



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



**GOBIERNO
DE ARAGON**

ESTRATEGIA

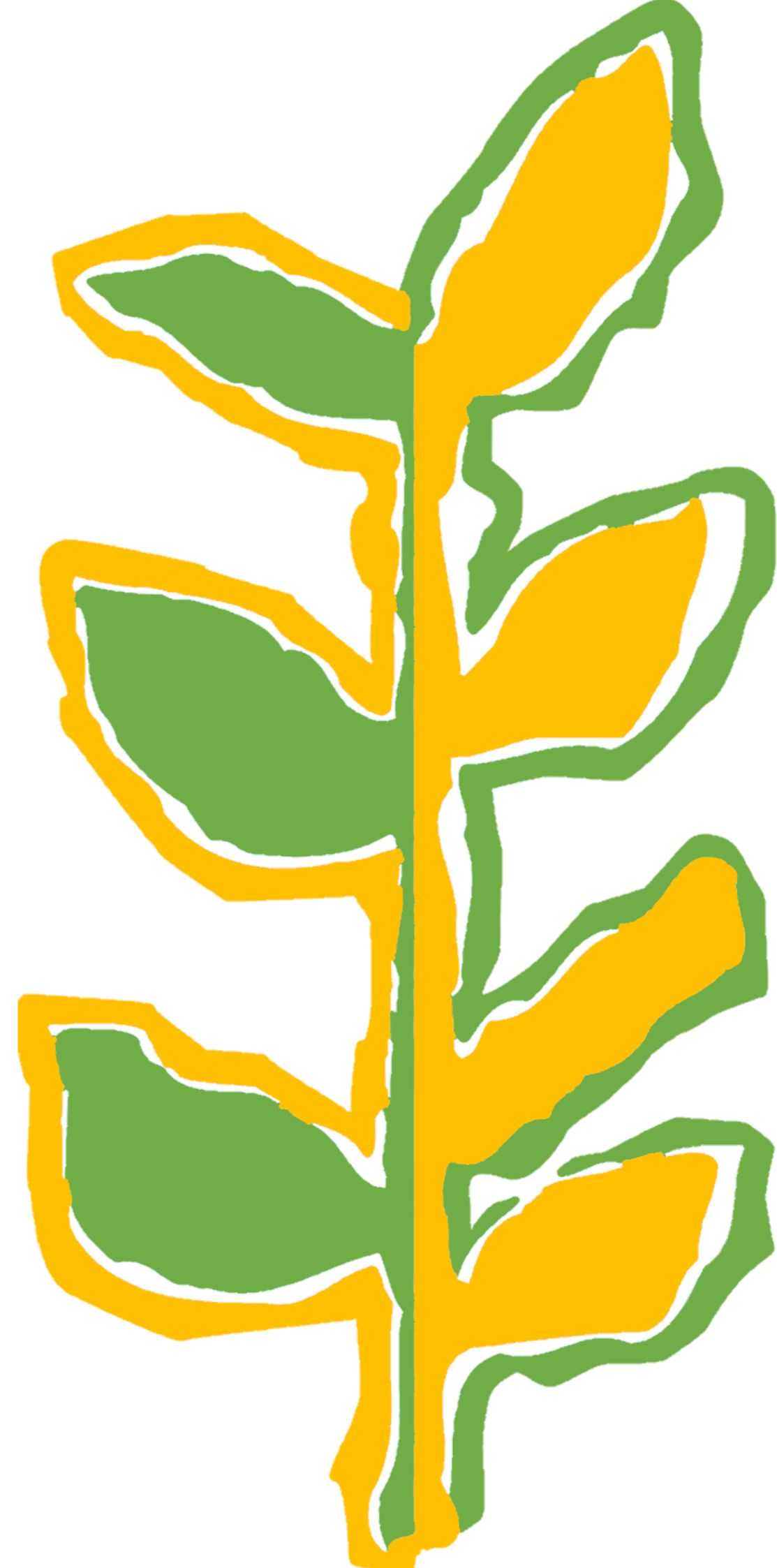
DE DESARROLLO LOCAL LEADER

DE SOBRARBE Y RIBAGORZA

2023-2027

Versión 2.1 | Noviembre 2023

R
O
S
E
A
E
C



CEDESOR

TERRITORIO

CAPITAL SOCIAL

VISIÓN ESTRATÉGICA

GRACIAS

EXPERIENCIA

REPRESENTACIÓN

METODOLOGÍA
LEADER

TRABAJO EN RED

SINGULARIDAD

A todas las personas, entidades e instituciones que han colaborado activamente en el diseño de esta

ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL LEADER 2023-2027

Y a todas aquellas que, diariamente, aportan su esfuerzo y su compromiso para el desarrollo de las comarcas de Sobrarbe y Ribagorza.

CENTRO PARA EL DESARROLLO DE SOBRARBE Y RIBAGORZA

Inscrita en el Registro de Asociaciones de Aragón. Nº: 01-H-0923/91

Plaza Cabo Vila, s/n. 22450, Campo (Huesca)

Plaza Eras Altas, s/n. 22373, Fiscal (Huesca)

info@cedesor.es | www.cedesor.es

974.55.01.37 | 629.07.33.58

Avisos legales:

© Centro para el Desarrollo de Sobrarbe y Ribagorza. Todos los derechos reservados.

Todos los textos, imágenes, datos y otros contenidos en este documento, así como la composición o el diseño están protegidos por derechos de autor y otras normativas de protección. Su contenido no se puede copiar, reproducir, mostrar ni modificar sin el previo consentimiento, y por escrito, del autor.

Algunas imágenes que se muestran en este documento están extraídas de bancos e imágenes libres, así como de los archivos fotográficos de la Comarca de Sobrarbe y la Comarca de Ribagorza.

El acceso a este documento no otorga ningún permiso ni licencia para utilizar la propiedad intelectual.

Versión 2.1 | Noviembre 2023



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural
Europa invierte en las zonas rurales



Esta EDL LEADER 2023-2027 se presenta al amparo de la Orden AGM/219/2023, de 21 de febrero, por la que se convoca a los Grupos de Acción Local para la presentación de estrategias de desarrollo local LEADER aplicables en Aragón en el periodo 2023-2027, y se determina el procedimiento de selección; y ha sido aprobada por unanimidad en la Asamblea General de Socios celebrada el día 15 de junio de 2023.

Campo, julio de 2023.

El Presidente de CEDESOR,
MANUEL LARRROSA ESCARTÍN

GOBIERNO DE ARAGÓN

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN.

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL.

SERVICIO DE PROGRAMAS RURALES.

SECCIÓN DE PROGRAMAS COMUNITARIOS.

Plaza San Pedro Nolasco, 7, 2ª

50071 ZARAGOZA

0 ÍNDEX

| | | | |
|--|-----|---|-----|
| 1. TÍTULO DE LA ESTRATEGIA _____ | 5 | 8. REPERCUSIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL EMPLEO _____ | 112 |
| 2. ZONA GEOGRÁFICA CUBIERTA POR LA ESTRATEGIA _____ | 6 | 9. IGUALDAD DE GÉNERO, INTEGRACIÓN SOCIAL Y CAMBIO CLIMÁTICO ____ | 114 |
| 3. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD LOCAL ____ | 10 | 10. TRATAMIENTO DE LA INNOVACIÓN EN LA ESTRATEGIA _____ | 119 |
| 3.1. ACCIONES PARTICIPATIVAS EN EL DISEÑO DE LA EDLL _____ | 10 | 11. COMPLEMENTARIEDAD Y COHERENCIA _____ | 120 |
| 3.2. ACCIONES PREVISTAS EN EL SEGUIMIENTO DE LA EDLL _____ | 21 | 11.1. FEADER, FEDER Y FSE _____ | 121 |
| 4. DIAGNÓSTICO E IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES _____ | 24 | 11.2. OTROS INSTRUMENTOS _____ | 124 |
| 4.1 DESCRIPCIÓN EXHAUSTIVA DE LA ZONA DE PROGRAMACIÓN _____ | 24 | 12. COOPERACIÓN ENTRE GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL _____ | 129 |
| 4.2. DEBILIDADES, AMENAZAS, FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES ____ | 50 | 13. SISTEMA DE EXPLOTACIÓN Y ANIMACIÓN _____ | 135 |
| 4.3. INDICADORES DE CONTEXTO COMUNES _____ | 53 | 13.1. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES _____ | 136 |
| 4.4. IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LAS NECESIDADES _____ | 54 | 13.2. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN _____ | 142 |
| 5. DESCRIPCIÓN DE LA EDLL _____ | 57 | 14. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN _____ | 176 |
| 5.1. NECESIDADES SELECCIONADAS _____ | 59 | 14.1. INDICADORES DE RESULTADO _____ | 176 |
| 5.2. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR ÁMBITOS _____ | 65 | 14.2. INFORME ANUAL _____ | 180 |
| 5.3. CUADRO RECAPITULATIVO DE LA LÓGICA DE INTERVENCIÓN ____ | 69 | 15. BIBLIOGRAFÍA _____ | 181 |
| 5.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES _____ | 71 | 16. GLOSARIO _____ | 183 |
| 6. TIPOS DE OPERACIONES SELECCIONADAS _____ | 83 | 17. ÍNDICE DE FIGURAS _____ | 184 |
| OPERACIÓN 01: CREACIÓN DE EMPRESAS _____ | 85 | | |
| OPERACIÓN 21: PROYECTOS PRODUCTIVOS _____ | 86 | | |
| OPERACIÓN 22: PROYECTOS NO PRODUCTIVOS _____ | 87 | | |
| OPERACIÓN 23: COOPERACIÓN ENTRE PARTICULARES _____ | 88 | | |
| 7. PROYECTO TRACTOR _____ | 109 | | |

1 TÍTULO DE LA ESTRATEGIA

CONSTRUYENDO UN TERRITORIO RURAL SOSTENIBLE Y RESILIENTE

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/2115, en el Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027, aprobado por la Comisión Europea mediante Decisión de ejecución C (2022) 6017, de 31 agosto de 2022, se incluye la **intervención 7119 LEADER**.

La implementación del desarrollo local LEADER en un territorio determinado se realiza mediante un **conjunto coherente de operaciones** al que se denomina Estrategia de Desarrollo Local LEADER (EDLL), **cuyo fin es satisfacer objetivos y necesidades locales**, y que es diseñado y puesto en práctica por un Grupo de Acción Local, en adelante GAL, en el que participan los sectores público y privado de dicho territorio. La EDLL se convierte, pues, en un documento clave de análisis y planificación que debe definir la **hoja de ruta de las políticas de los GAL en el periodo 2023-2027**.

En otras palabras, la Estrategia es un **documento marco** donde la propia entidad y los órganos que la conforman, acuerdan -después de un análisis socio-económico del territorio y mediante un elaborado proceso participativo de toma de decisiones-, cuál es la misión y visión, los objetivos generales y específicos, las líneas de trabajo y el plan de acción para el territorio durante los próximos años.

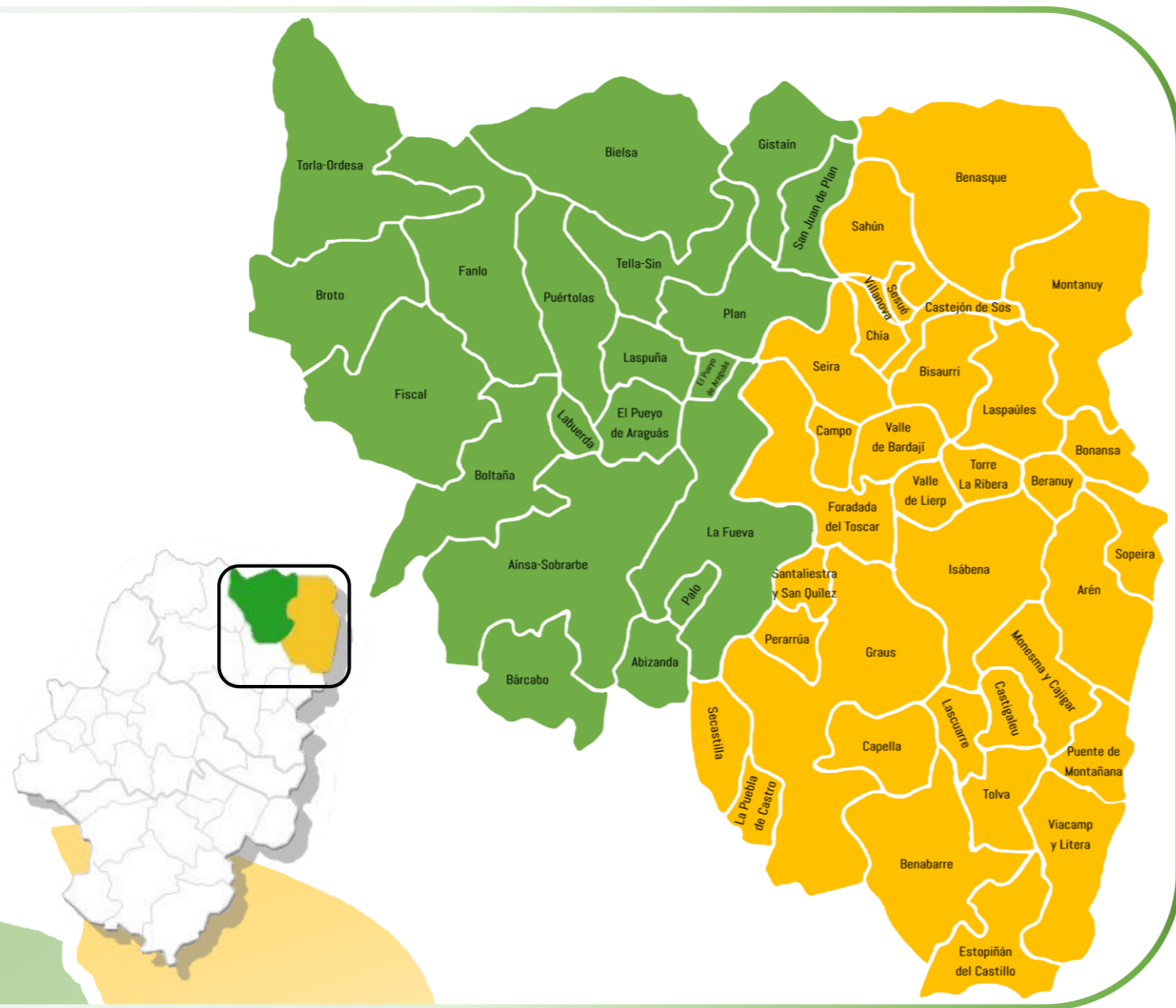
El Centro para el Desarrollo de Sobrarbe y Ribagorza (CEDESOR) es el Grupo de Acción Local (GAL) seleccionado por el Gobierno de Aragón para, además de definir y elaborar la EDLL, llevar a cabo su implementación en las comarcas de Sobrarbe y Ribagorza. Una experiencia de más de tres décadas aplicando estrategias de desarrollo mediante **la metodología LEADER “de abajo a arriba” (bottom up)** y trabajando en la dinamización de este territorio, avalan la sostenibilidad y garantías de esta Estrategia.

Esta EDLL pretende ser un documento estratégico de referencia para todas las entidades que trabajan por el desarrollo de este territorio, sirviendo como base para el **programa de gestión territorial** de las comarcas de Sobrarbe y Ribagorza, en el marco igualmente de la Ley 13/2023 de dinamización del medio rural de Aragón.

*“De esta tierra hermosa, dura y salvaje,
haremos un hogar y un paisaje.”*

J.A. Labordeta Subías

2 ZONA GEOGRÁFICA CUBIERTA POR LA ESTRATEGIA



Mapa 1. Territorio de CEDESOR. Elaboración propia.

El territorio de actuación de CEDESOR se corresponde en su totalidad, tal como recogen sus Estatutos, con el de los municipios que integran las **comarcas de Sobrarbe y Ribagorza**. Dicha delimitación corresponde, en primera instancia, a criterios político-administrativos, puesto que se ajusta a las demarcaciones recogidas en el **Decreto Legislativo 1/2006**, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la **Ley de Comarcalización de Aragón**.

Esto implica actuar en un total de **53 municipios**, con una extensión total¹ de **4.662,57 km²** (2.202,20 km² de Sobrarbe y 2.460,37 km² de Ribagorza; 59% del Pirineo aragonés), que agrupan a **342 entidades singulares de población²**, y supone la mayor superficie total cubierta de todos los Grupos de Acción Local de Aragón.

Se trata de un territorio homogéneo desde múltiples puntos de vista y complementario entre los distintos espacios socioeconómicos y físicos que lo conforman. Conjuntamente, ambas comarcas representan casi una tercera parte de la superficie provincial.

La justificación del territorio propuesto se fundamenta en la **existencia de vínculos territoriales, históricos, económicos, sociales, geográficos y culturales**, que contribuyen a alimentar el sentimiento colectivo de sus gentes de pertenecer a un rincón excepcional del territorio aragonés.

¹ Fuente: Nomenclator 2022 (IAEST), a partir de datos del Instituto Geográfico Nacional.

² Fuente: Ibidem.

Vínculos territoriales

Las comarcas de Sobrarbe y Ribagorza se localizan en la **parte nororiental de la Comunidad Autónoma de Aragón**, en la provincia de Huesca. Estas comarcas contiguas ocupan entre ambas una buena parte del sector central de la cordillera de los **Pirineos** en su vertiente meridional.

El **relieve** en ambas comarcas presenta una fuerte irregularidad y un carácter en general **montañoso** (en Sobrarbe y Ribagorza se localizan algunos de los macizos más elevados de la cordillera pirenaica), aunque con diferencias entre el norte y el sur. Los únicos glaciares que actualmente persisten en España están en el Pirineo aragonés, y la mayoría en el Sobrarbe y Ribagorza. Las otras formaciones comunes a ambas comarcas son los valles en forma de “U”, las pedrizas o canchales y los ibones. Las zonas llanas son escasas, correspondiéndose con valles fluviales o depresiones entre montañas.

Estas condiciones topográficas también se plasman en diferentes **características climáticas** en las zonas norte y sur. La zona norte de ambas comarcas tiene un clima de montaña, con influencia oceánica en la zona occidental y progresiva continentalización a medida que avanzamos hacia el este. Como consecuencia de la altura, observamos una clara gradación térmica de norte a sur, con unas condiciones mucho más templadas en la zona sur (aunque en el Sobrarbe avanzan hacia el norte a través del valle del Cinca) y más frías en la zona norte.

La **vegetación** es muy variada. Los bosques ocupan grandes extensiones, gozan de buena salud y se encuentran en expansión. En el sur predominan las encinas y los quejigos, abundan los enebros y hay importantes manchas de pinar. En el norte los pinares de pino silvestre son muy extensos, se ven hayedos y abetales bien desarrollados y, en las zonas más altas, aparecen buenos bosques de pino negro.

La diversidad de formaciones forestales, así como las diferentes condiciones edafoclimáticas presentes en ella, hacen que el **recurso fúngico** adquiera un importante papel tanto en diversidad como en producción.

Vínculos históricos

Las primeras referencias a los vínculos históricos se remontan al siglo X, cuando el Condado de Sobrarbe fue absorbido por el Condado de La Ribagorza. Sancho el Grande de Navarra aprovechó las dificultades del territorio, usando sus derechos como descendiente de Dadildis de Le Pailhars, para realizar la anexión en 1016-1019. Más tarde dividiría sus territorios entre sus hijos, dejando al tercero, Gonzalo Sánchez, como Rey de Sobrarbe y Ribagorza. Tras la muerte de Gonzalo en el año 1038, el territorio pasó a su hermano, Ramiro I de Aragón, con lo que se conformó el primitivo territorio del reino de Aragón.



Monedas con la Cruz de Aínsa y del Árbol de Sobrarbe

Vínculos económicos

Las comarcas de Sobrarbe y Ribagorza poseen un **sistema productivo esencialmente tradicional**, que queda patente en la población ocupada y el VAB por sectores productivos. No obstante, los diferentes ritmos de crecimiento alcanzados en cada uno de los sectores productivos han ocasionado una modificación estructural, que se ha traducido en una reducción del peso específico de los sectores primario e industrial y en un aumento apreciable del de los servicios; de manera similar al proceso evolutivo que se desencadenó también en España.

La estructura productiva ha sido suficiente para absorber **empleo** a un nivel más eficiente que el resto de España (de ahí que las tasas de paro hayan sido menores) pero es insuficiente para atraer personas del exterior.

La **renta disponible bruta per cápita** de los habitantes de estas comarcas se ha situado históricamente por encima de la media regional, manteniéndose entre las comarcas más prósperas de la región. Sin embargo, en el contexto de crisis económica de los últimos años, se ha situado ligeramente por debajo de dicha media.



Paredones de Ordesa desde los Miradores del Molar (fotografía de J.A. Burón)

Vínculos geográficos

Con una altitud media de 866 y 862 metros, respectivamente, tanto Sobrarbe como Ribagorza están considerados en su totalidad como **zonas de montaña**. Esta característica condiciona notablemente las iniciativas públicas y privadas para el desarrollo socioeconómico del territorio.

También debemos considerar como condicionante natural (y, al mismo tiempo, potencial recurso para su promoción) la existencia de grandes **superficies catalogadas como espacios protegidos** en ambas comarcas: **casi un 50% del territorio** está incluido en alguna figura de protección. Este dato permite hacerse una idea de la riqueza del patrimonio natural de esta zona y del buen estado de conservación de su hábitat.

Cabe destacar la presencia del Parque Natural de Posets-Maladeta, íntegramente dentro del ámbito de actuación de este GAL, cuya superficie se encuentra a caballo entre ambas comarcas (su zona periférica de protección alcanza los términos municipales de Gistaín, San Juan de Plan, Sahún, Benasque y Montanuy).

El Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido es un espacio natural y protegido, cuya extensión se halla dentro de la comarca de Sobrarbe (su zona periférica de protección alcanza los términos municipales de Bielsa, Broto, Fanlo, Puértolas, Tella-Sin y Torla-Ordesa).

También cabe considerar el Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara, puesto que una parte de su extensión se encuentra en la comarca de Sobrarbe (su zona periférica abarca los municipios de Aínsa-Sobrarbe, Bércabo y Boltaña).

Y cabe hacer mención, por último, al Geoparque Sobrarbe-Pirineos, donde la totalidad de su extensión es perteneciente a la comarca de Sobrarbe y a la Reserva de la Biosfera de Ordesa-Viñamala, que abarca los municipios de Bielsa, Broto, Fanlo, Puértolas-Escalona, Tella-Sin y Torla-Ordesa, pertenecientes a la comarca de Sobrarbe.

Vínculos sociales

Casi todo el territorio de CEDESOR (50 municipios) está considerado como **zona rural**, y en él residen más del 60% de la población; mientras que 3 de sus municipios (Graus, Aínsa-Sobrarbe y Benasque) tienen la consideración de **zona intermedia** (por superar los 2.000 habitantes) y agrupan a casi el 40% de la población.

La **densidad de población** es extremadamente baja en ambas comarcas, encontrándose dichos datos entre los más bajos de las comarcas aragonesas, por lo que se les aplica la consideración de “*desierto demográfico*”.

La conjunción de las variables de extensión, población, altitud y número de núcleos conforman un mapa territorial-administrativo sumamente frágil en esta zona del Pirineo aragonés.

También se observan tendencias coincidentes en los indicadores de vitalidad demográfica, con elevados **índices de envejecimiento** y **masculinidad**, y bajas tasas de natalidad.

Vínculos culturales

En los territorios de Sobrarbe y Ribagorza existen dos manifestaciones que desde hace siglos conviven armoniosamente en ambos: el **patrimonio histórico-artístico** (que aglutina numerosos elementos de **arte románico** y de arquitectura religiosa y civil de los siglos XVI y XVII) y la **cultura popular** (más relacionada con la etnología).

Dentro de su patrimonio etnográfico, ocupa un lugar privilegiado la **lengua aragonesa** (también denominada altoaragonés), lengua romance hablada actualmente por unas 11.000 personas en varias zonas de Aragón, especialmente en las comarcas de La Jacetania, Alto Gállego, Sobrarbe y la parte occidental de Ribagorza.

Dos son los parques culturales que se encuentran, dentro del ámbito de CEDESOR. El Parque Cultural del Río Vero, compuesto por once municipios, de los cuales, tres pertenecen a la comarca de Sobrarbe: Boltaña, Aínsa-Sobrarbe y Bércabo; y el Parque Cultural Vall de Benás, enclavado totalmente en la comarca de Ribagorza, que comprende nueve municipios: Benasque, Bisaurri, Castejón de Sos, Chía, Laspaúles, Sahún, Seira, Sesué y Villanova.

Así pues, el territorio objeto de la acción de este Grupo dispone de **coherencia** suficiente; avalada, además, por el hecho de **cooperar desde 1991 en proyectos de desarrollo**, iniciados con los planes para la creación de turismo rural y con la gestión común de los proyectos Leader I, Leader II, Leader Plus, Leader 2007-2013 y Leader 2014-2020.

El territorio cubierto por CEDESOR limita con otras 3 zonas rurales en las que se desarrollan EDLL:

- Asociación para el Desarrollo de la Cuna de Aragón (ADECUARA), al oeste.
- Centro para el Desarrollo del Somontano (CEDER Somontano), al sur-este.
- Centro para el Desarrollo de la Zona Oriental de Aragón (CEDERZO), al sur-este.

Las rayas fronterizas con la Comunidad Autónoma de Cataluña y Francia forman sus límites oriental y septentrional.



3 PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD LOCAL

3.1. ACCIONES PARTICIPATIVAS EN EL DISEÑO DE LA EDLL

Todo el proceso de elaboración de la EDLL 2023-2027 se diseñó teniendo en cuenta el enfoque “*bottom-up*” (de abajo hacia arriba) de la metodología LEADER, procurando la implicación activa del mayor número posible de agentes del territorio.

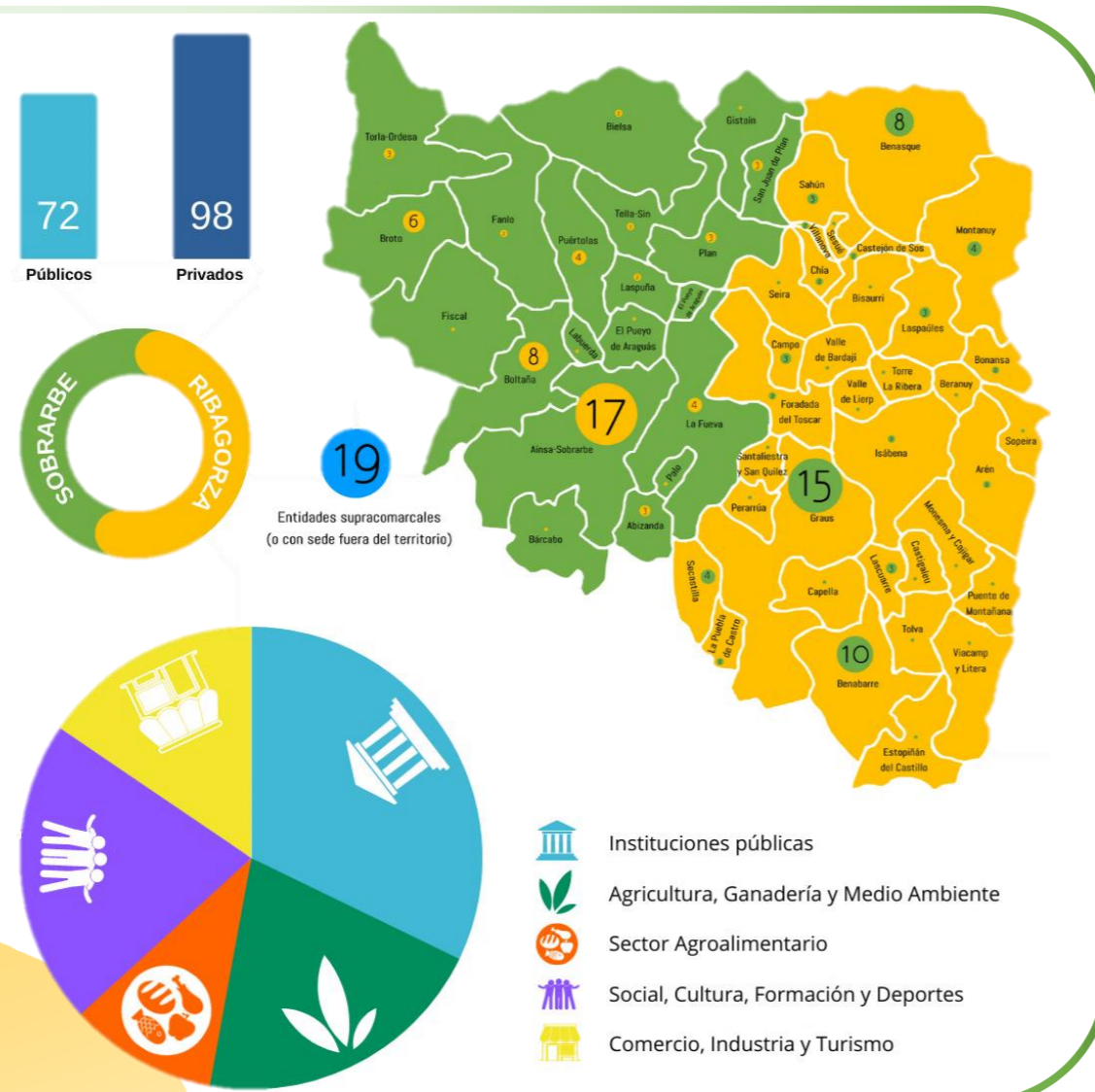
Para ello, se implementaron diversas acciones y métodos de investigación social participativa, que se detallan a continuación. A lo largo del proceso, se recogieron imágenes y testimonios para elaborar un **vídeo resumen**, que puede consultarse desde el [canal de Youtube de CEDESOR](#).



1. Difusión

Desde CEDESOR, consideramos que cualquier proceso participativo debe procurar el mayor grado posible de implicación de los agentes del territorio, tanto en sentido cuantitativo como cualitativo.

Por esta razón, se elaboró una **lista de distribución por correo electrónico**, compuesta por 170 entidades, públicas y privadas, de las comarcas de Sobrarbe y Ribagorza.



Infografía 1. Agentes del territorio invitados al proceso participativo mediante correo electrónico. Elaboración propia.

Además, a fin de hacer extensiva la convocatoria al conjunto de la población del territorio, aunque no estén vinculadas estrechamente a ninguna entidad, también se realizó una **convocatoria abierta, a través de la página web** y de las diversas **redes sociales** en las cuales CEDESOR dispone de cuenta de usuario.

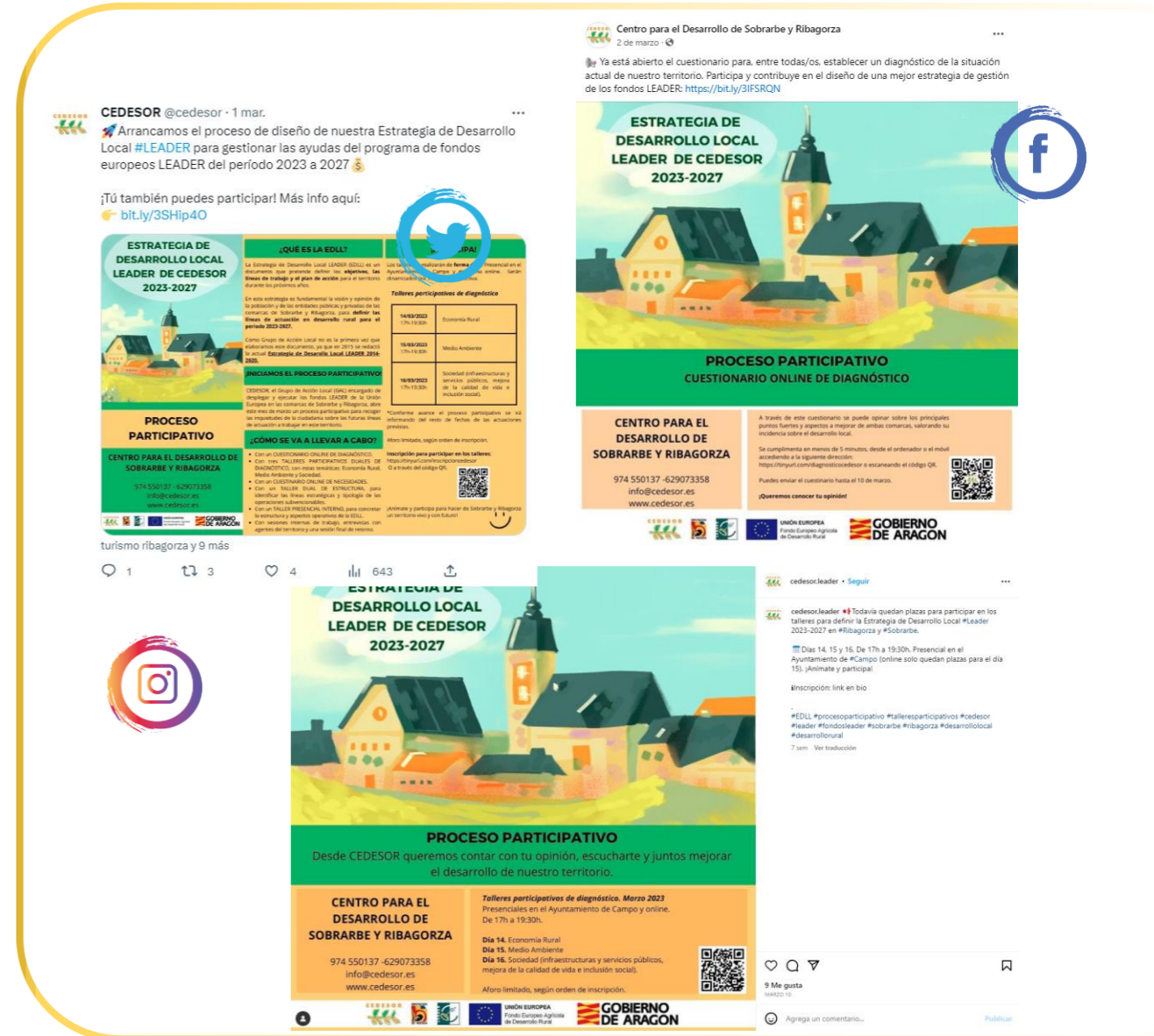


Imagen 1. Ejemplos de publicaciones sobre el proceso participativo en redes sociales. Elaboración propia.

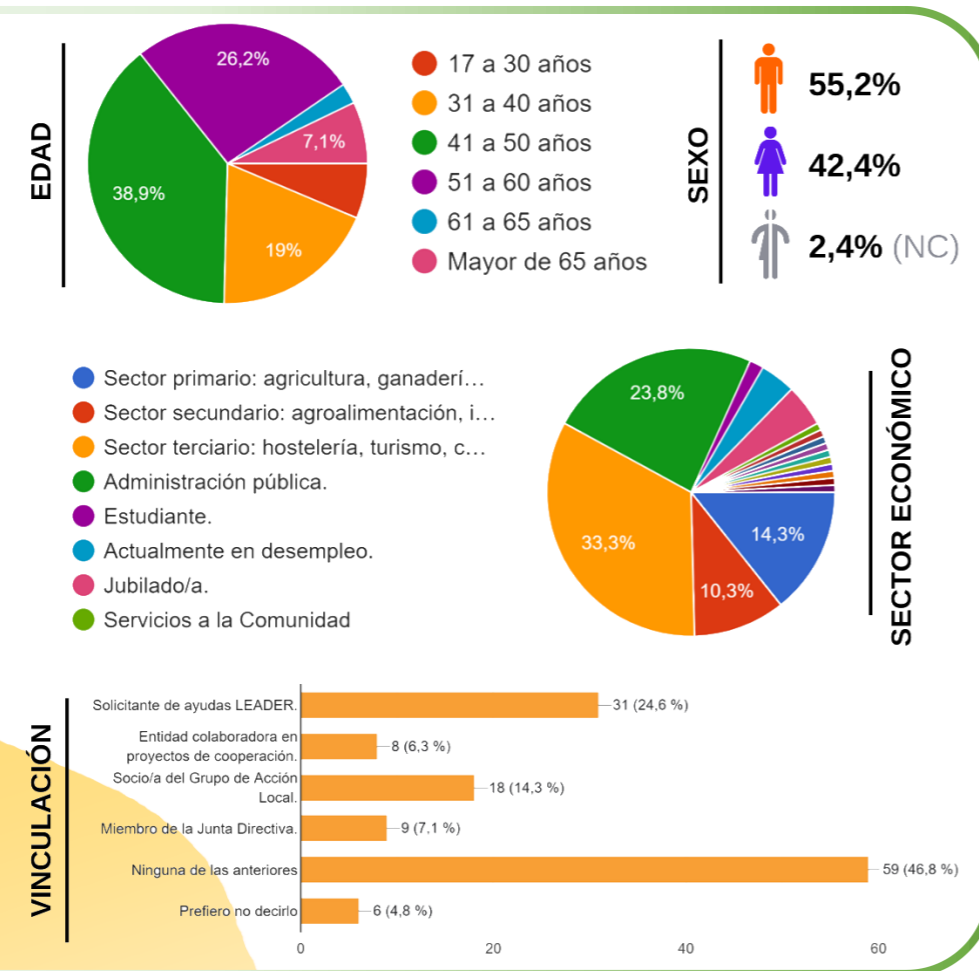
Los diversos impactos obtenidos en los medios de comunicación, de todo el proceso participativo, se han recogido en este [informe de comunicación](#).

2. Cuestionario online #1

Como primera acción, propiamente dicha, del proceso participativo, se diseñó un cuestionario de diagnóstico, para **identificar los principales puntos fuertes y áreas de mejora del territorio, a juicio de sus habitantes.**

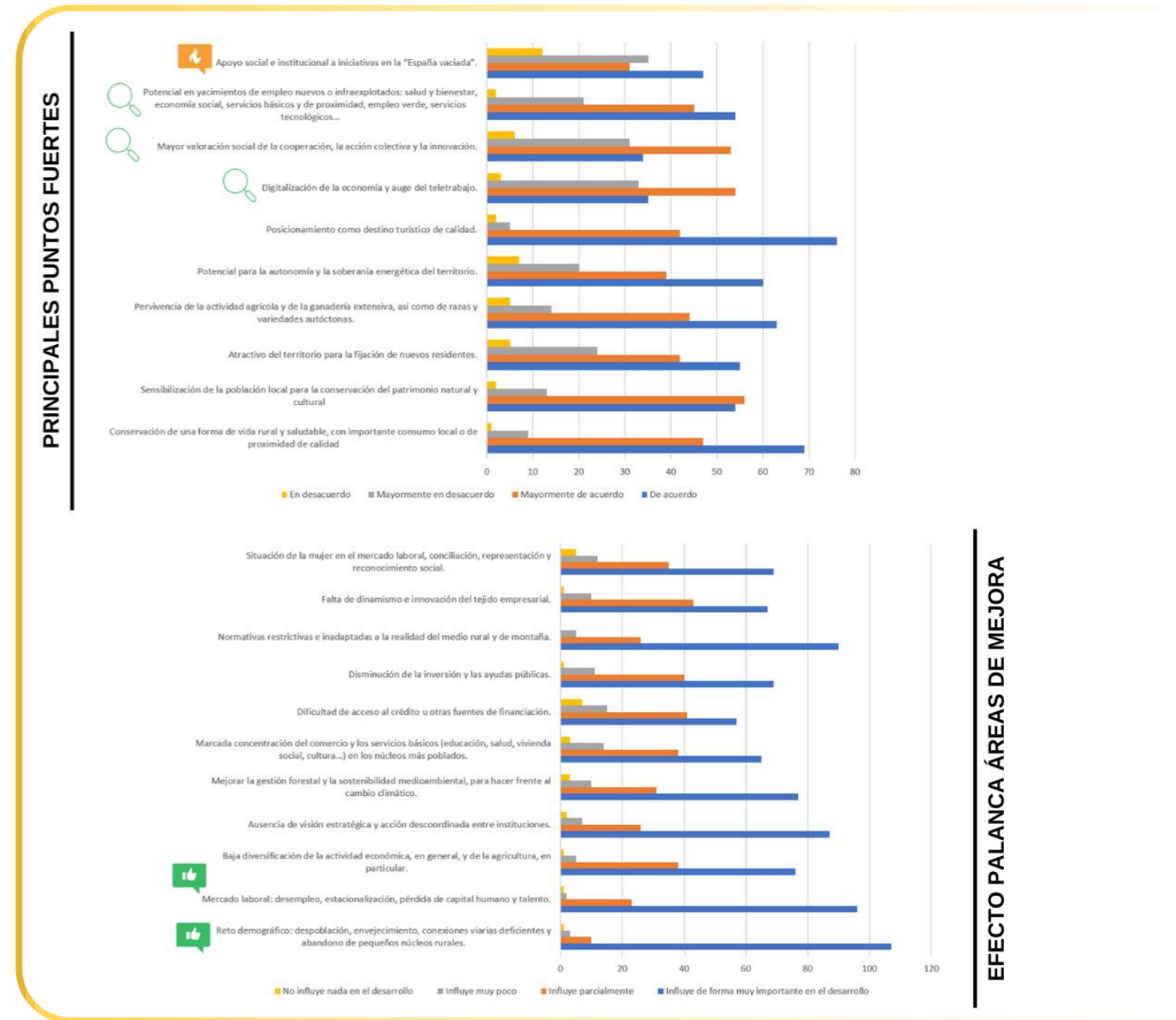
Para favorecer la participación del mayor número posible de personas, se optó por un formato en línea, combinando respuestas cerradas (que favorecen la identificación de puntos de consenso) y respuestas abiertas (dando espacio para la creatividad y un mayor grado de concreción en las temáticas abordadas).

El resultado de este primer cuestionario fue altamente satisfactorio, con **128 respuestas** recogidas, en menos de 2 semanas.



Infografía 2. Perfil de personas participantes en el primer cuestionario en línea. Elaboración propia.

Las conclusiones de este cuestionario, sirvieron para enriquecer el [análisis DAFO](#), complementando las conclusiones obtenidas a partir de fuentes estadísticas y documentales.



Gráfica 1. Resumen de respuestas sobre puntos fuertes y áreas de mejora en el primer cuestionario en línea. Elaboración propia.

Además, también sirvió como punto de arranque de la participación, generando un **proceso de reflexión individual** entre los habitantes y agentes del territorio, como paso previo para las sesiones participativas que tuvieron lugar a continuación.

3. Talleres duales #1

Las sesiones de trabajo de diagnóstico y detección de necesidades locales, se llevaron a cabo durante los días **14, 15 y 16 de marzo de 2023**, y permitieron recoger **263 aportaciones** agregadas en referencia al diagnóstico.

Teniendo en cuenta que el ámbito de trabajo de CEDESOR se circunscribe a las comarcas de Sobrarbe y Ribagorza, se optó por realizar sesiones participativas en formato presencial y online de forma paralela, con el fin de conseguir la máxima participación posible. Para ello se escogieron dinámicas de trabajo que se pudieran desarrollar de forma dual y que tuvieran momentos de encuentro entre ambas salas.

A la hora de planificar las sesiones y organizar los temas de trabajo, se siguieron los cuatro ámbitos de programación del programa LEADER 2023-2027:

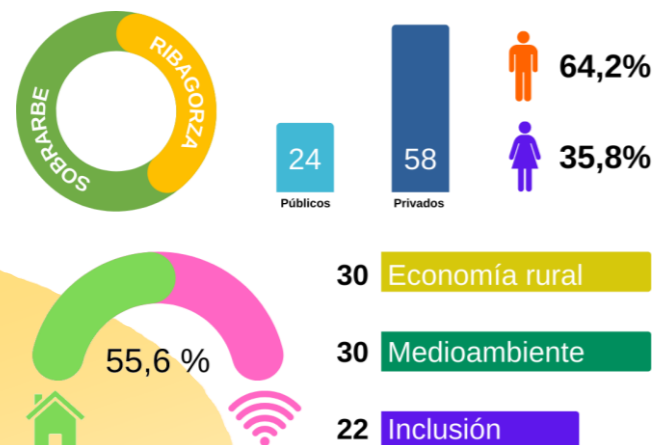
- **Economía rural** (14 de marzo).
- **Medio Ambiente** (15 de marzo).
- **Servicios públicos e inclusión social** (16 de marzo).
- Conocimiento e innovación (trabajado, de manera transversal, en los 3 talleres).

En estas sesiones, que contaron con la **participación de 82 personas** (49 entidades y 10 a título particular), se profundizó en los puntos fuertes y débiles que ya se habían expuesto en el cuestionario, dando paso, a continuación, a la [identificación de necesidades](#) del territorio.

Adicionalmente, pese a que no era uno de los objetivos principales de la sesión, se recogieron múltiples propuestas de posibles tipologías de proyectos, que sirvieron para sentar las bases del siguiente taller dual (**74 aportaciones** en clave de necesidades del territorio).



Imagen 2. Fotografías de las primeras sesiones participativas.



Infografía 3. Perfil de personas participantes en los talleres duales #1. Elaboración propia.

4. Comité de expertos #1

CEDESOR apostó por conformar un grupo de trabajo interno, dentro de la Asociación, como vía para **fomentar la gobernanza interna durante el proceso de diseño**, favoreciendo una **interpretación más inclusiva de los resultados y conclusiones** del proceso participativo, así como del análisis estadístico y documental realizado en paralelo.

Dado que la Asociación ya cuenta con una **Comisión de Valoración**, integrada por 10 personas (equipo técnico y miembros de la Junta Directiva del GAL), se decidió trabajar a partir de este órgano consultivo, al cual **se añadieron los Presidentes de ambas Comarcas**.

Para esta primera ronda de consulta, centrada en **seleccionar y priorizar las necesidades** identificadas en el proceso participativo, se apostó por un formato de participación asíncrona, conocido como **“método Delphi”**. Este método busca recabar la opinión de diversos expertos sobre una misma temática, mediante diversas rondas de cuestionarios anónimos, en los cuales se va profundizando cada vez más, a partir de los resultados anteriores.

En este caso, debido a la limitación de tiempo, se plantearon 2 rondas de cuestionarios, **entre el 27 y el 31 de marzo de 2023**, en las cuales, partiendo de 32 necesidades identificadas, **se excluyeron 8**, además de matizar la redacción de algunas otras. Además, se obtuvo una **primera propuesta de priorización** (entre 1 y 3) de las 24 necesidades seleccionadas.

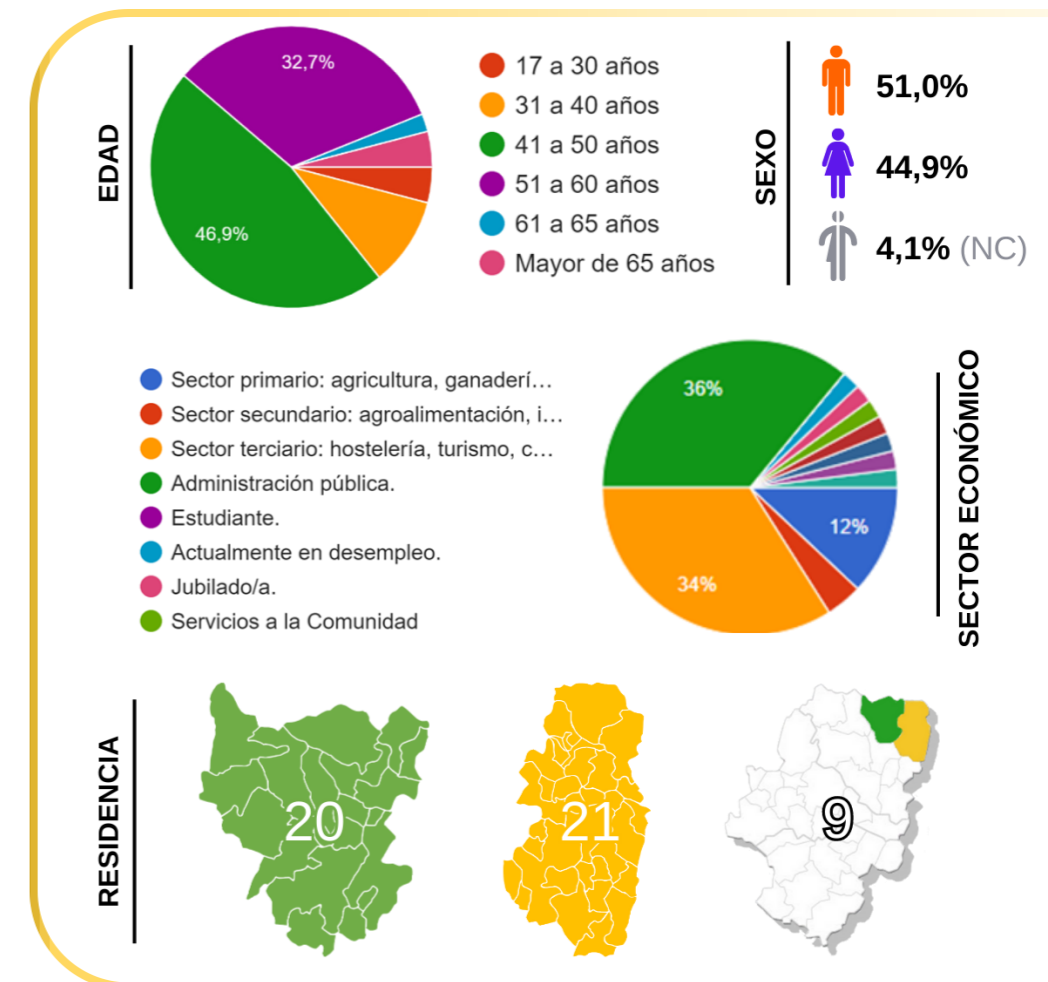
| NECESIDADES A CONSERVAR (ORDENADAS DE MÁS A MENOS PRIORITARIAS) | | ¿QUÉ HACEMOS? | | | COMENTARIOS PARTICIPANTES RONDA 1 | | COMENTARIOS PARTICIPANTES RONDA 2 | | NIVEL DE PRIORIDAD EDLL 23-27 | | | |
|---|---|---------------|---|---|--|--|-----------------------------------|--|-------------------------------|----------|---------|-------|
| TÍTULO FINAL | OBSERVACIONES | 1 | 2 | 3 | | | | | 3. BAJO | 2. MEDIO | 1. ALTO | MEDIA |
| D4. Producción, distribución, comercialización y consumo de productos locales de calidad, y en especial de razas y variedades locales y autóctonas. | Aunque se haga mención expresa a razas y variedades, también sería aplicable a otros sectores no agroalimentarios. | 10 | 1 | 0 | No desde CEDESOR | | | | 0 | 0 | 0 | 1,00 |
| D1. Emprendimiento, creación de empresas y competitividad empresarial, especialmente de pequeños negocios. | Apoyo económico a empresas y emprendedores. En esta ocasión no se hace referencia al acceso al crédito, por no estar dentro del ámbito competencial de CEDESOR. | 5 | 5 | 1 | También habría que buscar grandes o medianas empresas que consoliden puesto de trabajo y asentamiento de población. Una nueva industria sostenible integrada en el territorio y sus recursos. Ampliar el binomio Turismo/Sector primario | | | | 0 | 1 | 8 | 1,11 |

Tabla 1. Muestra del formato de conclusiones del método Delphi. Elaboración propia.

5. Cuestionario online #2

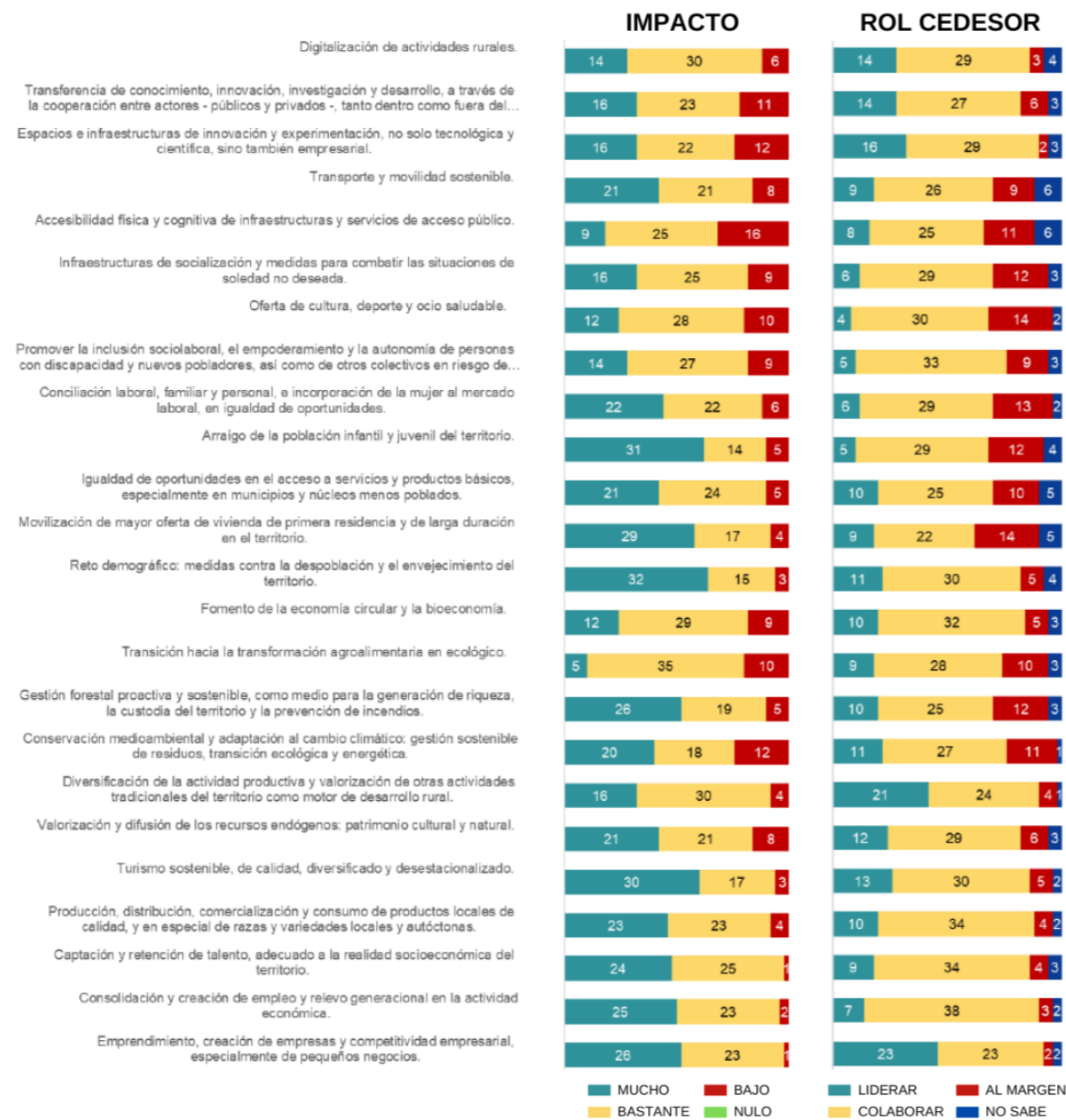
Una vez se habían seleccionado las necesidades, se volvió a dar voz a la población participante en los primeros talleres participativos, para que pudiesen hacer aportaciones al listado definitivo y, además, aportasen su propia perspectiva sobre el **nivel de prioridad de cada necesidad** (para después conciliar sus opiniones con las del comité de expertos).

En este segundo cuestionario en línea, que estuvo abierto **entre el 3 y el 12 de abril de 2023**, participaron **50 personas**.



Infografía 4. Perfil de personas participantes en el segundo cuestionario en línea. Elaboración propia.

El cuestionario se centraba, principalmente, en 2 preguntas: la primera, sobre el **“efecto palanca” de cada necesidad**; y la segunda, sobre el **rol que debería asumir CEDESOR**.



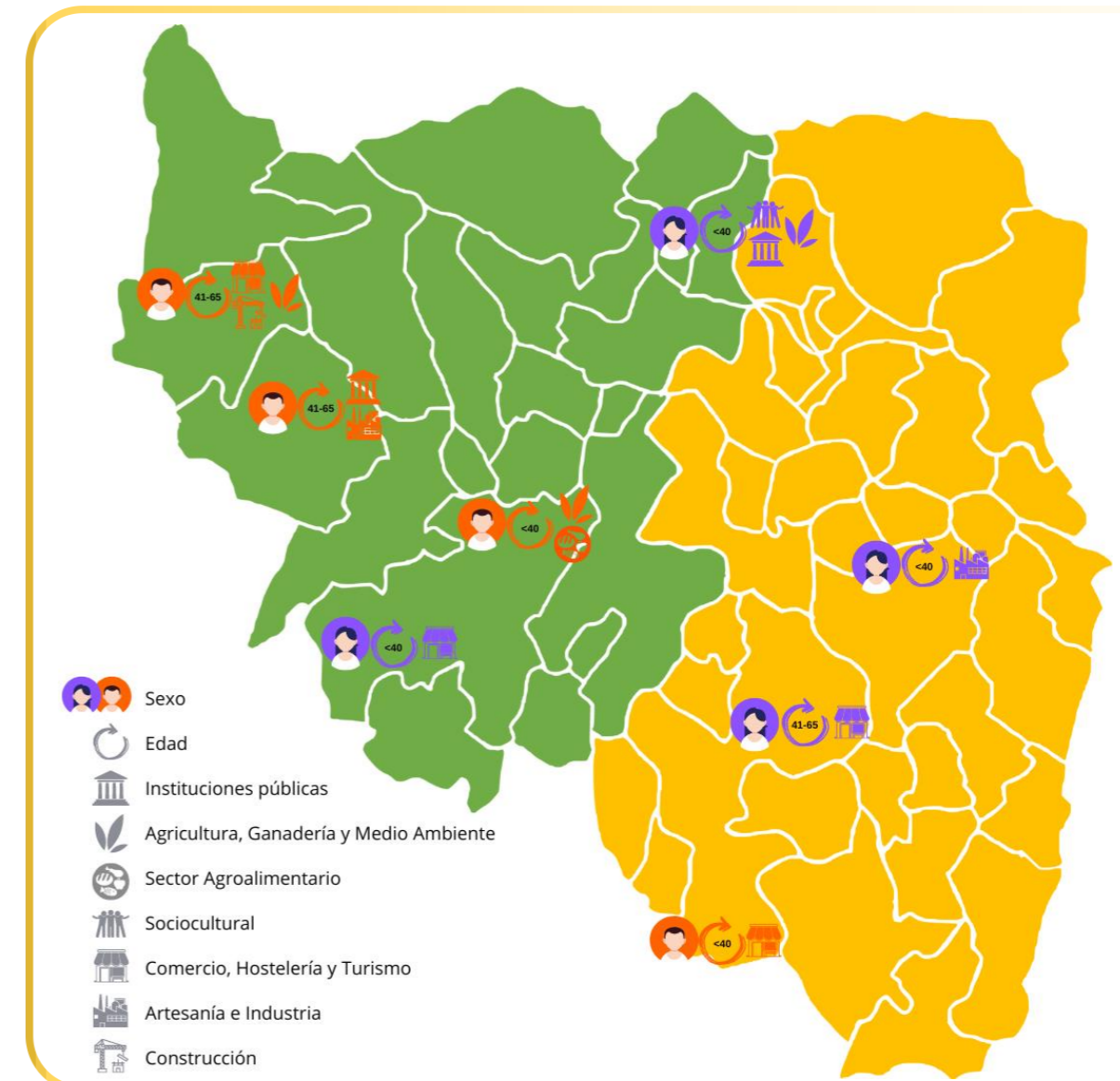
Gráfica 2. Resumen de respuestas del segundo cuestionario en línea. Elaboración propia.

Además, el cuestionario también disponía de 2 preguntas de respuesta abierta, en las cuales se podían aportar argumentos para reconsiderar la exclusión de las necesidades priorizadas, así como sugerir otras no identificadas anteriormente.

En el segundo taller dual, se dio respuesta a todas las aportaciones realizadas.

6. Entrevistas individuales

Durante los meses de abril y mayo de 2023, en paralelo al segundo cuestionario en línea y al segundo taller participativo (que se explicará a continuación), se llevaron a cabo un total de **8 entrevistas**, dirigidas a personas referentes de diversos sectores socioeconómicos de Sobrarbe y Ribagorza.



Mapa 2. Perfil de personas participantes en las entrevistas individuales. Elaboración propia.

El objetivo principal de estas entrevistas (entre 45 y 60 minutos de duración, aproximadamente) era **profundizar en las necesidades identificadas, así como recabar ideas creativas para afrontarlas**, a partir de activos propios del territorio.

A continuación, se recogen las aportaciones principales de todas las personas participantes, agrupadas en función de las preguntas comunes planteadas.



¿Qué diferencia a Sobrarbe y Ribagorza de otros territorios? (PUNTOS PALANCA)

- La naturaleza y el paisaje
- Calidad de vida: clima, tranquilidad...
- Resiliencia y modelos de desarrollo propios
- Buena comunicación con centros urbanos de servicios
- Sentimiento de comunidad: población con mente abierta y acogedora
- Pervivencia de una cultura propia, sin gentrificación
- Atractivo turístico diverso: naturaleza, gastronomía, esquí, micología...



¿Qué aporta tu sector al desarrollo del territorio? (ACTIVOS SECTORIALES)

- (INDUSTRIA) Innovación y colaboración público-privada (industria)
- (DEPORTE) Imagen exterior: territorio de naturaleza (deporte)
- (SECTOR PRIMARIO) Fija población (agricultura y ganadería)
- Actividad económica y forma de vida (agricultura y ganadería)
- Mantenimiento del paisaje
- Origen y futuro
- (TURISMO) Atracción de nueva población, especialmente mujeres (turismo)
- Nos da de comer (turismo)
- (CONSTRUCCIÓN) Confort y calidad de vida (construcción)
- (COMERCIO) Atractivo turístico adicional (comercio)
- Cobertura de necesidades urgentes (comercio)
- (FORMACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES) Descentralización y barrera contra la España vaciada



¿Qué retos afronta tu sector? ¿Y el territorio en conjunto? (NECESIDADES)

- (CONSTRUCCIÓN) Falta de reconocimiento social de los gremios/oficios, que dificulta el relevo (construcción)
- Gestión eficiente de residuos: ahora se deben llevar fuera del territorio (construcción)
- (TURISMO) Desestacionalización y descentralización de la oferta turística (saturación en temporada alta)
- Regulación y control de apartamentos de uso turístico "informales"
- Posicionamiento en ejes turísticos de mayor envergadura (ejemplo: ruta Barcelona – San Sebastián)
- Falta de financiación (y personas voluntarias) para eventos
- Conciliación de vida laboral, familiar y personal, en especial en el sector turístico
- (SECTOR PRIMARIO) Gestión forestal ordenada y adaptada al territorio: prevención de incendios y usos económicos
- Viabilidad económica de la explotación forestal: mucha propiedad privada y difícil acceso
- Modelo basado en el latifundismo (agricultura)
- Viabilidad de la agricultura y la ganadería con independencia de las subvenciones
- Desvinculación del paisaje
- (COMERCIO) Logística y distribución eficiente (comercio)
- Modernización. Dinamismo social y empresarial, para competir con polos económicos externos
- (INDUSTRIA) Trabas administrativas para acceder a suelo industrial
- Dimensionar correctamente los obradores agroalimentarios
- (FORMACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES) Descentralización de servicios
- Integración y acompañamiento individualizado
- (GLOBALES) Dificultad para encontrar y retener mano de obra cualificada (industria, servicios, turismo...)
- Movilización de vivienda de larga duración, para fijar población
- Diversificación de la economía, a partir de recursos endógenos. Industrialización
- Sobrerregulación normativa y falta de adaptación al medio rural
- Mejora y mantenimiento de la red viaria
- Apuesta por la movilidad sostenible: más puntos de recarga y más transporte público
- Transición energética: implicación pública y promoción de comunidades energéticas
- Inestabilidad internacional (consecuencias de la pandemia y la guerra de Ucrania)
- Digitalización de la actividad económica (el sector turístico ha avanzado más)
- Dificultad para mantener servicios en municipios pequeños, vinculados a la conciliación



¿Qué cambios te gustaría ver en 5 años? (VISIÓN)

- Mejora en la gestión de residuos y la depuración de las aguas fluviales
- Sostenibilidad y mejora de las condiciones climáticas
- Paralización/redimensionamiento de macroproyectos energéticos
- Zonas boscosas cuidadas y libres de incendios
- Territorio atractivo para el talento
- Rejuvenecimiento y aumento de población
- Actividad económica diversificada y desestacionalizada: industrialización y digitalización
- Economía basada en el éxito de pequeñas empresas
- "Hacer más valle": más trabajo en red. Autosuficiencia
- Nuevas vías de comunicación completadas
- Mejora de servicios básicos en pequeños núcleos
- Asegurado el acceso a la vivienda, para la ciudadanía local y para nuevos pobladores
- Alineación entre actividad económica y formación reglada ofrecida en el territorio
- Servicios por y para todos



¿Qué puede hacer CEDESOR para conseguirlo? (MISIÓN / LÍNEAS ESTRATÉGICAS / ACCIONES)

- Simplificación burocrática
- Combatir el "vértigo" de las ayudas LEADER, colaborando con entidades locales
- Apoyo a pequeñas y medianas empresas
- Apoyo a iniciativas locales transformadoras
- Ajustar el reparto de fondos, para que llegue a más empresas y proyectos
- Reparto de fondos vinculado a la custodia del territorio
- Identificar proyectos prioritarios, que reciban directamente el máximo de subvención
- Valoración de empresas familiares, como fijadoras de población
- Apoyo a industria y servicios. El turismo ya está bastante desarrollado
- Impulsar el sector agroalimentario, con productos únicos, y las sinergias con la hostelería
- Apuesta por atraer investigación e innovación
- Oferta de prácticas para jóvenes en empresas rurales
- Apoyo al uso de pellet en servicios públicos
- Ayudas para instalación de calderas de leña
- Contribución a la gestión de flujos de visitantes: vías alternativas, aparcamientos disuasorios...



¿Cómo potenciarías la innovación?

- Diseño de trayectorias profesionales, para atraer talento
- Apoyo económico para la contratación de personal cualificado
- Favorecer inversiones ambiciosas, con retorno más rápido
- En el sector primario, pasa por la digitalización: cercados virtuales, erradicar las "zonas de sombra"...
- Apoyando la autonomía digital en el sector comercial y turístico (independencia de grandes plataformas)
- Promoción de intercambios y visitas, entre empresas del territorio y con iniciativas externas
- Fomentar el trabajo en red, para vencer las "reticencias entre vecinos"
- Dar valor a certificaciones y homologaciones
- Fomentar nuevos enfoques de atención, basados en la persona
- Identificar tendencias de mercado, para anticiparse



¿Hay algo más que quieras aportar?

- Para atraer talento, importa más la estabilidad de los contratos y la vivienda, no tanto la formación
- Múltiples ejemplos en el territorio de viviendas para el personal, facilitadas por la propia empresa
- Propuesta de proyecto piloto en núcleos "concentrados": calderas de biomasa comunitarias
- Propuesta de partidas municipales para el mantenimiento y limpieza de caminos
- Acondicionamiento de antiguo cuartel de Broto para viviendas sociales
- El turista viene "con los deberes hechos". Hay que informarlos antes de venir
- Conveniría aumentar y diversificar la oferta de ocio para la población local (especialmente, jóvenes)

7. Taller dual #2

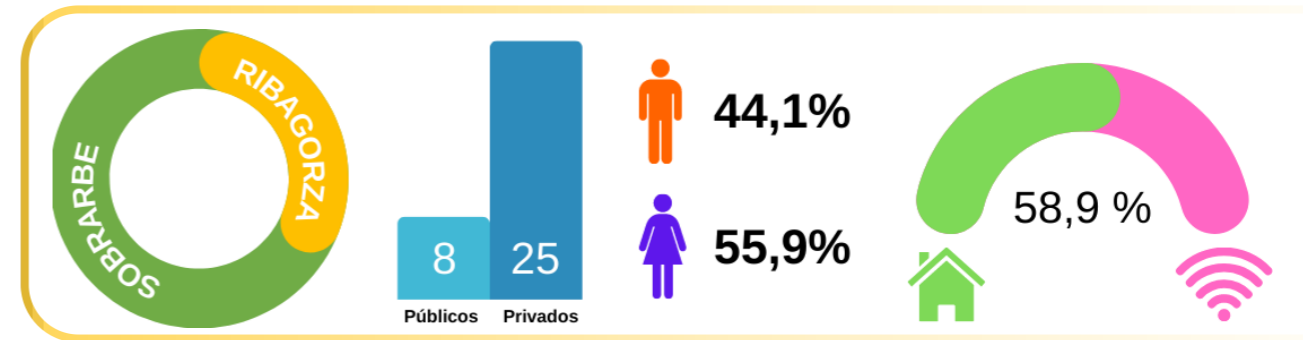
El **19 de abril de 2023**, se convocó a todas las personas participantes en los primeros talleres participativos a una nueva sesión, también en formato dual, para trabajar, de manera colaborativa, la **tipología de proyectos** que podrían abordarse mediante la EDLL 2023-2027.

Con el objetivo de estructurar y organizar la participación, se dividió cada ámbito de programación en 3 áreas temáticas, dentro de las cuales se agruparon las necesidades seleccionadas y, a su vez, las tipologías de acciones propuestas en los primeros talleres (excluyendo, previamente, aquellas no alineadas con las necesidades seleccionadas). Igual que en las sesiones anteriores, la innovación se trató de manera transversal.

| TEMÁTICAS | NECESIDADES SELECCIONADAS | OPERACIONES PROPUESTAS EN LAS PRIMERAS SESIONES PARTICIPATIVAS |
|--|--|---|
| EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA | N1. Emprendimiento, creación de empresas y competitividad empresarial, especialmente de pequeños negocios. | 1. Apoyo financiero para poder hacer frente a la inversión inicial y favorecer el asentamiento de población en el entorno rural, comarca. |
| | N3. Diversificación de la actividad productiva y valorización de otras actividades tradicionales del territorio como motor de desarrollo rural. | 2. Consultorías y asesorías personalizadas para la mejora de la competitividad, la eficiencia y la comunicación de las PIMES. |
| | N4. Consolidación y creación de empleo y relevo generacional en la actividad económica. | 3. Impulso de la industria textil con productos autóctonos. |
| | N20. Captación y retención de talento, adecuado a la realidad socioeconómica del territorio. | 4. Centros que enseñen a reciclar y a rescatar saberes ancestrales. |
| | N9. Espacios e infraestructuras de innovación y experimentación, no solo tecnológica y científica, sino también empresarial. | 5. Impulso de sistemas tradicionales de aprovechamiento de recursos locales. |
| TURISMO, CULTURA Y OCIO | N17. Turismo sostenible, de calidad, diversificado y desestacionalizado. | 6. Proyectos que ayuden a la incorporación de jóvenes. |
| | N23. Oferta de cultura, deporte y ocio saludable. | 7. Parque tecnológico con centros de investigación. |
| | | 8. Coworking para empresas tecnológicas o científicas. |
| | | 9. Espacios de convivencia y aprendizaje, para reuniones o convivencias temporales. |
| | | 10. Senderos de nueva creación, que pongan en valor, como recurso turístico, vías pecuarias tradicionales. |
| SECTOR PRIMARIO (AGROALIMENTARIO Y FORESTAL) | N2. Producción, distribución, comercialización y consumo de productos locales de calidad, y en especial de razas y variedades locales y autóctonas. | 11. Ligar la educación ambiental al turismo. |
| | N6. Gestión forestal proactiva y sostenible, como medio para la generación de riqueza, la custodia del territorio y la prevención de incendios. | 12. Proyectos que promuevan la gastronomía local. |
| | N9. Espacios e infraestructuras de innovación y experimentación, no solo tecnológica y científica, sino también empresarial. | 13. Puesta en valor del patrimonio natural y cultural entre las personas residentes. |
| | | 14. Proyectos que restauren edificios y espacios culturales (estructuras metalicas, románico, memoria histórica, etcétera). El LEADER puede financiar la señalización, protección, información web, etcétera. |
| | | 15. Centros de interpretación para divulgar los valores de la ganadería extensiva. |
| CAMBIO CLIMÁTICO, ENERGÍA Y RESIDUOS | N6. Conservación medioambiental y adaptación al cambio climático: gestión sostenible de residuos, transición ecológica y energética. | 16. Locales para clases de adultos, actividades culturales y sociales, etc. |
| | | 17. Equipamientos culturales menores, adaptados al tamaño de los pueblos / Espacios para conciertos y otros tipos de actuaciones. |
| | | 18. Sello local de calidad / Creación de un sello identificador de calidad del territorio. |
| | | 19. Creación de mataderos estables y móviles. |
| | | 20. Central de comercialización online para productos locales. |
| TRANSPORTE SOSTENIBLE | N10. Transporte y movilidad sostenible. | 21. Generación de comunidades de consumo de productos locales / sinergias con comercios locales. |
| | | 22. Impulso de la producción transformación y comercialización de razas locales. |
| | | 23. Comercialización en ciclo corto. |
| | | 24. Proyectos que favorezcan la corta y empleo de leña para calefacción y no utilizar otros combustibles. |
| | | 25. Empresas de servicios ambientales. |
| RECURSOS NATURALES | N14. Fomento de la economía circular y la bioeconomía. | 26. Inversiones en energías renovables en infraestructuras y edificios públicos (especialmente, de biomasa). |
| | N24. Transición hacia la transformación agroalimentaria en ecológico. | 27. Creación y/o impulso de empresas que puedan desarrollar la gestión forestal. |
| | | 28. Obradores colectivos/compartidos para apoyar pequeños productores y que sirvan de vivero empresarial. |
| | | 29. Oficinas de apoyo para la gestión comunal (creación de asociaciones, etc.). |
| | | 30. Impulso de negocios enfocados a la educación y gestión ambiental. |
| SERVICIOS BÁSICOS | N5. Igualdad de oportunidades en el acceso a servicios y productos básicos, especialmente en municipios y núcleos menos poblados. | 31. Impulsar proyectos que aprovechen las energías renovables que ofrece el territorio. |
| | N22. Infraestructuras de socialización y medidas para combatir las situaciones de soledad no deseada. | 32. Impulso de la soberanía alimentaria, energética, etc. |
| | N6. Espacios e infraestructuras de innovación y experimentación, no solo tecnológica y científica, sino también empresarial. | 33. Puntos de información sobre el avance del cambio climático. |
| | | 34. Gestión de los residuos de pequeñas obras. |
| | | 35. Rehabilitación y aprovechamiento de fuentes para diversos usos, incluido el riego. |
| INCLUSIÓN Y CAPITAL SOCIAL | N13. Accesibilidad física y cognitiva de infraestructuras y servicios de acceso público. | 36. Reutilización de agua, la recogida y aprovechamiento del agua de lluvia, etc. |
| | N10. Conciliación laboral, familiar y personal, e incorporación de la mujer al mercado laboral, en igualdad de oportunidades. | 37. Uso compartido de vehículos. |
| | N12. Promover la inclusión sociolaboral, el empoderamiento y la autonomía de personas con discapacidad y nuevos pobladores, así como de otros colectivos en riesgo de exclusión. | 38. Locales compartidos de empaquetado y envío. |
| | N15. Reto demográfico: medidas contra la despoblación y el envejecimiento del territorio. | 39. "Bibliotecas internas" impulsadas por la administración, como una app de transporte ciudadano. |
| | N16. Arraigo de la población infantil y juvenil del territorio. | 40. Servicios específicos / Taxis de transporte a demanda y/o regulares. |
| VIVIENDA | N7. Movilización de mayor oferta de vivienda de primera residencia y de larga duración en el territorio. | 41. Transporte desde todos los municipios a los eventos culturales. El LEADER puede financiar la compra de una furgoneta de 12 plazas híbrida para esta utilidad, entre otras. |
| | N19. Digitalización de actividades rurales. | 42. Impulso de la comercialización de productos a granel. |
| | | 43. Impulso a la producción de compost. |

Tabla 2. Tipologías de acciones propuestas en los primeros talleres, agrupadas por necesidades, temáticas y AP. Elaboración propia. En la temática "Sector primario" → N2 → Operación 22, se descartó el término "producción" por no ser elegible.

Después de presentar el trabajo realizado desde las sesiones anteriores (y de dar respuesta a las aportaciones del segundo cuestionario en línea), se invitó a las **33 personas participantes** a enriquecer el listado anterior, con nuevas propuestas de tipologías de proyectos (**72 aportaciones** agregadas, relacionadas con necesidades y tipologías).



Infografía 5. Perfil de personas participantes en el taller dual #2. Elaboración propia.

Dada la variedad de temáticas y de propuestas, se organizaron **grupos de trabajo paralelos**, sobre temáticas diversas, combinados con **espacios plenarios**, en los que compartir las conclusiones alcanzadas, tanto en la sala como en línea.



Imagen 3. Fotografías del taller dual #2.

8. Taller técnico

El **1 de junio de 2023**, en Fiscal, se llevó a cabo una sesión de trabajo con 12 representantes de perfil técnico de diversas entidades del territorio (públicas y privadas), para debatir y acordar **criterios prácticos a aplicar en el reparto de ayudas LEADER** durante el próximo periodo. Para facilitar el orden de la sesión, éstos se agruparon en función de las operaciones seleccionadas en la EDLL.

Resultó especialmente destacable el tiempo destinado a conversar sobre **cómo promover un desarrollo turístico ordenado y sostenible**, en un territorio en el cual la presión turística ya es muy elevada (en comparación con otros territorios rurales de Aragón). Los criterios de elegibilidad establecidos para los establecimientos turísticos son, en buena medida, fruto de este espacio de debate, en el que se recogieron hasta **27 nuevas aportaciones**.



Imagen 4. Fotografía del taller técnico. 1 de junio de 2023.

9. Comité de expertos #2

El **6 de junio de 2023** se convocó, a una sesión presencial, a las personas que conforman la **Comisión de Valoración**, así como a los Presidentes de ambas Comarcas, con el objetivo de debatir la propuesta de **plan financiero** distribuido por ámbitos, y consensuar elementos fundamentales del **procedimiento de gestión** del GAL para este nuevo periodo (en especial, los criterios de elegibilidad, selección, prelación e intensidad de proyectos LEADER).

De esta sesión, de 3,5 horas de duración, resultaron las propuestas que se presentaron, posteriormente, al conjunto de socios de CEDESOR.



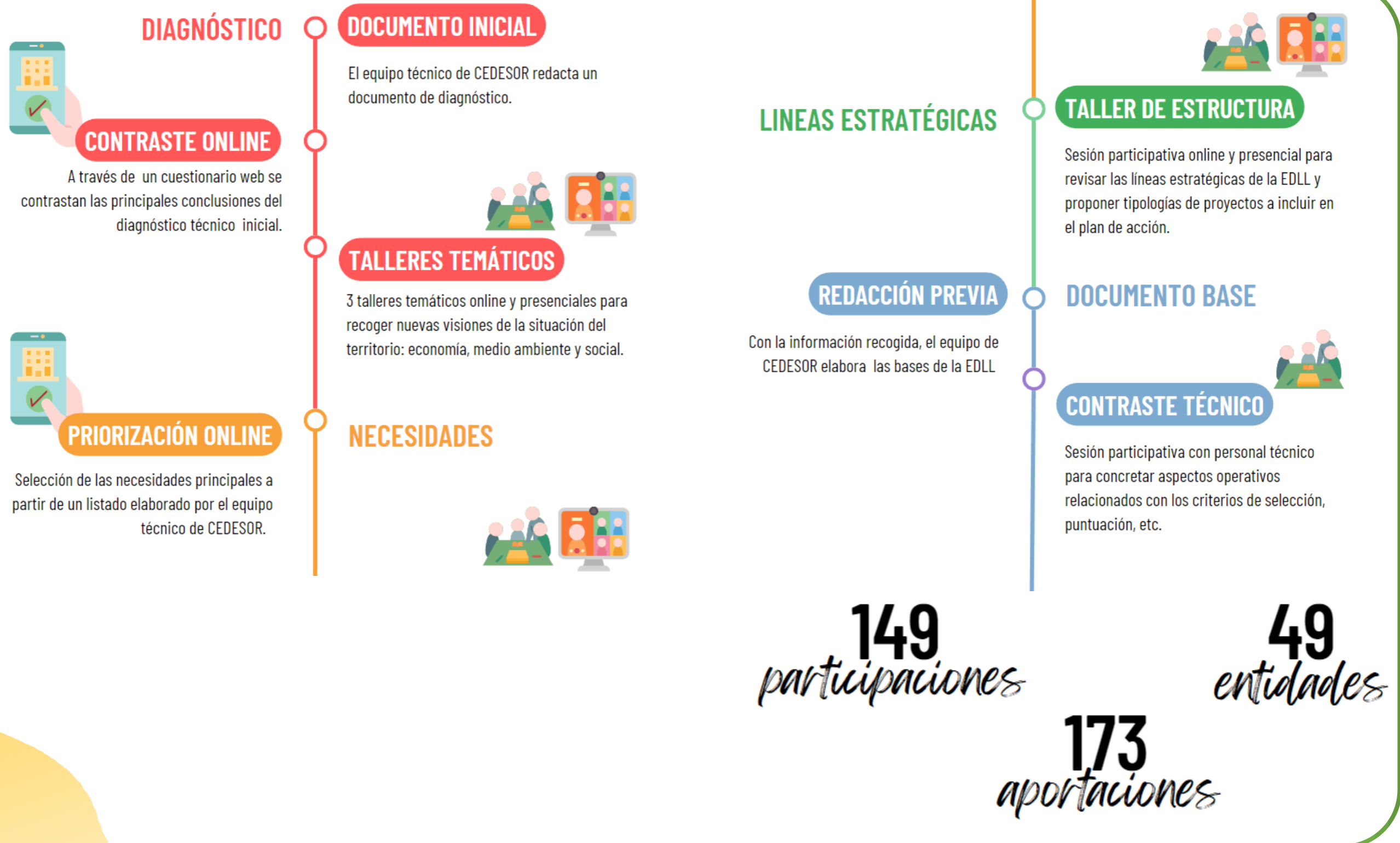
Imagen 5. Fotografía de la sesión de trabajo de la Comisión de Valoración. 6 de junio de 2023.

10. Asamblea General de CEDESOR

El **15 de junio de 2023** tuvo lugar la Asamblea General Ordinaria de CEDESOR, en Campo, que contó con la presencia o representación de 66 entidades socias del GAL.

En esta sesión, entre otros puntos del orden del día, se dedicó un apartado para la **presentación, con el apoyo de materiales gráficos y audiovisuales, toda la lógica de intervención**, desde el análisis (cuantitativo y cualitativo), pasando por las diversas fases del proceso participativo, la identificación y priorización de necesidades, la selección de las tipologías de operaciones y proyectos y, finalmente, los criterios de elegibilidad, selección, prelación e intensidad de ayuda.

La exposición se realizó de manera abierta e interactiva, permitiendo el **planteamiento de cuestiones por parte de todas las personas asistentes**, y finalmente se procedió a la **aprobación de la EDLL 2023-2027** por parte de la Asamblea General de CEDESOR, previa formulación por la Junta Directiva de CEDESOR, celebrada con carácter previo a aquélla.



Infografía 6. Resumen de las acciones del proceso participativo dinamizadas por *Inteligencia Colectiva*.

3.2. ACCIONES PREVISTAS EN EL SEGUIMIENTO DE LA EDLL

CEDESOR apuesta de manera decidida por la **metodología “bottom-up”** (de abajo hacia arriba), como seña de identidad de la metodología LEADER, y asume el reto de mantener las dinámicas participativas generadas y fortalecidas durante el diseño de la EDLL.

Para ello, se plantean cinco mecanismos de comunicación e interlocución con la ciudadanía y las entidades de Sobrarbe y Ribagorza.

1. Junta Directiva y Asamblea General de CEDESOR

CEDESOR cuenta, en el momento de redactar esta EDLL, con **102 socios**, de carácter público y privado, que ejercen en ocasiones de “antenas informativas”, gracias a su alta representatividad entre los agentes socio-económicos del territorio.

Las **Asambleas Generales** del GAL se convocan, **como mínimo, una vez al año**, y propician el encuentro de socios y la exposición de información de la Entidad. Además, existe una comunicación fluida y bidireccional con los socios, vía correo electrónico.

Por su parte, en la **Junta Directiva** de CEDESOR se encuentran representados **todos los sectores socioeconómicos del territorio**, tanto públicos como privados, lo que asegura un conocimiento cercano de la realidad y las demandas sociales de ambas comarcas.

Durante todo el periodo de vigencia de la EDLL, la Junta Directiva **asumirá como competencia propia velar por la interlocución del Grupo con el conjunto de la población**, planificar acciones y supervisar resultados.

2. Sesiones informativas

Durante el desarrollo de la EDLL, en función de las necesidades detectadas durante la implementación del Programa, se realizarán cuantas sesiones informativas se consideren oportunas, **sectoriales o zonales**, para garantizar una óptima ejecución de la Estrategia.

En este sentido, sirvan como muestra las reuniones organizadas en marzo de 2016, una vez publicada la primera convocatoria de ayudas del periodo 2014-2020, a las que asistieron un total de 233 personas, y en la que participaron los socios del Grupo.



Imagen 6. Fotografías de la reunión técnica con agentes del territorio. 8 de marzo de 2016.

La sesión **participativa de retorno e informativa** de la EDLL 2023-2027 con la ciudadanía tuvo lugar el 5 de octubre de 2023, en el Ayuntamiento de Campo.

El objetivo de esta sesión era informar a la ciudadanía del resultado de sus propuestas y como éstas se habían incorporado a la Estrategia de Desarrollo Local LEADER 2023-2027 de CEDESOR, así como exponer la información más relevante sobre la sistemática de las ayudas del próximo periodo LEADER.



Imagen 6 bis – Infografía para la difusión de la Sesión Retorno e Informativa



Imagen 6 bis bis – Sesión Retorno e Informativa en Campo (05-10-2023)

En esta sesión se contó con la asistencia de 47 personas (20 públicos y 27 privados).



Infografía 6 bis – Infografía participación en la Sesión de Retorno e Informativa


3. Atención personalizada


La cercanía del equipo técnico a la ciudadanía del territorio es un punto fuerte, y se materializa en todas las dudas, planteamientos de sugerencias o necesidades que la población local va transmitiendo de manera permanente.


Así, como ya se ha venido haciendo en períodos de programación anteriores, cualquier persona del territorio que quiera informarse sobre **cuestiones relativas a la EDLL**, y muy especialmente sobre las diferentes **convocatorias de ayudas**, será atendida individualmente por el equipo técnico (por norma general, en las oficinas del GAL).

4. Participación telemática

En la sociedad actual, marcada por la tecnología y la interconexión virtual entre personas y entidades, es imprescindible atender también a la presencia y comunicación digital del GAL.

 Información en la **página web** (www.cedesor.es). La web cuenta con un espacio propio dedicado a la EDLL 2023-2027. También se ofrecen los datos de contacto de CEDESOR, e información relevante sobre proyectos de cooperación en los que participa el GAL, así como un apartado con las entidades que ofrecen formación en el territorio.

 Información en **Redes Sociales** (Facebook: 1.328 seguidores; Twitter: 416 seguidores; Instagram: 409 seguidores). Además de compartir noticias vinculadas a la implementación de la EDLL 2023-2027, se ofrece la posibilidad de plantear consultas, quejas o sugerencias también por esta vía.

 **Envío de correos electrónicos** a las direcciones disponibles en las bases de datos. Con información que se considere que puede ser de su interés, según su sector de actividad. De igual manera, la ciudadanía del territorio puede contactar con el GAL, en cualquier momento, vía correo electrónico, para exponer sus dudas y propuestas.

5. Medios de comunicación

Se potenciará al máximo la difusión de la implementación de la Estrategia, informando sobre los **proyectos subvencionados**, los **resultados alcanzados**, etc., mediante la aparición en medios de comunicación locales y regionales, así como en medios especializados en desarrollo rural.

Estas acciones permitirán también que la información llegue a potenciales emprendedores y solicitantes de las ayudas.

| ACCIÓN | PÚBLICO OBJETIVO | CANAL | CALENDARIO |
|--|--|---|-------------------------------|
| Sesión pública de retorno, para presentar el documento final de la EDLL 2023-2027 | Participantes proceso participativo | Presencial | Octubre 2023 |
| Creación y mantenimiento de una sección sobre la EDLL 2023-2027 en la página web del GAL | Público general | www.cedesor.es | Todo el periodo |
| Envío de notas de prensa, con novedades e información estadística relativa a la implantación de la EDLL 23-27 | Público general | Medios de comunicación | Todo el periodo |
| Reuniones de la Junta Directiva de CEDESOR, para tomar decisiones sobre la aplicación práctica de la EDLL 2023-2027 | Junta Directiva | Presencial | Bianual (frecuencia estimada) |
| Reuniones de la Asamblea General de CEDESOR, para definir las líneas generales de actuación y dar cuenta de las actuaciones realizadas | Socios de CEDESOR | Presencial | Anual (frecuencia estimada) |
| Reuniones y sesiones informativas, sectoriales o zonales, a las que CEDESOR sea invitado, para la difusión de la EDLL 2023-2027 | Agentes socioeconómicos del territorio | Presencial | Todo el periodo |
| Publicaciones sobre actividades llevadas a cabo por CEDESOR (y por otros agentes) en el marco de la EDLL | Toda la población | Redes sociales www.cedesor.es | Todo el periodo |
| Visibilizar la asistencia de los miembros de CEDESOR a foros o reuniones, en representación del GAL | Toda la población | Redes sociales | Todo el periodo |
| Difusión de actividades (charlas, jornadas, etc.) organizadas o financiadas por CEDESOR, en el marco de la EDLL | Toda la población | Redes sociales www.cedesor.es Correo electrónico | Todo el periodo |
| Atención personalizada a personas interesadas en ayudas LEADER u otras cuestiones relacionadas con la EDLL | Promotores LEADER | Presencial Correo electrónico | Todo el periodo |
| Envío de información relevante, por sectores de actividad | Personas y entidades vinculadas | Correo electrónico | Todo el periodo |
| Elaboración de infografías, para acercar a la población información relevante sobre la EDLL, LEADER y el territorio | Público general | Redes sociales www.cedesor.es | Todo el periodo |

Tabla 3. Resumen del Plan de Participación y Comunicación 2023-2027. Elaboración propia.

4 DIAGNÓSTICO E IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES

4.1. DESCRIPCIÓN GENERAL EXHAUSTIVA DEL TERRITORIO

La **población** de derecho del territorio, potencial beneficiaria de los servicios prestados por CEDESOR, es de **20.124 personas**: 7.657 personas en Sobrarbe y 12.467 en Ribagorza³.

Desde principios del siglo pasado la población ha descendido notablemente. Si se observan los datos de los Censos de Población y Vivienda sobre la evolución intercensal de la población (1900-2011), en el año **1910 se alcanza el máximo de habitantes**, con 57.006.

A partir de los años veinte comienza a decrecer la población, aunque es en las décadas de los 60 y los 70 cuando se agudiza esta tendencia, debido a la elevada emigración de sus pobladores. Esto supuso que muchos **pueblos comenzaron a quedarse casi vacíos, cuando no despoblados por completo**.

En las **últimas cuatro décadas se ha producido una estabilización demográfica**, debido, en gran medida, a los flujos migratorios positivos – que invierten así su tendencia – y al empadronamiento de propietarios de “segundas residencias”, si bien en los últimos años se ha vuelto a experimentar un descenso moderado (599 personas menos que en el censo de población y vivienda de 2011; un 2,89% menos).

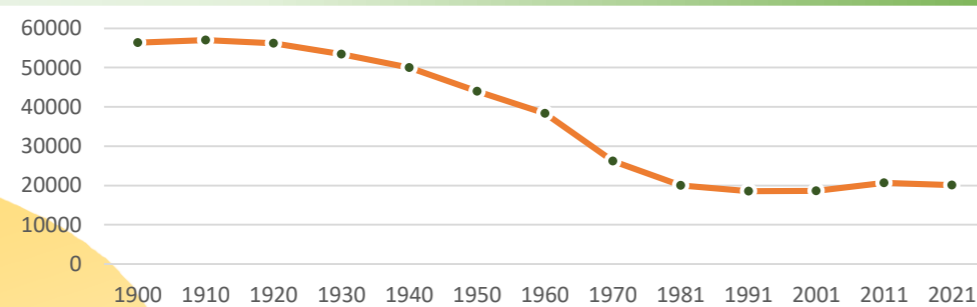


Gráfico 3. Evolución de población en Sobrarbe y Ribagorza desde 1900. Fuente: Censo de Población y Viviendas. Año 2021 (IAEst).

³ Fuente: Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2021 (IAEst).

La **pirámide de población** refleja una estructura demográfica regresiva, escasamente dinámica (forma romboidal), con un **elevado número de personas mayores**, una base estrecha (fuerte contención demográfica en los menores de 25 años), y una remarcable caída del número de niños y niñas menores de 5 años.

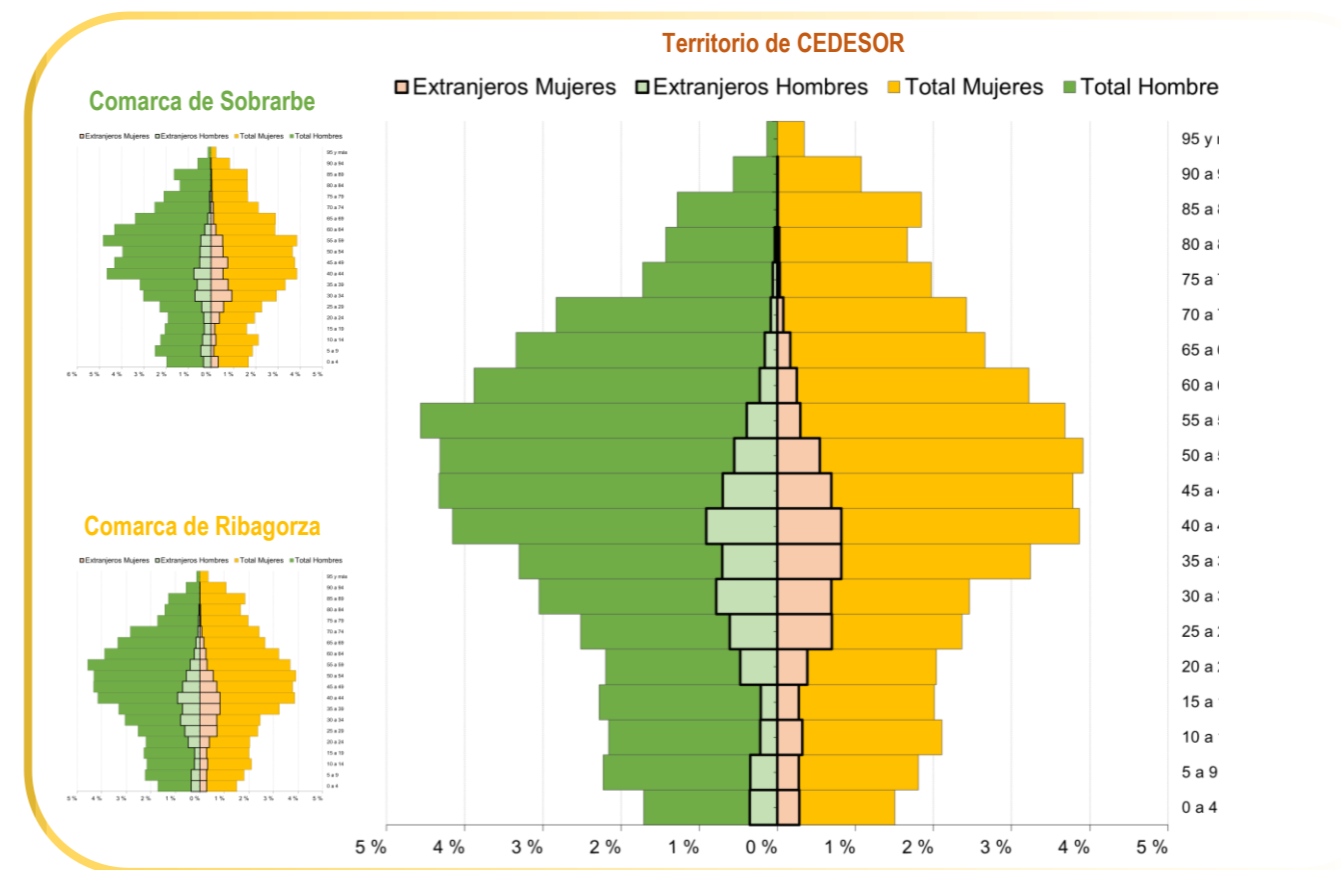


Gráfico 4. Pirámides de población. Fuente: Padrón Municipal de habitantes a 1 de enero de 2021 (IAEst). Elaboración propia.

Para mostrar la evolución de los datos demográficos durante el período de programación 2014-2020, en las tablas siguientes se han recogido las estadísticas correspondientes al último ejercicio disponible en el momento de redacción de la EDLL 2014-2020 (2011-2013), y el más reciente del cual se disponen de estadísticas agrupadas por comarcas (en la mayoría de casos, corresponden a la anualidad 2021 o 2019).

| | TASA BRUTA DE NATALIDAD | | TASA BRUTA DE MORTALIDAD | | TASA BRUTA DE CRECIMIENTO VEGETATIVO | | TASA BRUTA DE NUPCIALIDAD | |
|----------------|-------------------------|-------------|--------------------------|--------------|--------------------------------------|--------------|---------------------------|-------------|
| | 2012 | 2021 | 2012 | 2021 | 2012 | 2021 | 2012 | 2021 |
| Total Aragón | 8,94 | 7,18 | 10,24 | 11,02 | -1,30 | -3,84 | 3,52 | 3,16 |
| Sobrarbe | 5,28 | 6,10 | 8,76 | 11,29 | -3,48 | -5,19 | 2,32 | 5,19 |
| Ribagorza | 7,66 | 5,67 | 13,93 | 11,17 | -6,28 | -5,50 | 2,45 | 2,39 |
| CEDESOR | 6,77 | 5,83 | 12,01 | 11,22 | -5,24 | -5,38 | 2,40 | 3,46 |

Tabla 4. Movimientos naturales de población (%). Años 2012 y 2021.
Fuente: Estadísticas de nacimientos, matrimonios y defunciones (INE, 2021). Elaboración propia.

Las bajas tasas de natalidad, unidas a la alta esperanza de vida de los habitantes del territorio, tienen como consecuencia **altos índices de envejecimiento⁴ y sobreenvejecimiento⁵**, marcadamente superiores a los del conjunto de Aragón.

Otros indicadores demográficos, como la **tasa de masculinidad⁶** o el **índice de reemplazamiento⁷** en el territorio, también arrojan datos más negativos que sus medias autonómicas. En el caso de la **tasa de dependencia⁸**, el valor estadístico es muy similar a la media autonómica, aunque por causas diferentes (el menor número de infantes en el territorio de CEDESOR, se ve compensado por el gran porcentaje de personas mayores de 65 años, en comparación con el conjunto de la Comunidad Autónoma).

⁴ Relación entre mayores de 65 años y menores de 20 años.
⁵ Relación entre mayores de 85 años entre mayores de 65.
⁶ Número de varones dividido entre número de mujeres.

| | ÍNDICE DE ENVEJECIMIENTO | | ÍNDICE DE SOBRE-ENVEJECIMIENTO | | TASA DE DEPENDENCIA | | ÍNDICE DE REEMPLAZAMIENTO | | TASA DE MASCULINIDAD | |
|----------------|--------------------------|--------------|--------------------------------|-------------|---------------------|-------------|---------------------------|------------|----------------------|--------------|
| | 2013 | 2021 | 2013 | 2021 | 2013 | 2021 | 2013 | 2021 | 2013 | 2021 |
| Total Aragón | 110,8 | 118 | 17 | 19,8 | 51,8 | 55 | 80,1 | 58,6 | 98,9 | 97,7 |
| Sobrarbe | 143,2 | 141,8 | 20 | 22,4 | 51,3 | 54,5 | 67,3 | 42,1 | 114,1 | 113,6 |
| Ribagorza | 149,9 | 147,3 | 22,6 | 22,4 | 52,8 | 53,4 | 71,9 | 49,1 | 110,7 | 108,3 |
| CEDESOR | 147,4 | 145,2 | 21,6 | 22,5 | 52,3 | 53,8 | --- | --- | 111,9 | 110,3 |

Tabla 5. Estructura por edad y sexo (%). Años 2013 y 2021.
Fuente: Padrón Municipal de habitantes a 1 de enero de 2021 (IAEst). Elaboración propia.

Si bien la mayoría de estadísticas han experimentado leves variaciones durante la vigencia de la EDLL 2014-2020, destaca el acusado descenso del índice de reemplazamiento en ambas comarcas, con el consiguiente **riesgo para el relevo generacional** en todos los sectores productivos.

Además, las condiciones territoriales y demográficas, junto al elevado número de municipios (especialmente en Ribagorza), determinan una estructura municipal caracterizada por el minifundismo, lo que dificulta y encarece la prestación de servicios. Resulta destacable que **sólo 8 de los 53 municipios** del territorio cuentan con una **población superior a 500 habitantes** (Aínsa-Sobrarbe, Boltaña, La Fueva, Broto; Graus, Benasque, Benabarre y Castejón de Sos).

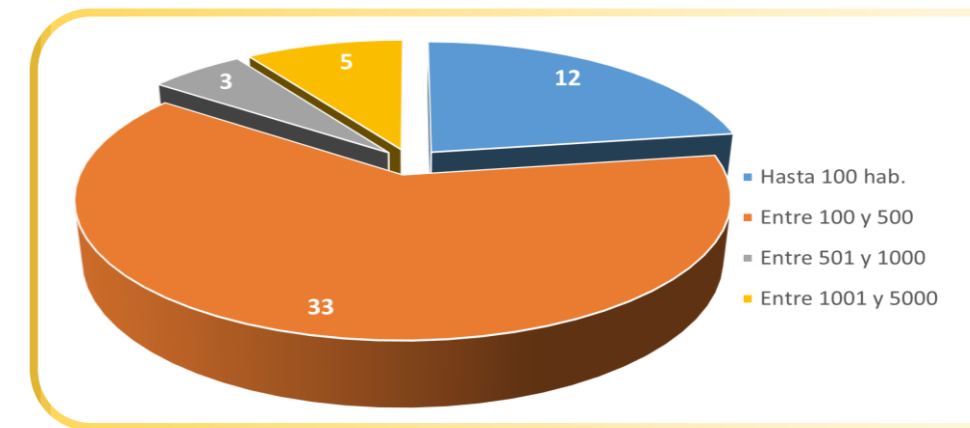


Gráfico 5. Clasificación de municipios por número de habitantes.
Fuente: Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2013 (IAEst). Elaboración propia.

⁷ Personas entre 16 y 19 años (potencial incorporación al mercado laboral), dividido entre las personas de 60 a 64 años (próximos a jubilarse).
⁸ Número de personas de 0 a 14 y 65 o más años, dividido entre las personas de 15 a 64.

Casi todo el territorio de CEDESOR (**50 municipios**) está considerado como **zona rural**, y en él residen 12.332 personas (el **60,60% de la población**); mientras que **3 de sus municipios** (Graus, Aínsa-Sobrarbe y Benasque) tienen la consideración de **zona intermedia**, por superar los 2.000 habitantes, y agrupan a 8.017 personas (el **39,40% de la población; un 0,89% más que en el año 2013**).

La **densidad de población resultante es de 4,36 hab/km²** – siendo ligeramente inferior la de Sobrarbe (3,52 hab/km²) que la de Ribagorza (5,12 hab/km²) –, lo que en la práctica se traduce en la existencia de un **“desierto demográfico”**.

Este acusado descenso poblacional provoca que, pese a que la **productividad laboral media** de ambas comarcas (70.520,53€ en Ribagorza y 71.877,85€ en Sobrarbe)⁹ es netamente superior a la media regional (55.816,20 € en 2019)¹⁰, la contribución de estas comarcas a la **renta disponible bruta**¹¹ de Aragón no haya sido nunca especialmente significativa. No obstante, es interesante destacar que, después de años de estancamiento (e, incluso, regresión), actualmente ambas muestran sus valores relativos más altos de todo el siglo XXI.

El mismo fenómeno, pero aún más destacado, sucede con la **renta disponible bruta per cápita**, que se ha aproximado sustancialmente a la media del territorio aragonés. De hecho, en este período, la comarca de Sobrarbe ha pasado de ser la 16ª comarca con mayor RDB per cápita a convertirse en la 10ª, y Ribagorza también ha descendido del puesto 14 al 11.

| | Renta disponible bruta | | | | Renta disponible bruta per cápita | | | |
|--------------|------------------------|------------|----------------|--------|-----------------------------------|--------|---------------------|-------|
| | Miles de € | | % Total Aragón | | Euros | | Índice (Aragón=100) | |
| | 2013 | 2019 | 2013 | 2019 | 2013 | 2019 | 2013 | 2019 |
| Total Aragón | 19.921.403 | 22.945.098 | 100,00 | 100,00 | 14.788 | 17.326 | 100,0 | 100,0 |
| Sobrarbe | 87.649 | 110.972 | 0,44 | 0,48 | 11.352 | 14.914 | 76,77 | 85,75 |
| Ribagorza | 149.555 | 175.852 | 0,75 | 0,77 | 11.556 | 14.636 | 78,14 | 84,15 |

Tabla 6. Renta disponible bruta y per cápita. Años 2013 y 2019.
Fuente: Renta disponible bruta / Renta disponible bruta per cápita / Datos básicos de Aragón 2022 (IAEst). Elaboración propia.

⁹ Fuente: Datos correspondientes a 2019. Estadística Local. Fichas Territoriales Comarcales (IAEst).
¹⁰ Fuente: Ibidem.

En términos de **Valor Añadido Bruto (VAB)**, el peso del **sector primario** en el territorio (19,93%, en 2019) es significativamente mayor que en el conjunto de la Comunidad Autónoma (5,88% en el mismo año), aunque en los últimos años ha experimentado un descenso acuciado, de más de un 3% en ambas comarcas (comparado con el retroceso del 0,60% en el conjunto regional).

El **sector secundario**, y muy especialmente las industrias extractivas, han experimentado también un descenso desde el año 2013, lo cual ha aumentado la brecha con la media autonómica (22,82% en el territorio de CEDESOR, por el 27,23% en Aragón), si bien se observa una estabilización del peso relativo de la industria y la construcción.

Finalmente, el **sector terciario** se muestra como el principal pilar económico del territorio, con el 57,25% del VAB, aunque sin llegar todavía a alcanzar la media regional (65,95%).

| | Primario | | Energía | | Industria | | Construcción | | Servicios | |
|----------------|---------------|---------------|---------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|---------------|
| | 2013 | 2019 | 2013 | 2019 | 2013 | 2019 | 2013 | 2019 | 2013 | 2019 |
| Total Aragón | 6,48% | 5,88% | 5,07% | 3,85% | 16,22% | 17,81% | 5,94% | 6,51% | 66,29% | 65,95% |
| Sobrarbe | 23,99% | 20,27% | 10,28% | 7,83% | 4,29% | 4,20% | 9,27% | 8,73% | 52,18% | 58,97% |
| Ribagorza | 22,91% | 19,73% | 12,18% | 11,01% | 6,07% | 6,05% | 7,67% | 6,97% | 51,17% | 56,23% |
| CEDESOR | 23,30% | 19,93% | 11,49% | 9,83% | 5,42% | 5,37% | 8,25% | 7,62% | 51,54% | 57,25% |

Tabla 7. VAB a precios básicos, por sectores de actividad.
Fuente: Valor Añadido Bruto. Ramas de actividad. Aragón / Comarcas de Aragón (IAEst). Elaboración propia.

Continuando con el análisis de las empresas del territorio, es interesante remarcar su alto nivel de **resiliencia**¹², muy por encima de la media aragonesa.

| | EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN | | | | | SUPERVIVENCIA 2017 | | |
|----------------|----------------------------|------------|------------|------------|------------|--------------------|------------|---------------|
| | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | TOTAL | TOTAL | % |
| Total Aragón | 10.994 | 10.172 | 9.494 | 9.487 | 79 | 40.226 | 28.657 | 71,24% |
| Sobrarbe | 80 | 58 | 84 | 88 | 79 | 389 | 338 | 86,89% |
| Ribagorza | 134 | 102 | 125 | 133 | 109 | 603 | 506 | 83,91% |
| CEDESOR | 214 | 160 | 209 | 221 | 188 | 992 | 844 | 85,08% |

Tabla 8. Supervivencia de empresas de nueva creación. Período 2013-2017.
Fuente: Supervivencia de empresas nacidas por actividad y año de nacimiento (IAEst, 2017). Elaboración propia.

¹¹ Ingresos de que disponen los residentes de un territorio para destinarlos al consumo o al ahorro.
¹² Capacidad para adaptarse a las situaciones adversas con resultados positivos.

Observando el peso de los diferentes **sectores económicos en términos de empleo**, se hace todavía más palpable la tendencia acelerada de “*terciarización*” de la economía, con más de un 73% del empleo concentrado en el sector servicios (superando, incluso el 70,90% de Aragón).

No obstante, y pese al progresivo descenso del sector primario, la **ocupación agraria** en Sobrarbe y Ribagorza (13,46% en 2019) presenta un peso notablemente mayor que en el conjunto regional (6,50%).

| | Primario | | Energía | | Industria | | Construcción | | Servicios | |
|----------------|---------------|---------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|--------------|---------------|---------------|
| | 2013 | 2019 | 2013 | 2019 | 2013 | 2019 | 2013 | 2019 | 2013 | 2019 |
| Total Aragón | 7,24% | 6,50% | 1,42% | 1,25% | 14,80% | 15,00% | 5,79% | 6,36% | 70,75% | 70,90% |
| Sobrarbe | 13,26% | 11,31% | 0,74% | 0,81% | 3,20% | 2,79% | 13,77% | 10,51% | 69,03% | 74,58% |
| Ribagorza | 16,47% | 14,70% | 0,88% | 0,66% | 5,20% | 4,46% | 9,91% | 7,99% | 67,55% | 72,18% |
| CEDESOR | 15,31% | 13,46% | 0,83% | 0,72% | 4,48% | 3,85% | 11,30% | 8,91% | 68,08% | 73,06% |

Tabla 9. Empleo por sectores de actividad.
Fuente: Empleo. Ramas de actividad. Aragón / Comarcas de Aragón (IAEst). Elaboración propia.

El período anterior, 2014-2020, se encontró con una tesitura en la cual todavía se debía hacer frente a las fuertes consecuencias para el **mercado laboral** de la crisis económica de 2008, que había alcanzado las cotas más altas de demandantes de empleo en el año 2012.

Durante este último período, la progresión ha sido claramente positiva, reduciéndose más de un 50% el paro registrado tanto en Sobrarbe como en Ribagorza, incluso sobreponiéndose a la destrucción temporal de puestos de trabajo generada por la pandemia de la COVID19, en los años 2020 y 2021.

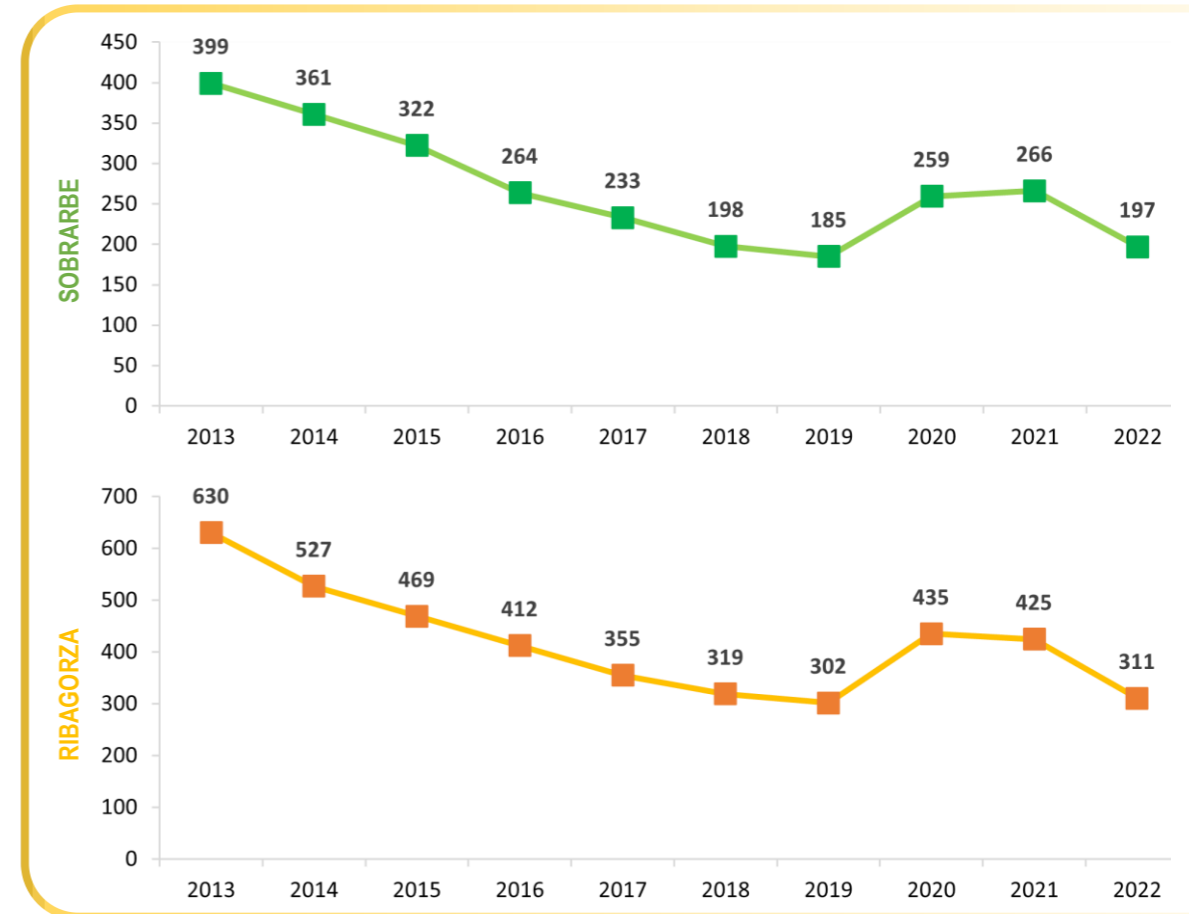


Gráfico 6. Evolución de la media anual de demandantes de empleo.
Fuente: Estadística Local Comarca de Sobrarbe (IAEst, 2013). Elaboración propia.

Esta tendencia general se ha mantenido en los primeros meses de 2023 (con algunas variaciones a causa de la estacionalización de la economía, y más concretamente de la actividad turística).

| | 16-19 | | 20-24 | | 25-29 | | 30-34 | | 35-39 | | 40-44 | | 45-49 | | 50-54 | | 55-59 | | 60-64 | |
|----------------|----------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M |
| Sobrarbe | 1 | 1 | 6 | 6 | 8 | 7 | 7 | 8 | 11 | 12 | 8 | 24 | 7 | 18 | 10 | 14 | 18 | 13 | 22 | 14 |
| Ribagorza | 1 | 0 | 4 | 6 | 9 | 9 | 6 | 16 | 10 | 18 | 10 | 14 | 12 | 13 | 14 | 30 | 19 | 23 | 22 | 40 |
| CEDESOR | 2 | 1 | 10 | 12 | 17 | 16 | 13 | 24 | 21 | 30 | 18 | 38 | 19 | 31 | 24 | 44 | 37 | 36 | 44 | 54 |

Tabla 10. Demandantes de empleo por edad y sexo. Fuente: Paro registrado. Febrero de 2023 (INAEM). Elaboración propia.

Además, agrupando los datos por sexos y grupos de edad, se hacen evidentes dos retos en el mercado laboral: la persistencia de una importante **brecha de género**, en todas las edades, y el alto nivel de desempleo entre las personas de 55 años o más, incluso superior al de los menores de 40 años (considerados jóvenes según los baremos del programa LEADER).

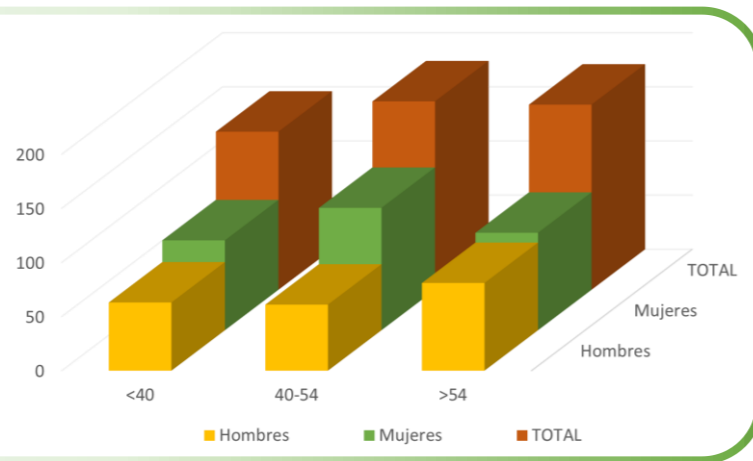


Gráfico 7. Demandantes de empleo por grupos de edad y sexo. Fuente: Ibidem. Elaboración propia.

Si atendemos al **sector de actividad** en el que desempeñaban su **última ocupación** los demandantes de empleo, constatamos una abrumadora diferencia entre los provenientes del sector servicios y el resto.

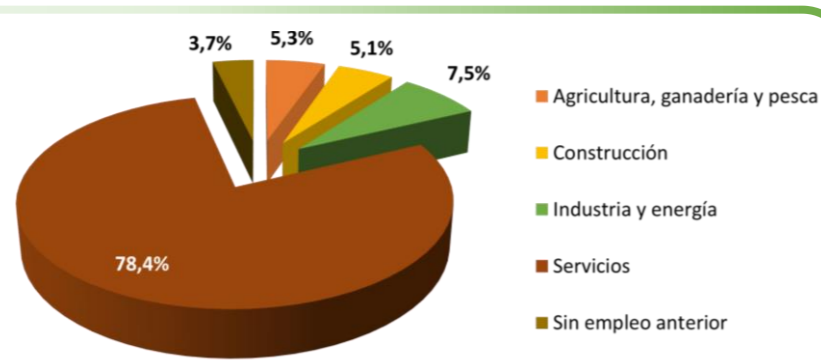


Gráfico 8. Demandantes de empleo por sector de actividad económica. Fuente: Ibidem. Elaboración propia.

Cabe destacar la perpetuación de los periodos de desempleo, de forma que los **desempleados de larga duración** (más de 12 meses inscritos en el servicio público de

¹³ Censo de Población y Viviendas del año 2021 (IAest).

empleo) suponen casi un tercio del total en el conjunto del territorio. Se aprecian, no obstante, notables diferencias entre ambas comarcas, tanto en el porcentaje total, como, sobre todo, en su distribución por sexos (sobresaliendo, de manera notable, el altísimo paro de larga duración entre las mujeres de la comarca de Ribagorza, 17 puntos superior al masculino).

| | TOTAL | | | HOMBRES | | | MUJERES | | |
|----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | < 3 | 3 – 12 | > 12 | < 3 | 3 – 12 | > 12 | < 3 | 3 – 12 | > 12 |
| Sobrarbe | 41,90% | 32,10% | 26,00% | 42,90% | 30,60% | 26,50% | 41,00% | 33,30% | 25,60% |
| Ribagorza | 30,40% | 32,60% | 37,00% | 43,00% | 30,80% | 26,20% | 22,50% | 33,70% | 43,80% |
| CEDESOR | 35,40% | 32,40% | 32,20% | 42,90% | 30,70% | 26,30% | 30,10% | 33,60% | 36,40% |

Tabla 11. Personas desempleadas por tiempo de inscripción y sexo. Fuente: Ibidem. Elaboración propia.

Tomando como referencia los últimos datos disponibles sobre población activa y desempleo, desagregados por municipios y comarcas¹³, vemos que las **tasas de desempleo** de Sobrarbe (10,31%) y Ribagorza (9,32%) son sensiblemente inferiores a las del conjunto de Aragón (12,48%).

Estas diferencias son aún más notables si comparamos los datos del último censo con los del anterior, del año 2011 (21,7% y 21,3%, respectivamente), observándose un cambio radical de tendencia en lo relativo a la creación de empleo, incluso con dinámicas ligeramente más positivas que las del conjunto de la Comunidad Autónoma, en este mismo periodo.

No obstante, si analizamos el detalle estadístico, constatamos la existencia de importantes divergencias, en función de la edad y del sexo de la población activa.

Así, en primer lugar, las diferencias por sexo son notorias, con una tasa de desempleo masculino en el territorio del 7,63%, mientras que el **desempleo femenino** sube hasta el 12,22%.

También destaca claramente la **tasa de desempleo entre las personas de menos de 30 años**, que alcanza el 15,48% de la población activa en este tramo de edad.

Ambos factores, por su **carácter interseccional**, provocan un impacto especialmente preocupante entre las **mujeres jóvenes**, con una tasa de desempleo del 17,89%, si nos centramos en las menores de 30 años, y del 16,23% si ampliamos hasta los 40.

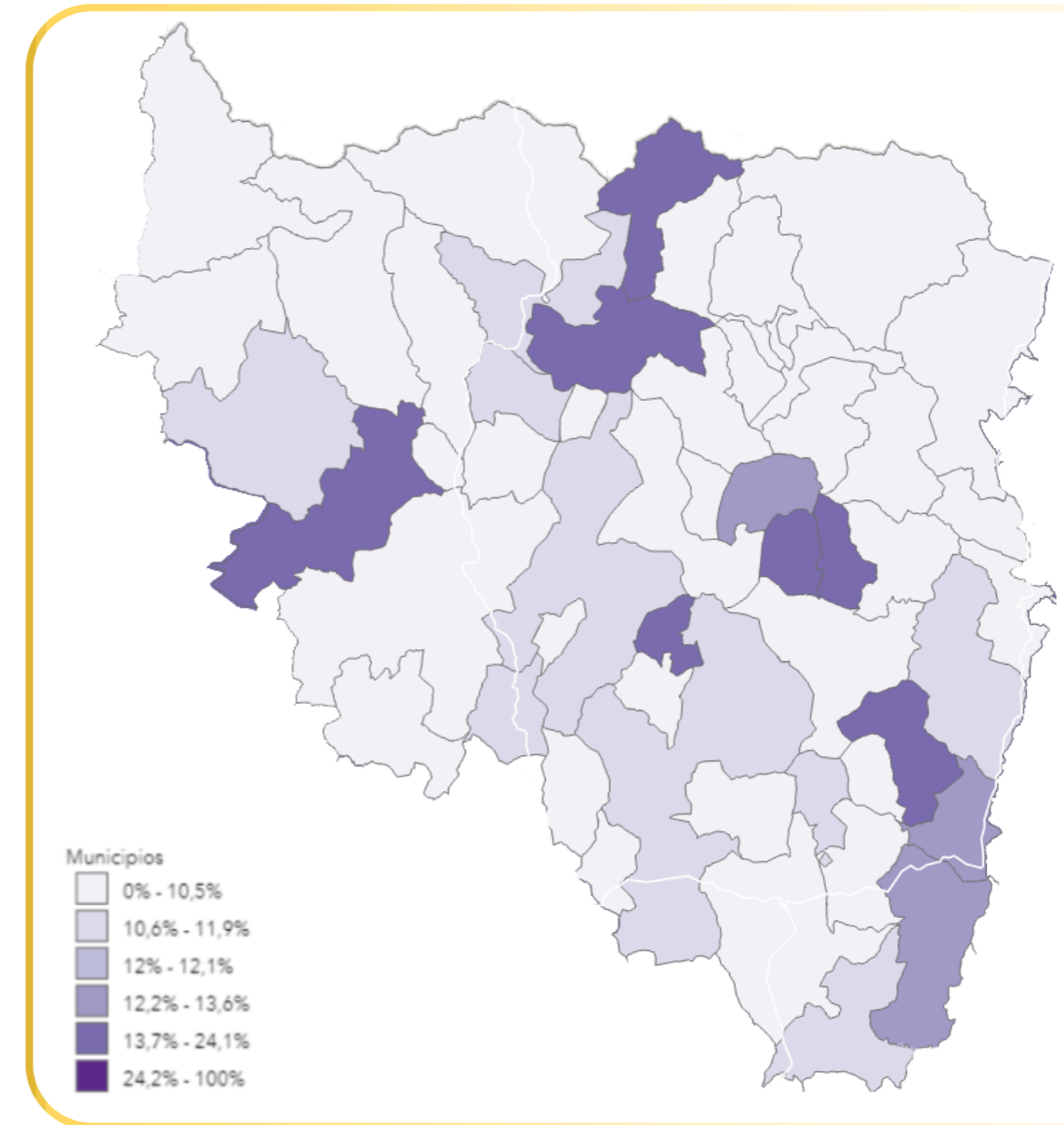
| EDAD | TOTAL | HOMBRE | MUJER |
|--------------|--------------|--------------|---------------|
| 15-19 | 33,33% | 25,81% | 47,06% |
| 20-24 | 17,99% | 15,30% | 21,38% |
| 25-29 | 13,07% | 11,62% | 14,72% |
| 30-34 | 11,82% | 8,30% | 16,29% |
| 35-39 | 11,25% | 8,21% | 14,57% |
| 40-44 | 8,37% | 7,08% | 9,84% |
| 45-49 | 7,92% | 6,85% | 9,26% |
| 50-54 | 7,51% | 5,34% | 10,07% |
| 55-59 | 8,73% | 6,23% | 12,11% |
| 60-64 | 11,34% | 8,97% | 14,92% |
| TOTAL | 9,69% | 7,63% | 12,22% |

Tabla 12. Porcentaje de población parada sobre población activa, por grupos quinquenales, en el territorio de CEDESOR. Fuente: Censo de Población y Viviendas 2021 (INE, 2023). Elaboración propia.

A esto hay que añadir fuertes **variaciones intraterritoriales**, atendiendo al nivel de desempleo por municipio [mapa 2].

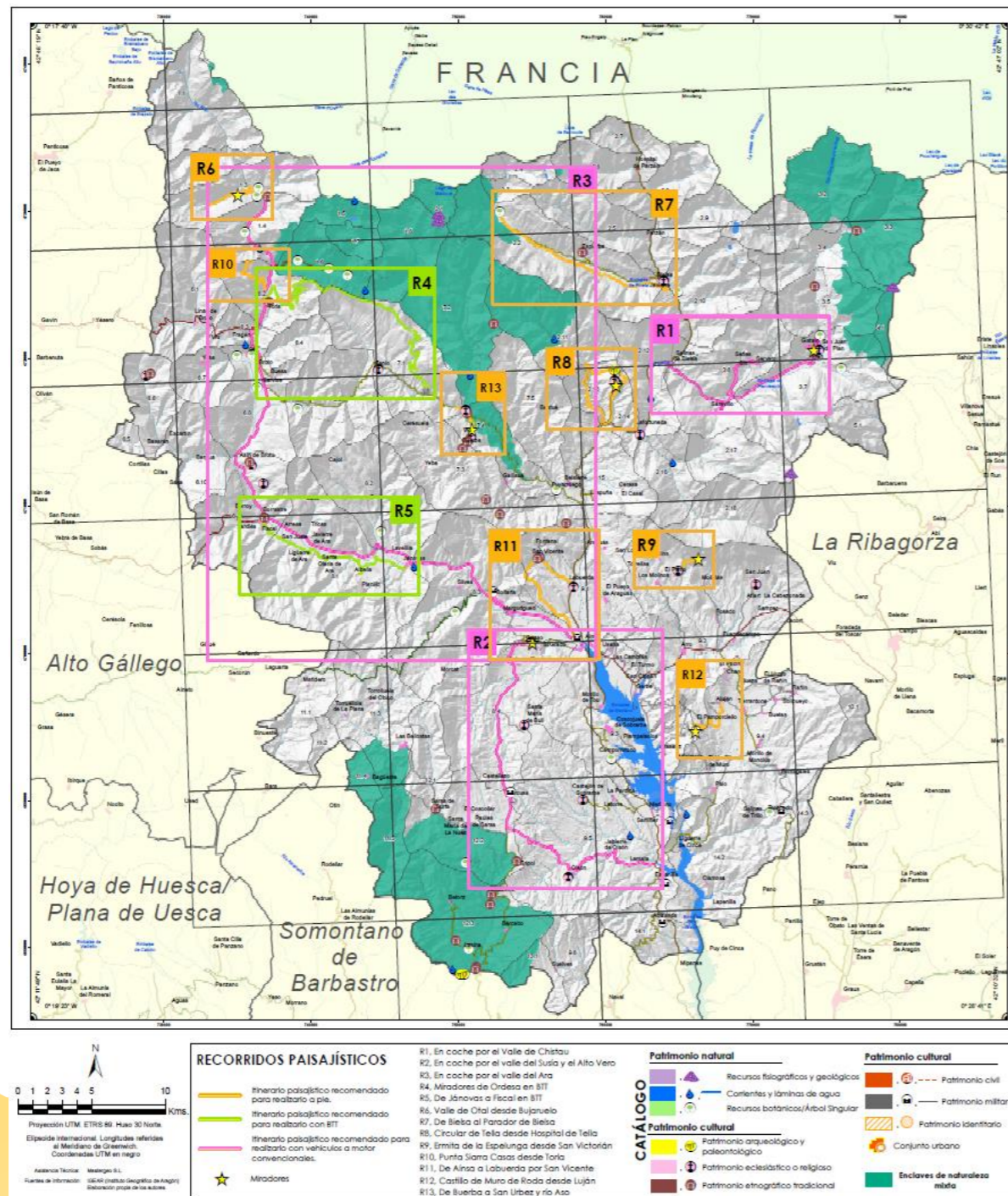
Si bien la mayoría de municipios muestran una tasa inferior la media regional, cabe prestar especial atención a los municipios de Puente de Montañana, Valle de Bardají, Viacamp y Litera (tasas entre el 12,2 y el 13,6%), y, aún más especialmente, a Boltaña, Gistaín, Monesma y Cajigar, Plan, Santaliestra y San Quílez, Torre La Ribera y Valle de Lierp (superiores al 13,7%).

Por otro lado, los agentes socioeconómicos del territorio muestran su preocupación por la **dificultad para la contratación de mano de obra cualificada**, debido, principalmente, a dos causas: el desajuste entre la oferta formativa local y el mercado laboral, y la falta de vivienda disponible para personas que deban desplazarse desde fuera del territorio.

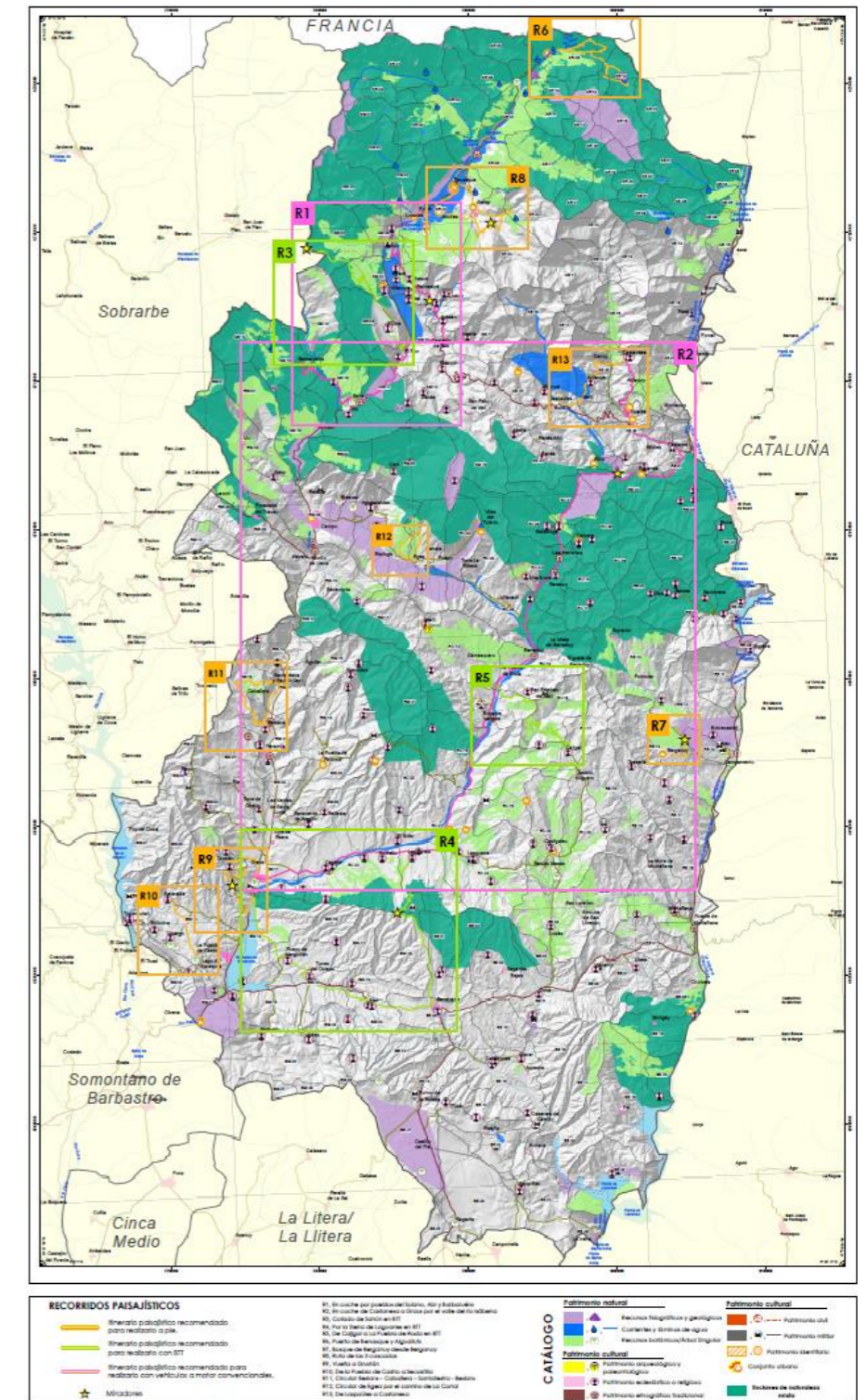


Mapa 3. Porcentaje de población parada sobre población activa, en los municipios de Sobrarbe y Ribagorza. Ibidem.

Si nos centramos, ahora, en el potencial turístico del territorio, su **riqueza paisajística**, unida a la importancia del **patrimonio cultural**, con presencia de elementos tan destacados como el Románico, el Camino de Santiago o el mismo Pirineo, ofrecen un importante potencial.



Mapa 4. Recorridos de interés paisajístico, Sobrarbe. Fuente: Mapa de Paisaje. Comarca de Sobrarbe (IGEAR, 2022).



Mapa 5. Recorridos de interés paisajístico, Ribagorza. Fuente: Mapa de Paisaje. Comarca de La Ribagorza (IGEAR, 2022).

Este atractivo turístico del territorio, se traduce en la oferta de **27.400 plazas en 1.098 establecimientos** (2021; 446 establecimientos y 2.220 plazas más que en 2013), lo que supone un 16,70% de los establecimientos de toda la Comunidad Autónoma, pese al gran auge de los alojamientos rurales durante los últimos años (casi 1.400 nuevos establecimientos en toda la región). Teniendo en cuenta que nuestro territorio representa solamente un 9,70% del total del territorio de Aragón, podemos hacernos una idea de la importancia que tiene el turismo en las comarcas de Sobrarbe y Ribagorza.

| | Hoteles, hostales y similares | | Campings | | Viviendas de turismo rural | | Apartamentos turísticos | | Total | |
|----------------|-------------------------------|-------------|-----------|--------------|----------------------------|-------------|-------------------------|-------------|--------------|---------------|
| | Establ. | Plazas | Establ. | Plazas | Establ. | Plazas | Establ. | Plazas | Establ. | Plazas |
| Total Aragón | 946 | 45.500 | 110 | 36.530 | 1.743 | 13.514 | 2.602 | 8.780 | 5.401 | 104.324 |
| Sobrarbe | 80 | 3.462 | 25 | 11.192 | 311 | 2.204 | 519 | 1.641 | 935 | 18.499 |
| Ribagorza | 78 | 3.172 | 13 | 5.253 | 191 | 1.468 | 327 | 1.228 | 609 | 11.121 |
| CEDESOR | 158 | 6634 | 38 | 16445 | 502 | 3672 | 846 | 2869 | 1.544 | 29.620 |
| | --- | -156 | +2 | +1.139 | +75 | +610 | +369 | +627 | +446 | +2.220 |

Tabla 13. Establecimientos y plazas turísticas.
Fuente: Alojamientos turísticos. Aragón, provincias, comarcas y municipios (IAEst; 2021). Elaboración propia.

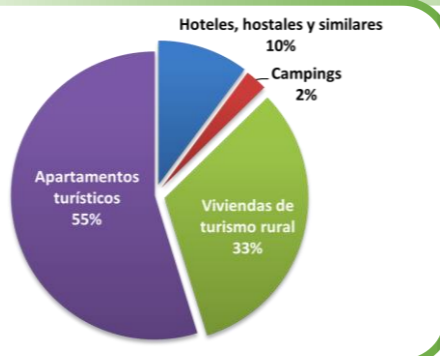


Gráfico 9. Establecimientos turísticos.
Fuente: Ibidem. Elaboración propia.



Gráfico 10. Plazas turísticas.
Fuente: Ibidem. Elaboración propia.

Además de la oferta de plazas de alojamiento turístico, el territorio cuenta con una importante **oferta de servicios vinculados** a este subsector, no solo relacionado con la ya mencionada riqueza paisajística y patrimonial, sino también de turismo activo (estaciones de esquí, deportes de aventura, etc.).

Resulta, pues, interesante, conocer las **infraestructuras disponibles en el ámbito cultural**, por sus implicaciones económicas y sociales.

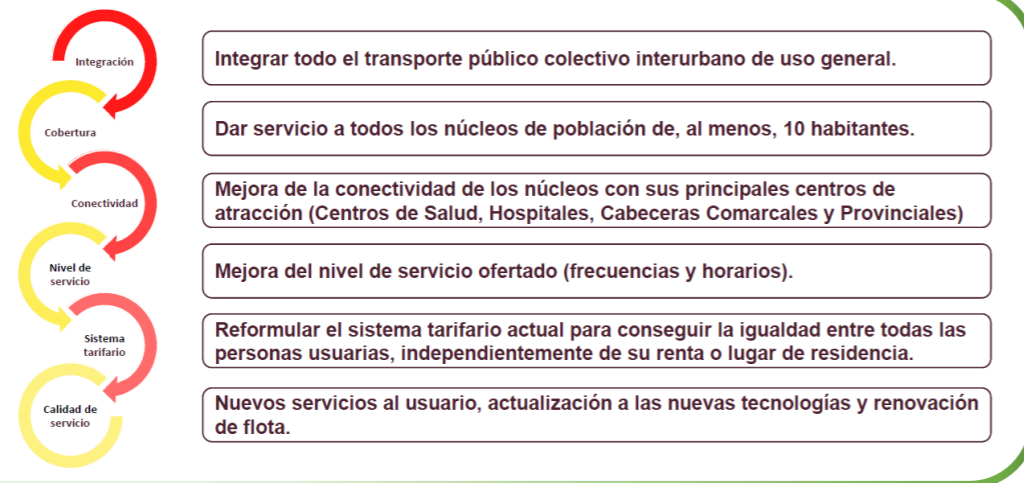
Vemos, así, que solo 16 de los 53 municipios del territorio disponen de **biblioteca**, pero en cambio sí que hay una amplia oferta de **centros de interpretación y espacios musealizados**.

| MUNICIPIO | NOMBRE | TEMÁTICA | TITULARIDAD | GESTIÓN |
|---------------------|--|---------------------------|-------------|---|
| Abizanda | Casa Pirenaica de los Títeres | Especializado | Privada | Titiriteros de Binéfar |
| Abizanda | Museo de Creencias y Religiosidad Popular del Pirineo Central | Etnografía y Antropología | Pública | Ayuntamiento |
| Abizanda | Museo Paleontológico de Lamata | Ciencias Naturales | Privada | Particular |
| Aínsa - Sobrarbe | Centro de Arte Contemporáneo Aínsa-Sobrarbe | Bellas Artes | Mixta | Ayuntamiento |
| Aínsa - Sobrarbe | Eco Museo - Centro de visitantes | Ciencias Naturales | Privada | FCQ |
| Aínsa - Sobrarbe | Espacio del Geoparque Sobrarbe-Pirineos | Especializado | Pública | Comarca de Sobrarbe |
| Aínsa - Sobrarbe | Museo de Alfarería Tradicional Aragonesa | Etnografía y Antropología | Privada | Sobrarbe SL |
| Aínsa - Sobrarbe | Museo de Oficios y Artes Tradicionales | Etnografía y Antropología | Privada | Ayuntamiento |
| Aínsa - Sobrarbe | Museo Etnológico Molino de Pedro Buil | Etnografía y Antropología | Privada | Asoc. Amigos Santuario de la Nuez |
| Bárcabo | Molino de Almazorre | Etnografía y Antropología | | |
| Bielsa | CI de los Ibones | Ciencias Naturales | Pública | Ayuntamiento |
| Bielsa | Museo Municipal de Bielsa | Especializado | Pública | Ayuntamiento |
| Broto | Cárcel de Broto | Histórico | Pública | Ayuntamiento |
| El Pueyo de Araguás | Molino harinero en Los Molinos | Etnografía y Antropología | Pública | Ayuntamiento |
| Fiscal | El Batán de Lacort | Etnografía y Antropología | Pública | Ayuntamiento |
| Laspuña | Centro de Actividades Tradicionales | Etnografía y Antropología | Pública | Ayuntamiento |
| Laspuña | Museo de las Nabatas y la madera | Etnografía y Antropología | Pública | Ayuntamiento |
| Plan | CI de Mosén Bruno | Especializado | Pública | Ayuntamiento |
| Puértolas | Centro de visitantes de Escuain PNOMP | Ciencias Naturales | Pública | |
| San Juan de Plan | Museo Etnológico de San Juan de Plan | Etnografía y Antropología | Pública | Ayuntamiento |
| Tella-Sin | Centro de visitantes PNOMP | Ciencias Naturales | Pública | |
| Tella-Sin | Molino Harinero y Serrería | Etnografía y Antropología | Pública | Ayuntamiento |
| Tella-Sin | Museo de la Brujería | Etnografía y Antropología | Pública | Ayuntamiento |
| Tella-Sin | Museo del Oso de las Cavernas | Ciencias Naturales | Pública | Ayuntamiento |
| Tella-Sin | Museo Pedro Falceto | Histórico | Pública | Ayuntamiento |
| Tella-Sin | Museo Pirenaico de la Electricidad | Especializado | Pública | Ayuntamiento |
| Torla-Ordesa | Centro de visitantes PNOMP | Ciencias Naturales | Pública | |
| Torla-Ordesa | Museo Etnológico | Etnografía y Antropología | Pública | Ayuntamiento |
| Arén | Museo de los Dinosaurios / CI de Ribagorza | Ciencias Naturales | Pública | Ayuntamiento |
| Benabarre | Exposición permanente de Arte Sacro | Bellas Artes | Privada | Instituciones Religiosas |
| Benabarre | Museo Etnográfico Mas de Puybert | Etnografía y Antropología | Privada | Particular |
| Benasque | CI del Hospital de Benasque | Histórico | Privada | Hotel Hospital de Benasque |
| Benasque | CI del Monumento Natural de los glaciares pirenaicos | Ciencias Naturales | Pública | |
| Benasque | Centro de Visitantes del Parque Posets-Maladeta | Ciencias Naturales | Pública | |
| Benasque | Museo del Traje Benasqués | Etnografía y Antropología | Pública | Ayuntamiento |
| Campo | Museo de Juegos Tradicionales | Especializado | Pública | Ayuntamiento |
| Castejón de Sos | Museo del Sarrío | Ciencias Naturales | Pública | Ayuntamiento |
| Graus | Espacio Pirineos | Histórico | Pública | Ayuntamiento |
| Graus | Museo de Historia y de la Tradición "Casa Paco" | Etnografía y Antropología | Pública | Ayuntamiento |
| Graus | Museo de iconos Virgen de La Peña | Bellas Artes | Privada | Instituciones Religiosas |
| Isábena | Museo de la Catedral de Roda de Isábena | Bellas Artes | Privada | Instituciones Religiosas |
| Laspaués | CI de las Bruyas de Laspaués | Etnografía y Antropología | Pública | Ayuntamiento |
| Laspaués | Museo de Objetos Litúrgicos | Etnografía y Antropología | Privada | Instituciones Religiosas |
| Laspaués | Parque Temático de las Brujas | Etnografía y Antropología | Pública | Ayuntamiento |
| Montanuy | Museo Municipio de Montanuy | Etnografía y Antropología | Pública | Ayuntamiento |
| Roda de Isábena | Exposición permanente de Objetos Litúrgicos | Etnografía y Antropología | Privada | Instituciones Religiosas |
| Roda de Isábena | Museo del Modelismo Naval, Aéreo y Etnografía de La Era de Vicen | Especializado | Privada | Particular |
| Seira | Museo de la Electricidad | Especializado | Pública | Ayuntamiento |
| Valle de Lierp | Museo Etnográfico del Valle de Lierp | Etnografía y Antropología | Pública | Asociación Cultural Turbón Valle de Lierp |

Tabla 14. Museos y centros de interpretación de Sobrarbe y Ribagorza. Elaboración propia.

En lo referente a la **conservación de las infraestructuras** territoriales básicas, tales como carreteras, transporte público o abastecimiento de agua, electricidad y gas, se constata la necesidad de una mayor inversión en ambas comarcas.

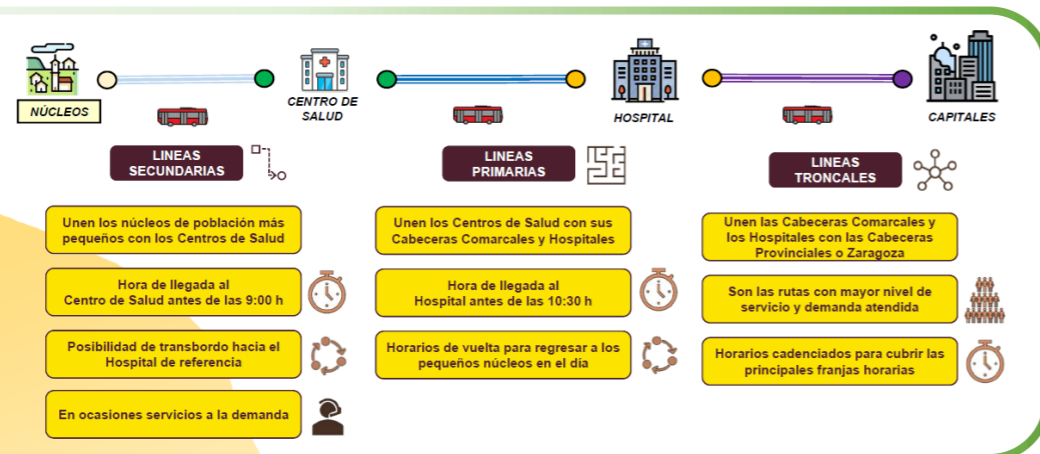
A principios de 2023 se aprobó, no obstante, un **nuevo mapa concesional de transportes de Aragón**, que pretende responder a las necesidades de la Comunidad Autónoma en materia de movilidad.



Infografía 7. Necesidades de Aragón en materia de movilidad.

Fuente: Documento de presentación del nuevo mapa concesional de transporte interurbano en Aragón (Gobierno de Aragón, 2021).

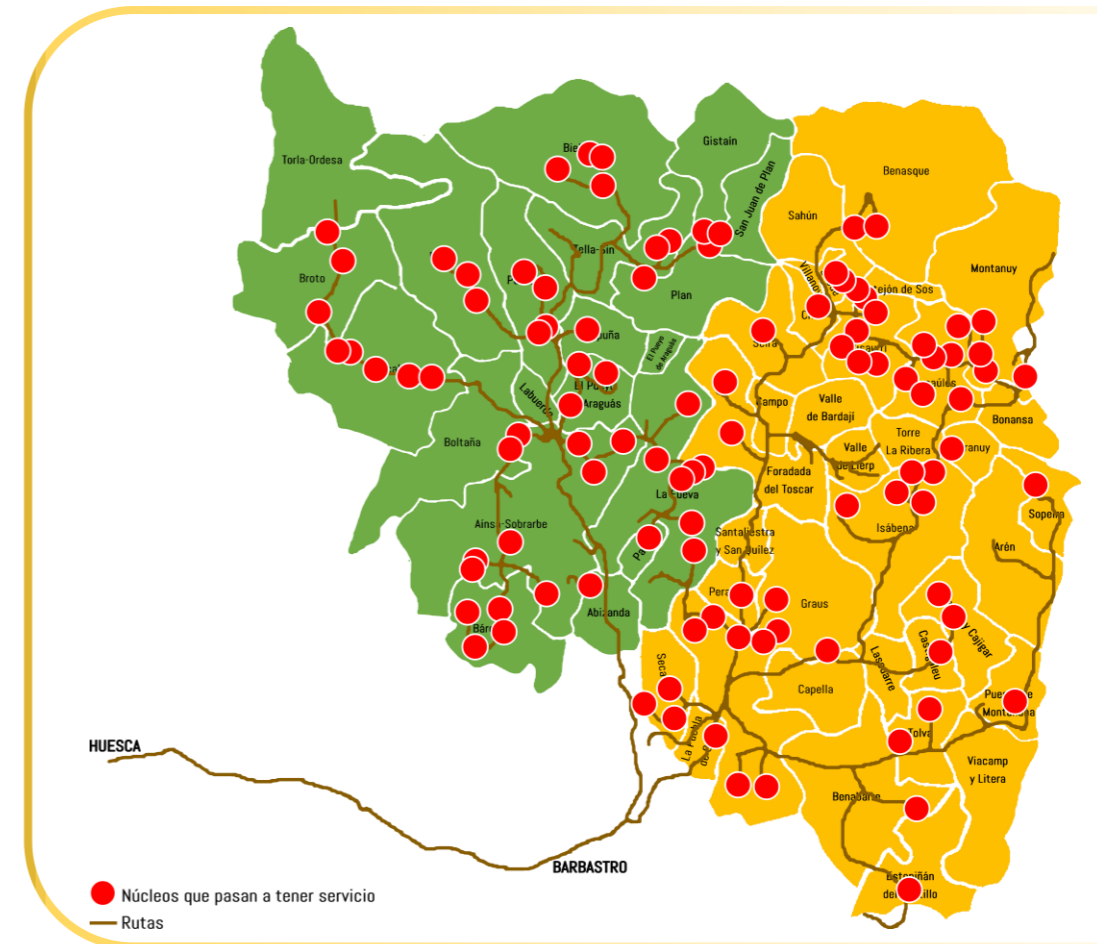
Este nuevo mapa, reestructura las líneas de servicio en 3 categorías, según su carácter funcional (troncales, primarias y secundarias), reordena los contratos en 15 áreas (más 4 para el área metropolitana de Zaragoza).



Infografía 8. Tipologías de líneas de movilidad, según su carácter funcional. Fuente: Ibidem.

En el caso de las áreas de Sobrarbe y Ribagorza con Barbastro, este cambio supondrá:

- 103 núcleos que pasan a tener servicio de transporte público.
- 129 núcleos que mejorarán su conexión con su centro de salud.
- 55 núcleos mejorarán su conexión con su hospital de referencia.
- 49 núcleos mejorarán su conexión con su cabecera comarcal.
- 8 núcleos mejorarán su conexión con su cabecera provincial.



Mapa 6. Impacto del nuevo mapa concesional de transportes, en las comarcas de Sobrarbe y Ribagorza.

Elaboración propia, a partir de documentación del Gobierno de Aragón (ibidem y Proyecto del servicio de transporte público del área C02).

Otra posible vía de mejora para la movilidad dentro del territorio, es la **integración del transporte regular de viajeros de uso general en el de uso especial**. Esta iniciativa, [promovida por el Gobierno de Aragón](#), permitirá que la ciudadanía pueda aprovechar plazas disponibles en transportes colectivos contratados por administraciones públicas.

Por otro lado, la **creciente valoración social de los atractivos del medio rural**, tanto para el asentamiento de nuevos pobladores como para el desarrollo de actividades relacionadas con el turismo, el ocio, la cultura, el medio ambiente o los servicios sociales, así como el desarrollo de una mejor comprensión social de la cooperación y de la acción colectiva para el uso sostenible de los bienes públicos y comunes vinculados al mundo rural (agua, biodiversidad, cultura tradicional), favorecen la extensión de las TIC y la mejora de las infraestructuras y los servicios básicos en las zonas rurales.

Aunque paulatinamente se han reducido las distancias entre el medio rural y el urbano, aún persisten las deficiencias en la red de telecomunicaciones, manteniendo la **brecha digital rural**, que dificulta el acceso a las TIC y su uso intensivo. Si bien es cierto que no disponemos de estadísticas actualizadas sobre el uso de TIC y el acceso a internet de los hogares, desagregados por comarcas, podemos tomar como referencia los datos referentes a los centros educativos, y su correlación con los datos globales de la región.

| | Centros con al menos un ordenador | | Total de ordenadores en centros educativos | | Centros con conexión superior a 20mb | |
|----------------|-----------------------------------|-----------|--|------------|--------------------------------------|---------------|
| | 13/14 | 20/21 | 13/14 | 20/21 | 13/14 | 20/21 |
| Total Aragón | 523 | 538 | 64.879 | 72.981 | 16,03% | 83,15% |
| Sobrarbe | 5 | 6 | 280 | 313 | 0,00% | 66,66% |
| La Ribagorza | 9 | 11 | 602 | 599 | 0,00% | 63,64% |
| CEDESOR | 14 | 17 | 882 | 912 | 0,00% | 64,70% |

Tabla 15. TIC e internet en centros educativos. Cursos académicos 2013/2014 y 2020/2021. Fuente: Estadística de la sociedad de la información y la comunicación en los centros educativos (IAEST).

Una de las maneras en las que las empresas pueden acceder a una mejor calidad de la conexión a internet, es recurriendo a espacios de *coworking*. En 2023, Sobrarbe cuenta con 5 centros compartidos de trabajo, y Ribagorza con 2.

Otra vía para impulsar el emprendimiento y la innovación empresarial, es a través del apoyo directo de organismos o iniciativas públicas. En este sentido, se espera que el nuevo **Centro de Innovación Territorial Ribagorza-Sobrarbe**, presentado en marzo de este mismo año y que estará situado en Graus, contribuya al progreso económico de ambas comarcas, impulsando la formación y la transferencia de conocimiento entre agentes del territorio.

Siguiendo con el análisis de otros sectores productivos, el mantenimiento de **actividades agropecuarias resulta fundamental para la supervivencia de muchos pequeños pueblos** del territorio. Sin embargo, las constantes geográficas que definen el territorio condicionan la actividad agrícola.

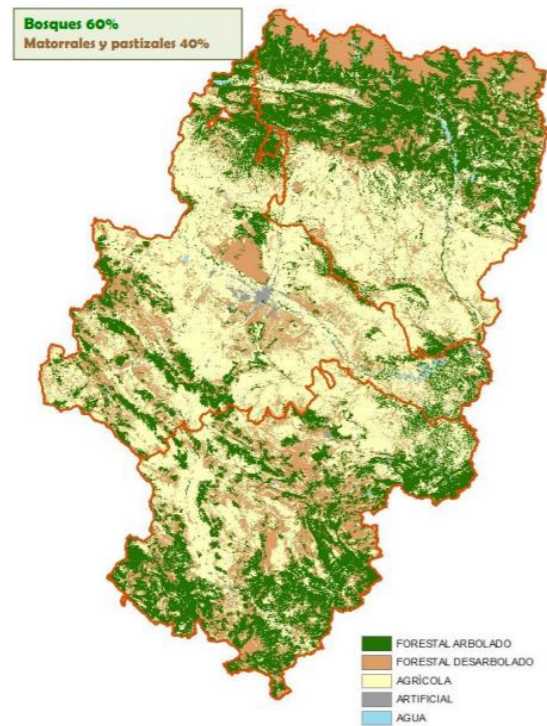
Hasta hace relativamente poco tiempo, la economía del territorio podía calificarse como tradicional de montaña: principalmente basada en la ganadería y la explotación forestal. Hoy, sin embargo, la aparición de nuevas fuentes de recursos ligadas a las condiciones naturales del territorio, al turismo y al aprovechamiento de las posibilidades de las nuevas tecnologías, ha transformado el panorama macroeconómico.

Esto ha supuesto que el sector agrícola y ganadero ocupe, comparativamente con épocas anteriores, un **modesto porcentaje de la población activa**, y es extraño encontrar explotaciones que no **complementen** la ganadería con la agricultura o incluso ambas con otras actividades, sobre todo ligadas al turismo.

La **superficie cultivable**, de marcado carácter familiar y basada especialmente en cultivos de aprovechamiento ganadero, posee un bajo porcentaje de tierras cultivadas, representando tan sólo el 8,29% de la superficie total (incluso inferior al 8,64% del año 2012).

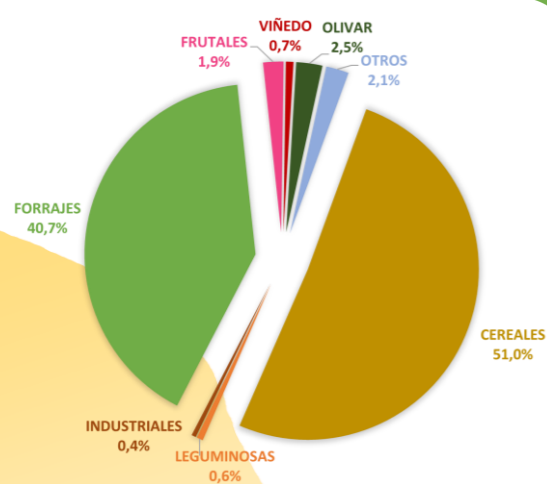
| | SECANO | REGADÍO | TOTAL |
|---|----------------|--------------|----------------|
| A) TIERRAS CULTIVADAS | 36.730 | 1.891 | 38.621 |
| Tierras ocupadas por cultivos herbáceos | 30.902 | 1.617 | 32.519 |
| Barbechos y tierras no ocupadas | 3.373 | 221 | 3.594 |
| Tierras ocupadas por cultivos leñosos | 2.455 | 53 | 2.508 |
| B) PRADOS Y PASTIZALES | 16.277 | 48 | 16.325 |
| Prados naturales | 14.124 | 48 | 14.172 |
| Pastizales | 22 | 0 | 22 |
| Eriales | 2.131 | 0 | 2.131 |
| C) TERRENO FORESTAL | 357.299 | 20 | 357.319 |
| Monte maderable | 191.124 | 20 | 191.144 |
| Monte abierto | 46.990 | 0 | 46.990 |
| Monte leñoso | 119.185 | 0 | 119.185 |
| D) OTRAS SUPERFICIES | 53.793 | 0 | 53.793 |
| Espartizal | 0 | 0 | 0 |
| Terreno improductivo | 36.341 | 0 | 36.341 |
| Superficie no agrícola | 5.722 | 0 | 5.722 |
| Ríos y lagos | 11.730 | 0 | 11.730 |
| TOTAL | 464.099 | 1.959 | 466.058 |

Tabla 16. Uso del suelo (hectáreas). Fuente: Distribución general de tierras, por grandes grupos (DAGMA, 2021). Elaboración propia.



Mapa 7. Distribución del territorio forestal aragonés arbolado y desarbolado. Fuente: Plan Forestal de Aragón (DDRS, 2020).

De los grandes **grupos de cultivos**, los cereales ocupan el primer lugar en cuanto al número de hectáreas dedicadas, siendo los más significativos la cebada y el trigo. Tras ellos aparecen, a gran distancia, las plantas forrajeras. Entre unos y otros representan más del 90% de las tierras de cultivo.



Gráfica 11. Hectáreas por tipo de cultivo. Fuente: Distribución general de tierras (DAGMA). Elaboración propia.

| | SECANO | REGADÍO | TOTAL |
|----------------------------------|---------------|--------------|---------------|
| Trigo | 6.415 | 276 | 6.691 |
| Cebada | 9.438 | 309 | 9.747 |
| Avena | 400 | 15 | 415 |
| Centeno | 29 | 0 | 29 |
| Arroz | 0 | 0 | 0 |
| Maíz | 16 | 16 | 32 |
| Sorgo | 63 | 1 | 64 |
| Otros Cereales | 1 | 0 | 1 |
| Triticale | 718 | 19 | 737 |
| TOTAL CEREALES | 17.080 | 636 | 17.716 |
| Habas Secas | 3 | 0 | 3 |
| Lentejas | 0 | 0 | 0 |
| Garbanzos | 0 | 0 | 0 |
| Guisantes Secos | 27 | 0 | 27 |
| Veza | 180 | 2 | 182 |
| Yeros | 0 | 0 | 0 |
| Otras Leguminosas | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL LEGUMINOSAS | 210 | 2 | 212 |
| Patata media estación | 3 | 1 | 4 |
| Patata tardía | 3 | 1 | 4 |
| TOTAL TUBÉRCULOS | 6 | 2 | 8 |
| Girasol | 33 | 0 | 33 |
| Cártamo | 18 | 0 | 18 |
| Soja | 0 | 0 | 0 |
| Colza | 92 | 2 | 94 |
| Azafrán | 1 | 0 | 1 |
| Otros Industriales | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL INDUSTRIALES | 144 | 2 | 146 |
| TOTAL FLORES ORNAMENTALES | 0 | 0 | 0 |
| Vallico | 1303 | 113 | 1.416 |
| Alfalfa | 3.495 | 153 | 3.648 |
| Esparceta | 1.115 | 4 | 1.119 |
| Veza Forrajera | 1588 | 87 | 1.675 |
| Praderas polifitas | 3590 | 349 | 3.939 |
| Cardo y Otras | 871 | 76 | 947 |
| Nabo forrajero | 5 | 0 | 5 |
| Otros Forrajes | 1.293 | 102 | 1.395 |
| TOTAL FORRAJES | 13.260 | 884 | 14.144 |
| Col, repollo | 0 | 0 | 0 |
| Espárrago | 0 | 0 | 0 |
| Tomate | 0 | 0 | 0 |
| Pimiento | 0 | 0 | 0 |
| Coliflor | 0 | 0 | 0 |
| Cebolla | 0 | 0 | 0 |
| Puerro | 0 | 0 | 0 |
| Guisante Verde | 0 | 0 | 0 |
| Cereales Grano | 0 | 0 | 0 |
| Endivia | 0 | 0 | 0 |
| Judías verdes | 0 | 1 | 1 |
| Otras Hortalizas | 0 | 2 | 2 |
| TOTAL HORTALIZAS | 0 | 3 | 3 |
| TOTAL HERBÁCEOS | 30.700 | 1.529 | 32.229 |
| Manzano | 1 | 0 | 1 |
| Peral | 0 | 0 | 0 |
| Membrillero | 0 | 0 | 0 |
| Albaricoquero | 0 | 0 | 0 |
| Cerezo | 2 | 1 | 3 |
| Melocotonero | 0 | 0 | 0 |
| Ciruelo | 0 | 0 | 0 |
| Almendro | 642 | 13 | 655 |
| Nogal | 6 | 0 | 6 |
| Nectarina | 0 | 0 | 0 |
| Otros frutales | 3 | 0 | 3 |
| TOTAL FRUTALES | 654 | 14 | 668 |
| Viñedo Uva para pasas | 1 | 0 | 1 |
| Viñedo Uva Vino | 245 | 3 | 248 |
| TOTAL VIÑEDO | 246 | 3 | 249 |
| Olivar Aceite | 856 | 1 | 857 |
| TOTAL OLIVAR | 856 | 1 | 857 |
| LEÑOSOS | 715 | 31 | 746 |

Tabla 17. Tipos de cultivo (hectáreas). Fuente: Ibidem. Elaboración propia.

Podemos constatar, en la tabla 14, que la **relación regadío-secano** es muy baja: únicamente el 4,54% de la tierra se dedica a cultivos de regadío, a pesar de la riqueza en agua. De hecho, desde el año 2012 todavía se ha reducido más el porcentaje de cultivo de regadío, ya que en ese año suponía un 5,88%.

La mejora y ampliación del regadío resulta determinante para afrontar el reto del uso más eficiente y sostenible del agua, así como del resto de los factores agrícolas. Además, tiene un impacto directo en la diversificación productiva de la agricultura y en la dimensión económica de sus explotaciones y, por ende, en la productividad laboral, la renta y el nivel de vida de los agricultores.

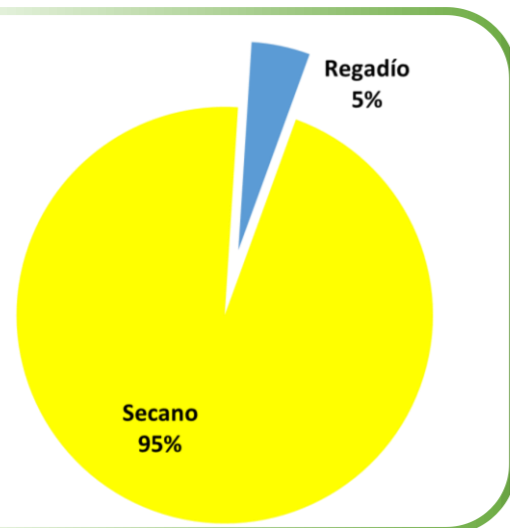


Gráfico 12. Relación entre hectáreas cultivadas en regadío y en secano. Fuente: Ibidem. Elaboración propia.

También es crucial, para una gestión eficiente de los recursos – y en especial del agua de riego –, la **acción colectiva** ejercida, principalmente, por las comunidades de regantes. En este sentido, hemos de destacar *Riegos del Alto Aragón*, por la importancia de la superficie integrada.

Si atendemos al **número total de explotaciones**, constatamos un preocupante descenso (1.657, en 2020, por las 2.398 del año 2009), con la consiguiente concentración de la tierra en grandes latifundios, que dificultan el acceso de nuevos emprendedores en este sector.

Esta tendencia acelerada hacia el latifundismo se hace muy evidente cuando comparamos el número de **explotaciones en función de su superficie total**. Además, cabe destacar que este proceso no se puede achacar a un proceso global, ya que los porcentajes de grandes explotaciones (>50 ha.) en Sobrarbe (40,99%) y Ribagorza (31,45%) son mayores que las de Huesca y Aragón (27,73% y 27,03%, respectivamente), y mucho mayores que los del conjunto del Estado Español (11,62%).

| Superficie (ha) | Aragón | | | CEDESOR | | |
|-----------------|----------------|------------------|---------------|----------------|------------------|---------------|
| | Dimensión (ha) | Nº explotaciones | Porcentaje | Dimensión (ha) | Nº explotaciones | Porcentaje |
| <1 | España | 138.109 | 15,10% | España | 569.009 | 62,20% |
| | Aragón | 2.206 | 5,25% | Aragón | 20.025 | 47,64% |
| | Huesca | 552 | 4,22% | Huesca | 6.057 | 46,31% |
| | Sobrarbe | 7 | 1,29% | Sobrarbe | 192 | 35,29% |
| | Ribagorza | 40 | 3,59% | Ribagorza | 472 | 42,41% |
| | CEDESOR | 47 | 2,84% | CEDESOR | 664 | 40,07% |
| 20-50 | España | 101.480 | 11,09% | España | 106.273 | 11,62% |
| | Aragón | 8.445 | 20,09% | Aragón | 11.362 | 27,03% |
| | Huesca | 2.842 | 21,73% | Huesca | 3.627 | 27,73% |
| | Sobrarbe | 122 | 22,43% | Sobrarbe | 223 | 40,99% |
| | Ribagorza | 251 | 22,55% | Ribagorza | 350 | 31,45% |
| | CEDESOR | 373 | 22,51% | CEDESOR | 573 | 34,58% |

Tabla 18. Número de explotaciones (por superficie). Fuente: Censo Agrario 2020 (INE). Elaboración propia.

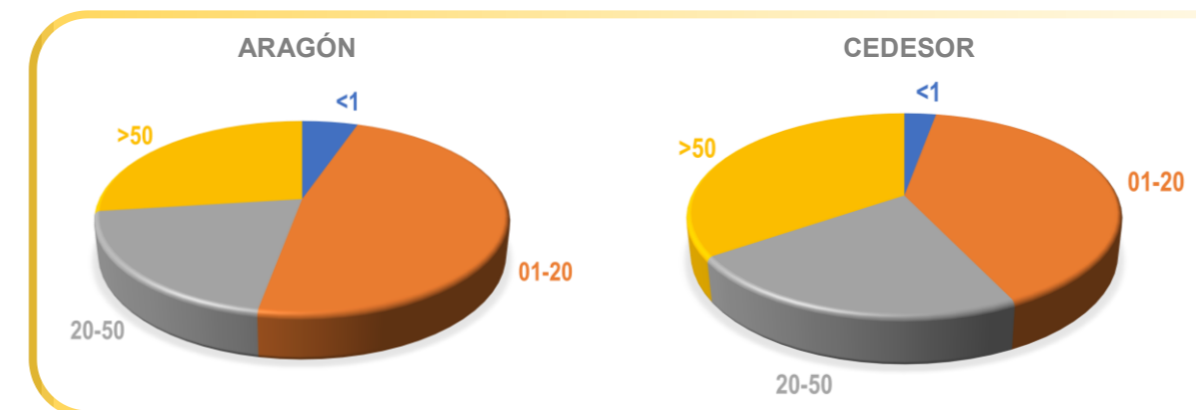
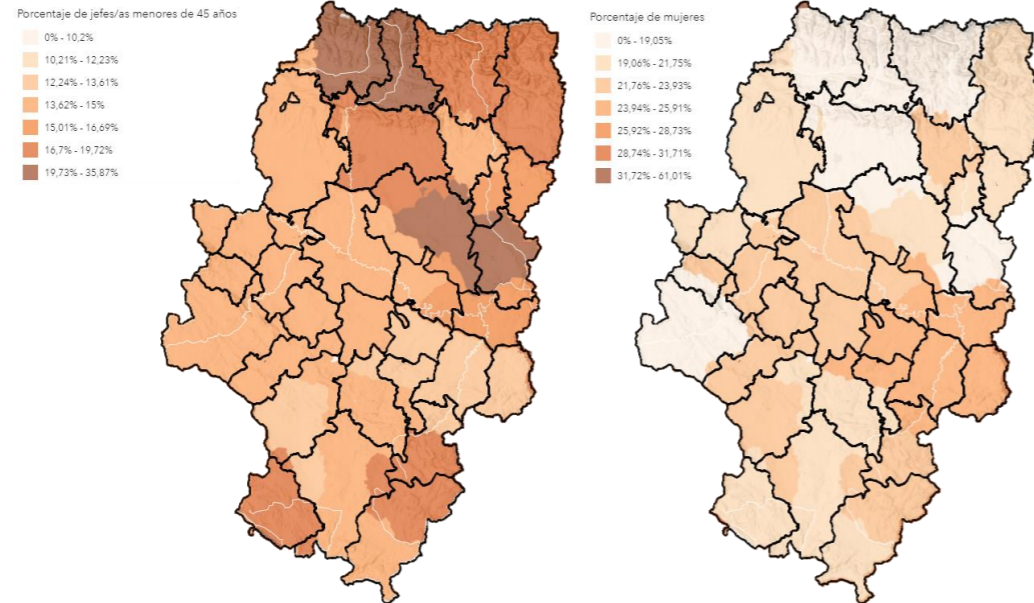


Gráfico 13. Superficie de las explotaciones (ha). Comparativa Aragón – CEDESOR. Fuente: Ibidem. Elaboración propia.

De acuerdo con los datos del último Censo Agrario disponible (2020), la **producción estándar total** en Sobrarbe y Ribagorza es de 141.318,00 €, lo que supone un 4,04% con respecto al total aragonés (un 1% menos que en el Censo Agrario de 2009).

Además, resulta ilustrativo, también, comprobar la edad y el género de los **“jefes de explotación”**¹⁴ en el territorio de CEDESOR, ya que, al mismo tiempo que es uno de los que mantiene una mayor **brecha de género** en el sector primario en todo Aragón (menos del 21,75% de mujeres al frente de explotaciones en Ribagorza e inferior al 19,05% en Sobrarbe), también es de los que mejores perspectivas tiene de relevo generacional, solo por detrás de Alto Gállego, Jacetania, Monegros y Bajo Cinca.



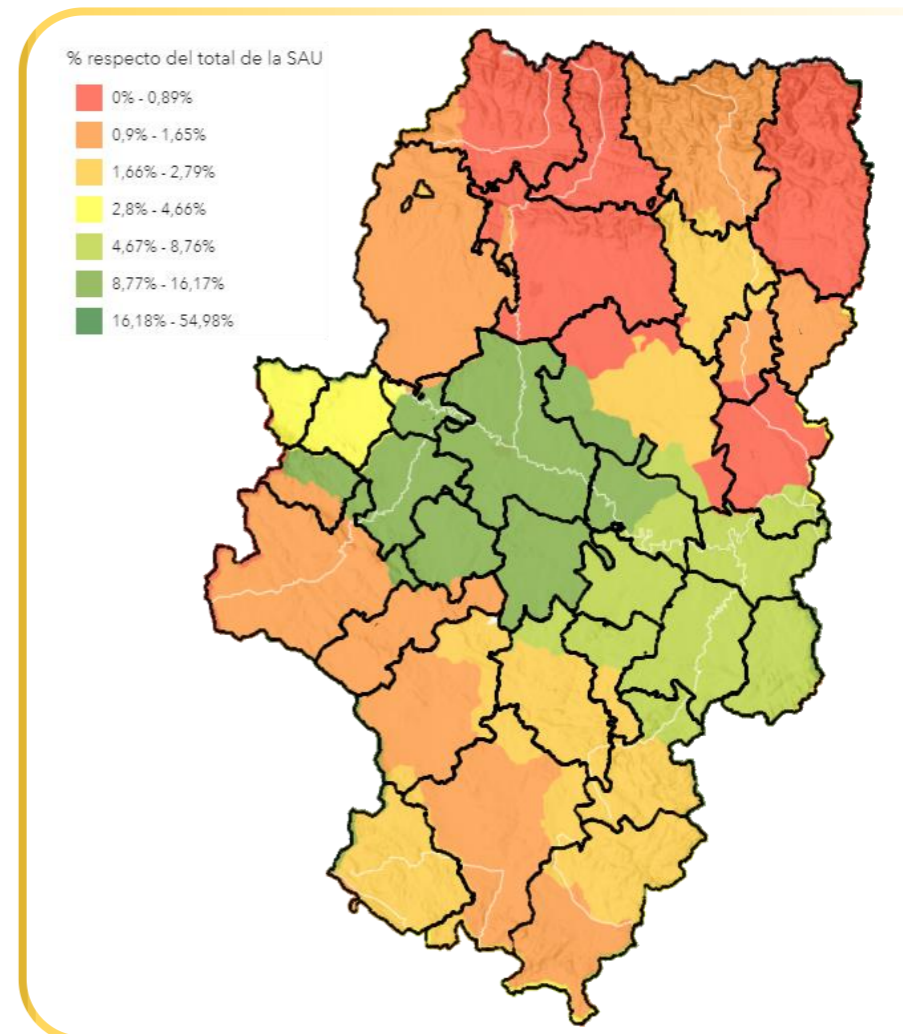
Mapas 8 y 9. Porcentaje de jóvenes y mujeres jefes de explotación. Fuente: Atlas Censo Agrario 2020 (INE).

La **agricultura ecológica** se encuentra actualmente en una situación de *impasse*, motivada, en gran parte, por la normativa de acreditación e inscripción. Después de años de tendencia al alza, en los que fue ganando peso en el conjunto regional (2,00% de toda la superficie ecológica aragonesa, en 2016), se produjo una regresión, muy especialmente en la comarca Ribagorza, que ha devuelto al territorio de CEDESOR a su nivel más bajo desde 2009 (1,12% de la superficie ecológica aragonesa, en 2019).

¹⁴ Persona responsable de la gestión corriente y cotidiana de la explotación agrícola. Suele coincidir con el titular (INE).

| | 2009 | 2013 | 2016 | 2019 |
|-------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Total Aragón (ha) | 64.475,30 | 56.907,70 | 54.952,30 | 65.978,50 |
| Sobrarbe (ha) | 178,5 | 697,4 | 855,4 | 693,7 |
| Ribagorza (ha) | 82 | 202,9 | 242 | 42,4 |
| CEDESOR / Aragón | 0,40% | 1,58% | 2,00% | 1,12% |

Tabla 19. Superficie total inscrita en agricultura ecológica. Fuente: Agricultura ecológica. Superficie inscrita por estado de calificación (IAEst). Elaboración propia.



Mapa 10. Porcentaje de hectáreas en ecológico respecto del total de la SAU. Fuente: Atlas Censo Agrario 2020 (INE). Edición propia.

Tradicionalmente, la fuente de riqueza más rentable ha sido la **ganadería**, debido a la abundancia de pastos naturales y cultivados. En la actualidad, sin embargo, tanto la cabaña ovina como la porcina han comenzado un proceso de retroceso.

Cabe resaltar que la ganadería vacuna se orienta fundamentalmente a la carne, y que casi el 93,6% de las cabezas de porcino, y casi dos terceras partes de las de ovino-caprino (63,8%) se localizan en Ribagorza.

| | BOVINO | | | | OVINO-CAPRINO | | | | PORCINO | | | |
|----------------|---------------|------------|---------------|---------------|---------------|------------|----------------|----------------|---------------|-----------|----------------|----------------|
| | Explotaciones | | Cabezas | | Explotaciones | | Cabezas | | Explotaciones | | Cabezas | |
| | 2012 | 2020 | 2012 | 2020 | 2012 | 2020 | 2012 | 2020 | 2012 | 2020 | 2012 | 2020 |
| Sobrarbe | 228 | 197 | 16.196 | 21.894 | 249 | 238 | 74.588 | 65.569 | 51 | 10 | 27.781 | 11.742 |
| Ribagorza | 256 | 242 | 16.013 | 24.842 | 227 | 275 | 133.451 | 115.882 | 159 | 55 | 176.828 | 171.425 |
| CEDESOR | 484 | 439 | 32.209 | 46.736 | 476 | 513 | 208.039 | 181.451 | 210 | 65 | 204.609 | 183.167 |

Tabla 20. Explotaciones ganaderas por tipo de ganado y tamaño. Fuente: Censo Agrario 2020 (INE). Elaboración propia.

Como se puede comprobar en la tabla 16, cada vez las explotaciones son de mayor tamaño (especialmente en las de bovino y porcino), en busca de una mayor rentabilidad.

Este cambio estructural conlleva mayores tasas de abandono en la **ganadería extensiva**, estrechamente vinculada a zonas de montaña como ésta y que ofrece alimentos de gran calidad, con valores añadidos de sostenibilidad, conservación del medio natural, consolidación de la población en áreas rurales, mitigación del cambio climático, etc.

La ganadería extensiva es un sector estratégico en estas comarcas de montaña, y su retroceso paulatino supone uno de los principales **factores de la despoblación** que sufre gran parte del territorio, así como de la **degradación ambiental** de los agrosistemas asociados.

El sector agroalimentario del territorio ha estado tradicionalmente orientado a la producción de materias primas agrarias y, en mucha menor medida, a la transformación agroalimentaria. Ello se ha traducido en la salida de una elevada proporción de materias primas para ser transformadas fuera, con la consiguiente pérdida del valor añadido asociado a dicha transformación. Aunque la situación ha mejorado en los últimos años, todavía persisten importantes retos en relación con el aumento de la generación y retención de valor.

La **industria agroalimentaria** ejerce un papel importante en el desarrollo del sector agrario, avanzando en la cadena de valor de sus productos. Evidentemente, al incrementarse

el valor añadido en la transformación de los potenciales endógenos se impulsa la necesidad de **mano de obra cualificada**, factor muy positivo. Por otra parte, esta actividad artesano-industrial favorece la **diversificación** del conjunto de actividades económicas, generando **sinergias** que potencian otros sectores tanto del primario como del terciario. Esto la convierte en un sector económico estratégico, por su impacto en la generación de riqueza y su contribución a la fijación de población en el medio rural.

En nuestras comarcas, pese a contar con potenciales para el desarrollo de la agroindustria, recursos naturales y una importante demanda relacionada con el turismo, la **tradición empresarial** en este sector productivo, en especial en la comarca de Sobrarbe, es **escasa**. Además, tiene carencias similares al resto de industria agroalimentaria española: escasa dimensión y fragmentación empresarial, deficiente formación en muchos de sus cuadros directivos y débil organización colectiva.

En los últimos años se observa en la sociedad un **interés creciente por los productos alimentarios de calidad**, probablemente motivado por una mayor sensibilización de los consumidores sobre la importancia de la salud y por recientes crisis alimentarias y sanitarias. Esto constituye una importante oportunidad de crecimiento de la agroindustria de Sobrarbe y Ribagorza, dada la buena consideración – interior y exterior – de los productos del territorio.

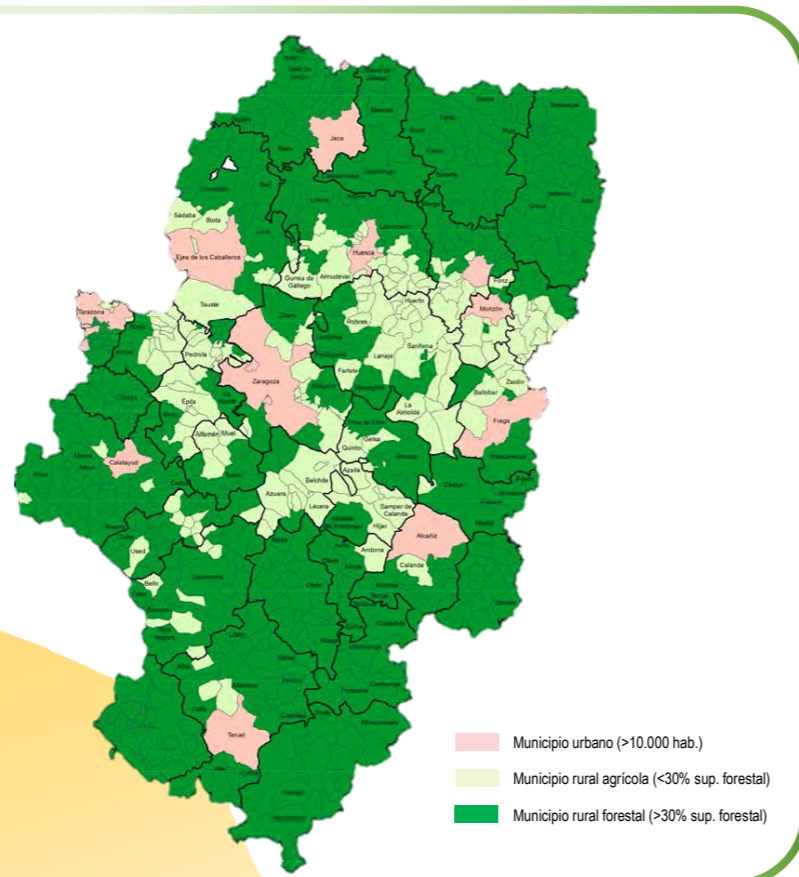


Si atendemos a otras actividades del sector primario, la **riqueza forestal** es una realidad de nuestras comarcas (con mayor peso, incluso en la comarca de Sobrarbe), que no pasa desapercibida ni a sus habitantes ni a las personas que las visitan.

| | TOTAL | | TITULARIDAD | | | | | |
|-----------|--------------|----------|---------------|--------|----------------|--------|-----------|--------|
| | HA | % ARAGÓN | MUNICIPAL/ELM | | SUPRAMUNICIPAL | | REGIONAL | |
| ARAGÓN | 1.081.646,99 | 100,00% | 937.442,10 | 86,67% | 47.201,17 | 4,36% | 97.003,72 | 8,97% |
| SOBRARBE | 101.847,77 | 9,42% | 79.295,04 | 77,86% | 12.358,55 | 12,13% | 10.194,18 | 10,01% |
| RIBAGORZA | 51.429,68 | 4,75% | 43.847,08 | 85,26% | 798,34 | 1,55% | 6.784,26 | 13,19% |
| CEDESOR | 153.277,45 | 14,17% | 123.142,12 | 80,34% | 13.156,89 | 8,58% | 16.978,44 | 11,08% |

Tabla 21. Montes de Utilidad Pública a 31/12/2021. Fuente: Montes de utilidad pública (DAGMA/IAEst). Elaboración propia.

De hecho, el Plan Forestal de Aragón cataloga todo el territorio de CEDESOR como "municipios rurales forestales" (más de un 30% de superficie forestal).



Mapa 11. Tipología de municipios (superficie forestal). Fuente: Plan Forestal de Aragón (DG de Gestión Forestal, Caza y Pesca).

Sin embargo, el reconocimiento y apreciación de las extensas masas arboladas que pueblan sus montes, laderas y valles, contrasta vivamente con la **escasa presencia económica**, en este ámbito geográfico, de los **sectores tradicionales de la madera**, si atendemos al pequeño número de personas y empresas que se dedican a la actividad de los aprovechamientos forestales, así como la **inexistencia de industrias** de transformación de la madera.

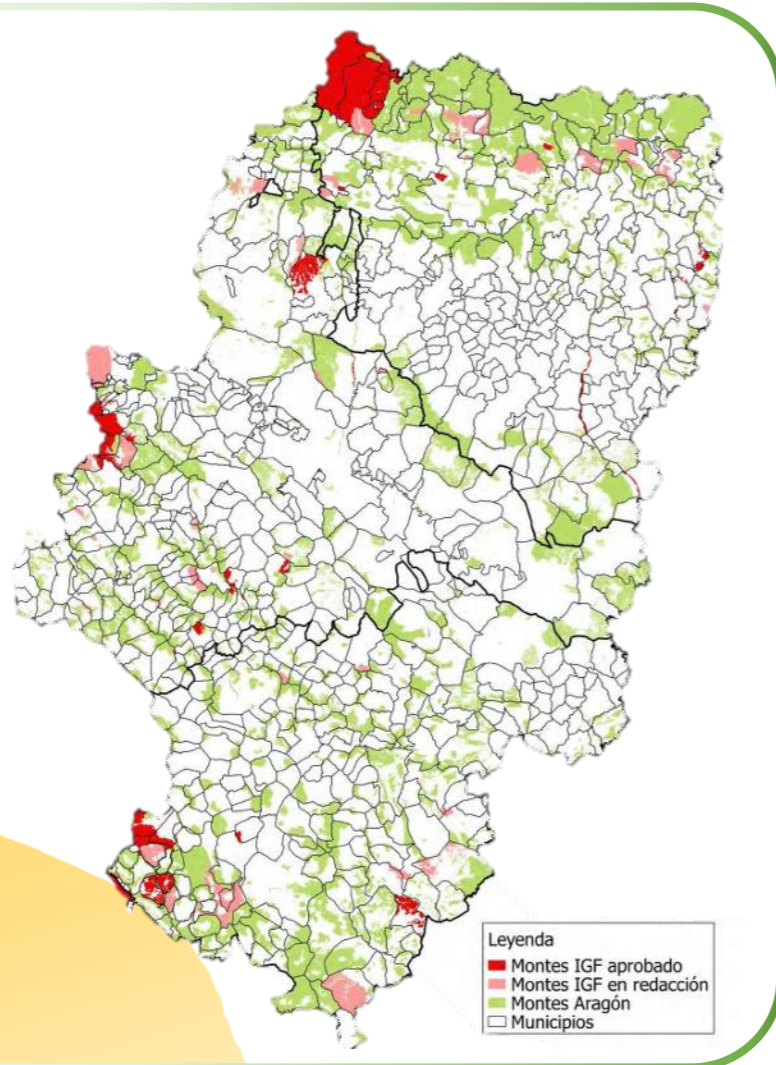
Como resultado de esta situación, se están quedando sin desarrollar determinadas potencialidades que, desde el punto de vista del aprovechamiento forestal sostenible, presentan los montes de Sobrarbe y Ribagorza.

| Comarca / Provincia | Existencias (Tms) | Porcentaje sobre Aragón | Posibilidad de extracción en 5 años (Tms) | Porcentaje sobre existencias |
|-------------------------|-------------------|-------------------------|---|------------------------------|
| La Ribagorza | 3.824.739 | 9,6% | 1.618.706 | 42,3% |
| Gúdar-Javalambre | 3.948.823 | 9,9% | 1.445.957 | 36,6% |
| Cinco Villas | 2.730.162 | 6,9% | 997.219 | 36,5% |
| Sobrarbe | 2.618.578 | 6,6% | 959.094 | 36,6% |
| Sierra de Albarracín | 2.608.406 | 6,5% | 941.393 | 36,1% |
| La Jacetania | 2.165.647 | 5,4% | 818.121 | 37,8% |
| Comunidad de Teruel | 2.125.982 | 5,3% | 756.759 | 35,6% |
| Comunidad de Calatayud | 1.877.761 | 4,7% | 750.597 | 40,0% |
| Hoya de Huesca | 1.596.652 | 4,0% | 713.076 | 44,7% |
| Jiloca | 1.361.346 | 3,4% | 614.390 | 45,1% |
| Alto Gállego | 1.820.539 | 4,6% | 598.987 | 32,9% |
| Maestrazgo | 1.478.923 | 3,7% | 597.035 | 40,4% |
| Somontano de Barbastro | 1.136.531 | 2,9% | 527.844 | 46,4% |
| Campo de Daroca | 1.040.223 | 2,6% | 484.741 | 46,6% |
| Cuencas Mineras | 1.284.820 | 3,2% | 477.091 | 37,1% |
| Matarraña | 1.306.401 | 3,3% | 419.746 | 32,1% |
| Bajo Aragón | 975.833 | 2,4% | 341.079 | 35,0% |
| Los Monegros | 837.163 | 2,1% | 265.139 | 31,7% |
| La Litera | 497.580 | 1,2% | 234.637 | 47,2% |
| Bajo Aragón-Caspe | 748.465 | 1,9% | 231.986 | 31,0% |
| Bajo Cinca | 592.645 | 1,5% | 223.104 | 37,6% |
| Andorra-Sierra de Arcos | 701.706 | 1,8% | 197.306 | 28,1% |
| Aranda | 488.132 | 1,2% | 192.666 | 39,5% |
| Zaragoza | 544.144 | 1,4% | 186.694 | 34,3% |
| Campo de Cariñena | 301.901 | 0,8% | 176.946 | 58,6% |
| Campo de Borja | 328.881 | 0,8% | 140.331 | 42,7% |
| Tarazona y el Moncayo | 264.101 | 0,7% | 111.321 | 42,2% |
| Campo de Belchite | 142.133 | 0,4% | 65.423 | 46,0% |
| Bajo Martín | 149.586 | 0,4% | 61.497 | 41,1% |
| Ribera Baja del Ebro | 140.285 | 0,4% | 56.684 | 40,4% |
| Valdejalón | 125.593 | 0,3% | 55.472 | 44,2% |
| Cinca Medio | 60.461 | 0,2% | 28.906 | 47,8% |
| Ribera Alta del Ebro | 19.559 | 0,0% | 7.830 | 40,0% |
| Huesca | 14.284.968 | 35,9% | 5.631.297 | 39,4% |
| Teruel | 15.875.565 | 39,8% | 3.814.252 | 24,0% |
| Zaragoza | 9.683.167 | 24,3% | 3.852.248 | 39,8% |
| Aragón | 39.843.700 | 100,0% | 13.297.797 | 33,4% |

Tabla 22. Disponibilidad de extracción de biomasa forestal. Fuente: Plan Forestal de Aragón (DDRS, 2020).

La ampliación de espacios protegidos, que ha impuesto nuevas condiciones en la explotación de los recursos forestales, unida a los cambios en el mercado de la madera, hacen necesaria una reordenación y renovación del sector forestal. Todos estos condicionantes han supuesto que, en los montes de titularidad y gestión públicos, **la extracción comercial de madera y leñas se haya reducido drásticamente**, llegando prácticamente a desaparecer en algunas zonas.

Una muestra de este bajo aprovechamiento y ordenación forestal, es el hecho de que la superficie de Montes de Utilidad Pública del territorio que cuenta con algún Instrumento de Gestión Forestal (IGF) aprobado, es casi testimonial.



Mapa 12. Superficie ordenada o en fase de redacción en los Montes de Utilidad Pública. Fuente: Diagnóstico del sector forestal [Borrador] (DDRS).

Otros factores que dificultan su desarrollo son la falta de defensa y consolidación de la propiedad pública forestal, la excesiva **atomización** de la propiedad privada, la **ausencia de mercados** que permitan aflorar las externalidades producidas por los montes, la **vulnerabilidad a los incendios**, así como el **escaso nivel de planificación e infraestructuras** para una gestión forestal sostenible y eficaz.

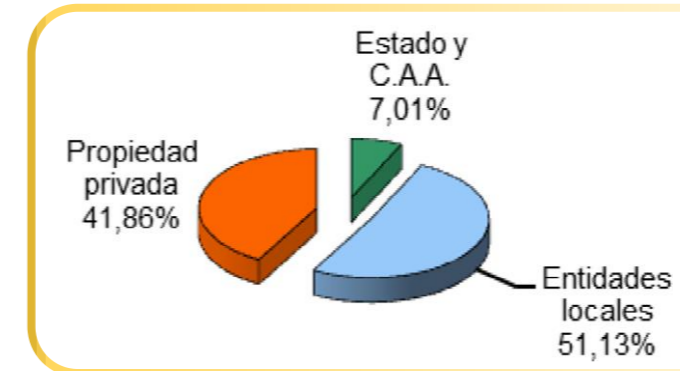


Gráfico 14. Superficie forestal por titularidad (Provincia de Huesca). Fuente: Ibidem.

Es fundamental que el aprovechamiento de las potencialidades de la masa forestal presente **aspectos complementarios** con los objetivos que se pretenden conseguir con la **conservación de Espacios Naturales**, y en el mismo sentido con los **intereses ganaderos**, ya que comparten el mismo espacio físico. Todo ello exige avanzar en unos aprovechamientos complementarios, en los que se contemple el aspecto de conservación de la biodiversidad de la actividad agropecuaria.

Como aprovechamiento forestal no sólo se contempla la extracción de madera, sino también otros como **leñas, pastos, caza, pesca, hongos, setas, trufas...** que pueden proporcionar ingresos importantes. Son recursos cada vez más demandados y el peso de su participación en los ingresos municipales es creciente, además de desempeñar un papel importante en la cada vez más necesaria diversificación de las actividades agrícolas y ganaderas.

La **aptitud cinegética** de muchas áreas, así como la amplia **red hidrográfica**, ofrecen oportunidades asociadas a la caza y la pesca como actividades económicas complementarias al resto de usos y actividades de conservación y turísticas.

La caza proporciona una importante fuente de ingresos en estas comarcas. La **conservación de poblaciones de fauna** que tienen uno de sus últimos reductos en el Pirineo (motivo de creación de las Reservas Nacionales de Caza) puede plantear elementos contradictorios con la explotación económica o de ocio de la caza. No obstante, estos objetivos, a primera vista contrarios, pueden planificarse de forma equilibrada. De hecho, en las actuales reservas de caza existentes en el Pirineo se está observando un incremento de las poblaciones de ciertas especies, aun permitiéndose una cierta actividad de caza controlada, a excepción de algunas como el oso o el urogallo cuyo proceso de desaparición es difícilmente reversible. Esta actividad puede incrementarse de la misma manera que también puede apoyarse el aumento de las poblaciones faunísticas.

En definitiva, la caza en reservas y cotos, puede ser contemplada como un negocio-ocio que en algunas zonas (no sólo del Pirineo, sino de España y Europa) genera sustanciales ingresos. Además del aspecto lucrativo, también debemos considerar su idoneidad para aprovechar recursos piscícolas, no consumidos por especies domésticas y así limpiar el sotobosque, mejorando el pastizal utilizado o no por el ganado, con el cual no tienen por qué competir.

El incremento de esta actividad exige la **redacción de planes de manejo cinegético**, con las correspondientes inversiones y actuaciones necesarias para que la actividad sea ordenada y rentable, sin incidencia negativa sobre los ecosistemas o las producciones agro-ganaderas. La falta de planificación puede generar conflictos en uno y otro sentido.

Junto a las reservas se están potenciando recientemente las denominadas **zonas de caza controlada**, que tienen como finalidad convertir los recursos cinegéticos en fuente de recursos para los municipios y controlar los daños que algunas especies, como por ejemplo el jabalí, provocan en la agricultura y pastos.

| MATRÍCULA | NOMBRE | NÚCLEO | TIPO DE CAZA | TIPO DE COTO |
|------------|----------------------------------|----------------------------|--------------|--------------------|
| HU - 10035 | SECASTILLA | SECASTILLA | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10049 | CALADRONES | CALADRONES | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10052 | PURROY DE LA SOLANA | PURROY DE LA SOLANA | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10053 | TOLVA | TOLVA | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10055 | SAGARRAS BAJAS | BENABARRE | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10056 | BONANSA | BONANSA | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10061 | MONTANUY | MONTANUY | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10064 | ALTO ISÁBENA | LASPAÚLES | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10068 | SAN SATURNINO DE TORRE LA RIBERA | TORRE LA RIBERA | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10075 | SAN VISORIO DE LABUERDA | LABUERDA | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10077 | SIERRA DE CAMPANUÉ | MORILLO MONCLUS | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10080 | SANTA LUCÍA DE ARÉN | ARÉN | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10086 | FOSADO LA MULA | MORILLO MONCLUS | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10093 | SOPERÚN | ARÉN | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10096 | MORILLO DE TOU | SANTA MARÍA DE BUIL | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10099 | SAN MARTÍN DE PERARRÚA | PERARRÚA | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10100 | ERIPOL | BÁRCABO | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10104 | SAN ESTEBAN DE MALL | PUEBLA DE RODA | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10105 | LASCUARRE | LASCUARRE | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10111 | RODA DE ISÁBENA - ESDOLOMADA | MERLI | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10115 | BISAURRI | BISAURRI | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10133 | TORRES DEL OBISPO | GRAUS | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10135 | JUSEU | JUSEU | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10141 | SIERRA DE TORÓN | GRAUS | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10143 | LA PUEBLA DE RODA | PUEBLA DE RODA | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10151 | LAS VILAS DEL TURBÓN | TORRE LA RIBERA | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10156 | CASTANESA | CASTANESA | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10163 | CHÍA - VILLANOVA | CHÍA | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10165 | PUENTE DE MONTAÑANA | PUENTE DE MONTAÑANA | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10186 | AGUINALIU | AGUINALIU | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10190 | BETESA | ARÉN | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10191 | CASTEJÓN DE SOBRARBE | CASTEJÓN DE SOBRARBE | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10192 | ALMAZORRE | BÁRCABO | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10196 | VENTAS DE SANTA LUCÍA | GRAUS | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10198 | EL PUEYO DE ARAGUÁS | PUEYO DE ARAGUAS | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10199 | HUERTA DE RODA | RODA DE ISÁBENA | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10203 | LOS MOLINOS DE PUEYO DE ARAGUÁS | PUEYO DE ARAGUÁS | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10228 | SANTA MARINA DE ESCUAÍN | PUÉRTOLAS | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10229 | SOPEIRA | SANTORENS | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10230 | SANTALIESTRA Y SAN QUÍLEZ | SANTA LIESTRA Y SAN QUÍLEZ | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10234 | ISCLÉS DE ARÉN | ARÉN | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10236 | BESTUÉ | PUÉRTOLAS | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10238 | BOLTAÑA | BOLTAÑA | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10242 | MORILLO DE SAMPIETRO | BOLTAÑA | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10251 | ARCUSA | ARCUSA | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10262 | SOLIVA Y SUERRI DE ARÉN | ARÉN | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10263 | ALASTRUÉ | BOLTAÑA | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10279 | ESCALONA | PUÉRTOLAS | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |

Tabla 23. Reservas y cotos de caza en Sobrarbe y Ribagorza. [1/3]
Fuente: Inacotos (DDRS). Elaboración propia.

| MATRÍCULA | NOMBRE | NÚCLEO | TIPO DE CAZA | TIPO DE COTO |
|------------|--|------------------------|--------------|--------------------|
| HU - 10281 | ALBELLA, PLANILLO Y SAN FELICES DE ARA | ALBELLA Y JÁNOVAS | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10292 | FISCAL | FISCAL | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10294 | OLSÓN | OLSÓN | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10295 | LA ROCA | GÜEL | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10304 | VERACRUZ | CALVERA | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10328 | FORADADA DEL TOSCAR | FORADADA DE TOSCAR | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10329 | CAMPO | CAMPO | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10330 | SANTA MARÍA DE BUIL | SANTA MARÍA DE BUIL | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10333 | SAN MIGUEL DE PILZÁN | PILZÁN | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10341 | ANETO | BONO | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10352 | LASPUÑA | LASPUÑA | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10353 | ESCANILLA | ABIZANDA | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10384 | BARASONA | GRAUS | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10389 | SAN FELIU DE VERI | BISAURRI | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10396 | ABENOZAS | GRAUS | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10399 | PUEYO DE MORCAT | SIESTE | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10401 | LAGUARRES-POCIELLO | CAPELLA | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10407 | ERISTE Y SAHÚN | SAHÚN | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10409 | ABI | SEIRA | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10420 | SAN FABIÁN DE LECINA | BÁRCABO | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10432 | LLAÜSET | BONO | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10440 | ESPÉS | ESPÉS | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10441 | FET | VIACAMP Y LITERA | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10443 | LA PUEBLA DE FANTOVA | GRAUS | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10444 | SARSA DE SURTA | SARSA DE SURTA | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10453 | SIERRA DE BRUELLO | GUASO | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10456 | FORCAT DE MONTANUY | BONO | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10462 | CASERRAS DEL CASTILLO | ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10482 | CORNUDELLA | ARÉN | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10483 | BENASQUE | BENASQUE | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10486 | SAN SUPERIO DE PUÉRTOLAS | PUÉRTOLAS | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10488 | SERRADUY | SERRADUY | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10492 | SAN BARTOLOMÉ DE CIRÉS | BONANSA | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10503 | MERLI | MERLI | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10504 | ALER | BENABARRE | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10506 | PUYOL | MONESMA Y CAJIGAR | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10529 | COSCOJUELA DE SOBRARBE | COSCOJUELA DE SOBRARBE | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10530 | SAMITIER | MEDIANO | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10531 | ABIZANDA | ABIZANDA | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10538 | TORRE DE OBATO Y EJEP | PANILLO | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10540 | SAN LORENZO Y LA ALMUNIA | LUZÁS | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10608 | LIGÜERRE DE ARA | ALBELLA Y JÁNOVAS | MAYOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10084 | PALO | PALO | MAYOR | M - COTO MUNICIPAL |
| HU - 10101 | TELLA-SIN | TELLA-SIN | MAYOR | M - COTO MUNICIPAL |
| HU - 10102 | LA FUEVA | MORILLO MONCLÚS | MAYOR | M - COTO MUNICIPAL |
| HU - 10164 | LAS PEGUERAS | TELLA-SIN | MAYOR | M - COTO MUNICIPAL |
| HU - 10188 | SAN ROQUE DE LA PUEBLA DE CASTRO | PUEBLA DE CASTRO (LA) | MAYOR | M - COTO MUNICIPAL |
| HU - 10208 | CAMPO ROYO DE BÁRCABO | BÁRCABO | MAYOR | M - COTO MUNICIPAL |

| MATRÍCULA | NOMBRE | NÚCLEO | TIPO DE CAZA | TIPO DE COTO |
|------------|------------------------|------------------------|--------------|----------------------------|
| HU - 10220 | YEBA DE FANLO | FANLO | MAYOR | M - COTO MUNICIPAL |
| HU - 10233 | FANLO Y BUISÁN | FANLO | MAYOR | M - COTO MUNICIPAL |
| HU - 10250 | VALLE DE LIERP | VALLE DE LIERP | MAYOR | M - COTO MUNICIPAL |
| HU - 10256 | VALLE DE BARDAJÍ | VALLE DE BARDAJÍ | MAYOR | M - COTO MUNICIPAL |
| HU - 10261 | BROTO | BROTO | MAYOR | M - COTO MUNICIPAL |
| HU - 10278 | BENABARRE | BENABARRE | MAYOR | M - COTO MUNICIPAL |
| HU - 10293 | CAPELLA | CAPELLA | MAYOR | M - COTO MUNICIPAL |
| HU - 10305 | BIELSA | BIELSA | MAYOR | M - COTO MUNICIPAL |
| HU - 10340 | SEIRA | SEIRA | MAYOR | M - COTO MUNICIPAL |
| HU - 10387 | SARAVILLO | PLAN | MAYOR | M - COTO MUNICIPAL |
| HU - 10417 | ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO | ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO | MAYOR | M - COTO MUNICIPAL |
| HU - 10430 | CASTIGALEU | CASTIGALEU | MAYOR | M - COTO MUNICIPAL |
| HU - 10450 | SAN JUAN DE PLAN | SAN JUAN DE PLAN | MAYOR | M - COTO MUNICIPAL |
| HU - 10466 | LA CAZANIA | PLAN | MAYOR | M - COTO MUNICIPAL |
| HU - 10515 | BUERBA | FANLO | MAYOR | M - COTO MUNICIPAL |
| HU - 10525 | TORLA | LIÑAS BROTO | MAYOR | M - COTO MUNICIPAL |
| HU - 10558 | VIACAMP-LITERA | VIACAMP Y LITERA | MAYOR | M - COTO MUNICIPAL |
| HU - 10572 | GISTAÍN | GISTAÍN | MAYOR | M - COTO MUNICIPAL |
| HU - 10315 | SUELVES | BÁRCABO | MAYOR | P - COTO PRIVADO |
| HU - 10359 | LA SALENCA | BONO | MAYOR | P - COTO PRIVADO |
| HU - 10457 | MATIDERO | BOLTAÑA | MAYOR | P - COTO PRIVADO |
| HU - 10508 | ESTALL | VIACAMP Y LITERA | MAYOR | P - COTO PRIVADO |
| HU - 10516 | BETORZ | BÁRCABO | MAYOR | P - COTO PRIVADO |
| U - 10549 | CASTARLENAS | GRAUS | MAYOR | P - COTO PRIVADO |
| HU - 10602 | BALLABRIGA | VERACRUZ | MAYOR | P - COTO PRIVADO |
| HU - 10604 | MONTE GOTARDO | ESTOPIÑÁN DEL CASTILLO | MAYOR | P - COTO PRIVADO |
| HU - 10616 | YARDO | GRAUS | MAYOR | P - COTO PRIVADO |
| - | VIÑAMALA | TORLA | MAYOR | R - RESERVA DE CAZA |
| - | LOS CIRCOS | BIELSA | MAYOR | R - RESERVA DE CAZA |
| - | BENASQUE | BENASQUE | MAYOR | R - RESERVA DE CAZA |
| HU - 10136 | CASTILLO DEL PLA | PILZÁN | MENOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10167 | LA TALLADA DE MONTANUY | BONO | MENOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10201 | RÍO BALCÉS | SARSA DE SURTA | MENOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10378 | BIBÁN | BOLTAÑA | MENOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10408 | ERESUÉ | SAHÚN | MENOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10410 | LAS BELLOSTAS | SARSA DE SURTA | MENOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10459 | BUIRA | BONANSA | MENOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10491 | RAMASTUÉ | CASTEJÓN DE SOS | MENOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10532 | AÍNSA | AÍNSA-SOBRARBE | MENOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10555 | MONESMA | MONESMA Y CAJIGAR | MENOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10607 | EL MINERO | CAPELLA | MENOR | D - COTO DEPORTIVO |
| HU - 10473 | SERVETO | PLAN | MENOR | M - COTO MUNICIPAL |
| HU - 10072 | FINESTRAS | VIACAMP Y LITERA | MENOR | P - COTO PRIVADO |
| HU - 10543 | CASAS DE RINS | LASPAÚLES | MENOR | P - COTO PRIVADO |
| HU - 10552 | LIGÜERRE DE CINCA | ABIZANDA | MENOR | P - COTO PRIVADO |
| HU - 10600 | PELEGRIN GÜEL | GÜEL | MENOR | P - COTO PRIVADO |
| HU - 10621 | LLOVERA | GRAUS | MENOR | I - EXP. INTENSIVA DE CAZA |

Tabla 23. Reservas y cotos de caza en Sobrarbe y Ribagorza. [2/3]
Fuente: Inacotos (DDRS). Elaboración propia.

Tabla 23. Reservas y cotos de caza en Sobrarbe y Ribagorza. [3/3]
Fuente: Inacotos (DDRS). Elaboración propia.

En cuanto a potencial en el sector de la **pesca**, el territorio presenta numerosas posibilidades. Se contabilizan un total de 26 cotos (16 cotos sociales gestionados por D.G.A. y 10 deportivos). A éstos hay que añadir también embalses para pesca intensiva, así como varios tramos libres de captura y suelta en los Ríos Barrosa, Ésera, Isábena, Noguera-Ribagorzana, Real y todas las aguas no acotadas ni vedadas incluidas en el Parque Natural de Posets-Maladeta.

| RÍO | TRAMO | REGULACIÓN |
|--|--|---|
| Acirón | Movimiento del barranco hasta la confluencia con el río Cinca | Vedado |
| | Fiscal: desde el puente viejo de Fiscal hasta la pasarela de Lacort, Km. 64,5 carretera Barbastro-Francia | Coto social de pesca (régimen normal) |
| | Boltaña: desde pasarela de Jánovas hasta puente de la carretera Boltaña-Orna | Coto social de pesca (régimen normal) |
| Ara | Broto: desde confluencia con Barranco Chate hasta el refugio de pescadores | Coto social de pesca, captura y suelta |
| | Nacimiento del río Ara hasta el barranco Batanes | Vedado |
| | Torla: desde el acceso río Urbanización Ordesa-Gavarnie hasta el puente de acceso Camping Río Ara | Tramo libre de pesca (captura y suelta) |
| | Broto: desde el puente sobre el Río Ara de la Avda. de Ordesa en Broto hasta la confluencia con el barranco Chate | Tramo libre de pesca (captura y suelta) |
| | Fiscal-Broto: desde el refugio de pescadores hasta el puente viejo de Fiscal | Tramo libre de pesca (captura y suelta) |
| | Boltaña-Aínsa: desde el Azud o presa de Boltaña hasta la confluencia con el límite cartográfico del Embalse de Mediano | Tramo libre de pesca (captura y suelta) |
| Ara y Otal | Torla-Bujaruelo: desde el barranco de Batanés hasta el puente de los Navarros (incluidos afluentes en el tramo, excepto ibones afectados) | Coto social de pesca, captura y suelta |
| Arazas, Yaga, Bellós, Cinca, Lago Marboré | Todas las aguas dentro del perímetro del Parque Nacional de Ordesa y monte Perdido, y todos los cursos de agua coincidentes con su perímetro | Vedado |
| Barranco e Ibón de Batanes | Torla: Desde Ibón de Batanes hasta confluencia con el río Ara | Vedado |
| Barranco de Llauset | Desde la Presa del embalse de Llauset hasta desembocadura en el río Noguera Ribagorzana | Vedado |
| Barranco de Liri | Nacimiento barranco hasta su desembocadura en el río Ésera | Vedado |
| Barranco de Viú | Nacimiento del río hasta su confluencia con el río Ésera | Vedado |
| Barranco del Mon | Movimiento del barranco hasta la confluencia con el río Cinqueta | Vedado |
| Barrosa | Entre la confluencia del barranco de Pinarra | Tramo libre de pesca (captura y suelta) |
| | Nacimiento del río Barrosa hasta la confluencia con el barranco Pinarra (a.i) | Vedado |
| Barrosa-Cinca | Bielsa: desde el río Barrosa confluencia con el Bco. de Azirón hasta el puente de la carretera A-138 sobre el río Cinca | Tramo libre de pesca (captura y suelta) |
| Barranco Urmella | Nacimiento del barranco hasta el puente de Urmella | Vedado |

Tabla 24. Cotos, vedados y tramos libres de pesca [1/3].
Fuente: Plan General de Pesca 2023 (DAGMA). Elaboración propia.

| RÍO | TRAMO | REGULACIÓN |
|---------------------------|---|---|
| Cinca | Pineta: desde el puente del Cornato hasta la presa del embalse de Pineta | Coto social de pesca (régimen normal) |
| | Lafortunada: desde la confluencia con el Cinqueta hasta la presa hidroeléctrica | Coto social de pesca (régimen normal) |
| | Labuerda: desde confluencia con el Vellós hasta la E.A. de Tormos | Coto social de pesca (régimen normal) |
| | Bielsa: desde puente sobre la carretera nacional hasta presa del Canalillo | Coto social de pesca, captura y suelta |
| | Nacimiento del río Cinca hasta el puente del Cornato | Vedado |
| | Laspuña-Puértolas: desde el Mesón de Puértolas hasta la confluencia río Bellós | Tramo libre de pesca (captura y suelta) |
| | Ainsa: desde la antigua estación de aforos de Tormos hasta la confluencia con el límite cartográfico del Embalse de Mediano | Tramo libre de pesca (captura y suelta) |
| Cinqueta | Entre La Inclusa y su desembocadura en el río Cinca | Coto social de pesca, captura y suelta |
| | Nacimiento del Cinqueta de la Pez hasta la confluencia con el río Cinqueta | Vedado |
| | Gistaín: Confluencia de los ríos Cinqueta de la Pez y Cinqueta de Añes Cruces hasta el puente del hospital de Gistaín | Vedado |
| Cinqueta de la Pez | Plan: Puente sobre río Cinqueta en el pueblo de Plan en la prolongación de la Calle Barranco Foricón hasta la Presa del embalse de Plandescún | Tramo libre de pesca (captura y suelta) |
| | San Juan de Plan: Desde el nacimiento del río Cinqueta de la Pez | Vedado |
| Eriste | Nacimiento del río Eriste hasta el puente de Esigantosa | Vedado |
| | Santaliestra: desde el km. 18 de la carretera A-139 hasta el puente viejo de Besians | Coto deportivo |
| | Senarta: límite con el PN de Posets-Maladeta hasta la palanca de Senarta | Coto social de pesca (régimen normal) |
| | Garganta de Ventamillo: desde el puente de Castejón de Sos en la carretera de Pont de Suert hasta la presa de Seira | Coto social de pesca (régimen normal) |
| | Campo: desde la confluencia con el río Rialbo hasta el Km. 19,5 de la carretera A-139 | Coto social de pesca (régimen normal) |
| | Llanos del Hospital: nacimiento del río Ésera hasta el límite del PN de Posets-Maladeta (incluidos afluentes, excepto ibones afectados) | Coto social de pesca, captura y suelta |
| | Benasque: desde la presa de Pasonuevo (incluido río Estós desde el salto de Estós o desembocadura en el Ésera) hasta el puente de Benasque en carretera A-139 | Coto social de pesca, captura y suelta |
| | Embalse de Linsoles | Tramo de pesca intensiva |
| | Embalse de Pasonuevo | Tramo de pesca intensiva |
| | Embalse de Barasona (aguas ciprínícolas - escenario para eventos deportivos de pesca) | Tramo de pesca intensiva |
| Ésera | Entre la presa de Linsoles a Puente viejo de la carretera de Benasque | Tramo libre de pesca (captura y suelta) |
| | Entre el km. 18 y el km. 19,5 de la carretera A-139 | Tramo libre de pesca (captura y suelta) |
| | Nacimiento del río Ésera hasta la Palanca de Senarta | Coto social de pesca (régimen normal) |
| | Benasque-Sahún: Puente de Benasque en la carretera A-139 hasta la cola del embalse de los linsoles | Tramo libre de pesca (captura y suelta) |
| | Sesué-Castejón de Sos-Chía-Villanova: desde la presa central hidroeléctrica hasta el puente de Castejón de Sos en la carretera de Pont de Suert | Tramo libre de pesca (captura y suelta) |
| | Campo-Foradada del Toscar: desde la cola del embalse de Campo hasta la confluencia con el río Rialbo | Tramo libre de pesca (captura y suelta) |
| | Graus: Desde las Ventas de Santa Lucía hasta la Cola del embalse de Barasona | Tramo libre de pesca (captura y suelta) |

Tabla 24. Cotos, vedados y tramos libres de pesca [2/3].
Fuente: Plan General de Pesca 2023 (DAGMA). Elaboración propia.

| RÍO | TRAMO | REGULACIÓN |
|---|---|---|
| Forcos | Nacimiento del Barranco Forcos hasta su desembocadura en el río Ara | Vedado |
| Garona e Irués | Nacimiento de ambos barrancos hasta la confluencia con el río Cinca | Vedado |
| Isábena | Beranuy: desde el puente del Monasterio de Obarra hasta el puente nuevo de Serraduy. | Coto social de pesca (régimen normal) |
| | Desde la confluencia con el barranco Espés o río Blanco hasta el puente del monasterio de Obarra | Tramo libre de pesca (captura y suelta) |
| | Nacimiento del río hasta el puente de Suils | Vedado |
| | Isábena: desde la Puebla de Roda hasta La Colomina | Tramo libre de pesca (captura y suelta) |
| Noguera Ribagorzana | Beserca: desde límite con la provincia de Lérida (excluido Salencas) hasta la presa de Baserca-Senet | Coto deportivo |
| | Aneto-Senet: desde el puente de Senet hasta el túnel de Salto (Barranco de Salto) | Coto deportivo |
| | Laveix: desde el puente de la carretera de Montanuy hasta el embarcadero de pont de Suert | Coto deportivo |
| | Escales: Desde el embarcadero de Bonansa hasta la presa de Escales | Coto deportivo |
| | Sopeira: desde la presa de Escales hasta la presa de Sopeira | Coto deportivo |
| | Montañana: desde la presa de Sopeira hasta el puente de Puente de Montañana | Coto deportivo |
| | Embalse de Canelles: desde la Pasarela del camino de Montfalcó al congosto de Montrebei sobre el río Noguera Ribagorzana hasta la Presa de Canelles | Coto deportivo |
| | Santa Ana: desde la Presa de Canelles hasta la Presa de Santa Ana | Coto deportivo |
| | Piñana: desde la Presa de Santa Ana hasta el límite de la provincia de Lérida | Coto deportivo |
| | Tramo comprendido entre Vilaller y Bono | Tramo libre de pesca (captura y suelta) |
| Real | Desde la desembocadura del barranco de Sola hasta la desembocadura del barranco de San Roma | Vedado |
| | Desde el puente de la carretera C-1311 a Tremp hasta la pasarela del camino de Montfalcó al congosto de Montrebei sobre el río Noguera Ribagorzana | Vedado |
| | Desde nacimiento hasta su confluencia con el río Barrosa | Tramo libre de pesca (captura y suelta) |
| Rialbo | Nacimiento del río hasta su confluencia con el barranco de Espluga | Vedado |
| Todas las aguas no acotadas ni vedadas incluidas en el Parque Natural de Posets-Maladeta. | | Tramo libre de pesca (captura y suelta) |

Tabla 24. Cotos, vedados y tramos libres de pesca [3/3].
Fuente: Plan General de Pesca 2023 (DAGMA). Elaboración propia.

Las **setas y hongos** constituyen recursos generalmente infrautilizados, en cuanto sólo se consumen una parte muy pequeña de especies, existiendo otras muy numerosas apenas conocidas. La mayor parte de la población, por desconocimiento o precaución, sólo recolecta las más comunes, aquellas que les ofrecen ciertas garantías sanitarias. No obstante, cada vez se profundiza más en su estudio y se divulgan los conocimientos con objeto de ampliar las posibilidades de aprovechamiento que, por otra parte, también deben ser regulados.

Buena parte de la **comercialización** se realiza a través de puntos de venta (fijos o ambulantes) regentados por población de regiones próximas, lo cual supone una pérdida de beneficio para la comarca, así como una posible fuente de conflictos sanitarios y fiscales. Otro canal, empleado en el caso de algunas especies en concreto, es la compraventa directa a restaurantes.

Desde el punto de vista de la gestión forestal, este recurso contribuye a adquirir ingresos anuales, es decir, a la sostenibilidad o constancia de rentas, además de contribuir a revalorizar masas forestales propias del ámbito mediterráneo caracterizadas por su inestabilidad o escasa rentabilidad. La micología puede dar lugar a **actividades de valorización económica**, como **recolecciones guiadas** por monitores ofertadas a los turistas, o **envasados y comercialización** por parte de la población autóctona.

El aprovechamiento micológico está regulado en la Comunidad Autónoma de Aragón de acuerdo con el Decreto 179/2014, por el que se regula la recolección y el aprovechamiento de setas silvestres en terrenos forestales. Por su parte, la comercialización queda regulada por el Real Decreto 30/2009, por el que se establecen las condiciones sanitarias para la comercialización de setas para uso alimentario.

Asimismo, el aprovechamiento de setas queda sometido a los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (**PORN**) y a los Planes Rectores de Uso y Gestión (**PRUG**) de aquellos montes que se incorpora dentro de una figura de protección. Este es el caso de los montes que forman parte del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, en el que queda expresamente prohibido cualquier aprovechamiento. En el caso de montes que forman el Parque Natural de la Sierra y los Cañones de Guara, o el Parque Natural Posets-Maladeta, la recolección de setas queda restringida, de acuerdo con dichas herramientas de planificación y gestión.

El beneficio generado a la propiedad por la adjudicación de este aprovechamiento en los municipios es bastante reducido en la actualidad, debido al **carácter fundamentalmente vecinal**. No obstante, este beneficio revierte en los vecinos residentes en dichos municipios, bien debido a la cuantía puesta en venta o para consumo propio.

Asimismo, el **micoturismo**, o turismo relacionado con la recolección de setas, se encuentra actualmente en fase de crecimiento. A pesar de que no existen apenas datos relacionados con la aportación de esta actividad, ésta podría adquirir un elevado potencial y una gran contribución al sector de la restauración y hostelería. En nuestra Comunidad Autónoma, encontramos el ejemplo de MicoAragón (Asociación de Parques Micológicos de Aragón), con apoyo del CITA, el Gobierno de Aragón y fondos FEADER, y entre cuyos socios se encuentra la Comarca de Sobrarbe.

La **trufa** es otro de los aprovechamientos que están experimentando un importante desarrollo (Aragón es el primer productor mundial), realizándose plantaciones de encinas y robles micorrizados para incrementar su cultivo.

En la comarca de Ribagorza existe, desde 2009, el “**Centro de Investigación y Experimentación en Truficultura**” (CIET) dependiente de la *Diputación Provincial de Huesca*, donde se han abierto varias líneas de investigación, en aras a mejorar la producción y el aprovechamiento de la trufa. Se prestan servicios de asesoramiento, formación y edición de materiales de interés para el cultivo de la trufa. También se impulsan proyectos de investigación, en parcelas de diferentes edades y condiciones de suelo, altitud, etc., para profundizar en la investigación sobre las condiciones óptimas de cultivo.

La **Diputación Provincial de Huesca** sigue fomentando y apoyando el cultivo de la trufa, a través de **ayudas**. Solo en 2022, se apoyaron 28 proyectos, por un importe total de 144.000 euros. El paquete de medidas va desde la instalación de nuevas plantaciones micorrizadas, hasta la instalación de sistemas de riego en las ya existentes.

También es destacable la implicación del sector privado, mediante la creación, en 2021, de la **marca “Trufa Negra d’Aragón”**, gracias a la colaboración de la Asociación de Recolectores y Cultivadores de Trufa de Aragón (con sede en Graus), la Asociación de Jóvenes Truficultores de Teruel y la Asociación de Truficultores y Recolectores de Trufa Negra de las Comarcas de Zaragoza.

Todas estas actividades son posibles gracias a las características climáticas y medioambientales de esta zona geográfica.

La presencia de un territorio extenso y poco alterado, la confluencia de las regiones biogeográficas Alpina y Mediterránea y la existencia de importantes contrastes de relieve y clima, hacen del territorio CEDESOR un **espacio de gran riqueza natural y biodiversidad**, que alcanzan su máxima expresión en el **Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido**, así como en el resto de espacios y elementos naturales amparados por figuras de protección.

Como ya se ha comentado anteriormente [tabla 12], la **ocupación dominante del suelo** en el territorio corresponde a zonas forestales con vegetación natural y espacios abiertos.

Por encima de los 1.800 metros, la **erosión** es el principal agente limitante de la cobertura vegetal. El fuerte desnivel permite que los procesos erosivos actúen con gran intensidad, dando lugar a morfologías y sedimentos muy característicos, que contribuyen a mejorar la producción de recursos naturales, la biodiversidad, el control de la erosión y la fijación de CO₂.

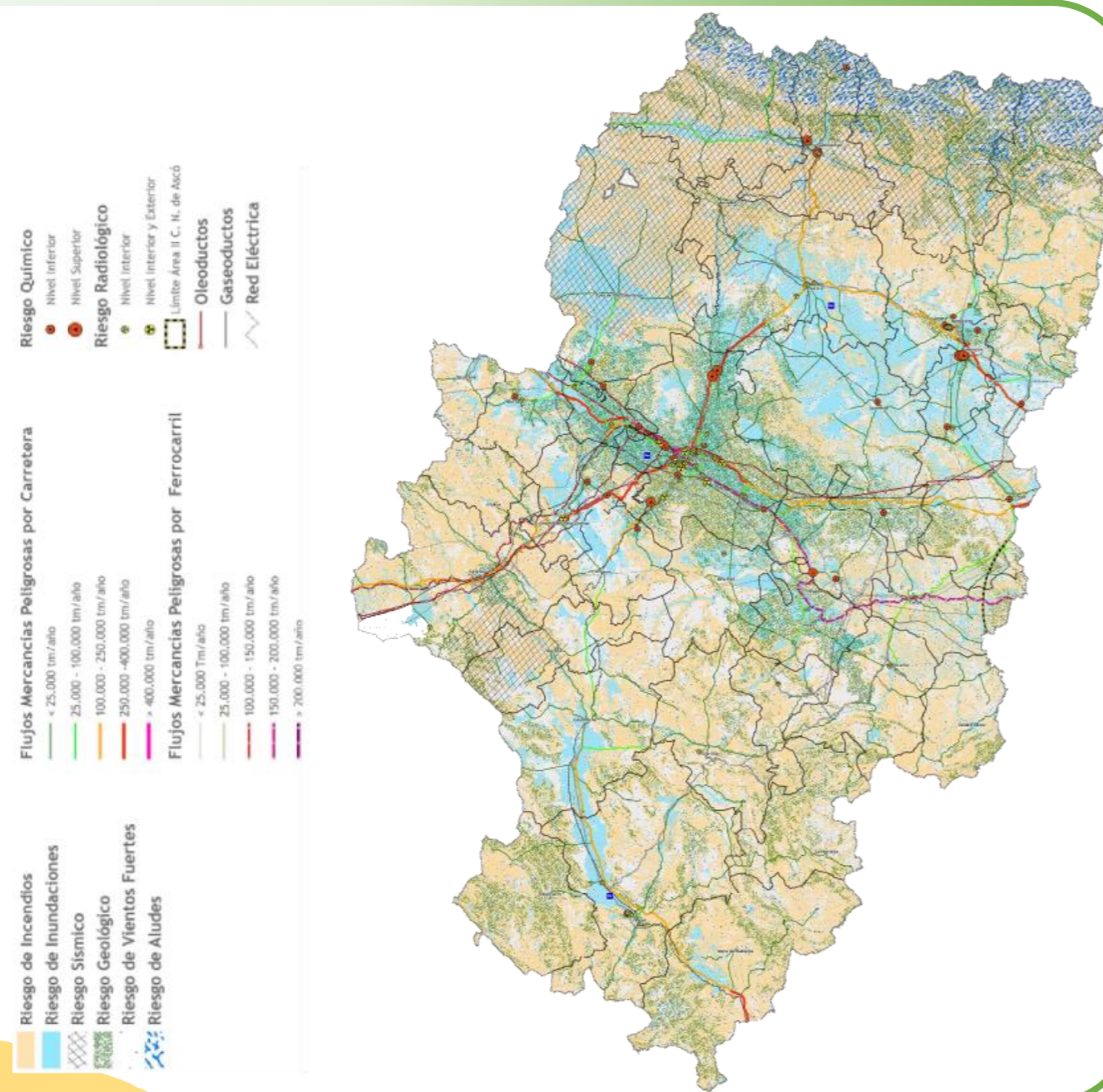
La fuente más importante de **contaminación difusa de las aguas** son los **nitratos**, sobre todo los procedentes de la ganadería, y más concretamente de los purines porcinos. Siendo una importante fuente orgánica de fertilización nitrogenada, su reutilización está dificultada por la elevada concentración de las explotaciones en áreas determinadas.

Se ha constatado que las acciones de modernización de regadíos, con independencia de su contribución al uso eficiente del agua, tienen un importante efecto sobre la reducción de la contaminación de los retornos de riego y, por tanto, sobre la calidad de las aguas.

En cuanto a la **evaluación y gestión de riesgos**, la Ley 30/2002 de 17 de diciembre, de Protección Civil de Aragón, prevé la elaboración de mapas de riesgos y su actualización periódica.

En el **Plan Territorial de Protección Civil de Aragón (PLATEAR)**, de 2014, se identifican las comarcas de Sobrarbe y Ribagorza con un alto riesgo de incendio (excepto en las zonas más altas del Pirineo, donde el riesgo principal pasa a ser los aludes). También muestra la existencia de un riesgo sísmico moderado-bajo (especialmente en Sobrarbe y en el Valle de Benasque) y la presencia de riesgo geológico medio-alto en franjas concretas.





Mapa 13. Mapa de riesgos de Aragón. Fuente: Plan Territorial de Protección Civil de Aragón (Dep. Política Territorial e Interior, 2014).

| RIESGO NATURAL | | MUNICIPIOS EXPUESTOS | | ELEMENTOS EXPUESTOS |
|----------------------|----------------|---|---|--|
| TIPOLOGÍA | GRADO | SOBRARBE | RIBAGORZA | |
| INUNDACIONES | Grave | Aínsa-Sobrarbe, Fiscal, Gistaín, Laspuña, Plan, San Juan de Plan | Castejón de Sos, Estopiñán del Castillo, Graus, Isábena, Sahún | Viviendas, fincas, campings, puentes, carreteras, caminos, aislamiento población, evacuaciones |
| | Medio | Tella-Sin | Benasque, Beranuy, Bisaurri, Seira, Torre la Ribera | |
| INCENDIOS FORESTALES | Muy alto | Aínsa-Sobrarbe, Bielsa, Boltaña, Broto, Bércabo, Fanlo, Fiscal, La Fueva, Labuerda, Laspuña, Palo, Plan, Pueyo de Araguás, Puértolas, San Juan de Plan, Tella-Sin, Torla-Ordesa | Benasque, Bisaurri, Bonansa, Campo, Foradada de Toscar, Sahún, Santa Liestra y San Quílez, Seira, Valle de Bardají, Veracruz y Vilanova | Parque Natural, Monumento Natural, LIC |
| | Alto | Abizanda, Gistaín | Aren, Benabarre, Capella, Castejón de Sos, Chía, Estopiñán del Castillo, Graus, Isábena, La Puebla de Castro, Lascuarre, Laspaúles, Montanuy, Perarrúa, Puente de Montañana, Secastilla, Sesué, Sopeira, Tolva, Torre la Ribera, Valle de Lierp, Viacamp y Litera | |
| | Moderado | --- | Castigaleu, Monesma y Cajigar | |
| LLUVIAS | | TODA LA COMARCA | TODA LA COMARCA | Caminos y carreteras, bajos de viviendas |
| TORMENTAS | | TODA LA COMARCA | TODA LA COMARCA | Masas arboladas, tendidos eléctricos y subestaciones. |
| VIENTOS | | --- | Benasque, Cerler | Estaciones de esquí |
| NEVADAS | | Municipios de elevada altitud | | A-136 y A-2617 a Cerler |
| ALUDES | Alto | Torla-Ordesa, Bielsa | Benasque | A-135, A-138, A-139, refugios de montaña, centrales hidroeléctricas, entorno estaciones de montaña |
| | Moderado | Resto de municipios del Pirineo | | |
| SÍSMICOS | | Aínsa-Sobrarbe, Bielsa, Boltaña, Broto, Fanlo, Plan, Tella-Sin, Torla-Ordesa | Benasque, Bisaurri, Castejón de Sos, Graus, Laspaúles | Edificaciones |
| GEOLÓGICOS | Deslizamientos | Broto, Bielsa, Fanlo, Fiscal, Gistaín, La Fueva, Labuerda, Laspuña, Plan, Puértolas, Pueyo de Araguás, San Juan de Plan, Tella-Sin, Torla-Ordesa | Benasque, Bisaurri, Campo, Chía, Foradada del Toscar, Montanuy, Perarrúa, Sahún, Santa Liestra y San Quílez, Seira, Valle de Bardají, Valle de Lierp, Vilanova | Infraestructura viaria |

Tabla 25. Riesgos naturales de las comarcas de Sobrarbe y Ribagorza. Fuente: Plan General de Pesca 2023 (DAGMA). Elaboración propia.

Históricamente, las **infraestructuras de generación de energías renovables** (y muy especialmente, los embalses artificiales) han sido un foco de reivindicación social desde el territorio, debido a su enfoque puramente extractivo (la mayoría de la energía generada se consume fuera del territorio) y la falta de inversiones compensatorias que generen progreso y riqueza para la población local.

En los últimos años, esta oposición a macroproyectos energéticos se ha visibilizado también en el subsector fotovoltaico (destacando el proyecto planteado en La Fueva) y en la evacuación de la energía generada por los parques eólicos (oposición a la línea eléctrica de muy alta tensión entre Laluega e Isona).

Así pues, se constata la necesidad de promover una transición del modelo de generación y consumo energético, apostando por proyectos ciudadanos y comunitarios, que incidan directamente en la soberanía energética y el desarrollo local y comarcal.

Las instituciones públicas del territorio están realizando un gran esfuerzo para poder prestar el **Servicio de Recogida Selectiva** a todos los municipios, aumentando, de manera significativa, el número de contenedores habilitados. Según los últimos datos disponibles al respecto, cada habitante del territorio contribuye al cuidado del medio ambiente depositando anualmente una media de 39,46 kg de vidrio doméstico, 18,99 kg de envases ligeros y 33,75 kg de papel y cartón (en todos los casos, notablemente superior a la media aragonesa).

| | VIDRIO | | PAPEL Y CARTÓN | | ENVASES | |
|----------------|--------------|--------------|----------------|--------------|--------------|--------------|
| | 2013 | 2021 | 2013 | 2018 | 2013 | 2018 |
| Total Aragón | 15,21 | 15,74 | 17,94 | 19,69 | 12,41 | 15,54 |
| Sobrarbe | 33,01 | 45,23 | 23,37 | 29,72 | 10,52 | 18,06 |
| Ribagorza | 41,67 | 35,91 | 27,55 | 36,13 | 14,51 | 19,54 |
| CEDESOR | 38,43 | 39,46 | 25,99 | 33,75 | 13,02 | 18,99 |

Tabla 26. Recogida selectiva de residuos. Kilogramos por habitante.
Fuente: Residuos. Recogida Selectiva (IAEST/DAGMA, a partir de datos de ECOVIDRIO y ECOEMBES). Elaboración propia.

En la comarca de Sobrarbe, encontramos el **Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido** (15.608 hectáreas), único de su categoría en nuestra Comunidad Autónoma, que forma parte de **la Reserva de la Biosfera Ordesa-Viñamala** (creada en 1977, con 117.000 has.) y que, junto con los glaciares de la vertiente francesa de los Pirineos, ha sido consignado como **Patrimonio Mundial** por la UNESCO. La gran diversidad de ambientes y paisajes convierte a la zona en un patrimonio natural excepcional que debe ser protegido y conservado para generaciones venideras. Desde 2006, la gestión del Parque corresponde, en exclusiva, a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Su **atractivo turístico es incuestionable**, y acoge alrededor de 600.000 visitantes anualmente. Su zona de influencia comprende los términos municipales de Torla-Ordesa, Broto, Fanlo, Tella-Sin, Puértolas y Bielsa.

Además, el Parque Nacional en su totalidad, y parte de la zona periférica de protección, componen la parte española – dos tercios del total (20.134 ha.) – del **sitio Pirineos-Monte Perdido**, adscrito por la UNESCO desde 1997 en la Lista de Patrimonio Mundial. Su interés mixto, natural y cultural, así como su carácter transfronterizo, multiplican su relevancia a nivel internacional, ya que solo el Parque Maloti-Drakensberg (entre Sudáfrica y Lesoto) cumple también ambas características.

A éste hay que añadir los **Parques Naturales de Posets-Maladeta** (íntegramente dentro del ámbito de actuación de este GAL) y de **la Sierra y Cañones de Guara**.

Las espectaculares formaciones geomorfológicas de la zona de Posets-Maladeta, junto con el paisaje conformado por los aprovechamientos agrícolas y ganaderos de las poblaciones de su entorno, motivaron su declaración como Parque Natural en 1994. Su zona periférica de protección alcanza los términos municipales de Gistaín, San Juan de Plan, Sahún, Benasque y Montanuy.

El Parque Natural de la Sierra y Cañones de Guara (cuya extensión abarca los municipios sobarbenses de Aínsa-Sobrarbe, Bércabo y Boltaña), se ubica en la parte central y más elevada de las Sierras Exteriores Pirenaicas. Agrupa una serie de paisajes, diferentes de los que podemos encontrar en la alta y media montaña, entre los que destaca la belleza de sus gargantas y barrancos (ideales para la práctica de deportes de aventura y la espeleología). Además, es de gran interés cultural por la riqueza de su patrimonio, especialmente por la existencia de pinturas rupestres.

| PARQUE NACIONAL | | NORMA BÁSICA | | | |
|------------------------|----------|--------------|--------------------|----------------|-----------------------------|
| NOMBRE | COMARCAS | DECLARACIÓN | | MODIFICACIONES | |
| | | FECHA | NORMA | FECHA | NORMA |
| Ordesa y Monte Perdido | Sobrarbe | 18/08/1918 | DL de 16 de agosto | 30/07/1982 | Ley 52/1982, de 13 de julio |

| PARQUE NATURAL | | NORMA BÁSICA | | | |
|---------------------------|----------------------|--------------|---------------------------------|----------------|---------------------------------|
| NOMBRE | COMARCAS | DECLARACIÓN | | MODIFICACIONES | |
| | | FECHA | NORMA | FECHA | NORMA |
| Sierra y Cañones de Guara | Sobrarbe | 21/01/1991 | Ley 14/1990, de 27 de diciembre | 03/06/1998 | Ley 6/1998, de 19 de mayo |
| | | | | 31/12/1999 | Ley 15/1999, de 29 de diciembre |
| | | | | 16/01/2002 | Ley 24/2001, de 26 de diciembre |
| Posets-Maladeta | Sobrarbe y Ribagorza | 01/07/1994 | Ley 3/1994, de 23 de junio | 07/10/1994 | Ley 8/1994, de 28 de septiembre |
| | | | | 03/06/1998 | Ley 6/1998, de 19 de mayo |
| | | | | 16/01/2002 | Ley 24/2001, de 26 de diciembre |

Tabla 27. Parques Nacionales y Parques Naturales del territorio de CEDESOR. Elaboración propia.

En la década de 1980 se empezó a reclamar desde diferentes sectores de la población la **protección de los glaciares** ante la proliferación de estaciones de esquí y aprovechamientos hidroeléctricos que los amenazaban. En esta época sólo estaba protegido el Glaciar de Monte Perdido, incluido en los límites del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.

En 1986 se propone la declaración de los glaciares como Reservas Integrales de Interés Científico, figura recogida en la Ley de Espacios Naturales de 1975. Finalmente, la Ley 2/1990, de 21 de marzo, constituyó los **Monumentos Naturales de los Glaciares Pirenaicos**¹⁵.

Son ocho los macizos montañosos que albergan estos glaciares (7 de ellos incluidos en esta figura de protección y 1 en el Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido), formados debido a la recristalización de la nieve. Este fenómeno se produce cuando la nieve caída sobre capas ya existentes ejerce presión, variando así la densidad de las capas de abajo. Como consecuencia de este proceso, se forman heleros, glaciares y neveros.

Este paisaje tan singular es a la vez muy delicado, siendo un **observatorio vivo de los efectos del cambio climático**.

¹⁵ "Los Monumentos Naturales son espacios o elementos de la naturaleza constituidos básicamente por formaciones de notoria singularidad, rareza o belleza, que merecen ser objeto de una protección especial." Artículo 12 de la Ley 6/98, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

| NOMBRE | MUNICIPIOS | ALTITUD DEL MACIZO | SUPERFICIE PROTEGIDA | |
|---|---|--------------------|----------------------|-------------------|
| | | | Monumento | Z. Periférica |
| Macizo de Viñamala o Comachibosa | Torla-Ordesa | 3.298 m. | 80 ha. | 681 ha. |
| Macizo de La Munia | Bielsa | 3.134 m. | 26 ha. | 503 ha. |
| Macizo de Perdiguero | Benasque | 3.221 m. | 151 ha. | 583 ha. |
| Macizo de la Maladeta o Montes Malditos | Benasque y Montanuy | 3.404 m. | 1.388 ha. | 4.222 ha. |
| Macizo de Posets o Llardana | San Juan de Plan, Gistaín, Sahún y Benasque | 3.375 m. | 553 ha. | 4.528 ha. |
| Macizo de Monte Perdido o Tres Sorores | Bielsa y Fanlo | 3.355 m. | 799,4 ha. | 0 ha. |
| Total territorio CEDESOR: | | | 2.973,4 ha. | 10.517 ha. |

Tabla 28. Monumentos Naturales de los Glaciares Pirenaicos. Fuente: Red Natural de Aragón.

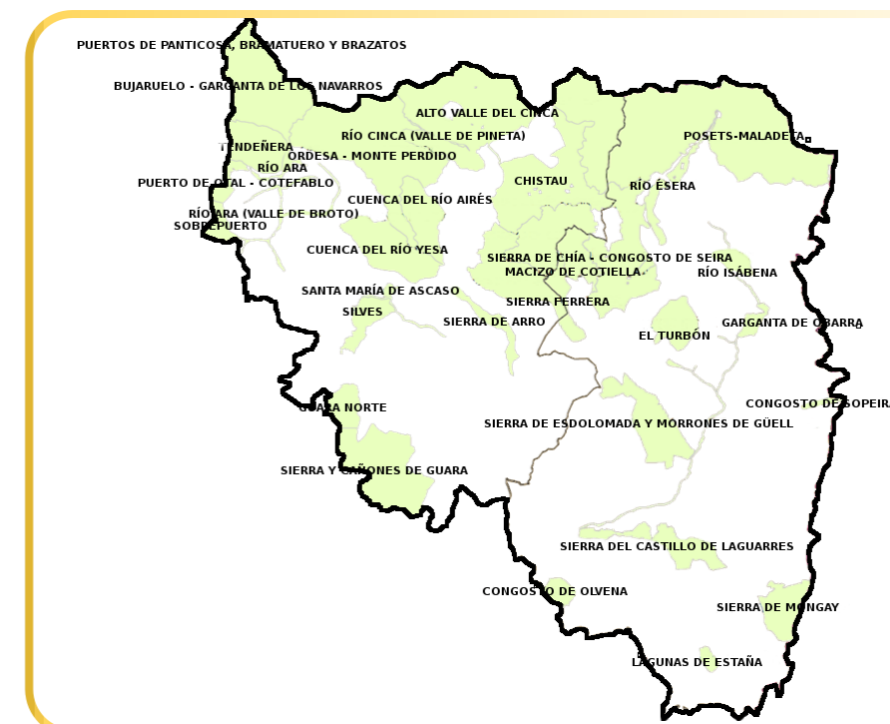
Pero los parques y monumentos naturales, no son los únicos lugares de interés natural del territorio. Otra muestra de la riqueza medioambiental y paisajística son los **6 Espacios de la Red Natura 2000**¹⁶: el congosto de Sopeira, la Sierra de Mongay, la Garganta de Obarra (Ribagorza), Cotiella Sierra Ferrera, Silves y Bujaruelo-Garganta de los Navarros (Sobrarbe).

También integrados dentro de la RN2000, encontramos los **Lugares de Importancia Comunitaria (LIC)** y las **Zonas de Especial Protección de Aves (ZEPA)**. En nuestro territorio, estas figuras de protección cubren, respectivamente, 161.724 y 153.574 hectáreas.

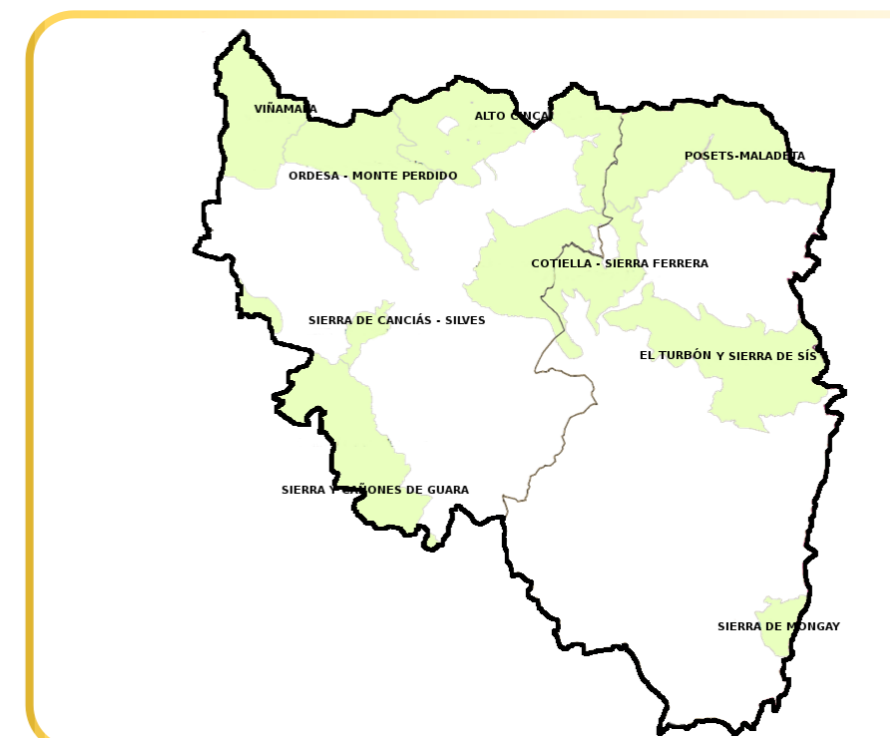
¹⁶ Red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad, que tiene como objetivo asegurar la supervivencia a largo plazo de las especies y los tipos de hábitat en Europa, contribuyendo a detener la pérdida de biodiversidad.

| ZONA ZEPA | EXTENSIÓN (Ha) | ZONA LIC | EXTENSIÓN (Ha) |
|----------------------------|----------------|---|----------------|
| Alto Cinca | 14.707 | Alto Valle del Cinca | 14.590 |
| Cotiella - Sierra Ferrera | 25.332 | Bujaruelo – Garganta de los Navarros | 9.623 |
| El Turbón y Sierra de Sis | 24.391 | Chistau | 10.678 |
| Ordesa y Monte Perdido | 15.755 | Congosto de Olvena | 1.000 |
| Posets - Maladeta | 34.051 | Congosto de Ventamillo | 247 |
| Sierra de Canciás - Silves | 3.852 | Cuenca del río Airés | 3742 |
| Sierra de Mongay | 3.162 | Cuenca del río Yesa | 5.600 |
| Sierra y Cañones de Guara | 18.732 | El Turbón | 2.822 |
| Viñamala | 13.592 | Garganta de Obarra | 736 |
| TOTAL | 153.574 | Garganta de Sopeira | 260 |
| | | Guara Norte | 1.914 |
| | | Lagunas de Estaña | 506 |
| | | Macizo de Cotiella | 8.275 |
| | | Ordesa – Monte Perdido | 15.755 |
| | | Posets – Maladeta | 33.198 |
| | | Puerto de Otal – Cotefablo | 887 |
| | | Puertos de Panticosa, Bramatuero y Brazatos | 2 |
| | | Río Ara | 1.530 |
| | | Río Ara (Valle de Broto) | 160 |
| | | Río Cinca (Valle de Pineta) | 118 |
| | | Río Ésera | 1.708 |
| | | Río Isábena | 1.993 |
| | | Santa María de Ascaso | 191 |
| | | Sierra de Arro | 1.460 |
| | | Sierra de Chía – Congosto de Seira | 8.667 |
| | | Sierra de Esdolomada y Morrones de Güel | 5.414 |
| | | Sierra de Mongay | 3.192 |
| | | Sierra del Castillo de Laguarres | 3.687 |
| | | Sierra Ferrera | 8.023 |
| | | Sierra y Cañones de Guara | 8.553 |
| | | Silves | 2.150 |
| | | Sobrepuerto | 1.075 |
| | | Tendeñera | 3.968 |
| | | TOTAL | 161.724 |

Tabla 29. Zonas LIC y ZEPA de Sobrarbe y Ribagorza. Fuente: Dirección General de Medio Natural y Gestión Forestal. Elaboración propia.



Mapa 14. Mapa de LIC de Sobrarbe y Ribagorza. Fuente: Ibidem. Elaboración propia.



Mapa 15. Mapa de ZEPA de Sobrarbe y Ribagorza. Fuente: Ibidem. Elaboración propia.

Con el objetivo de poner en valor el prolijo patrimonio natural de su entorno, la Comarca de Sobrarbe creó el **Geoparque Sobrarbe-Pirineos**, único de su tipo en toda la cordillera, por lo que también se le conoce como *Parque Geológico de los Pirineos*. Pese a su nombre, sus acciones no están dedicadas únicamente al estudio y promoción de sus recursos geológicos, sino que también abarcan el resto del patrimonio ecológico (fauna, flora, reservas naturales) y su relación con la cultura local (arte, folclore, gastronomía, etc.).

El *Geoparque Sobrarbe-Pirineos* pertenece a la **Red Europea de Geoparques** y a la **Red Global de Geoparques de la UNESCO** desde septiembre de 2006.

El medio natural hace frente a los riesgos de **pérdida de hábitats y de heterogeneidad ambiental** como consecuencia de la regresión de la ganadería extensiva y la agricultura de secano tradicional. También afronta riesgos de **pérdida de biodiversidad con incremento de especies amenazadas**.

En este sentido, las estructuras de economía social, tales como **cooperativas** o **comunidades de regantes**, así como la **innovación institucional basada en la cooperación**, son las mejores vías para canalizar la **mejora de la eficiencia** en el uso de los recursos, sobre todo los de carácter público y común, tales como el agua, el clima o la biodiversidad.



4.2. DEBILIDADES, AMENAZAS, FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES

| ÁMBITO | TEMÁTICA | DEBILIDADES | AMENAZAS | FORTALEZAS | OPORTUNIDADES |
|------------------------------------|----------------------------------|--|---|--|--|
| 1. DESARROLLO DE LA ECONOMÍA RURAL | TEJIDO PRODUCTIVO | D1. Marcada concentración del comercio en los núcleos más poblados. D2. Estacionalización y baja diversificación de la actividad económica (terciarización excesiva). D3. Falta de puntos de acopio y distribución de materiales y mercancías, lo que dificulta el transporte. D4. Falta de formación y dinamización para materializar la venta online. | A1. Atracción ejercida por las ciudades y centros comerciales más potentes y relativamente próximos (Barbastro, Sabiñánigo, Lérida, Huesca y Zaragoza). A2. Complejidad del proceso de venta para las empresas familiares. A3. Sobrecoste de los productos de mayor calidad. | F1. Conservación de una forma de vida rural y saludable, con importante consumo local o de proximidad de calidad. F2. Estructuración del tejido empresarial, a través de asociaciones sectoriales y territoriales. F3. Alto índice de supervivencia de las empresas y negocios creados en el territorio. | ---- |
| | MERCADO LABORAL Y EMPRENDIMIENTO | D5. Dificultad para encontrar mano de obra cualificada en el territorio (hostelería, gremios de construcción, servicios sociales...) D6. Terciarización y estacionalización de la oferta de empleo. D7. Persistencia de diferencias laborales de género. D8. Los salarios no se ajustan al nivel de trabajo realizado y a la dedicación. D9. Abandono de actividades artesanas y oficios tradicionales. D10. Cultura de competencia entre vecinos. | A4. Normativas restrictivas e inadaptadas a la realidad del medio rural y de montaña. A5. Incremento de los tipos de interés. A6. Excesiva burocracia y requisitos para las subvenciones. A7. Falta de apoyo de la administración para contratar personal. A8. Baja viabilidad económica de las inversiones, a causa de la despoblación. A9. No se apoyan los productos y servicios locales. | F4. Tendencias de creación de empleo positivas, incluso superiores a la media aragonesa. F5. Existencia de profesionales e instituciones dedicadas al apoyo en la búsqueda de empleo y el emprendimiento. F6. Agrupación de empresas (especialmente en construcción y esquiladores) para acoger trabajadores extranjeros. F7. Preeminencia de comercios y empresas de servicios de pequeño tamaño. | O1. Desarrollo de las TIC, que favorecen el asentamiento de profesionales liberales. O2. Posibilidad de llegar a acuerdos privados con entidades financieras para conseguir anticipos de las ayudas LEADER. |
| | TURISMO | D11. Estacionalización de la oferta turística. D12. Profuso patrimonio histórico, artístico y cultural en mal estado de conservación. D13. Existencia de centros de interpretación con muy poca actividad. D14. Insuficiente mantenimiento de las infraestructuras de turismo activo. D15. Horarios de hostelería no adaptados al turismo de montaña. D16. Falta de oferta de turismo regenerativo, que respete la cultura y los valores rurales. D17. Desequilibrio turístico en diferentes zonas de las comarcas: dos velocidades. D18. Dificultad de conciliación para las personas que trabajan en el sector turístico. | A10. Proliferación de alojamientos turísticos "extraoficiales". A11. Falta de apoyo institucional para la puesta en valor del patrimonio cultural existente y la planificación del sector turístico. A12. Escasa promoción del turismo sostenible y regenerativo. A13. Normativa restrictiva en materia de pesca. A14. Pérdida de apoyos al turismo rural. | F8. Posicionamiento (nacional e internacional) como destino turístico de calidad y no masificado. F9. Reconocimiento exterior del territorio ligado a la práctica del deporte. F10. Explotación de la nieve como recurso turístico. F11. Zonas de gran aptitud para la práctica de la caza, la pesca y el micoturismo. F12. Desarrollo de proyectos de promoción, dinamización y certificación de la calidad en el sector turístico. F13. Amplia oferta de centros de interpretación y espacios musealizados. F14. Profesionalización del sector (ya no es un simple complemento de rentas). | O3. Creciente diversificación de la oferta de servicios y actividades vinculadas al turismo. O4. Desarrollo del tándem entre industria agroalimentaria local y turismo (puede favorecer la venta de ciclo corto). |
| | PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA | D19. Baja diversificación y rentabilidad de la producción agrícola y ganadera. D20. Retroceso cuantitativo y envejecimiento de las explotaciones agroganaderas. D21. Concentración de la propiedad agrícola en grandes latifundios (dificultad de acceso a las tierras para nuevas explotaciones). D22. Bajo reconocimiento social de las actividades agrícolas y ganaderas. D23. Reducida extensión del regadío. D24. Escasa superficie inscrita en agricultura ecológica. D25. Abandono de cultivos tradicionales. En especial: vid, olivo, almendro y manzano. D26. Brecha de género en la actividad agraria. | A15. Retroceso del sector primario en la economía del territorio. A16. Requisitos normativos para la producción en ecológico, que dificultan la certificación de las explotaciones. A17. Encarecimiento y volatilidad de precios de las materias primas agrícolas en el mercado mundial. A18. Mataderos centralizados (algunos, incluso, fuera de la provincia) que impiden la producción local de calidad en pequeñas cantidades. A19. Concentración empresarial de la distribución agroalimentaria. | F15. Pervivencia de la actividad agrícola (con importante peso en el VAB). F16. Conservación de razas y variedades autóctonas. F17. Buena consideración de los productos agroalimentarios del territorio, reconocidos como saludables y con identidad propia. F18. Existencia de marcas agroalimentarias y certificaciones ligadas al territorio. F19. Existencia de la Escuela de Pastores. F20. Alta incorporación de jóvenes como jefes de explotaciones agrarias. F21. Experiencias de éxito en venta directa y venta en ciclo corto. | O5. Características edafoclimáticas que favorecen la agricultura y ganadería ecológica. O6. Mejora de la imagen social de los agricultores y ganaderos. O7. Tendencia positiva en la incorporación de jóvenes agricultores y ganaderos. O8. Potencial económico de la micología y la truficultura. O9. Buena situación legal para la venta directa de los productos. O10. Facilidad para trasladar la venta en ciclo corto a venta en línea. O11. Actividades ligadas a la agricultura que no necesitan grandes extensiones de tierra. |
| | GESTIÓN FORESTAL | D27. Excesiva atomización de la propiedad. D28. Muy bajo nivel de planificación e infraestructuras para una gestión forestal sostenible. D29. Dificultad para el acceso, mecanización y rentabilización de la extracción de la madera. D30. Baja valorización de la biomasa. D31. Desaparición de los equipos de trabajo que realizaban trabajos forestales de mantenimiento. D32. Ausencia de proyectos LEADER ligados a la gestión forestal, en el período 2014-2020. | A20. Alta competencia de bienes sustitutivos de la madera. A21. Substitución de combustibles orgánicos por hidrocarburos (desincentiva la explotación). A22. Restricciones normativas para el aprovechamiento de montes. A23. Políticas de gestión forestal ineficientes. | F22. Disponibilidad de amplias zonas forestales. F23. Conocimiento tradicional de la buena gestión forestal. | O12. Buena valoración comercial de la madera. O13. Recuperación de la posibilidad de hacer quemas y desbroces de forma controlada. |

Tabla 30. Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades del territorio de CEDESOR [1/3]. Elaboración propia.

| ÁMBITO | TEMÁTICA | DEBILIDADES | AMENAZAS | FORTALEZAS | OPORTUNIDADES |
|---|---------------------------------------|---|--|---|--|
| 2. CONSERVAR Y PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y EL CLIMA Y PROMOVER LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS | RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO | D33. Condiciones climáticas adversas y orografía abrupta. D34. Sobreexplotación de los cursos fluviales para la generación de electricidad. D35. Aumento de la presión medioambiental en épocas de elevada afluencia turística. D36. Carencia de educación ambiental y sensibilización al cambio climático, a todos los niveles. D37. Ausencia de campañas de promoción del turismo responsable medioambientalmente. D38. Pocos recursos destinados a la prevención de incendios. | A24. Rigidez de la normativa relativa a ENP y conservación del medioambiente. A25. Presión medioambiental en temporadas turísticas. A26. Rechazo de las personas visitantes a las actuaciones de conservación (peajes, aparcamientos de pago, etc.). A27. Asociación de "conservación" con "inacción". A28. Elevada vulnerabilidad a incendios forestales y otros riesgos naturales. | F24. Presencia de un territorio extenso y poco alterado, con una amplia cobertura bajo figuras de protección. F25. Gran variedad paisajística y biodiversidad. F26. Importancia de los montes de utilidad pública para la conservación de la biodiversidad. F27. Esfuerzos significativos en favor de la conservación de algunas especies amenazadas. F28. Territorio con poca ganadería intensiva. La ganadería extensiva favorece la conservación de un paisaje humanizado. F29. Fijación de carbono por las actividades locales, ligadas al sector agrícola y forestal. F30. Sensibilización de la población local para la conservación del patrimonio natural y cultural. F31. Fuentes y lavaderos que podrían ser recuperados para crear una red de riegos sostenibles. | O14. Valorización de productos locales, ligada a los espacios naturales del territorio. O15. Calidad del cielo para el astroturismo. O16. Turismo como oportunidad de fomentar la educación ambiental entre los visitantes. O17. Mejora de las condiciones edafoclimáticas para la producción agroalimentaria. O18. Potenciación de las ventas en ciclo corto (menos emisiones). O19. Potencial del territorio para alcanzar soberanías (no solo energética). |
| | CONTAMINACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS | D39. Numerosa población flotante (segundas residencias). D40. Ausencia de servicio de recogida selectiva en algunos municipios. D41. Los residuos de la construcción deben desplazarse hasta lugares lejanos, fuera del territorio. D42. Ausencia de separación de aguas pluviales. | A29. Hay casos en los que recoger selectivamente los residuos no es rentable a nivel de huella de carbono. A30. Macroproyectos de depuradoras, no dimensionadas ni adaptadas al territorio. | F32. Concienciación de la población local con la gestión selectiva de residuos. F33. Reducción de vertidos de residuos ganaderos contaminantes. | O20. Incremento de la demanda de proyectos para compensar la huella de carbono. |
| | ENERGÍA | D43. Carácter extractivo de las grandes infraestructuras de producción de energía. D44. Escasa producción renovable para autoconsumo. D45. Ausencia de profesionales en el territorio para el mantenimiento de placas solares. | A31. Incremento del coste energético para el consumidor final. A32. Impacto visual de la energía solar. A33. Macroproyectos de instalación de energías renovables en zonas rurales despobladas. | F34. Fuerte producción energética en el territorio. F35. Potencial estratégico de la producción de biomasa. | O21. Restitución económica y social del territorio, ligada a la producción hidroeléctrica. O22. Potencial para la autonomía y la soberanía energética del territorio. O23. Apuesta por las energías renovables para autoconsumo y las comunidades energéticas. |
| 3. PROMOVER LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, MEJORAR EL CAPITAL SOCIAL Y FOMENTAR LA INCLUSIÓN SOCIAL | SERVICIOS BÁSICOS | D46. Dispersión de la población (encarece los costes). D47. Marcada concentración de los servicios básicos en los núcleos más poblados. D48. Insuficiente presencia de establecimientos que ofertan servicios de primera necesidad (especialmente en los núcleos de menor tamaño). D49. Falta de apoyo económico a comedores escolares. D50. Ausencia de hospitales y especialistas sanitarios. | A34. La obligatoriedad de que el apoyo LEADER vaya unido a la generación de empleo, es una barrera para los ayuntamientos más pequeños. | F36. Ratio favorable en la atención primaria. F37. Buena valoración de las escuelas de educación primaria. F38. Buena oferta cultural en los grandes municipios, con buena acogida de público. F39. Apoyo institucional a las iniciativas culturales locales. | ---- |
| | TRANSPORTE Y MOVILIDAD | D51. Conexiones viarias deficientes. D52. Transporte público insuficiente e inconexo. Movilidad basada en transporte privado. D53. Escasez de vehículos adaptados para personas con movilidad reducida. | A35. Baja rentabilidad del transporte público, debido a la baja densidad de población. | F40. Existencia de servicios de transporte social y transporte a demanda. | O24. Nuevo mapa concesional de transporte de viajeros en Aragón, y en especial para las áreas de Sobrarbe y Ribagorza con Barbastro. O25. Integración del transporte regular de viajeros de uso general en el de uso especial. |
| | INCLUSIÓN Y CAPITAL SOCIAL | D54. Altas tasas de envejecimiento, despoblación, masculinización y dependencia. D55. Horarios limitados de las guarderías. D56. Proliferación de situaciones de soledad no deseada. D57. Pervivencia de barreras arquitectónicas, tanto en edificios públicos como privados. D58. Dificultad de asentamiento de nuevos pobladores, por el acceso a vivienda. D59. Ausencia de cohesión territorial. D60. Falta de espacios de socialización para colectivos específicos (jóvenes, mujeres, tercera edad, etc.) D61. Poca oferta laboral para personas con discapacidad. D62. No se favorece la inmersión plena de las personas migradas. | A36. Dificultad para mantener las estructuras que promueven la inclusión social, e incertidumbre sobre su continuidad. A37. Desigualdad en los índices de distribución de fondos, por la dispersión territorial (faltan índices correctores). A38. Riesgo de abandono de pequeños núcleos rurales. A39. Escasa financiación para iniciativas asociativas locales. | F41. Presencia de servicios públicos e instituciones sin fines lucrativos del ámbito social. F42. Apoyo comunitario a proyectos de inclusión. F43. Programas de conciliación familiar, que afectan positivamente las mujeres principalmente (guarderías y ludotecas fuera de horario escolar). F44. Mirada conjunta y coordinada, con experiencias exitosas en el territorio centradas en las personas. F45. Atractivo del territorio para la fijación de nuevos residentes (en especial, relacionados con el arte). F46. Cantidad y diversidad de asociaciones culturales. F47. Buena integración de personas migradas en pequeños municipios. | O26. IASS promueve la atención diferenciada a los pueblos pequeños. O27. La venta itinerante (multiservicios) facilita la socialización. O28. Reversión del éxodo campo-ciudad, acrecentada a raíz de la pandemia de la COVID-19. |
| | VIVIENDA | D63. Presión de las segundas residencias, que afecta directamente a la oferta y al precio de la vivienda. D64. Ausencia de oferta de vivienda de alquiler a largo plazo, para el asentamiento nuevos pobladores. D65. Alquileres interrumpidos en verano (turismo). D66. Construcción para turismo (viviendas pequeñas). D67. Falta de vivienda social. | A40. Deterioro y abandono de cascos históricos, con viviendas utilizadas como segundas residencias de descendientes. A41. Falta de recursos e incentivos para la rehabilitación de viviendas. | F48. Disponibilidad de viviendas desocupadas, para venta o alquiler. F49. Proyectos de vivienda en régimen de cesión de uso. F50. Red de casas rurales que pueden emplearse como espacios de trabajo fuera de temporada turística. | O29. Existencia de personas que apuestan por el valor social, a la hora de alquilar. O30. Subvenciones del Gobierno de Aragón. O31. Iniciativas que vinculan vivienda y empleo. O32. Firma de convenios para la construcción de 23 viviendas, con fondos UE-Next Generation, en el territorio. |

Tabla 30. Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades del territorio de CEDESOR [2/3]. Elaboración propia.

| ÁMBITO | TEMÁTICA | DEBILIDADES | AMENAZAS | FORTALEZAS | OPORTUNIDADES |
|-----------------|---|--|--|--|---|
| 4. CONOCIMIENTO | FORMACIÓN | D68. Débil oferta formativa no obligatoria, tanto de formación reglada como no reglada. D69. Falta de formación para emprendedores. D70. Insuficiente formación sobre recursos endógenos y patrimonio local. | A42. Ausencia de oferta de vivienda para personas interesadas en venir a formarse al territorio. | F51. Oferta de educación de adultos itinerante. F52. Buen nivel de cualificación de la población activa (86,67% de la población de 15 años o más, con nivel de estudios medio o alto). F53. Oferta de formación profesional en sectores dinámicos en el territorio, como gastronomía y turismo. F54. Iniciativas de promoción de la ciencia ciudadana (semana de la ciencia en Benasque). | O33. Revalorización social de la Formación Profesional. O34. Apertura del Centro de Innovación Tecnológica Ribagorza-Sobrarbe. |
| | DESARROLLO E INNOVACIÓN | D71. Baja actividad de investigación y desarrollo tecnológico, y con escaso impacto económico en el territorio. D72. Ausencia de espacios para la implantación de empresas tecnificadas que desarrollan innovación. | ---- | F55. Experiencias positivas de implantación de empresas de alto valor ligadas a la innovación y la generación de conocimiento. F56. Presencia de centros que promueven la investigación, como el CIT y el Centro de Ciencias Pedro Pascal. | O35. Mayor exigencia social en relación con las inversiones y actividades en I+D+i. O36. Potencial para acoger reuniones y eventos de empresas en épocas desestacionalizadas. O37. El desarrollo de iniciativas ligadas a la bicicleta genera un gran potencial de investigación en este campo. |
| | COOPERACIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA | D73. Falta de consenso para definir una marca conjunta que comercialice productos locales de calidad. D74. Apuesta por proyectos faraónicos que dinamicen todo el territorio, en vez de pensar en la suma de pequeñas iniciativas exitosas. | A43. Ausencia de visión estratégica y acción descoordinada entre instituciones. Provoca duplicidades e ineficiencia de los recursos. | F57. Existencia de espacios compartidos de trabajo (<i>coworkings</i>) en varios municipios. F58. Iniciativas de agregación de valor de los productos locales, impulsadas desde el territorio (Trufa Negra d'Aragón). | O38. Colaboración con entidades y estructuras aragonesas (Universidad de Zaragoza, ITA, CITA, Agencia Aragonesa de Seguridad Alimentaria...), para mejorar la eficiencia, la productividad y el valor añadido de los productos del territorio |

Tabla 30. Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades del territorio de CEDESOR [3/3]. Elaboración propia.

4.3. INDICADORES DE CONTEXTO COMUNES

| Nº | INDICADOR | TOTAL | HOMBRES | MUJERES | AÑO | FUENTE DATO | OBSERVACIONES |
|----|---|---------|---------|---------|------|------------------------|--|
| 1 | Población (habitantes) | 20.124 | 10.556 | 9.568 | 2021 | IAEST | |
| 2 | Estructura de edad | 11,9% | 12,1% | 11,6% | 2021 | IAEST | |
| | <15 (%) | 65,0% | 66,0% | 64,0% | | | |
| | 15-64 (%) | 23,1% | 21,9% | 24,4% | | | |
| | >64 (%) | 13,2% | 12,7% | 13,7% | | | |
| 3 | Población extranjera (%) | 11,9% | 12,1% | 11,6% | 2021 | IAEST | |
| 4 | Territorio (km²) | 4.662,5 | | | 2021 | IAEST | |
| 5 | Densidad de población (hab/km²) | 4,3 | | | 2021 | IAEST | |
| 6 | Población activa (%) | 47,9% | | | 2021 | INE Censo de Población | |
| 7 | Autoempleo (%) | 33,96% | | | 2021 | IAEST | Se refleja el porcentaje de la media anual de las altas en el RETA sobre la media anual de afiliaciones a la SS. |
| 8 | Población inactiva | 40,2% | | | 2021 | INE Censo de Población | |
| 9 | Demandantes de empleo por sector de actividad | 512 | | | 2021 | IAEST | |
| | Agricultura, ganadería y pesca | 30 | 19 | 11 | | | |
| | Industria y energía | 24 | 16 | 8 | | | |
| | Construcción | 37 | 31 | 6 | | | |
| | Servicios | 402 | 142 | 260 | | | |
| | Sin empleo anterior | 19 | 5 | 14 | | | |
| 10 | Afiliaciones a la Seg. Social por sector de actividad (%) | | | | 2021 | IAEST | |
| | Agricultura | 14,12% | 82,01% | 17,99% | | | |
| | Industria | 6,65% | 69,53% | 30,47% | | | |
| | Construcción | 11,07% | 91,06% | 8,94% | | | |
| | Servicios | 68,16% | 44,24% | 55,76% | | | |

Tabla 31. Indicadores de contexto comunes [1/2].

| Nº | INDICADOR | TOTAL | HOMBRES | MUJERES | AÑO | FUENTE DATO | OBSERVACIONES |
|----|--|------------|---------|---------|------|--|---|
| 11 | VAB por sector de actividad (miles de euros) | 575.296,48 | | | 2019 | IAEST | |
| | Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca | 114.663,24 | | | | | |
| | Extractivas, Energía y agua | 56.565,20 | | | | | |
| | Industria manufacturera | 30.872,91 | | | | | |
| | Construcción | 43.853,17 | | | | | |
| | Comercio; reparación; transporte; hostelería; información y comunicaciones | 169.315,99 | | | | | |
| | Actividades financieras, inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas, administrativas y servicios auxiliares | 68.298,08 | | | | | |
| 12 | Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria; educación; actividades sanitarias y de servicios sociales, otros servicios | 91.727,89 | | | | | |
| | Nivel de estudios de la población (>15 años) | | | | 2021 | INE Censo de Población | |
| | Educación primaria e inferior | 2.652 | 1.242 | 1.410 | | | |
| | Educación secundaria 1ª etapa o similar | 4.651 | 2.614 | 2.037 | | | |
| | Educación secundaria 2ª etapa y postsecundaria no superior | 4.512 | 2.644 | 1.868 | | | |
| 13 | Educación superior | 5.883 | 2.763 | 3.120 | | | |
| | No aplicable (menor de 15 años) | 2.400 | 1.284 | 1.116 | | | |
| 14 | Oferta turística (nº plazas) | 32.178 | | | 2020 | IAEST | |
| 14 | Nº de pernoctaciones | 1.726.661 | | | 2022 | INE Encuesta de ocupación de alojamientos turísticos | Se suman los datos de las encuestas mensuales de establecimientos hoteleros, apartamentos turísticos, campings y viviendas de turismo rural realizadas entre enero y diciembre de 2022. |

Tabla 31. Indicadores de contexto comunes [2/2].

4.4. IDENTIFICACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE LAS NECESIDADES

Como ya se ha explicado en el apartado 2, la identificación y priorización de necesidades se llevó a cabo de manera colaborativa, a través de distintas fases del proceso participativo para el diseño de la EDLL.

En primer lugar, en las **primeras sesiones participativas** (14, 15 y 16 de marzo de 2023), abiertas a toda la ciudadanía, se dedicó la parte final a la recopilación de propuestas de necesidades del territorio, mediante el **trabajo en pequeños grupos**, a los cuales los participantes eran libres de adherirse, en función de sus propios conocimientos o las temáticas que les resultaban de mayor interés. Fruto de este trabajo, se identificaron **73 propuestas de necesidades**:

- SP1. *Servicio de sustitución laboral en caso de bajas o vacaciones para profesionales de la agricultura, ganadería y transformación.*
- SP2. *Apoyo al relevo generacional.*
- SP3. *Favorecer la distribución y comercialización.*
- SP4. *Facilitar los servicios para la transformación.*
- SP5. *Espacios de transformación para testar proyectos.*
- SP6. *Promover los productos locales de calidad.*
- SP7. *Transición hacia la producción y transformación ecológica.*
- SP8. *Sector primario, como baluarte del desarrollo de las comarcas (Todo debería girar en torno a su protección y defensa).*
- SP9. *Disponer de profesionales con buena formación.*
- SP10. *Facilitar el mantenimiento de pequeños negocios.*
- SP11. *Atender a las necesidades básicas de pequeño comercio ultramarinos, ferretería, etc.), tanto para los que habitan de forma fija como para los que vienen de visita.*
- SP12. *Profesionales de servicios de formación profesional (fontaneros, albañiles, electricistas, carpinteros, etc.).*
- SP13. *Conocer experiencias exitosas de otras zonas.*
- SP14. *Adaptación del sector del turismo a las nuevas tecnologías.*
- SP15. *Integrar valores ambientales en las actividades turísticas.*
- SP16. *Consolidar un proyecto turístico basado en los senderos que atraiga a visitantes los 365 días del año.*
- SP17. *Desestacionalizar el turismo.*
- SP18. *Impulsar la diversificación de la oferta turística.*
- SP19. *Disponer de un Plan Estratégico del turismo comarcal.*
- SP20. *Formación especializada.*
- SP21. *Promover la digitalización local de forma amplia.*
- SP22. *Apoyo a la industria pequeña y familiar.*
- SP23. *Facilitar espacios de trabajo para empresas tecnológicas o científicas.*
- SP24. *Facilitar vivienda asequible para todo tipo de profesionales.*
- SP25. *Mayor conciencia ambiental de las personas que vienen a visitar el territorio.*
- SP26. *Controlar los vehículos de turistas que llegan a las zonas protegidas, ganaderas, etc.*
- SP27. *Mayor concienciación ambiental y respeto al entorno por parte de las personas que residen en el territorio.*
- SP28. *Conservar el territorio de una forma activa, no limitándose simplemente a no actuar.*
- SP29. *Disponer de una estrategia a clara que indique como combinar conservación y desarrollo.*
- SP30. *Fomentar el autoconsumo y la autosuficiencia energética.*
- SP31. *Establecer una estrategia de adaptación al cambio climático (especialmente para el turismo).*
- SP32. *Reducir la huella de carbono de las personas que nos visitan.*
- SP33. *Fomentar la producción y consumo de razas y variedades locales y autóctonas.*
- SP34. *Poner en valor los productos locales.*
- SP35. *Dar a conocer la vida cotidiana en el campo, la convivencia con los animales, ganaderos, agricultores, etc.*
- SP36. *Dignificar las tradiciones que nos han hecho llegar hasta aquí y transmitir las difundiendo sus beneficios.*
- SP37. *Apoyar la creación de proyectos de negocio viables.*
- SP38. *Fomentar la economía circular.*
- SP39. *Apoyar y tutorizar a los emprendedores, evitando que estén solos frente a toda la burocracia.*
- SP40. *Simplificar las normativas, adaptarlas a usos y costumbres tradicionales, y a la magnitud de nuestros proyectos.*
- SP41. *Facilitar el acceso a la formación continua de los gremios en el territorio.*
- SP42. *Gestionar mejor los montes para evitar incendios.*
- SP43. *Mejorar la protección de los municipios ante los incendios.*
- SP44. *Minimizar la producción de residuos para reducir la cantidad de aportes al vertedero y las emisiones generadas por los camiones de la basura.*
- SP45. *Mejorar la gestión de los residuos.*
- SP46. *Mejorar la concienciación local sobre la gestión de residuos.*
- SP47. *Impulsar la gestión comunal.*
- SP48. *Reconstruir y rehabilitar fuentes.*
- SP49. *Impulsar el uso eficiente del agua.*
- SP50. *Atender a las necesidades básicas y acercar los servicios especializados, tanto para los que habitan de forma fija como para los que vienen de visita.*
- SP51. *Reforzar el sentimiento de pertenencia de los más jóvenes.*
- SP52. *Mejorar el estado de los caminos.*
- SP53. *Servicio de suministro de artículos básicos de alimentación y ultramarinos en pueblos pequeños.*
- SP54. *Servicio público de transporte para los municipios pequeños.*
- SP55. *Transporte para la atención sanitaria, tanto al hospital como a centros de salud.*
- SP56. *Lugares sociales de encuentro.*

- SP57. Facilitar la conciliación laboral de trabajadores.
- SP58. Promoción del deporte.
- SP59. Garantizar los servicios sanitarios básicos.
- SP60. Espacios para eventos. Los salones sociales son muy pequeños para ofertar eventos con gran afluencia de público.
- SP61. Identificar y poner en valor el patrimonio cultural.
- SP62. Coordinación y difusión de los eventos culturales comarcales.
- SP63. Espacios físicos de encuentro para los distintos colectivos (jóvenes, inmigrantes, diversidad funcional, etcétera).
- SP64. Concienciar y sensibilizar sobre la necesidad de la inclusión social.
- SP65. Promover la accesibilidad y movilidad física y cognitiva.

- SP66. Impulsar el acceso al trabajo para personas en riesgo de exclusión social, enfermedad mental o discapacidad intelectual.
- SP67. Posibilitar vidas dignas y autónomas para personas con discapacidad.
- SP68. Impulsar la inclusión social en el territorio y trabajar por un cambio de mirada por parte de la sociedad
- SP69. Promover el desempeño profesional de la inclusión social.
- SP70. Facilitar el acceso a la vivienda.
- SP71. Trasladar a la ciudadanía información sobre opciones de alquiler tanto para invertir como para vivir.
- SP72. Construir confianza en los propietarios para que quieran alquilar sus viviendas.
- SP73. Crear viviendas para todas las personas.

Posteriormente, se llevó a cabo un trabajo técnico de revisión de la [matriz DAFO](#) y de otros documentos de planificación estratégica con incidencia en el territorio de actuación, para añadir aspectos que pudiesen haber pasado por alto en las sesiones participativas.

Después, se simplificó el listado (principalmente, mediante la agrupación de propuestas similares o complementarias), y se sometió a la [valoración de un comité de expertos](#) (a través del método *Delphi*), a fin de pulir su redacción definitiva.

En la página siguiente ([tabla 32](#)), se muestra la relación de las **32 necesidades identificadas**, detallando los puntos específicos de la matriz DAFO alineados, y la relación con las propuestas presentadas por la población local del territorio en las sesiones participativas.

| NECESIDAD IDENTIFICADA | DEBILIDADES | AMENAZAS | FORTALEZAS | OPORTUNIDADES | RELACIÓN SP |
|--|--|--|--|--|----------------------------|
| 1. Emprendimiento, creación de empresas y competitividad empresarial, especialmente de pequeños negocios. | D2, D3, D17, D48, D69 | A1, A2, A5, A8, A9, A19 | F2, F3, F5, F7, F57 | O1, O2 | 10, 11, 22, 37 |
| 2. Consolidación y creación de empleo y relevo generacional en la actividad económica. | D6, D7, D8, D31, D61 | A7 | F3, F4, F5 | O1 | 2 |
| 3. Desarrollo, captación y retención de talento, adecuado a la realidad socioeconómica del territorio. | D5, D6, D31, D45, D50, D58, D62, D68 | A1, A7, A42 | F6, F14, F19, F48, F51, F52, F53 | O1, O31, O33, O34 | 9, 12, 20, 41 |
| 4. Producción, distribución, comercialización y consumo de productos locales de calidad, y en especial de razas y variedades locales y autóctonas. | D3, D4, D19, D20, D25, D30, D73 | A2, A3, A17, A18, A19 | F1, F2, F16, F17, F18, F21, F58 | O8, O9, O10, O14, O18, O38 | 3, 4, 6, 33, 34 |
| 5. Turismo sostenible, de calidad, diversificado y desestacionalizado. | D2, D6, D11, D14, D15, D16, D17, D35, D37 | A3, A10, A12, A14, A25, A26 | F2, F8, F9, F10, F11, F12, F13, F14 | O3, O4, O8, O15, O16 | 15, 16, 17, 18, 25, 26, 32 |
| 6. Planificación estratégica comarcal en el ámbito turístico. | --- | A11, A43 | F2, F12 | --- | 19 |
| 7. Apoyo técnico y burocrático para emprendedores. | D32, D69 | A2, A5, A6, A7, A9, A16 | F2, F5 | O34 | 39 |
| 8. Valorización y difusión de los recursos endógenos: patrimonio cultural y natural. | D9, D12, D13, D36, D37, D38, D70 | A11, A13, A32, A33, A40 | F1, F2, F10, F11, F13, F22, F24, F25, F26, F30 | O14, O15 | 61, 62 |
| 9. Acceso a la tierra y creación de nuevas explotaciones agrícolas. | D19, D21, D23, D25, D33 | --- | F15, F20 | O11, O17 | --- |
| 10. Substitución de profesionales del sector primario por enfermedad o en periodos vacacionales. | D5 | --- | --- | --- | 1 |
| 11. Diversificación de la actividad productiva y valorización de otras actividades tradicionales del territorio como motor de desarrollo rural. | D2, D9, D19, D20, D22 | A15, A17 | F13, F15, F20, F23, F28 | O6, O7 | --- |
| 12. Planificación estratégica sobre medioambiente y cambio climático. | D28 | A23, A24, A27, A43 | --- | --- | 29, 31 |
| 13. Reconocimiento de la labor del sector primario en el mantenimiento del paisaje y el modo de vida rural. | D9 | A15 | F28, F29 | O6 | 8, 35 |
| 14. Conservación medioambiental y adaptación al cambio climático: gestión sostenible de residuos, transición ecológica y energética. | D16, D33, D34, D35, D36, D39, D40, D41, D42, D43, D44, D45 | A12, A21, A25, A26, A27, A29, A30, A31, A32, A33 | F22, F24, F25, F26, F27, F28, F29, F31, F32, F33, F34, F35 | O13, O16, O18, O20, O21, O22, O23, O37 | 30, 31, 44, 45, 46, 48, 49 |
| 15. Gestión forestal proactiva y sostenible, como medio para la generación de riqueza, la custodia del territorio y la prevención de incendios. | D27, D28, D29, D30, D32, D33, D38 | A20, A21, A22, A23, A28 | F22, F23, F29, F35 | O12, O19 | 28, 42, 43, 47 |
| 16. Transición hacia la transformación agroalimentaria en ecológico. | D24 | A16 | F1 | O5 | 7 |
| 17. Fomento de la economía circular y la bioeconomía. | D40 | A12, A20, A29 | F23, F32, F33, F35 | O8, O17, O18, O23 | 38 |
| 18. Reto demográfico: medidas contra la despoblación y el envejecimiento del territorio. | D5, D20, D54 | A8, A35, A38 | F20, F45, F48 | O7, O28 | --- |
| 19. Movilización de mayor oferta de vivienda de primera residencia y de larga duración en el territorio. | D58, D62, D63, D64, D65, D66, D67 | A40, A41, A42 | F48, F49, F50 | O29, O30, O31, O32 | 24, 70, 71, 72, 73 |
| 20. Adaptación de la normativa a la realidad del mundo rural. | D28, D29, D46, D74 | A4, A6, A22, A24, A30, A37 | --- | O9, O26 | 40 |
| 21. Igualdad de oportunidades en el acceso a servicios y productos básicos, especialmente en municipios y núcleos menos poblados. | D1, D17, D47, D48, D49, D50 | A34, A36, A37, A38, A39 | F36, F37, F51 | O24, O25, O26, O27 | 50, 52, 53, 54, 55, 59 |
| 22. Arraigo de la población infantil y juvenil del territorio. | D58 | --- | F19, F20, F36, F37, F48 | O7, O28, O33 | 51 |
| 23. Conciliación laboral, familiar y personal, e incorporación de la mujer al mercado laboral, en igualdad de oportunidades. | D7, D18, D26, D49, D54, D55 | --- | F43 | --- | 57 |
| 24. Promover la inclusión sociolaboral, el empoderamiento y la autonomía de personas con discapacidad y nuevos pobladores, así como de otros colectivos en riesgo de exclusión. | D46, D48, D49, D61, D62, D67 | A36, A37 | F40, F41, F42, F44, F45, F47 | O26 | 64, 66, 67, 68, 69 |
| 25. Oferta de cultura, deporte y ocio saludable. | D60 | --- | F1, F9, F10, F11, F38, F39, F45, F46 | --- | 58 |
| 26. Infraestructuras de socialización y medidas para combatir las situaciones de soledad no deseada. | D56, D60 | --- | --- | O27 | 56, 60, 63 |
| 27. Accesibilidad física y cognitiva de infraestructuras y servicios de acceso público. | D57 | --- | --- | --- | 65 |
| 28. Transporte y movilidad sostenible. | D52, D53 | A1, A35 | F34, F40 | O24, O25, O37 | 26, 32, 54, 55 |
| 29. Mejora y mantenimiento de infraestructuras viarias. | D33, D51 | A1 | --- | --- | --- |
| 30. Espacios e infraestructuras de innovación y experimentación, no solo tecnológica y científica, sino también empresarial. | D71, D72 | --- | F50, F55, F57, F56 | O34, O36 | 5, 23 |
| 31. Transferencia de conocimiento, innovación, investigación y desarrollo, a través de la cooperación entre actores - públicos y privados -, tanto dentro como fuera del territorio. | D4, D10, D36, D59, D71, D73 | A39, A43 | F2, F54, F56, F57, F58 | O34, O35, O37, O38 | 13 |
| 32. Digitalización de actividades rurales. | D4 | A2 | F21 | O1, O10 | 14, 21 |

Tabla 32. Necesidades identificadas, en relación con el DAFO y las propuestas de las sesiones participativas (SP). Elaboración propia.

5 DESCRIPCIÓN DE LA EDLL

Las necesidades de la EDLL se tratarán de satisfacer a través de acciones que se realizarán en unos ámbitos de programación marcados por la Dirección General de Desarrollo Rural. En la EDLL de CEDESOR, adicionalmente, se han establecido tres Objetivos Generales y ocho Objetivos Específicos, que están relacionados con los ámbitos de programación que se pueden abarcar.

OG1. Desarrollar la Economía Rural (A.P. 1)

- OE1.1. Impulsar la industrialización, la actividad económica y el empleo.
- OE1.2. Promover la transformación de recursos endógenos, principalmente en los sectores agroalimentario y forestal.
- OE1.3. Potenciar la calidad y la desestacionalización de las actividades turísticas, culturales, deportivas y de ocio.

Se pretenden generar condiciones favorables para que se creen puestos de trabajo que, en la medida de lo posible, se adapten a la población del territorio y a las necesidades de las empresas. También busca que sean empleos cualificados para que los jóvenes formados tengan oportunidades de establecerse en los pueblos. Pretende que los colectivos con más dificultades, discapacitados, personas desempleadas de larga duración y mujeres, puedan tener un trabajo adecuado y aumentar sus rentas. Asimismo, busca contribuir a que las personas trabajadoras se adapten a las nuevas necesidades tecnológicas o a los nuevos requisitos normativos, que mejoren su cualificación, puedan optar a trabajos de más calidad y las empresas puedan seguir contando con ellas.

Por otra parte, este objetivo también quiere favorecer el emprendimiento, posibilitando que aumente el número de empresas en las comarcas de Sobrarbe y Ribagorza, aprovechando las oportunidades y los recursos existentes, ofreciendo nuevos servicios a la población y creando empleo. Además, pretende que las empresas existentes puedan seguir desarrollando su actividad, adaptándose a las nuevas necesidades, a las coyunturas globales que les afectan y las locales ligadas a las características del territorio.

Desde el Grupo se apoyarán especialmente los proyectos agroalimentarios y forestales, con un porcentaje de intensidad de la ayuda del 45% (mientras que en el resto de sectores productivos es del 35%), además de potenciar el desarrollo de la industria, la diversificación de la economía, los nuevos yacimientos de empleo y los servicios básicos y de proximidad, mediante un diseño de los criterios de baremación que ponen el foco en este tipo de proyectos.

OG2. Conservar y proteger el medio ambiente y el clima, y promover la eficiencia de los recursos (A.P. 2)

- OE2.1. Defender el medio natural y el uso eficiente de los recursos naturales.
- OE2.2. Contribuir a la mitigación y la adaptación al Cambio Climático.

Este Objetivo, ligado al Ámbito de Programación 2, pretende mejorar el estado de los entornos naturales, y se apuesta por la lucha contra el cambio climático, la reducción de la contaminación y el uso eficiente de los recursos. Se pretende que las energías renovables estén presentes en el territorio, con un impacto controlado y generando un desarrollo sostenible, así como el aprovechamiento forestal de los recursos existentes en el territorio.

OG3. Promover las infraestructuras y servicios públicos, mejorar el capital social y fomentar la inclusión social (A.P. 3)

- OE3.1. Facilitar el acceso de toda la población a servicios y productos básicos.
- OE3.2. Fomentar la inclusión, el arraigo y el empoderamiento de la ciudadanía del territorio.
- OE3.3. Apoyar la movilidad sostenible y la autonomía personal.

Este objetivo contribuye a que las personas que viven en Sobrarbe y Ribagorza tengan unos servicios adecuados y de calidad, que puedan realizar actividades acordes a sus necesidades, con acceso a servicios básicos, facilitando el asentamiento de nuevos pobladores. Prevé facilitar que el que quiera asentarse tenga posibilidad de encontrar una vivienda acorde a sus necesidades, un empleo, que se pueda integrar y que pueda participar en la vida social. Asimismo, pretende dar respuesta a los problemas de transporte del territorio.

MISIÓN



Impulsar un tejido socioeconómico **dinámico y diversificado**, basado en la valorización sostenible de **activos internos**, que contribuya a **fijar población** y a la **igualdad de oportunidades** de toda la ciudadanía del territorio.

VISIÓN



CEDESOR quiere ser un **ente catalizador** del desarrollo socioeconómico sostenible de las comarcas de Sobrarbe y Ribagorza, garantizando el **acceso universal a derechos, servicios y productos básicos**.

VALORES



ENFOQUE ASCENDENTE, INTEGRADO Y MULTISECTORIAL

El diseño de la EDLL, y su posterior aplicación, se basa en un proceso participativo, abierto e inclusivo de todos los grupos socioeconómicos de ambas comarcas.



SOSTENIBILIDAD

Económica, social y medioambiental.



IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Contribuyendo al empoderamiento y la integración de colectivos sociales desfavorecidos y paliando el déficit de servicios de las localidades de menor tamaño.



COOPERACIÓN Y TRABAJO EN RED

Promoviendo la colaboración entre ciudadanos y entidades, para el diseño y ejecución de proyectos conjuntos.



COMPROMISO CON EL TERRITORIO

Acompañamiento continuo y proactivo de iniciativas locales, para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía de Sobrarbe y Ribagorza.



TRANSPARENCIA

Rendición de cuentas, para garantizar la eficacia y eficiencia de los recursos.



INNOVACIÓN

Promoviendo nuevas ideas, procesos, productos y servicios que aporten valor añadido en el territorio.

OBJETIVOS GENERALES (OG) Y ESPECÍFICOS (OE)



OG1. DESARROLLAR LA ECONOMÍA RURAL

- OE1.1. Impulsar la industrialización, la actividad económica y el empleo.
- OE1.2. Promover la transformación de recursos endógenos, principalmente en los sectores agroalimentario y forestal.
- OE1.3. Potenciar la calidad y la desestacionalización de las actividades turísticas, culturales, deportivas y de ocio.



OG2. CONSERVAR Y PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y EL CLIMA, Y PROMOVER LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS

- OE2.1. Defender el medio natural y el uso eficiente de los recursos naturales.
- OE2.2. Contribuir a la mitigación y la adaptación al Cambio Climático.



OG3. PROMOVER LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, MEJORAR EL CAPITAL SOCIAL Y FOMENTAR LA INCLUSIÓN SOCIAL

- OE3.1. Facilitar el acceso de toda la población a servicios y productos básicos.
- OE3.2. Fomentar la inclusión, el arraigo y el empoderamiento de la ciudadanía del territorio.
- OE3.3. Apoyar la movilidad sostenible y la autonomía personal.

5.1. NECESIDADES SELECCIONADAS

Partiendo de las 32 necesidades enumeradas, se ha procedido a identificar aquéllas en las que se podría intervenir, de forma prioritaria, en el marco de la EDLL 2023-2027.

Es importante tener en cuenta que este proceso de identificación y priorización de necesidades debe ser **flexible y adaptarse a medida que evolucione la situación** (social, política o económicamente). Las condiciones y disponibilidades presupuestarias pueden cambiar, así como las acciones y proyectos en curso en el territorio. Por lo tanto, es necesario mantener una revisión constante de la Estrategia y realizar ajustes según sea necesario.

Los **criterios** seguidos para la selección y priorización de necesidades han sido:

- **Ámbito competencial de CEDESOR.** Posibilidad (o no) de incluirla en la programación de la EDLL, teniendo en cuenta los objetivos temáticos y los ámbitos de programación establecidos en la normativa de aplicación, así como las directrices de la Autoridad de Gestión vigentes en el momento de redacción de la Estrategia. Atendiendo a este criterio, se han descartado las siguientes necesidades: 9, 10, 29.
- **Complementariedad con actuaciones de otras entidades.** Se evita el solapamiento con inversiones o ayudas gestionadas por otros organismos públicos. Atendiendo a este criterio, se han descartado las siguientes necesidades: 6, 7, 12, 13, 20. Además, el desarrollo de talento (formación) se reservará para proyectos de cooperación.
- **Eficiencia presupuestaria.** Es importante considerar si el Grupo tiene los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para abordar cada una de ellas. El contexto actual requiere un especial esfuerzo en racionalización de los fondos, centrandlo el esfuerzo económico en aquellas actuaciones que arrojen un mejor balance coste-beneficio y cuya inversión total no implique el compromiso de un porcentaje de la EDLL demasiado elevado, que pondría en entredicho la transversalidad de la misma.
- **Efecto palanca.** Capacidad de generar grandes impactos en los objetivos generales y específicos de la Estrategia, atendiendo a cada necesidad de manera aislada.

- **Mayor incidencia en la creación y consolidación de empleo.** Como base para el desarrollo socioeconómico, así como la autonomía y empoderamiento de sus habitantes.
- **Opinión de los habitantes del territorio.** Conforme a sus intervenciones en los talleres participativos y en el segundo cuestionario en línea.

Como resultado, se han seleccionado **24 necesidades**, con tres niveles de prioridad, recogidas a continuación (ordenadas de más a menos prioritarias), junto con los OE con los que guarda relación directa.

| NECESIDAD SELECCIONADA | RELACIÓN OE | PRIORIDAD |
|---|---------------|-----------|
| N1. Emprendimiento, creación de empresas y competitividad empresarial, especialmente de pequeños negocios. | 1.1 | 1 |
| N2. Producción, distribución, comercialización y consumo de productos locales de calidad, y en especial de razas y variedades locales y autóctonas. | 1.1, 1.2, 2.2 | 1 |
| N3. Diversificación de la actividad productiva y valorización de otras actividades tradicionales del territorio como motor de desarrollo rural. | 1.1, 2.1 | 1 |
| N4. Consolidación y creación de empleo y relevo generacional en la actividad económica. | 1.1 | 1 |
| N5. Igualdad de oportunidades en el acceso a servicios y productos básicos, especialmente en municipios y núcleos menos poblados. | 3.1 | 1 |
| N6. Gestión forestal proactiva y sostenible, como medio para la generación de riqueza, la custodia del territorio y la prevención de incendios. | 1.2, 2.1 | 1 |
| N7. Movilización de mayor oferta de vivienda de primera residencia y de larga duración en el territorio. | 3.1, 3.2 | 1 |
| N8. Conservación medioambiental y adaptación al cambio climático: gestión sostenible de residuos, transición ecológica y energética. | 2.1, 2.2 | 1 |
| N9. Espacios e infraestructuras de innovación y experimentación, no solo tecnológica y científica, sino también empresarial. | 1.1 | 2 |

Tabla 33.1. Necesidades seleccionadas y priorizadas [1/2].

| NECESIDAD SELECCIONADA | RELACIÓN OE | PRIORIDAD |
|---|--|-----------|
| N10. Transporte y movilidad sostenible. | 2.2, 3.3 | 2 |
| N11. Conciliación laboral, familiar y personal, e incorporación de la mujer al mercado laboral, en igualdad de oportunidades. | 1.1, 3.2 | 2 |
| N12. Promover la inclusión sociolaboral, el empoderamiento y la autonomía de personas con discapacidad y nuevos pobladores, así como de otros colectivos en riesgo de exclusión. | 1.1, 3.2 | 2 |
| N13. Accesibilidad física y cognitiva de infraestructuras y servicios de acceso público. | 3.3 | 2 |
| N14. Fomento de la economía circular y la bioeconomía. | 1.1, 1.2, 2.2 | 2 |
| N15. Reto demográfico: medidas contra la despoblación y el envejecimiento del territorio. | 3.1, 3.2 | 2 |
| N16. Arraigo de la población infantil y juvenil del territorio. | 1.1, 3.1, 3.2 | 2 |
| N17. Turismo sostenible, de calidad, diversificado y desestacionalizado. | 1.3 | 2 |
| N18. Valorización y difusión de los recursos endógenos: patrimonio cultural y natural. | 1.1, 1.3, 2.1 | 3 |
| N19. Digitalización de actividades rurales. | 1.1, 1.3 | 3 |
| N20. Captación y retención de talento, adecuado a la realidad socioeconómica del territorio. | 1.1, 3.2 | 3 |
| N21. Transferencia de conocimiento, innovación, investigación y desarrollo, a través de la cooperación entre actores - públicos y privados -, tanto dentro como fuera del territorio. | 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.2, 3.1, 3.2, 3.3 | 3 |
| N22. Infraestructuras de socialización y medidas para combatir las situaciones de soledad no deseada. | 3.1, 3.2, 3.3 | 3 |
| N23. Oferta de cultura, deporte y ocio saludable. | 1.3, 3.1, 3.2 | 3 |
| N24. Transición hacia la transformación agroalimentaria en ecológico. | 1.2, 2.1 | 3 |

Tabla 33. Necesidades seleccionadas y priorizadas [2/2].

Las 24 necesidades prioritarias de CEDESOR para la EDLL 2023-2027 se han **vinculado con los ámbitos establecidos en la Orden AGM/219/2023**, de 21 de febrero, mediante la que se insta a los GAL al diseño de las EDLL. Para lograr esto, se ha realizado un análisis detallado de cada una de las necesidades identificadas, evaluando su relevancia, impacto y viabilidad.

Cada necesidad se ha enmarcado en el ámbito con el que tiene una relación más directa. No obstante, esto no se debe interpretar de manera limitante, ya que **muchas de estas necesidades tienen un importante carácter transversal, con impactos en más de un ámbito de programación.**

Actualmente la disponibilidad presupuestaria del GAL, para el despliegue de sus objetivos (excluidos los gastos de explotación y animación, y el coste de la EMOI), es de 2.364.703,75€, distribuidos en tres ámbitos de programación y en las diferentes tipologías de operación: creación de empresas ([Emprende rural LEADER](#)), proyectos de inversión ([productivos](#) y [no productivos](#)), [proyectos tractor](#), [cooperación entre particulares](#) y [cooperación entre grupos de acción local](#) (autonómicos y/o nacionales).

Haciendo un ejercicio de responsabilidad, debemos ser conscientes de que, con el despliegue de la financiación del programa LEADER, no se podrán acometer todas las necesidades detectadas en el territorio. Para que el impacto sea mayor, se deberán complementar con otras actuaciones, siempre buscando la complementariedad de acciones, para que los objetivos establecidos en la EDLL, se cumplan.

Muchas de estas actuaciones complementarias, aunque se apliquen a nivel local, pueden venir promovidas desde un marco más general, bien sea nacional, autonómico o provincial (diputaciones) o local (comarcas y ayuntamientos).

En este punto se listan algunas de las actuaciones complementarias que se explican de manera más exhaustiva en el punto 11:

1. La EDLL está incluida dentro del **Plan Estratégico de la PAC (en adelante PEPAC) de España**. Dicho Plan contiene las intervenciones o medidas para alcanzar los objetivos de la PAC y la ambición del Pacto Verde Europeo, basadas en un análisis minucioso de las necesidades (diagnóstico, identificación y priorización) del sector agrario y el medio rural en su conjunto, vinculadas a cada uno de los objetivos de la PAC. Así, el Plan tiene como objetivo el desarrollo sostenible de la agricultura, la alimentación y las zonas rurales para garantizar la seguridad alimentaria de la sociedad a través de un sector competitivo y un medio rural vivo.

2. Dentro del **Plan de Recuperación, transformación y Resiliencia (PRTR)** promovido por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, se han elaborado las 130 medidas frente al reto demográfico. El plan incorpora la cohesión social y territorial como uno de sus cuatro ejes prioritarios. Eje que, junto a la transición ecológica, la transformación digital y la eliminación de la brecha de género, constituyen elementos esenciales para avanzar en la vertebración territorial de España. Por ello, el reto demográfico se aborda de manera transversal en el conjunto de políticas palanca del PRTR y en sus componentes. Las diferentes medidas del Plan tienen como objetivo mejorar la cohesión territorial del país, eliminar la brecha urbano/rural e impulsar las actuaciones en las áreas más afectadas por la desigualdad: nuestros pequeños municipios y el conjunto de las áreas rurales.
3. Dentro del **Plan Aragonés de impulso a la economía social 2022-2025**, liderado por el Departamento de Economía, Planificación y Empleo del Gobierno de Aragón para promover, apoyar y visibilizar este sector en la Comunidad Autónoma, se recogen todas las medidas dirigidas a entidades como cooperativas, sociedades laborales, empresas de inserción o centros especiales de empleo, incluyendo ayudas y subvenciones, líneas de financiación o formación especializada, entre otras. Entre dichas medidas cabe destacar la aprobación de la Ley 7/2022 de Economía Social.
4. Así mismo, el Departamento de Economía, Planificación y Empleo a través del INAEM ha puesto en marcha el **programa de fomento y consolidación del empleo autónomo**, cuya finalidad es apoyar el autoempleo y el emprendimiento en la Comunidad Autónoma, fomentando el establecimiento de personas desempleadas como trabajadores autónomos, respaldando el mantenimiento y la consolidación de su actividad económica y promoviendo el relevo generacional y la inserción laboral de familiares colaboradores, para ello, se promulgó la ley 7/2019, de 29 de marzo, de apoyo y fomento del emprendimiento y del trabajo autónomo en Aragón.
5. Complementariedad con el Servicio público de Servicios Sociales. Tal como indica el III **Plan estratégico de los servicios sociales de Aragón 2023-2026** en su eje estratégico

2: “Mejorar la atención de las necesidades sociales desde una perspectiva integral y evolutiva, centrada en la persona”, la complementariedad de las acciones del GAL puede estar vinculada a dos de sus objetivos estratégicos: OE1. “ofrecer una intervención social próxima y preventiva promoviendo la integración de la persona en la vida comunitaria” y el OE2: “proporcionar servicios y recursos de apoyo que posibiliten la permanencia de la persona en su entorno habitual durante todas las etapas de la vida”.

6. El **II plan estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres en Aragón (2021-2024)** y dentro del eje estratégico “Economía y empleo” se detalla una línea específica de igualdad y medio rural, para integrar la perspectiva de género en las actuaciones en el medio rural. Se considera que es necesario incluir unas medidas específicas para las mujeres del medio rural por las especificidades del territorio.
7. **La Estrategia Aragonesa de Turismo Sostenible 2030** del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, donde se define un modelo de desarrollo turístico basado en la sostenibilidad con un mínimo impacto ambiental, buscando conservar los recursos naturales y la diversidad biológica, generando beneficios económicos de los recursos de flora y fauna en beneficio de las comunidades locales; de un turismo que respeta la autenticidad sociocultural de las comunidades locales conservando sus activos culturales y arquitectónicos, así como sus valores tradicionales, y contribuye al entendimiento y la tolerancia intercultural; de un turismo que integra a las comunidades locales en las actividades turísticas, genera empleo local, tanto directa como indirectamente aportando vida ya que los propios habitantes se benefician de una mayor oferta de actividades; un turismo que potencia el consumo de productos autóctonos y naturales de la zona y haciendo a los visitantes más responsables y respetuosos con su cultura y entorno.
8. La **Diputación Provincial de Huesca** viene trabajando para asentar población e intentar atraer nuevos pobladores en un trabajo coordinado y continuo con los ayuntamientos, ya que estos representan la administración pública que mejor conoce la realidad de su municipio y más cercanos son al ciudadano. Así, además de los planes de obras y

servicios, de la conservación de carreteras y accesos, se desarrollan nuevos programas encaminados a atender las necesidades de la ciudadanía y, paralelamente, trabajar sobre los dos elementos que contribuyen a fijar población: vivienda y trabajo, abordando en este último caso aspectos relacionados con la conectividad, que tanto ayudan a facilitar el desempeño del mismo.

9. La **Comarca de Sobrarbe** y la **Comarca de Ribagorza**, a través de sus competencias desarrollan proyectos en las áreas de Servicios Sociales, Turismo y Desarrollo que perfectamente se alinean con los objetivos de la EDLL por lo que la complementariedad es palpable.



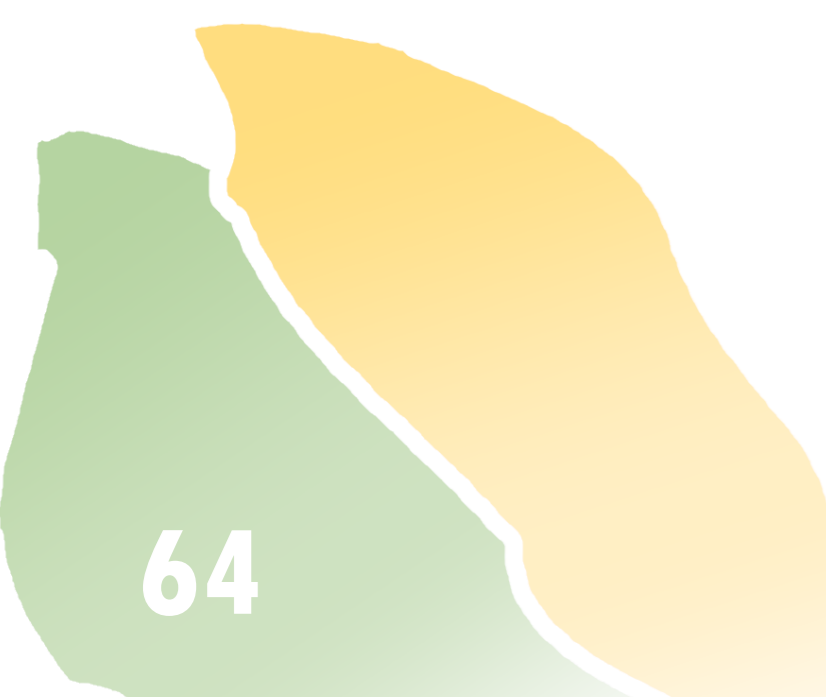
| | | | NECESIDADES SELECCIONADAS | JUSTIFICACIÓN | |
|---|--|--|---|---|---|
| AP1/OG1. DESARROLLAR LA ECONOMÍA RURAL | OE 1.1 Impulsar la industrialización, la actividad económica y el empleo | OE 1.2 Promover la transformación de recursos endógenos, principalmente en los sectores agroalimentario y forestal | OE 1.3 Potenciar la calidad y la desestacionalización de las actividades turísticas, culturales, deportivas y de ocio | N1. Emprendimiento, creación de empresas y competitividad empresarial, especialmente de pequeños negocios. | Un tejido productivo dinámico, contribuye a revitalizar la economía local, mejora el bienestar social, reduce la desigualdad, impulsa la productividad y la competitividad, y aborda los desafíos del futuro del trabajo. |
| | | | | N2. Producción, distribución, comercialización y consumo de productos locales de calidad, y en especial de razas y variedades locales y autóctonas. | El desarrollo a partir de activos endógenos del territorio, muy especialmente en el sector agroalimentario, favorece la diferenciación respecto a otros competidores en el mercado, al mismo tiempo que se conserva la biodiversidad y se limitan los impactos del cambio climático. |
| | | | | N3. Diversificación de la actividad productiva y valorización de otras actividades tradicionales del territorio como motor de desarrollo rural. | Con una economía fuertemente terciarizada, y una notable dependencia del sector turístico, el desarrollo de nuevas empresas en sectores emergentes puede posicionar a Sobrarbe y Ribagorza como referencia en estas áreas y abrir oportunidades de colaboración y cooperación con otros territorios. En muchas ocasiones, esta innovación pasa por recuperar actividades u oficios tradicionales, ahora abandonados. |
| | | | | N4. Consolidación y creación de empleo y relevo generacional en la actividad económica. | Una oferta de empleo estable y de calidad, contribuye a la autonomía y empoderamiento de sus habitantes, fijando población y mejorando el porvenir de los núcleos rurales de nuestro entorno. Además, el relevo generacional fomenta la transmisión de un saber hacer tradicional, vinculado al territorio, y asegura la continuidad de servicios y productos básicos para la población del territorio. |
| | | | | N9. Espacios e infraestructuras de innovación y experimentación, no solo tecnológica y científica, sino también empresarial. | Un ecosistema productivo innovador, requiere de equipamientos que favorezcan la experimentación y el desarrollo de nuevos productos y metodologías, que posteriormente puedan ser llevadas a la práctica y replicadas por otras empresas o territorios. |
| | | | | N17. Turismo sostenible, de calidad, diversificado y desestacionalizado. | El sector turístico de Sobrarbe y Ribagorza es, desde hace décadas, un motor indispensable para el desarrollo social y económico del territorio. Para continuar prosperando, es necesario adaptar la oferta a la situación actual de emergencia climática, además de buscar nuevas vías de diferenciación y diversificación que permitan, a las familias vinculadas al turismo, generar ingresos durante todo el año. |
| | | | | N18. Valorización y difusión de los recursos endógenos: patrimonio cultural y natural. | Promover la valorización y conservación del patrimonio y la vida rural, implica proteger y preservar el legado cultural de Sobrarbe y Ribagorza. Esto incluye tradiciones, prácticas artísticas, arquitectura histórica, conocimientos tradicionales y formas de vida únicas. Al reconocer y celebrar estos elementos culturales, se enriquece la diversidad cultural y se fortalece la identidad local. |
| | | | | N19. Digitalización de actividades rurales. | En pleno siglo XXI, la digitalización ya no es una opción, sino una necesidad para no quedar apeado del tren del progreso. A día de hoy, todavía persisten múltiples muestras de una brecha digital rural, que impide que las empresas rurales compitan, en igualdad de condiciones, en un mercado absolutamente globalizado. |
| | | | | N20. Captación y retención de talento, adecuado a la realidad socioeconómica del territorio. | Ninguno de los otros activos del territorio, por muy alto que sea su potencial, pueden evitar la despoblación y el abandono de nuestros pueblos, si no se dispone del principal: un capital humano formado y motivado para contribuir al progreso de Sobrarbe y Ribagorza. |
| | | | | N21. Transferencia de conocimiento, innovación, investigación y desarrollo, a través de la cooperación entre actores - públicos y privados -, tanto dentro como fuera del territorio. | La agrupación y cooperación empresarial (y público-privada) permite fortalecer las ventajas competitivas individuales, creando sinergias y combinando recursos para el desarrollo de soluciones creativas y sostenibles a los desafíos sociales, económicos y ambientales actuales. Además, fomenta la creación de nuevo conocimiento y su aplicación práctica en diferentes áreas de interés. |
| | | | | N23. Oferta de cultura, deporte y ocio saludable. | Además de sus innegables beneficios para el desarrollo personal y su importancia para la fijación y atracción de población, la cultura, el deporte y el ocio tienen un potencial económico innegable. De hecho, Sobrarbe y Ribagorza ya se han posicionado como referentes en estos ámbitos (especialmente, en el ámbito deportivo), y pueden convertirse en un sector aún más estratégico en el futuro. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| AP2/OG2. CONSERVAR Y PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y EL CLIMA, Y PROMOVER LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS | OE 2.1 Defender el medio natural y el uso eficiente de los recursos naturales | OE 2.2 Contribuir a la mitigación y la adaptación al Cambio Climático | N6. Gestión forestal proactiva y sostenible, como medio para la generación de riqueza, la custodia del territorio y la prevención de incendios. | Si hay algo de lo que la población de Sobrarbe y Ribagorza está altamente orgullosa, es su patrimonio natural. Sin embargo, el abandono de actividades ligadas a la gestión forestal ha provocado un cierto abandono del paisaje, además de suponer un "lucro cesante" de valor difícilmente calculable. No obstante, las características orográficas y climatológicas del territorio dificultan de manera importante la explotación sostenible de estos recursos, razón por la cual se considera necesario apoyarlo desde esta Estrategia. |
| | | | N8. Conservación medioambiental y adaptación al cambio climático: gestión sostenible de residuos, transición ecológica y energética. | Mejorar la eficiencia energética y promover la autosuficiencia permite reducir el consumo de recursos naturales y las emisiones de gases de efecto invernadero. Además, al utilizar la energía de manera más eficiente y gestionar los residuos de manera sostenible, se disminuye la dependencia de fuentes de energía no renovables y se limita la contaminación ambiental, ayudando a preservar los ecosistemas y combatir el cambio climático. |
| | | | N14. Fomento de la economía circular y la bioeconomía. | Ambas comarcas, por su estrecha vinculación con la naturaleza y con una forma de hacer tradicional y saludable, tienen un gran potencial en este campo, pudiendo llegar a ser un verdadero nicho de innovación transformativa. |
| | | | N24. Transición hacia la transformación agroalimentaria en ecológico. | La ciudadanía de los países occidentales da cada vez más reconocimiento a los productos agroalimentarios de calidad, y al valor añadido que aportan los productos ecológicos, por su menor impacto en el ecosistema y sus efectos beneficios en la salud. Las características edafoclimáticas de Sobrarbe y Ribagorza, convierten a ambas comarcas en una ubicación fantástica en la que apostar por este tipo de productos, más aún si se apuesta por la transformación de razas y variedades autóctonas. |

Tabla 33 bis. Justificación de las necesidades seleccionadas, en relación con los objetivos generales y estratégicos. Elaboración propia [1/2].

| | | | | NECESIDADES SELECCIONADAS | JUSTIFICACIÓN |
|--|--|---|--|--|--|
| AP3/OG3. PROMOVER LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, MEJORAR EL CAPITAL SOCIAL Y FOMENTAR LA INCLUSIÓN SOCIAL | OE 3.1 Facilitar el acceso de toda la población a servicios y productos básicos | OE 3.2 Fomentar la inclusión, el arraigo y el empoderamiento de la ciudadanía del territorio | OE 3.3 Apoyar la movilidad sostenible y la autonomía personal | N5. Igualdad de oportunidades en el acceso a servicios y productos básicos, especialmente en municipios y núcleos menos poblados. | La baja densidad de población, unida a la alta dispersión, unas infraestructuras viarias deficientes y un transporte público insuficiente, hacen que buena parte de las personas del territorio tengan dificultades para acceder a servicios y productos básicos, que, a menudo, se encuentran concentrados en los núcleos con más habitantes. Para revertir este "segundo éxodo rural", desde los pequeños núcleos hacia sus cabeceras comarcales o de valle, que provoca el abandono de los pueblos y de todo su patrimonio cultural, es necesario descentralizar la oferta, y apostar por la itinerancia y los multiservicios. |
| | | | | N7. Movilización de mayor oferta de vivienda de primera residencia y de larga duración en el territorio. | Es imposible fijar población y atraer talento si no se dispone de vivienda para alojarlos. Este problema social, común a muchos otros territorios (tanto urbanos como rurales), se ve aquí acrecentado por la presión de los alojamientos de uso turístico. |
| | | | | N10. Transporte y movilidad sostenible. | Favorecer el transporte y a la autonomía, especialmente de aquellas personas con dificultades de movilidad, redundan en territorios más resilientes y sostenibles. Adicionalmente, la situación de emergencia climática global hace necesaria una progresiva descarbonización de diversas actividades humanas, entre las cuales el transporte juega un papel importante. |
| | | | | N11. Conciliación laboral, familiar y personal, e incorporación de la mujer al mercado laboral, en igualdad de oportunidades. | No podemos hablar de una igualdad de oportunidades real, si permitimos, por acción u omisión, que el 52% de los habitantes del territorio (población masculina) impida, limite o coarte el pleno desarrollo personal, social, económico y profesional del otro 48% (población femenina). Así pues, para generar un desarrollo justo y equitativo, debemos garantizar que mujeres y hombres dispongan de las mismas oportunidades en todos los ámbitos, y que la voz de ambos géneros sea tenida en cuenta en los procesos de toma de decisiones en el territorio. |
| | | | | N12. Promover la inclusión sociolaboral, el empoderamiento y la autonomía de personas con discapacidad y nuevos pobladores, así como de otros colectivos en riesgo de exclusión. | La promoción de la inclusión social implica garantizar que todas las personas tengan igualdad de oportunidades y acceso a recursos, servicios y derechos básicos. Al reducir las barreras y los obstáculos que impiden la participación plena de ciertos grupos de la sociedad, se abordan las desigualdades y se promueve un entorno más equitativo. |
| | | | | N13. Accesibilidad física y cognitiva de infraestructuras y servicios de acceso público. | Las barreras arquitectónicas todavía representan un obstáculo para la participación plena de muchas personas en las actividades sociales, laborales y culturales, y es responsabilidad de todos los agentes del territorio, públicos y privados, evitar este foco de discriminación. |
| | | | | N15. Reto demográfico: medidas contra la despoblación y el envejecimiento del territorio. | Por un lado, se deben aplicar políticas que contribuyan a la fijación (y atracción) de población, evitando el abandono de los pueblos. Por otro, los altos niveles de envejecimiento plantean nuevos retos de atención asistencial, y nuevas oportunidades económicas relacionadas con la "economía silver". |
| | | | | N16. Arraigo de la población infantil y juvenil del territorio. | El destino de Sobrarbe y Ribagorza está ligado a las generaciones más jóvenes, pues son estas las que, educadas en el respeto al entorno y a las tradiciones locales, podrán asegurar la pervivencia de un modo de vida rural y saludable, del cual se enorgullecen sus habitantes. |
| | | | | N22. Infraestructuras de socialización y medidas para combatir las situaciones de soledad no deseada. | Son las personas (más incluso que el patrimonio personal y comunitario) las que nos arraigan al territorio. Además, la soledad no deseada es una fuente generadora de malestar emocional, que repercute negativamente en la salud de la población. Por ello, se deben fomentar las relaciones sociales, especialmente de aquellas personas (en su mayoría, de la tercera edad) que no disponen de conexiones familiares cercanas. |

Tabla 33 bis. Justificación de las necesidades seleccionadas, en relación con los objetivos generales y estratégicos. Elaboración propia [2/2].



5.2. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR ÁMBITOS

En primer lugar, cabe destacar que, a la vista de las necesidades seleccionadas y de las opiniones de los diversos agentes del territorio durante todo el proceso participativo, CEDESOR ha decidido **no incluir acciones en el AP 4, Conocimiento, por eficiencia presupuestaria y complementariedad** con otras instituciones que ya disponen de programas de formación dirigidos a la ciudadanía del territorio.

Dicho esto, el cálculo del plan financiero comenzó **aplicando la lógica de intervención:** se tuvieron en cuenta el número de necesidades seleccionadas en cada AP, así como su nivel de prioridad entre 1 y 3, para determinar el peso relativo de cada ámbito.

| AP | NECESIDAD | PRIORIDAD | PUNTOS | TOTAL AP | % AP |
|----|--------------|-----------|--------|----------|-------|
| 1 | N1. | 1 | 3 | 21 | 42,86 |
| | N2. | 1 | 3 | | |
| | N3. | 1 | 3 | | |
| | N4. | 1 | 3 | | |
| | N9. | 2 | 2 | | |
| | N17. | 2 | 2 | | |
| | N18. | 3 | 1 | | |
| | N19. | 3 | 1 | | |
| | N20. | 3 | 1 | | |
| | N21. | 3 | 1 | | |
| 2 | N6. | 1 | 3 | 9 | 18,37 |
| | N8. | 1 | 3 | | |
| | N14. | 2 | 2 | | |
| | N24. | 3 | 1 | | |
| 3 | N5. | 1 | 3 | 19 | 38,78 |
| | N7. | 1 | 3 | | |
| | N10. | 2 | 2 | | |
| | N11. | 2 | 2 | | |
| | N12. | 2 | 2 | | |
| | N13. | 2 | 2 | | |
| | N15. | 2 | 2 | | |
| | N16. | 2 | 2 | | |
| | N22. | 3 | 1 | | |
| | TOTAL PUNTOS | | | | |

Tabla 34. Distribución del Plan Financiero, en función de las necesidades seleccionadas y priorizadas. Elaboración propia.

¹⁷ Incluye la operación de "Creación de empresas" (Emprende Rural LEADER).

¹⁸ Incluye 10.000 € del proyecto de cooperación [Turismo de Naturaleza y Ornitológico](#).

Tras este primer análisis, se tuvo en consideración la **distribución presupuestaria de CEDESOR, en periodos anteriores**, en los cuales el peso mayoritario (en torno al 70%) había correspondido a proyectos relacionados con el desarrollo de la economía rural.

También se revisaron las **estadísticas de proyectos recibidos** durante el periodo de programación 2014-2020, constatando la baja demanda de proyectos asociados a la conservación del medio ambiente, el cambio climático, o la gestión forestal.

Asimismo, se valoró la existencia de **algunas necesidades** que, tal como se ha explicado anteriormente, se han **enmarcado en un AP, pero pueden ser abordadas desde otro**. En este sentido, **CEDESOR apuesta por apoyar preferentemente el sector productivo**, a través del programa LEADER, como **principal motor de desarrollo integral del territorio**, y se ha estimado que gran parte de los proyectos que respondan a necesidades de los AP2 y AP3, podrán abordarse a través de proyectos productivos del AP1.

De esta manera, partiendo de la financiación indicativa recogida en la Orden AGM/108/2023, y descontados los gastos de funcionamiento del GAL (25%) y los del Organismo Intermedio, se llegó a la distribución presupuestaria por ámbitos definitiva.

| ÁMBITO | OG | PRESUPUESTO | % AP |
|--|----|-----------------------|----------------|
| 1. DESARROLLO DE LA ECONOMÍA RURAL ¹⁷ | 1 | 1.655.831,37 € | 60,70% |
| 2. CONSERVAR Y PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y EL CLIMA Y PROMOVER LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS ¹⁸ | 2 | 140.213,72 € | 5,14% |
| 3. PROMOVER LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, MEJORAR EL CAPITAL SOCIAL Y FOMENTAR INCLUSIÓN SOCIAL ¹⁹ | 3 | 931.848,43 € | 34,16% |
| 4. CONOCIMIENTO | - | 0,00 € | 0,00% |
| TOTAL | | 2.727.893,52 € | 100,00% |

Tabla 35. Distribución definitiva del Plan Financiero 2023-2027 por ámbitos. Elaboración propia.

¹⁹ Incluye 290.000 € del proyecto tractor y el proyecto de cooperación [CONCILIA](#).

La dotación disponible, provisionalmente asignada al Grupo CEDESOR para la implementación de la EDL LEADER 2023-2027 en la Orden AGM/108/2023, de 3 de febrero (B.O.A. nº 29, de 13-02-2023) era de 3.201.605 €; posteriormente, y tras la valoración de las Estrategias por parte de la ARG, mediante Circular 5/2023 de 03-10-2023 - emitida por el Servicio de Programas Rurales - se comunica a los Grupos la dotación presupuestaria definitiva que, en el caso de CEDESOR, asciende a 3.591.412,82 €, una vez reasignado el 5% reservado a la presentación de un proyecto tractor, y adicionado el porcentaje de calidad en función de la puntuación obtenida en la valoración de las mismas.

De esta cantidad, y siguiendo la recomendación acordada por la Junta Directiva de la RADR, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2023, se destina el 23,03% de la misma (827.019,30 €) a gastos de explotación y animación, además del coste de la EMOI (36.500 €).

Por tanto, la cantidad disponible para la implementación de la EDL LEADER en operaciones con terceros es de 2.727.893,52 €. **La propuesta de distribución se justifica en los siguientes motivos:**

- El Grupo, atendiendo a los **criterios para la selección y priorización de necesidades** expuesto en el apartado anterior, ha decidido asignar fondos a tres de los cuatro Ámbitos de Programación previstos en el Anexo I que se adjunta en este capítulo 5.
- Los **antecedentes**: en el periodo 2014-2020 alrededor del 60% de la dotación financiera asignada al Grupo CEDESOR se ha destinado a proyectos productivos de los diferentes Ámbitos de Programación del periodo citado, que se corresponderían en el futuro EDL LEADER 2023-2027 con el Ámbito de Programación 1 (Desarrollo de la Economía Rural); por su parte, aproximadamente el 34% de la dotación del periodo 2014-2020 se ha destinado tanto a proyectos que corresponden con el Ámbito 2 como con el Ámbito 3 de la EDL LEADER 2023-2027, correspondiendo un 6% a cooperación entre particulares.
- No obstante, **es necesario efectuar correcciones en los porcentajes mencionados**. Así, aunque se ha respetado el porcentaje destinado al **Ámbito de Programación 1** (Desarrollo de la Economía Rural, incluyendo la nueva línea de ayudas denominada "Creación de empresa") proyectos productivos, ha sido imposible mantener la asignación aplicada anteriormente al **Ámbito 2** ("Conservar y proteger el medio ambiente y el clima y promover la eficiencia de los recursos"), que ha visto reducida la asignación aproximadamente a la mitad, esto es, un 5,14% de la dotación total. Por el contrario, la dotación asignada para inversiones y actuaciones concernientes al **Ámbito 3** ("Promover las infraestructuras y servicios públicos, mejorar el capital social y fomentar la inclusión

social") ha aumentado con respecto al periodo anterior, hasta alcanzar un 34,16%, aunque por la razón de que los proyectos tractor (con una ayuda FEADER prevista del 80%, esto es, 240.000 €) están encuadrados en este Ámbito 3.

- Desglosando por Ámbitos de Programación, en principio está previsto destinar alrededor de 90.000 € a la nueva línea de ayudas denominada "**Creación de Empresas**", en el marco del Ámbito de programación 1.
- En este mismo **Ámbito 1**, para proyectos productivos, aunque la ponderación de las aportaciones de los diversos fondos públicos y privados es difícil de concretar, se ha presupuestado en principio una **aportación de fondos públicos del 40%**, ya que, si bien la ayuda máxima LEADER en el sector productivo "otros sectores" es del 35%, en los sectores agroalimentarios y forestal el Grupo ha decidido aumentar la Ayuda hasta el 45% de la inversión elegible. En cualquier caso, no obstante, la previsión es que las inversiones-y los beneficiarios- en "otros sectores" serán mayoritarios respecto al agroalimentario y el forestal.
- Se ha previsto, por otra parte, una asignación de 10.000 € para el **proyecto de cooperación entre Grupos de Acción Local** "Turismo de Naturaleza-Birding Aragón", en el marco del Ámbito de Programación 2; y de 50.000 €, en el marco del Ámbito de Programación 3, para el proyecto de cooperación "Concilia". Igualmente, con cargo a los Ámbitos 1, 2 y 3 - según a los antecedentes del periodo 2014-2020- se destinarán fondos a proyectos de cooperación entre particulares.
- La asignación es **coherente con las Necesidades detectadas** en el proceso participativo. Así, de las 73 Necesidades detectadas, la mayor parte se centran en el fomento de la actividad empresarial y en la creación y mantenimiento de empleo, así como en proyectos de carácter social.
- También es un factor reseñable en la distribución de fondos que el Grupo lleva una **Lista de Espera**, de carácter informal, de promotores con voluntad de invertir en un futuro próximo, correspondiendo la mayor parte de consultas a proyectos productivos del A.P. 1 y a proyectos no productivos del A.P. 3; lo que ha influido, sin duda, en la propuesta de asignación de fondos que se acompaña.
- En todo caso, la **distribución de fondos será siempre modulable** atendiendo a las necesidades que puedan surgir en el territorio de actuación, pudiendo incluso llegar a priorizar los tipos de operaciones a seleccionar.

ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN Nº 1.- DESARROLLO DE LA ECONOMÍA RURAL

Presupuesto: 1.655.831,37 €

Porcentaje del presupuesto: 60,70 %

Justificación:

Se trata del ámbito con una mayor asignación de fondos públicos, ya que es el que atiende directamente al empleo y a la actividad económica, aspectos que tienen una gran influencia en el asentamiento de la población y en su poder adquisitivo.

Se destina una proporción similar a la que se ejecutó en el LEADER 2014-2020. Para las empresas, las ayudas LEADER son las principales y, en muchos casos, las únicas subvenciones que reciben. Son las más cercanas y contemplan altos porcentajes de ayuda que las hacen muy atractivas.

La previsión se basa en la experiencia de los anteriores periodos de programación y a la necesidad de apoyar a los sectores productivos, diversificar la economía, impulso a la transformación y comercialización de productos agroalimentarios, turismo, área forestal y otros sectores.

El sector forestal, y el agroalimentario en menor medida, son ámbitos muy poco desarrollados en nuestro territorio, y desde CEDESOR se apuesta por su impulso, así como por la diversificación económica, en general.

Aun así, el sector forestal se estima de forma prudente ya que se trata de un sector incipiente, pero puede tener un desarrollo importante.

En este Ámbito, también se han considerado los proyectos de cooperación entre particulares, al ser de carácter transversal.

ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN Nº 2.- CONSERVAR Y PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y EL CLIMA Y PROMOVER LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS.

Presupuesto: 140.213,72 €

Porcentaje del presupuesto: 5,14 %

Justificación:

Este Ámbito cuenta con un presupuesto reducido por los siguientes motivos:

- En el Programa LEADER 2014-2020 los proyectos pertenecientes a este ámbito han sido escasos, y en este nuevo periodo, desde el punto de vista de la programación, deberían encajarse en el A.P. 3.
- Existen otras fuentes de financiación para este ámbito, sobre todo en lo referente a energías renovables y eficiencia energética.
- Al tratarse de un objetivo muy amplio se plantea la complementariedad con actuaciones financiadas con otras líneas de financiación externas.

No obstante, cabe recordar que el patrimonio natural del territorio es uno de los grandes atractivos del mismo, encontrándose una buena parte de él bajo figuras de protección ambiental.

La utilización eficiente de los recursos naturales, su valorización y explotación sostenible contribuyen a la conservación del medio ambiente y el clima.

Por otro lado, se ha dejado partida presupuestaria para el proyecto de cooperación entre Grupos LEADER Birding Aragón.

En este Ámbito, también se han considerado los proyectos de cooperación entre particulares, al ser de carácter transversal.



ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN Nº 3.- PROMOVER LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, MEJORAR EL CAPITAL SOCIAL Y FOMENTAR LA INCLUSIÓN.

Presupuesto: 931.848,43 €

Porcentaje del presupuesto: 34,16 %

Justificación:

Dentro de este Ámbito se programan los proyectos tractor así como el proyecto de cooperación entre Grupos LEADER CONCILIA, lo que requiere un importante desembolso.

También se quiere disponer de presupuesto para atender necesidades prioritarias de vivienda, servicios esenciales de tipo social, educativo, así como de accesibilidad.

Los objetivos que se persiguen son el impulso de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la inclusión social de todos los colectivos; el fomento de servicios adaptados a la baja densidad de población y la promoción de redes de colaboración entre entidades tanto públicas como privadas.

El desarrollo del medio rural solamente se hace viable sobre un territorio vivo y dinámico, habitado por una sociedad avanzada. La construcción de cohesión territorial, la gobernanza adaptable y participativa, y la plena igualdad de derechos, oportunidades y servicios para toda la ciudadanía resulta hoy indisociable de los procesos de desarrollo rural sostenible. La presencia y actividad de las mujeres en el medio rural ha demostrado evitar el despoblamiento y asegurar el mantenimiento de tales procesos.

En este Ámbito, también se han considerado los proyectos de cooperación entre particulares, al ser de carácter transversal.



5.3. CUADRO RECAPITULATIVO DE LA LÓGICA DE INTERVENCIÓN

| ÁMBITOS DE PROGRAMACIÓN | NECESIDADES SELECCIONADAS | COHERENCIA CON NECESIDADES PEPAC 2023-2027 | | | | | | | | | | | | | CONTRIBUCIÓN A INDICADORES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---|---|----------------|---|----------------|--------------------------------------|-------|----------------|-------------------------|---|---|---|---|---|----|----|-------|--------|------------------|----------------|------------------|--------|--------|
| | | OBJETIVO ESTRATÉGICO 8 | | | | | | | | | | | | | OTROS OE | LEADER | | | OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE** | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | N01 | N02 | N03 | N04 | N05 | N06 | N07 | N08 | N09 | N10 | N11 | N12 | N13 | | Común | Regional* | Adicional | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | |
| DESARROLLO DE LA ECONOMÍA RURAL | 1 N1. Emprendimiento, creación de empresas y competitividad empresarial, especialmente de pequeños negocios. | | | | | | | | | | | | | | OE7: N6 | R39 | R1.1A R3.4A | R37 R18 | | | | 5.5.2 | | | | | | | | | | 8.1.1 | 9.3.1 | | | |
| | 1 N2. Producción, distribución, comercialización y consumo de productos locales de calidad, y en especial de razas y variedades locales y autóctonas. | | | | | | | | | | | | | | OE2: N7 / OE3: N5 OE4: N4 / OE6: N1 OE9: N1, N2, N6 | R39 | R1.1A R2.2A R4.3A | R18 R37 | 2.5.2 | | | | | | | | | | | | | | | | 15.5.1 | |
| | 1 N3. Diversificación de la actividad productiva y valorización de otras actividades tradicionales del territorio como motor de desarrollo rural. | | | | | | | | | | | | | | | R39 | R1.3A | R37 | | | | | | | | | | | | | | | 8.2.1 | 9.2.1 | | |
| | 1 N4. Consolidación y creación de empleo y relevo generacional en la actividad económica. | | | | | | | | | | | | | | OE2: N1 / OE7: N7 | R39 | R1.1A R1.2A R1.3A R3.4A | R37 R18 | | | | 5.5.2 | | | | | | | | | | 8.5.2 | 9.2.2 | | | |
| | 2 N9. Espacios e infraestructuras de innovación y experimentación, no solo tecnológica y científica, sino también empresarial. | | | | | | | | | | | | | | OE10: N3 | R39 | R1.1A R1.2A R1.3A | R37 | | | | | | | | | | | | | | 8.2.1 | | | | |
| | 2 N17. Turismo sostenible, de calidad, diversificado y desestacionalizado. | | | | | | | | | | | | | | | R39 | R1.3A | R15 R37 | | | | | | | | | | | | | | | 8.9.1 | 12.b.1 | | |
| | 3 N18. Valorización y difusión de los recursos endógenos: patrimonio cultural y natural. | | | | | | | | | | | | | | | R39 | R1.3A | R18 R37 | | | | | | | | | | | | | | | 11.4.1 | | | |
| | 3 N19. Digitalización de actividades rurales. | | | | | | | | | | | | | | OE7: N6 / OE10: N4 | R39 | R1.1A R1.2A R1.3A | R37 R4.4A | | | | 4.4.1 | | | | | | | | | | | | 17.6.1 17.8.1 | | |
| | 3 N20. Captación y retención de talento, adecuado a la realidad socioeconómica del territorio. | | | | | | | | | | | | | | OE7: N6 | R39 | | R37 | | | | 4.3.1 | | | | | | | | | | | | | | |
| | 3 N21. Transferencia de conocimiento, innovación, investigación y desarrollo, a través de la cooperación entre actores - públicos y privados -, tanto dentro como fuera del territorio. | | | | | | | | | | | | | | OE4: N7, N9 OE6: N11 / OE10: N3 | R39 | R1.1A R1.2A R1.3A R4.1A R4.2A | R28 | | | | | | | | | | | | | | 8.2.1 | 9.5.1 | | | |
| 3 N23. Oferta de cultura, deporte y ocio saludable. | | | | | | | | | | | | | | | R39 | R1.3A | R37 | | | | 3.5.2 | | | | | | | | | | | | | | | |
| CONSERVAR Y PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y EL CLIMA Y PROMOVER LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS | 1 N6. Gestión forestal proactiva y sostenible, como medio para la generación de riqueza, la custodia del territorio y la prevención de incendios. | | | | | | | | | | | | | OE5: N3 OE6: N1, N10 | R18 R27 | R1.2A R2.2A | R18 | | | | | | | | | | | | | | | | 15.2.1 | | | |
| | 1 N8. Conservación medioambiental y adaptación al cambio climático: gestión sostenible de residuos, transición ecológica y energética. | | | | | | | | | | | | | OE3: N8 OE4: N4, N7, N9 OE9: N4, N6 | R15 R27 | R2.1A R2.3A | R15 R28 | | | | 6.3.2 6.4.1 | 7.2.1 7.3.1 | | | | | | | | 9.4.1 | 11.6.1 | 12.4.2 12.5.1 | 13.2.2 | 15.3.1 15.4.1 | | |
| | 2 N14. Fomento de la economía circular y la bioeconomía. | | | | | | | | | | | | | OE9: N4, N6 | R27 R39 | R1.3A R2.3A | | | | | | | | | | | | | | | | | 12.2.2 | | | |
| | 3 N24. Transición hacia la transformación agroalimentaria en ecológico. | | | | | | | | | | | | | OE3: N2 / OE6: N10 | R27 | R1.1A | | | | 2.4.1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PROMOVER LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, MEJORAR EL CAPITAL SOCIAL Y FOMENTAR LA INCLUSIÓN SOCIAL | 1 N5. Igualdad de oportunidades en el acceso a servicios y productos básicos, especialmente en municipios y núcleos menos poblados. | | | | | | | | | | | | | | R41 | R3.2A R3.3A | | 1.4.1 1.a.2 | | | 3.8.1 3.c.1 | | | | | | | | | | | | | | 10.3.1 | |
| | 1 N7. Movilización de mayor oferta de vivienda de primera residencia y de larga duración en el territorio. | | | | | | | | | | | | | | R41 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 11.1.1 | | |
| | 2 N10. Transporte y movilidad sostenible. | | | | | | | | | | | | | | R41 | R3.3A | R15 | | | | | | | | | | | | | | | | | 11.2.1 | 13.2.2 | |
| | 2 N11. Conciliación laboral, familiar y personal, e incorporación de la mujer al mercado laboral, en igualdad de oportunidades. | | | | | | | | | | | | | | OE7: N6 | R41 | R3.4A | R42 | | | | 4.5.1 5.5.2 5.a.1 | | | | | | | | | | | 8.5.2 | | 16.b.1 | |
| | 2 N12. Promover la inclusión sociolaboral, el empoderamiento y la autonomía de personas con discapacidad y nuevos pobladores, así como de otros colectivos en riesgo de exclusión. | | | | | | | | | | | | | | R41 | R3.1A R3.3A | R42 | | | | | | | | | | | | | | | | | 8.5.2 | 10.3.1 | 16.b.1 |
| | 2 N13. Accesibilidad física y cognitiva de infraestructuras y servicios de acceso público. | | | | | | | | | | | | | | R41 | R3.2A | | | | | | | | | | | | | | | | | | 10.3.1 | 16.b.1 | |
| | 2 N15. Reto demográfico: medidas contra la despoblación y el envejecimiento del territorio. | | | | | | | | | | | | | | OE7: N7 | R41 | | R42 | | | | 4.2.2 | | | | | | | | | | | | | | |
| | 2 N16. Arraigo de la población infantil y juvenil del territorio. | | | | | | | | | | | | | | OE7: N6 | R41 | | R42 | | | | | | | | | | | | | | | 8.6.1 8.b.1 | | | |
| 3 N22. Infraestructuras de socialización y medidas para combatir las situaciones de soledad no deseada. | | | | | | | | | | | | | | R41 | R3.1A R3.2A R3.3A | | | | | 3.4.2 | | | | | | | | | | | | | | | | |

1 2 3
Nivel de prioridad

Vinculación fuerte Vinculación débil

*Los indicadores de resultado regionales indicados con un tamaño menor, muestran el carácter transversal de las necesidades seleccionadas, y su relación con AP diferentes a aquél en el que se han enmarcado.

**Indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Instituto Nacional de Estadística)

Tabla 36.1. Lógica de intervención. Elaboración propia.

NECESIDADES PEPAC 2023-2027 | OBJETIVO ESPECÍFICO 8

“Promover el empleo, el crecimiento, igualdad de género, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales, incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible”.

- N01. Capitalizar e incrementar el atractivo que el medio rural supone para ciertos sectores de la sociedad con vistas a favorecer tanto la permanencia como el asentamiento de nueva población en el medio rural, en especial, jóvenes y mujeres.
- N02. Potenciar la función de los sistemas agroalimentario y forestal sostenibles como elementos diversificadores de la estructura económica en las áreas rurales.
- N03. Potenciar el emprendimiento y atraer y retener el talento innovador en las zonas rurales.
- N04. Mejora de la dotación de infraestructuras y servicios en las áreas rurales, como elemento fundamental para frenar la pérdida de población y mejorar la competitividad y la generación de empleo y renta.
- N05. Asegurar y fomentar la implementación de un desarrollo endógeno y la generación de valor añadido asociada a la metodología participativa.
- N06. Mejorar la situación de los colectivos en riesgo de exclusión social del medio rural mediante el despliegue y refuerzo de nuevas tecnologías de calidad, así como integrar sus necesidades en los sistemas de asesoramiento y formación en el medio rural.
- N07. Aprovechar el potencial existente para el desarrollo de modelos de negocio relacionados con la bioeconomía circular que permitan generar empleo y riqueza en el medio rural, así como facilitar el aumento de inversiones en bioeconomía para contribuir a la generación de volumen de negocio.
- N08. Mejorar la formación, divulgación y la transferencia de conocimiento en el ámbito de la bioeconomía entre todos los agentes implicados y desarrollar acciones innovadoras para afrontar los desafíos del sector.
- N09. Fomentar la gestión forestal sostenible, mediante la potenciación de las figuras asociativas existentes, la consolidación de la propiedad, la planificación y su ejecución; mediante el incremento de una oferta de productos forestales adecuada a las demandas actuales y potenciales y diferenciada a través de la innovación, digitalización, y desarrollo de modelos de negocio en la gestión, aprovechamiento y transformación de manera integrada en el sector forestal a través de su vertebración
- N10. Impulsar la inversión y desarrollo de actividades de silvicultura preventiva, así como la restauración de daños sobre masas forestales, la mejora de las infraestructuras forestales básicas, la recuperación del trazado de las vías pecuarias, así como el pastoreo de sistemas extensivos y silvopastorales.
- N11. Mejorar la dimensión física y económica de las explotaciones de mujeres.
- N12. Mejorar las condiciones para la incorporación y permanencia en la actividad agraria de las mujeres.
- N13. Fomentar la incorporación de las mujeres en órganos de decisión vinculados al sector agrario y del medio rural.



Imagen 7. Objetivos de Desarrollo Sostenible.

| OBJETIVO GENERAL | ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN | FONDOS PÚBLICOS | | | INVERSIÓN | | INDICADOR RESULTADO | VALOR META 2028 | INDICADORES RESULTADO ADICIONALES | VALOR META 2028 | |
|---|--|-------------------|----------------|----------------|--|----------------|--|-----------------|--|------------------------|--------|
| | | FEADER 72.73 % | DGA 27.27 % | TOTAL | PRIVADO | TOTAL | | | | | |
| OBJETIVO Nº 8 DESARROLLO LOCAL EN LAS ZONAS RURALES. R 38: COBERTURA LEADER. | 1. Desarrollo de la Economía Rural | 1.204.286,15 € | 451.545,22 € | 1.655.831,37 € | 2.483.747,06 € | 4.139.578,43 € | R39: Desarrollo de la Economía Rural | 29 | R1.1A: Ayudas para la inversión en transformación y comercialización del sector agroalimentario R1.2A: Ayudas para la inversión en sector forestal R1.3A: Ayudas para la inversión en otros sectores | 9 1 44 | 60,70% |
| | 2. Conservar y proteger el medio ambiente y el clima y promover la eficiencia de los recursos | 101.977,44 € | 38.236,28 € | 140.213,72 € | 35.053,43 € | 175.267,15 € | R27: Resultados en materia de medio ambiente y clima a través de inversiones en el medio rural | 3 | R2.1A: Eficiencia Energética R2.2A: Biodiversidad R2.3A: Cambio Climático | 0 2 1 | 5,14% |
| | 3. Promover las infraestructuras y servicios públicos, mejorar el capital social y fomentar inclusión social | 677.733,36 € | 254.115,07 € | 931.848,43 € | 232.962,11 € | 1.164.810,54 € | R41: Conexión de la Europa Rural | 5.800 | R3.1A: Promoción de la inclusión social R3.2A: Infraestructura social R3.3A: Servicios sociales R3.4A: Igualdad de género R3.5A: Gobernanza y capital social | 2 10 3 1 1 | 34,16% |
| | 4. Conocimiento | - € | - € | - € | - € | - € | R1: Mejora de resultados mediante conocimiento e innovación | 0 | R4.1A Transferencia de conocimiento en medioambientales y/o climáticos R4.2A Transferencia de conocimiento en temas no medioambientales R4.3A Alimentación saludable y reducción de desperdicio de alimentos | 0 0 0 | 0,00% |
| | TOTAL | 1.983.996,95 € | 743.896,57 € | 2.727.893,52 € | 2.751.762,60 € | 5.479.656,12 € | RESULTADOS ADICIONALES | | | | |
| | Gastos de Explotación y Animación | 601.491,14 € | 225.528,16 € | 827.019,30 € | R10: Organización de la cadena de suministro 0 R15: Energía renovable 0,50 R18: Ayudas para la inversión destinadas al sector forestal 50.000 R28: Resultados medioambientales y climáticos a través del conocimiento y la innovación 50 R37: Crecimiento y empleo en las zonas rurales 35 R40: Transición inteligente economía rural 0 R42: Promoción de la inclusión social 100 R4.4A: Inversiones en TIC 3 | | | | | | |
| | Organismo Intermedio | 26.546,45 € | 9.953,55 € | 36.500,00 € | | | | | | | |
| | TOTAL EDLL 23-27 | 2.612.034,54 € | 979.378,28 € | 3.591.412,82 € | | | | | | | |

Tabla 36.2. Cuadro financiero e indicadores, de acuerdo con la lógica de intervención. Elaboración propia.

5.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

Debido a la larga trayectoria en la ejecución de estrategias de desarrollo local LEADER en el territorio de Sobrarbe y Ribagorza, así como en la gestión de fondos europeos (y, en particular, del FEADER), con una eficacia y eficiencia contrastadas, se ha apostado por **dar continuidad al trabajo realizado hasta la fecha**, tomando como punto de partida la **evaluación de la ejecución** durante el período 2014-2020 y las líneas generales establecidas tanto en el **PEPAC 2023-2027** como en la **Orden AGM/219/2023**, de 21 de febrero, del DAGMA.

Sin embargo, esto no significa que nos limitemos a reproducir, inalterables, las tipologías de operaciones y de proyectos recogidas en períodos anteriores. Somos conscientes de que, en una realidad socioeconómica en permanente cambio, si no continuamos realizando pasos hacia delante, **adaptando nuestros objetivos y actualizando las herramientas necesarias para alcanzarlos**, acabaremos, en la práctica, favoreciendo una involución de todo el progreso conseguido en las últimas décadas.

Por eso, las operaciones (y las tipologías de proyectos) finalmente seleccionadas, responden a las **necesidades identificadas** durante toda la fase de diagnóstico (como podrá comprobarse en las tablas correspondientes), a las aportaciones recogidas en las diversas fases del **proceso participativo** y, en último lugar, a la aplicación de los **criterios de viabilidad y complementariedad** (económica y competencial), en pro de un mayor “efecto palanca” para la dinamización de la economía y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía del territorio.

Para abordar cada necesidad y cumplir los objetivos establecidos en la Estrategia, se han planteado unos criterios de selección de operaciones que están alineados con la consecución de los mismos.

La descripción completa de los criterios de selección, junto con los de elegibilidad, prelación e intensidad, para cada tipo de operación ([01 Creación de empresa](#), [21 Productivos](#), [22 No Productivos](#) y [23 Cooperación entre particulares](#)) están incluidos en el [apartado 6](#).

| TIPOS DE PROYECTO | TIPOS DE OPERACIÓN | ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN |
|--------------------------|-------------------------------------|---|
| Creación de empresas | 01 – Creación de empresas | 1 – Desarrollo de la Economía Rural |
| | 21 – Productivos | 1 - Desarrollo de la Economía Rural |
| Inversión | 22 – No productivos | 2 - Conservar y proteger el medio ambiente y el clima, promover la eficiencia de los recursos 3 – Promover las infraestructuras y servicios públicos, mejorar el capital social y fomentar la inclusión social |
| | 24 – Proyectos tractor | 3 – Promover las infraestructuras y servicios públicos, mejorar el capital social y fomentar la inclusión social |
| | | 1 - Desarrollo de la Economía Rural |
| Cooperación Particulares | 23 – Cooperación entre particulares | 2 - Conservar y proteger el medio ambiente y el clima, promover la eficiencia de los recursos 3 – Promover las infraestructuras y servicios públicos, mejorar el capital social y fomentar la inclusión social |
| Cooperación GAL | 03 – Cooperación GAL | 2 - Conservar y proteger el medio ambiente y el clima, promover la eficiencia de los recursos 3 – Promover las infraestructuras y servicios públicos, mejorar el capital social y fomentar la inclusión social |

Tabla 37.1. Cuadro de tipos de proyecto. Elaboración propia.

| CRITERIO | | DETALLE | VALOR | MÁX. | OBSERVACIONES | NECESIDADES | OBJETIVOS |
|--|---|---|-------|---|--|-------------------|--|
| TERRITORIO (Máximo 16 puntos) | Habitantes (Hasta 8 puntos) | Actividad descentralizada o itinerante, que ofrece atención presencial a sus clientes/consumidores, con carácter programado/permanente, en más de un núcleo de población. | 8 | 8 | Se tendrá en cuenta la sede social y fiscal de la empresa. Si dicha sede se encuentra fuera del territorio de actuación de CEDESOR, recibirá 0 puntos. | N5, N15 | OE 3.1 |
| | | Localidad hasta 100 habitantes. | 8 | | | | |
| | | Localidad entre 101 y 300 habitantes. | 6 | | | | |
| | | Localidad entre 301 y 500 habitantes. | 4 | | | | |
| | | Localidad con más de 500 habitantes. | 2 | | | | |
| | Altitud (Hasta 5 puntos) | Actividad desarrollada a una altitud superior a 1200 metros. | 5 | 5 | Se tendrá en cuenta la sede social y fiscal de la empresa. Si dicha sede se encuentra fuera del territorio de actuación de CEDESOR, recibirá 0 puntos. | N5, N15 | |
| | | Actividad desarrollada a una altitud entre 1001 y 1200 metros. | 4 | | | | |
| | | Actividad desarrollada a una altitud entre 801 y 1000 metros. | 3 | | | | |
| | | Actividad desarrollada a una altitud entre 601 y 800 metros. | 2 | | | | |
| | | Actividad desarrollada a una altitud hasta 600 metros. | 1 | | | | |
| | Tiempo de recorrido hasta núcleo de servicios más cercano (Hasta 3 puntos) | Más de 30 minutos de desplazamiento por carretera hasta el núcleo de servicios más cercano | 3 | 3 | Se consideran núcleos de servicios los siguientes: Ainsa, Barbastro, Benasque, Graus, El Pont de Suert y Sabiñánigo. Se tendrá en cuenta la localidad de la sede social y fiscal de la empresa. Si dicha sede se encuentra fuera del territorio de actuación de CEDESOR, recibirá 0 puntos. Fuente: Google Maps. | N5, N15 | |
| | | Entre 15 y 30 minutos (ambos inclusive) de desplazamiento por carretera hasta el núcleo de servicios más cercano | 2 | | | | |
| Menos de 15 minutos de desplazamiento por carretera hasta el núcleo de servicios más cercano | | 1 | | | | | |
| IGUALDAD Y TRABAJO EN RED (Máximo 23 puntos) | Emprendimiento y colectivos prioritarios (Hasta 10 puntos) | Proyecto empresarial liderado por colectivos prioritarios: - Joven (hasta 40 años, inclusive). - Mujer. - Persona con una discapacidad acreditada, igual o superior al 33%. - Persona desempleada de larga duración (mínimo de 6 meses ininterrumpidos de inscripción en el INAEM como demandante de empleo). | 10 | 10 | En personas jurídicas, se estimará si cuentan con participación superior al 50% en el capital de la misma. | N4, N11, N12, N16 | OE 3.2 |
| | Nivel de renta (Hasta 10 puntos) | Ingresos netos hasta 20.199 € | 10 | 10 | Se deberá acreditar con la Declaración de IRPF presentada, correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado. | N1, N12 | |
| | | Ingresos netos entre 20.200€ y 35.199 € | 5 | | | | |
| | | Ingresos netos entre 35.200 € y 59.999 € | 2 | | | | |
| Ingresos netos iguales o superiores a 60.000 € | 0 | | | | | | |
| Asociacionismo (Hasta 3 puntos) | El promotor es socio o se compromete a serlo de alguna asociación empresarial del territorio. | 3 | 3 | Se deberá acreditar mediante la presentación de un certificado emitido por la asociación. Para la certificación final del expediente tendrá que acreditar su condición definitiva de socio. | N21 | | |
| INNOVACIÓN (Máximo 10 puntos) | Actividad innovadora (Hasta 6 puntos) | Nueva actividad en el municipio. | 6 | 6 | Se acreditará el número de licencias existentes para la actividad objeto de Ayuda. | N3, N5 | |
| | | Nueva actividad en la localidad. | 4 | | | | |
| | Certificación (Hasta 4 puntos) | El promotor dispone actualmente de uno de los siguientes certificados/marcas/sellos de calidad, o se compromete a obtenerlo: - Marca Reserva de la Biosfera Ordesa-Viñamala. - Entidad Colaboradora del Geoparque de Sobrarbe-Pirineos. - Marca C'alial. - Distintivo de Artesanía alimentaria de Aragón. - Distintivo de "Compromiso de calidad turística en destino" (SICTED). - "Q" de calidad turística. - Certificación FSC o PEFC. - ISO 9001 / Marca AENOR N / Certificación EFQM. | 4 | 4 | Se deberá acreditar documentalmente. En el caso de que no se disponga en el momento de la solicitud de ayuda, se deberá presentar para la justificación del expediente. | N2, N17 | OE 1.1, OE 1.2, OE 1.3, OE 2.1, OE 3.1 |

Tabla 37.2. (01) Criterios Emprende Rural LEADER 23-27 [1/2]. Elaboración propia.

| CRITERIO | | DETALLE | VALOR | MÁX. | OBSERVACIONES | NECESIDADES | OBJETIVOS |
|--|--|---|-------|------|--|-------------------|------------------------|
| COMPROMISO CON EL TERRITORIO (Máximo 21 puntos) | Economía circular y de proximidad (Hasta 6 puntos) | Dispone del Sello Aragón Circular o del Sello de Responsabilidad Social de Aragón, o se compromete a obtenerlo | 6 | 6 | Acumulables. En el caso de los Sellos de Aragón Circular y RSA, si no se dispone en el momento de la solicitud de ayuda, se deberá presentar para la justificación del expediente. No se tendrán en cuenta aquellas medidas recogidas como criterios de elegibilidad para el sector productivo al que pertenece la actividad objeto de Ayuda. En caso de venta de producto local se deberá acreditar, al menos, la venta de productos de 4 empresas del territorio. | N14 | OE 1.3, OE 2.1 |
| | Orientación al consumidor (Hasta 5 puntos) | Cuenta con sistemas de evaluación de la satisfacción del cliente. | 5 | 5 | | N2 | |
| | Formación (Hasta 10 puntos) | Se compromete a asistir a acciones formativas vinculadas al sector de la iniciativa que mejoren su cualificación, más allá de lo exigible por normativa, y con una duración mínima de 15 horas en total. [Observaciones: Para acreditar la formación, se deberá aportar título/s acreditativo/s donde conste la entidad formativa, el programa del curso, la fecha de realización y la duración]. Incorpora una persona joven (hasta 40 años) en prácticas, en el periodo comprendido entre la solicitud de ayuda y la certificación (deberá acreditarse mediante el correspondiente convenio con una entidad formativa). | 5 | 10 | Acumulables. | N4, N16, N20, N21 | |
| SECTOR ECONÓMICO PRINCIPAL (Hasta 10 puntos) | Servicios de proximidad, en localidades de hasta 100 habitantes | | 10 | 10 | No acumulables. Únicamente se considerarán servicios de proximidad en localidades de hasta 100 habitantes. Se entenderán por servicios de proximidad los establecidos en el Manual de procedimiento común y Plan de controles LEADER 2023-2027. | N2, N3, N5, N6 | OE 1.1, OE 1.2, OE 3.1 |
| | Agroalimentario o forestal | | 10 | | | | |
| | Industria o servicios (no vinculado a hostelería/turismo) | | 5 | | | | |
| | Otros sectores no contemplados entre los anteriores | | 2 | | | | |
| EMPLEO (Máximo 20 puntos) | Creación de 1 o más UTA/ETC (además de la persona solicitante de la ayuda) | | 20 | 20 | | N4 | OE 1.1 |
| | Creación de, al menos, 0,25 UTA/ETC (además de la persona solicitante de la ayuda) | | 10 | | | | |
| | | | TOTAL | 100 | | | |

Tabla 37.2. (01) Criterios Emprende Rural LEADER 23-27 [2/2]. Elaboración propia.

| CRITERIO | DETALLE | VALOR | MÁX. | OBSERVACIONES | NECESIDADES | OBJETIVOS | |
|--|--|--|------|---------------|---|-------------------|--|
| TERRITORIO (Máximo 18 puntos) | Sede (Hasta 2 puntos) | La empresa tiene su sede social y fiscal dentro del territorio de actuación de CEDESOR (en el caso de personas físicas, empadronamiento en el territorio) | 2 | 2 | No será aplicable para aquellos tipos de proyectos en los que se exija el empadronamiento o sede social/fiscal como criterio de elegibilidad. | N20 | OE 3.1 |
| | Habitantes (Hasta 8 puntos) | Actividad descentralizada o itinerante, que ofrece atención presencial a sus clientes/consumidores, con carácter programado/permanente, en más de un núcleo de población. | 8 | 8 | Se tendrá en cuenta la localidad en la que se realice la inversión mayoritaria, o, en su defecto, la sede social y fiscal de la empresa. Si dicha sede se encuentra fuera del territorio de actuación de CEDESOR, recibirá 0 puntos. | N5, N15 | |
| | | Localidad hasta 100 habitantes. | 8 | | | | |
| | | Localidad entre 101 y 300 habitantes. | 6 | | | | |
| | | Localidad entre 301 y 500 habitantes. | 4 | | | | |
| | | Localidad con más de 500 habitantes. | 2 | | | | |
| | Altitud (Hasta 5 puntos) | Actividad desarrollada a una altitud superior a 1200 metros. | 5 | 5 | Se tendrá en cuenta la localidad en la que se realice la inversión mayoritaria, o, en su defecto, la sede social y fiscal de la empresa. Si dicha sede se encuentra fuera del territorio de actuación de CEDESOR, recibirá 0 puntos. | N5, N15 | |
| | | Actividad desarrollada a una altitud entre 1001 y 1200 metros. | 4 | | | | |
| | | Actividad desarrollada a una altitud entre 801 y 1000 metros. | 3 | | | | |
| | | Actividad desarrollada a una altitud entre 601 y 800 metros. | 2 | | | | |
| | | Actividad desarrollada a una altitud hasta 600 metros. | 1 | | | | |
| | Tiempo de recorrido hasta núcleo de servicios más cercano (Hasta 3 puntos) | Más de 30 minutos de desplazamiento por carretera hasta el núcleo de servicios más cercano | 3 | 3 | Se consideran núcleos de servicios los siguientes: Ainsa, Barbastro, Benasque, Graus, El Pont de Suert y Sabiñánigo. Se tendrá en cuenta la localidad en la que se realice la inversión mayoritaria, o, en su defecto, la sede social y fiscal de la empresa. Si dicha sede se encuentra fuera del territorio de actuación de CEDESOR, recibirá 0 puntos. Fuente: Google Maps. | N5, N15 | |
| | | Entre 15 y 30 minutos (ambos inclusive) de desplazamiento por carretera hasta el núcleo de servicios más cercano | 2 | | | | |
| Menos de 15 minutos de desplazamiento por carretera hasta el núcleo de servicios más cercano | | 1 | | | | | |
| IGUALDAD Y TRABAJO EN RED (Máximo 10 puntos) | Emprendimiento y colectivos prioritarios (Hasta 8 puntos) | Proyecto empresarial liderado por colectivos prioritarios: - Joven (hasta 40 años, inclusive). - Mujer. - Persona con una discapacidad acreditada, igual o superior al 33%. - Persona desempleada de larga duración (mínimo de 6 meses ininterrumpidos de inscripción en el INAEM como demandante de empleo). - Persona mayor de 50 años, que no haya alcanzado la edad ordinaria de jubilación. - Entidades de economía social: fundaciones, asociaciones, federaciones, cooperativas, mutualidades, sociedades laborales, empresas de inserción, centros especiales de empleo o sociedades agrarias de transformación. | 8 | 8 | En personas jurídicas, se estimará si cuentan con participación superior al 50% en el capital de la misma. | N4, N11, N12, N16 | OE 3.2 |
| | Asociacionismo (Hasta 2 puntos) | El promotor es socio o se compromete a serlo de alguna asociación empresarial del territorio. | 2 | 2 | Se deberá acreditar mediante la presentación de un certificado emitido por la asociación. Para la certificación final del expediente tendrá que acreditar su condición definitiva de socio. | N21 | |
| INNOVACIÓN (Máximo 10 puntos) | Actividad innovadora (Hasta 6 puntos) | Nueva actividad en el municipio. | 6 | 6 | Se acreditará el número de licencias existentes para la actividad (si existiera más de una actividad, sólo puntuará en el caso de que la actividad innovadora se corresponda con la inversión mayoritaria). Se tendrá en cuenta la localidad en la que se realice la inversión mayoritaria, o, en su defecto, la sede social y fiscal de la empresa. Si dichas sedes se encuentran fuera del territorio de actuación de CEDESOR, recibirá 0 puntos. | N3, N5 | OE 1.1, OE 1.2, OE 1.3, OE 2.1, OE 3.1 |
| | | Nueva actividad en la localidad. | 4 | | | | |

Tabla 37.3. (21) Criterios Productivos 23-27 [1/3]. Elaboración propia.

| CRITERIO | | DETALLE | VALOR | MÁX. | OBSERVACIONES | NECESIDADES | OBJETIVOS |
|--|---|---|--------------|---|--|--|--------------------------------|
| | Certificación (Hasta 4 puntos) | El promotor dispone actualmente de uno de los siguientes certificados/marcas/sellos de calidad, o se compromete a obtenerlo: - Marca Reserva de la Biosfera Ordesa-Viñamala. - Entidad Colaboradora del Geoparque de Sobrarbe - Pirineos. - Marca C'alial. - Distintivo de Artesanía alimentaria de Aragón. - Distintivo de "Compromiso de calidad turística en destino" (SICTED). - "Q" de calidad turística. - Certificación FSC o PEFC. - ISO 9001 / Marca AENOR N / Certificación EFQM. | 4 | 4 | Se deberá acreditar documentalmente. En el caso de que no se disponga en el momento de la solicitud de ayuda, se deberá presentar para la justificación del expediente. | N2, N17 | |
| COMPETITIVIDAD (Máximo 20 puntos) | Dimensión de empresa (Hasta 10 puntos) | Microempresa (hasta 10 trabajadores y volumen o balance inferior a 2M€/año) | 10 | 10 | | N1 | OE 1.1. |
| | | Pequeña empresa (hasta 20 trabajadores y volumen o balance inferior a 4M€/año) | 6 | | | | |
| | | Pequeña empresa (hasta 40 trabajadores y volumen o balance inferior a 8M€/año) | 2 | | | | |
| | Tipo de proyecto (Hasta 10 puntos) | Creación de nueva empresa | 10 | 10 | No acumulables | N1, N3, N4 | |
| | | Relevo generacional (traspaso de una persona mayor de 60 años, a otra menor de 40 años). | 10 | | | | |
| | | Traslado de negocio. | 5 | | | | |
| Diversificación de la actividad (alta en nuevos epígrafes de IAE). | | 5 | | | | | |
| | Otras ampliaciones o modernizaciones de empresas existentes. | 2 | | | | | |
| SOSTENIBILIDAD (Máximo 12 puntos) | Medio ambiente y Cambio climático (Hasta 6 puntos) | Inmueble con calificación energética de clase A o B. | 6 | 6 | Acumulables. Ninguno de estos sistemas será objeto de baremación si tienen la consideración de medidas estandarizadas y/o vienen impuestas por la normativa vigente. | N8, N10, N17 | OE 1.2, OE 2.1, OE 2.2, OE 3.3 |
| | | Edificio certificado mediante sello de construcción sostenible o bioconstrucción. | 6 | | | | |
| | | En caso de adquisición de equipos sujetos al etiquetado de eficiencia energética de la UE, la mayoría cuenta con etiqueta energética C o superior, según la clasificación que entró en vigor en 2021. | 4 | | | | |
| | | Incorpora energías renovables para autoconsumo, otras medidas de eficiencia energética o para la gestión eficiente del agua, o aplica medidas para reducir las emisiones de CO ₂ , que no impliquen alcanzar la calificación energética C o superior, según la clasificación que entró en vigor en 2021. | 4 | | | | |
| | | Incorporación de vehículos con etiqueta 0 o ECO a la flota de la empresa | 2 | | | | |
| | Economía circular y de proximidad (Hasta 6 puntos) | Dispone del Sello Aragón Circular o del Sello de Responsabilidad Social de Aragón, o se compromete a obtenerlo | 6 | 6 | Acumulables. En el caso de los Sellos de Aragón Circular y RSA, si no se dispone en el momento de la solicitud de ayuda, se deberá presentar para la justificación del expediente. No se tendrán en cuenta aquellas medidas recogidas como criterios de elegibilidad para el sector productivo en el que se realiza la inversión. La catalogación del elemento deberá acreditarse documentalmente. | N2, N14, N18 | |
| | | Proyecto empresarial directamente vinculado a la puesta en valor de materias primas endógenas o de elementos singulares (patrimoniales o culturales) catalogados | 4 | | | | |
| | | Comercialización de productos locales (al menos, de 4 empresas del territorio). | 4 | | | | |
| | Aplicación de nuevas medidas (no estandarizadas ni impuestas por la normativa vigente) para el reaprovechamiento, la revalorización o el tratamiento selectivo de residuos o subproductos | 2 | | | | | |
| EMPLEO (Máximo 20 puntos) | Mantenimiento de los puestos de trabajo existentes, y creación de 2 o más UTA (ETC) | 20 | 20 | En las empresas de nueva creación, no procederá la consolidación, considerándose únicamente el número de UTA (ETC) creadas. En aquellos sectores productivos que se establezca un mínimo de creación de UTA (ETC) como criterio de elegibilidad, éstas no serán objeto de puntuación. | N4 | OE 1.1 | |
| | Mantenimiento de los puestos de trabajo existentes, y creación de menos de 2 UTA (ETC) | 15 | | | | | |
| | Consolidación de 3 o más UTA (ETC), sin creación de nuevos puestos de trabajo. | 10 | | | | | |
| | Consolidación de menos de 3 UTA (ETC), sin creación de nuevos puestos de trabajo. | 5 | | | | | |
| ESPECÍFICOS SECTOR PRODUCTIVO (Hasta 10 puntos) | (Ver especificaciones a continuación) | 10 | 10 | | | OE 1.1, OE 1.2, OE 1.3, OE 2.1, OE 3.1 | |
| | | | TOTAL | 100 | | | |

Tabla 37.3. (21) Criterios Productivos 23-27 [2/3]. Elaboración propia.

| SERVICIOS DE PROXIMIDAD EN LOCALIDADES DE HASTA 100 HABITANTES | SÍ/NO | NECESIDADES |
|---|-------|--------------|
| Se entenderán por servicios de proximidad, los establecidos en el Manual de procedimiento común y Plan de controles LEADER 2023-2027. | | N5, N15 |
| <i>Los proyectos productivos considerados "servicios de proximidad", obtendrán 10 puntos.</i> | | |
| AGROALIMENTARIAS | SÍ/NO | NECESIDADES |
| Avanza en la cadena de valor del producto, transformando materias primas de una explotación propia o razas autóctonas | | N2 |
| Vende directamente al consumidor (presencial) o participa en un Circuito Corto de Comercialización (CCC). <small>[Observaciones: por "CCC" se entenderá venta directa o venta a través de un solo intermediario].</small> | | N2, N8 |
| Se compromete a asistir a acciones formativas vinculadas al sector de la iniciativa que mejoren su cualificación, más allá de lo exigible por normativa, y con una duración mínima de 15 horas en total. | | N21 |
| <small>[Observaciones: Para acreditar la formación, se deberá aportar título/s acreditativo/s donde conste la entidad formativa, el programa del curso, la fecha de realización y la duración].</small> Incorpora una persona joven (hasta 40 años) en prácticas, en el periodo comprendido entre la solicitud de ayuda y la certificación (deberá acreditarse mediante el correspondiente convenio con una entidad formativa). | | N4, N16, N20 |
| La empresa acredita la transformación agroalimentaria en ecológico de, al menos, uno de sus productos, o aporta la solicitud de certificación ecológica en fase de certificación. | | N24 |
| <i>Si cumple uno de los criterios citados anteriormente, obtendrá 10 puntos.</i> | | |
| FORESTALES | SÍ/NO | NECESIDADES |
| <i>Los proyectos productivos para la valorización económica de los recursos forestales obtendrán 10 puntos.</i> | | |
| | | N6 |
| TURISMO / HOSTELERÍA | SÍ/NO | NECESIDADES |
| Incremento de categoría, superando el mínimo exigido por CEDESOR en los criterios de elegibilidad. | | N17 |
| Oferta menús especiales para colectivos con necesidades específicas (niños, alérgicos, diabéticos...). | | N12, N17 |
| Calendario de apertura de, al menos, 9 meses al año. | | N17 |
| Cuenta con sistemas de evaluación de la satisfacción del cliente. | | N17 |
| Obtención del reconocimiento de alguna de las especialidades establecidas en el Decreto 14/2018, de 23 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los establecimientos hoteleros y complejos turísticos balnearios en Aragón. En el caso de las casas rurales, obtención de alguna de las menciones establecidas en el Decreto 204/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la ordenación y regulación de las casas rurales en Aragón. | | N17 |
| Incluye medidas complementarias a las exigidas legalmente para favorecer la accesibilidad <small>[Observaciones: En el caso de obra civil, deberá estar acreditado documentalmente por técnico competente].</small> | | N13 |
| Se compromete a asistir a acciones formativas vinculadas al sector de la iniciativa que mejoren su cualificación, más allá de lo exigible por normativa, y con una duración mínima de 15 horas en total. | | N21 |
| <small>[Observaciones: Para acreditar la formación, se deberá aportar título/s acreditativo/s donde conste la entidad formativa, el programa del curso, la fecha de realización y la duración].</small> | | |
| <i>Si cumple dos de los criterios citados anteriormente, obtendrá 5 puntos. Si cumple tres o más criterios, obtendrá 10 puntos.</i> | | |
| OTROS SECTORES NO CONTEMPLADOS EN PUNTOS ANTERIORES | SÍ/NO | NECESIDADES |
| Proyecto que contribuye a mejorar o ampliar los servicios para los colectivos más desfavorecidos (niños, tercera edad o personas con discapacidad), o a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral. | | N5, N11, N22 |
| Cuenta con sistemas de evaluación de la satisfacción del cliente. | | N2 |
| Incluye medidas complementarias a las exigidas legalmente para favorecer la accesibilidad <small>[Observaciones: En el caso de obra civil, deberá estar acreditado documentalmente por técnico competente].</small> | | N13 |
| Ofrece formación no reglada (al público en general) que pone en valor actividades económicas tradicionales y contribuyen a alinear la actividad económica con un desarrollo medioambientalmente sostenible | | N3, N8, N21 |
| Incorpora una persona joven (hasta 40 años) en prácticas, en el periodo comprendido entre la solicitud de ayuda y la certificación (deberá acreditarse mediante el correspondiente convenio con una entidad formativa). | | N4, N16, N20 |
| Se compromete a asistir a acciones formativas vinculadas al sector de la iniciativa que mejoren su cualificación, más allá de lo exigible por normativa, y con una duración mínima de 15 horas en total. | | N21 |
| <small>[Observaciones: Para acreditar la formación, se deberá aportar título/s acreditativo/s donde conste la entidad formativa, el programa del curso, la fecha de realización y la duración].</small> | | |
| <i>Si cumple uno de los criterios citados anteriormente, obtendrá 5 puntos. Si cumple dos o más criterios, obtendrá 10 puntos.</i> | | |

Tabla 37.3. (21) Criterios Productivos 23-27 [3/3]. Elaboración propia.

| CRITERIO | | DETALLE | VALOR | MÁX | OBSERVACIONES | NECESIDADES | OBJETIVOS |
|--|---|---|-------|---|--|----------------|-----------|
| TERRITORIO (Hasta 11 puntos) | Habitantes (Hasta 8 puntos) | Actividad descentralizada o itinerante, que ofrece atención presencial a sus usuarios/público objetivo, con carácter programado/permanente, en más de un núcleo de población. | 8 | 8 | Se tendrá en cuenta la localidad en la que se realice la inversión mayoritaria, o, en su defecto, la sede social y fiscal de la entidad. Si dicha sede se encuentra fuera del territorio de actuación de CEDESOR, recibirá 0 puntos. | N5, N15 | OE 3.1 |
| | | Localidad hasta 100 habitantes. | 8 | | | | |
| | | Localidad entre 101 y 300 habitantes. | 6 | | | | |
| | | Localidad entre 301 y 500 habitantes. | 4 | | | | |
| | | Localidad con más de 500 habitantes. | 2 | | | | |
| | Tiempo de recorrido hasta núcleo de servicios más cercano (Hasta 3 puntos) | Más de 30 minutos de desplazamiento por carretera hasta el núcleo de servicios más cercano | 3 | 3 | Se consideran núcleos de servicios los siguientes: Ainsa, Barbastro, Benasque, Graus, El Pont de Suert y Sabiñánigo. Se tendrá en cuenta la localidad en la que se realice la inversión mayoritaria, o, en su defecto, la sede social y fiscal de la entidad. Si dicha sede se encuentra fuera del territorio de actuación de CEDESOR, recibirá 0 puntos. Fuente: Google Maps. | N5, N15 | |
| | | Entre 15 y 30 minutos (ambos inclusive) de desplazamiento por carretera hasta el núcleo de servicios más cercano | 2 | | | | |
| Menos de 15 minutos de desplazamiento por carretera hasta el núcleo de servicios más cercano | | 1 | | | | | |
| TIPOLOGÍA DE PROMOTOR (Hasta 10 puntos) | Comarca | 10 | 10 | | N5, N12 | OE 3.1, OE 3.2 | |
| | Ayuntamientos con presupuesto consolidado anual inferior a 500.000 € | 8 | | | | | |
| | Entidades públicas de interés social y entidades privadas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Entidades de Acción Social del Gobierno de Aragón como "entidad de acción social de iniciativa social" | 8 | | | | | |
| | Ayuntamientos con presupuesto consolidado entre 500.000 € y hasta 1.000.000 € | 4 | | | | | |
| | Otras entidades privadas sin ánimo de lucro con sede social y fiscal en el territorio | 4 | | | | | |
| | Resto de entidades públicas | 2 | | | | | |
| ALINEACIÓN CON LAS NECESIDADES DEL TERRITORIO (Máximo 30 puntos) | Movilización de oferta de vivienda de primera residencia y larga duración | 30 | 30 | Acumulables | TODAS | TODOS | |
| | Igualdad de oportunidades, conciliación, inclusión social y accesibilidad. | 20 | | | | | |
| | Diversificación económica, emprendimiento, competitividad empresarial, creación y consolidación de empleo, retención y desarrollo de talento y relevo generacional | 20 | | | | | |
| | Adaptación al cambio climático: transición ecológica y energética, movilidad sostenible, economía circular y bioeconomía. | 20 | | | | | |
| | Reto demográfico: despoblación, envejecimiento, vertebración del territorio o arraigo infantil y juvenil. | 15 | | | | | |
| | Valorización de recursos endógenos del territorio y conservación del medio ambiente | 15 | | | | | |
| | Innovación tecnológica, científica y empresarial, y digitalización de actividades rurales. | 10 | | | | | |
| | Mitigación de situaciones de soledad no deseada, y oferta de cultura, deporte y ocio saludables. | 10 | | | | | |
| | Otros proyectos no productivos alineados con la EDLL. | 5 | | | | | |
| ECONOMÍA Y EMPLEO (Hasta 12 puntos) | Creación de centros de coworking, innovación y experimentación, o infraestructuras compartidas de producción | 12 | 12 | Acumulables. En aquellos proyectos que se establezca un mínimo de creación de UTA (ETC) como criterio de elegibilidad, éstos no serán objeto de puntuación. | N4, N9, N20, N21 | OE 1.1 | |
| | Creación de empleo directo, con un mínimo de 0,25 UTA (ETC) | 8 | | | | | |
| | Consolidación de empleo directo, con un mínimo de 0,25 UTA (ETC) | 4 | | | | | |

Tabla 37.4. (22) Criterios No Productivos 23-27 [1/2]. Elaboración propia.

| CRITERIO | | DETALLE | VALOR | MÁX | OBSERVACIONES | NECESIDADES | OBJETIVOS |
|--|---|---|---|---|--|--|--------------------------------|
| MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO (Hasta 12 puntos) | Transición ecológica y energética (Hasta 6 puntos) | Inmueble con calificación energética de clase A o B. | 6 | 6 | Acumulables. Ninguno de estos sistemas será objeto de baremación si tienen la consideración de medidas estandarizadas y/o vienen impuestas por la normativa vigente. | N8, N10, N17 | OE 1.2, OE 2.1, OE 2.2, OE 3.3 |
| | | Edificio certificado mediante sello de construcción sostenible o bioconstrucción. | 6 | | | | |
| | | En caso de adquisición de equipos sujetos al etiquetado de eficiencia energética de la UE, la mayoría cuenta con etiqueta energética C o superior, según la clasificación que entró en vigor en 2021. | 4 | | | | |
| | | Incorpora energías renovables para autoconsumo, otras medidas de eficiencia energética o para la gestión eficiente del agua, o aplica medidas para reducir las emisiones de CO ₂ , que no impliquen alcanzar la calificación energética C o superior, según la clasificación que entró en vigor en 2021. | 4 | | | | |
| | | Incorporación de vehículos con etiqueta 0 o ECO a la flota de la entidad | 2 | | | | |
| | Economía verde y circular (Hasta 6 puntos) | La actuación se realiza en un espacio perteneciente a la Red Natural de Aragón | 6 | 6 | Acumulables. En el caso de los Sellos de Aragón Circular y RSA, si no se dispone en el momento de la solicitud de ayuda, se deberá presentar para la justificación del expediente. No se tendrán en cuenta aquellas medidas recogidas como criterios de elegibilidad para el sector productivo en el que se realiza la inversión. La catalogación del elemento deberá acreditarse documentalmente. | N2, N8, N14, N18 | |
| | | Dispone del Sello Aragón Circular o del Sello de Responsabilidad Social de Aragón, o se compromete a obtenerlo | 4 | | | | |
| | | Proyecto directamente vinculado a la puesta en valor de materias primas endógenas o de elementos singulares (patrimoniales o culturales) catalogados | 2 | | | | |
| | | Aplicación de nuevas medidas (no estandarizadas ni impuestas por la normativa vigente) para el reaprovechamiento, la revalorización o el tratamiento selectivo de residuos o subproductos | 2 | | | | |
| | INCLUSIÓN Y CAPITAL SOCIAL (Hasta 20 puntos) | Accesibilidad universal (Hasta 5 puntos) | El proyecto incluye medidas complementarias a las exigidas legalmente para favorecer la accesibilidad | 5 | 5 | En el caso de la obra civil, deberá ser acreditado documentalmente por técnico competente. | |
| Atención específica a colectivos prioritarios (Hasta 15 puntos) | | Infancia y juventud (hasta 30 años) | 8 | 15 | Acumulables | N4, N11, N12, N15, N16 | |
| | | Mujeres | 8 | | | | |
| | | Personas mayores de 65 años | 8 | | | | |
| | | Personas con diversidad funcional, psíquica o sensorial | 8 | | | | |
| | | Personas desempleadas y demandantes de empleo | 8 | | | | |
| INNOVACIÓN (Hasta 5 puntos) | Nueva actividad en el municipio. | 5 | 5 | Se acreditará el número de licencias existentes para la actividad (si existiera más de una actividad, sólo puntuará en el caso de que la actividad innovadora se corresponda con la inversión mayoritaria). Se tendrá en cuenta la localidad en la que se realice la inversión mayoritaria, o, en su defecto, la sede social y fiscal de la entidad. Si dichas sedes se encuentran fuera del territorio de actuación de CEDESOR, recibirá 0 puntos. | N3, N5 | | |
| | Nueva actividad en la localidad. | 3 | | | | | |
| TOTAL | | | | 100 | | | |

Tabla 37.4. (22) Criterios No Productivos 23-27 [2/2]. Elaboración propia.

| CRITERIO | | DETALLE | VALOR | MÁX. | OBSERVACIONES | NECESIDADES | OBJETIVOS |
|--|--|---|-------|----------------|---|-------------------------|-----------|
| IMPACTO (Máximo 16 puntos) | Sede (Hasta 5 puntos) | La mayoría de beneficiarios tiene su sede social y fiscal dentro del territorio de actuación de CEDESOR (en el caso se personas físicas, empadronamiento en el territorio) | 5 | 5 | No será aplicable para aquellos tipos de proyectos en los que se exija el empadronamiento o sede social/fiscal como criterio de elegibilidad. | N20 | OE 3.1 |
| | Ámbito territorial de intervención (Hasta 6 puntos) | Bicomarcal: Proyecto de carácter descentralizado o itinerante, que tenga una aplicación o impacto directo en las 2 comarcas del ámbito de actuación de CEDESOR. | 6 | 6 | No acumulables | N5 | |
| | | Comarcal y/o supramunicipal: Proyecto de carácter descentralizado o itinerante, que tenga una aplicación o impacto directo en varios municipios -dentro de una de las 2 comarcas del ámbito de actuación de CEDESOR-, o en la totalidad de una de las comarcas. | 4 | | | | |
| | | Municipal y/o local: Proyectos con aplicación o impacto directo en un único municipio o localidad del ámbito de actuación de CEDESOR. | 2 | | | | |
| Destinatarios finales (Hasta 5 puntos) | Conjunto de la población del territorio | 5 | 5 | No acumulables | N5, N21 | | |
| | Ámbito social, económico o territorial restringido | 3 | | | | | |
| | Beneficiarios del proyecto | 1 | | | | | |
| ALINEACIÓN CON LAS NECESIDADES DEL TERRITORIO (Máximo 30 puntos) | Movilización de oferta de vivienda de primera residencia y larga duración | 30 | 30 | Acumulables | TODAS | TODOS | |
| | Igualdad de oportunidades, conciliación, inclusión social y accesibilidad. | 20 | | | | | |
| | Diversificación económica, emprendimiento, competitividad empresarial, mejora de la empleabilidad, retención y desarrollo de talento y relevo generacional | 20 | | | | | |
| | Adaptación al cambio climático: transición ecológica y energética, movilidad sostenible, economía circular y bioeconomía. | 20 | | | | | |
| | Reto demográfico: despoblación, envejecimiento, vertebración del territorio o arraigo infantil y juvenil. | 15 | | | | | |
| | Valorización de recursos endógenos del territorio y conservación del medio ambiente | 15 | | | | | |
| | Innovación tecnológica, científica y empresarial, y digitalización de actividades rurales. | 10 | | | | | |
| | Mitigación de situaciones de soledad no deseada, y oferta de cultura, deporte y ocio saludables. | 10 | | | | | |
| Otros campos de intervención alineados con la EDLL en materia de cooperación | 5 | | | | | | |
| BENEFICIARIOS (Máximo 26 puntos) | Tipo de entidades beneficiarias (Hasta 8 puntos) | Por cada entidad de economía social participante: fundaciones, asociaciones, federaciones, cooperativas, mutualidades, sociedades laborales, empresas de inserción, centros especiales de empleo, sociedades agrarias de transformación y sindicatos. | 4 | 8 | En personas jurídicas, se estimará si cuentan con participación superior al 50% en el capital de la misma. Se excluyen de este criterio las entidades de economía social y las Administraciones Públicas. | N11, N12, N15, N16, N21 | |
| | | Por cada Administración Pública participante. | 4 | | | | |
| | | Por cada beneficiario que pertenezca a uno de los siguientes colectivos: mujer -hasta 40 años, inclusive-, discapacidad acreditada igual o superior al 33%, desempleado/a de larga duración -un mínimo de 6 meses ininterrumpidos inscrito en el INAEM-, mayor de 50 años, que no haya alcanzado la edad ordinaria de jubilación. | 2 | | | | |
| | | Por cada persona, empresa o entidad no recogida expresamente en los apartados anteriores. | 1 | | | | |
| | Nº entidades beneficiarias (Hasta 5 puntos) | 5 entidades beneficiarias | 5 | 5 | | N21 | |
| | | 3 ó 4 entidades beneficiarias | 3 | | | | |
| | | 1 ó 2 entidades beneficiarias | 1 | | | | |
| | Multisectorialidad de las entidades beneficiarias (Hasta 8 puntos) | Los beneficiarios pertenecen a más de un sector de actividad | 8 | 8 | Acumulables. Por sector de actividad se entenderá: primario, secundario y terciario | N3, N21 | |
| | | Colaboración público-privada | 5 | | | | |
| | | Los beneficiarios pertenecen al mismo sector de actividad | 2 | | | | |
| Experiencia de las entidades beneficiarias (Hasta 5 puntos) | Experiencia previa relevante de alguno de los beneficiarios en la ejecución de proyectos de cooperación con otras entidades, en temáticas o ámbitos similares al del proyecto para el que se solicita la Ayuda LEADER. | 5 | 5 | | N21 | | |

Tabla 37.5. (23) Criterios Cooperación entre particulares [1/2]. Elaboración propia.

| CRITERIO | | DETALLE | VALOR | MÁX. | OBSERVACIONES | NECESIDADES | OBJETIVOS |
|--|---|--|-------|------|-----------------|-------------|------------------------|
| CRITERIO A CONSIDERAR | | DETALLE | VALOR | MÁX. | OBSERVACIONES | NECESIDADES | OBJETIVOS |
| TIPO DE COOPERACIÓN (Máximo 20 puntos) | | Innovadora: participación directa de un centro tecnológico o de investigación que pueda justificar su suficiencia en investigación, desarrollo o innovación. | 20 | 20 | | N9, N21 | TODOS (transversal) |
| | | No innovadora: proyecto sin participación directa de centros tecnológicos o de investigación. | 5 | | | | |
| PERDURABILIDAD Y EFECTO MULTIPLICADOR (Máximo 8 puntos) | Perdurabilidad (Hasta 5 puntos) | Creación de estructuras o marcos de colaboración entre los beneficiarios más allá de la ejecución del presente proyecto de cooperación. | 5 | 5 | No acumulables. | N9, N21 | TODOS (transversal) |
| | | Difusión en redes o encuentros nacionales - internacionales | 3 | 3 | | | |
| | Comunicación de resultados (Hasta 3 puntos) | Difusión en redes o encuentros provinciales - regionales | 2 | | | | |
| | | Difusión en redes o encuentros locales - comarcales | 1 | | | | |
| | | | TOTAL | 100 | | | |

Tabla 37.5. (23) Criterios Cooperación entre particulares [2/2]. Elaboración propia.

| (01) EMPRENDE RURAL LEADER | | (21) PRODUCTIVOS | | (22) NO PRODUCTIVOS | | (23) COOPERACIÓN | |
|------------------------------|------------|-------------------------------|------------|---|------------|---|------------|
| CRITERIO | PUNTOS | CRITERIO | PUNTOS | CRITERIO | PUNTOS | CRITERIO | PUNTOS |
| TERRITORIO | 16 | TERRITORIO | 18 | TERRITORIO | 11 | IMPACTO | 16 |
| IGUALDAD Y TRABAJO EN RED | 23 | IGUALDAD Y TRABAJO EN RED | 10 | TIPOLOGÍA DE PROMOTOR | 10 | ALINEACIÓN CON LAS NECESIDADES DEL TERRITORIO | 30 |
| INNOVACIÓN | 10 | INNOVACIÓN | 10 | ALINEACIÓN CON LAS NECESIDADES DEL TERRITORIO | 30 | BENEFICIARIOS | 26 |
| COMPROMISO CON EL TERRITORIO | 21 | COMPETITIVIDAD | 20 | ECONOMÍA Y EMPLEO | 12 | TIPO DE COOPERACIÓN | 20 |
| SECTOR ECONÓMICO PRINCIPAL | 10 | SOSTENIBILIDAD | 12 | MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO | 12 | PERDURABILIDAD Y EFECTO MULTIPLICADOR | 8 |
| EMPLEO | 20 | EMPLEO | 20 | INCLUSIÓN Y CAPITAL SOCIAL | 20 | TOTAL: | 100 |
| TOTAL: | 100 | ESPECÍFICOS SECTOR PRODUCTIVO | 10 | INNOVACIÓN | 5 | | |
| | | TOTAL: | 100 | TOTAL: | 100 | | |

| | | | |
|---|--|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> - Puntuación mínima para resultar elegible: 30 puntos - Ayuda por expediente: 10.000 € | <ul style="list-style-type: none"> - Puntuación mínima para resultar elegible: 30 puntos - Intensidad de la ayuda: 45% (Agrolimentario y Forestal); 35% (Resto) - Ayuda máxima por expediente: 100.000 € | <ul style="list-style-type: none"> - Puntuación mínima para resultar elegible: 40 puntos - Intensidad de la ayuda: 80% - Ayuda máxima por expediente: 100.000 € | <ul style="list-style-type: none"> - Puntuación mínima para resultar elegible: 40 puntos - Intensidad de la ayuda: 80% - Ayuda máxima por expediente: 20.000 €; 30.000 € (con CT o CI) |
|---|--|---|--|

Tabla 37.6. Criterios de selección por operaciones. Intensidad y sumatorio final. Elaboración propia.

6 TIPOS DE OPERACIONES SELECCIONADAS

Siguiendo la **lógica de intervención** expuesta en los puntos anteriores (diagnóstico de situación, objetivos de la Estrategia y necesidades priorizadas), el Grupo CEDESOR tiene previsto intervenir en todos los Ámbitos de Programación (excepto en el 4- Conocimiento) que figuran en el Anexo I de la Orden AGM/219/2023, de 21 de febrero, por la que se convoca a los Grupos de Acción Local a la presentación de las EDL LEADER para el periodo 2023-2027.

Para ello, los **Criterios de Baremación de la Ayuda** regulan todas las Líneas de Ayuda (excepto los gastos de explotación y animación, y cooperación entre Grupos LEADER) y de tipos de operaciones que posibilita la normativa vigente (Orden AGM/1835/2022, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027):

a) Líneas de Ayuda:

- Operaciones a terceros (productivas: incluye la creación de empresa - Emprende Rural LEADER; y no productivas: la cooperación ente particulares y los proyectos tractor).
- Proyectos de cooperación (entre Grupos de Acción Local).

b) Tipos de operaciones:

- Creación de nuevas empresas.
- Inversiones (productivas; y no productivas, incluyendo los proyectos tractor).
- Cooperación entre particulares.

La dotación asignada a cada línea de ayuda y tipo de operación se concretará cuando lo establezca la Autoridad Regional de Gestión de la EDL LEADER 2023-2027.

Así pues, CEDESOR, finalmente **ha decidido programar 4 operaciones** de ayudas a terceros durante el próximo periodo:

- [Operación 01: Creación de empresas.](#)
- [Operación 21: Proyectos productivos.](#)
- [Operación 22: Proyectos no productivos.](#)
- [Operación 23: Cooperación entre particulares.](#)

A éstas, habrá que añadir la operación 03 ([cooperación entre GAL](#)), la operación 04 ([gastos de explotación y animación del Grupo](#)) y la operación 24 ([proyectos tractor](#)).

En el siguiente apartado, se detalla cada una de las operaciones dirigidas a terceros, con la explicación de la lógica de intervención (relación con objetivos, necesidades e indicadores de resultado), así como las **tipologías de proyectos seleccionadas** en cada una de ellas, fruto de las propuestas de la población del territorio. Debe considerarse que, a la hora de establecer la relación entre tipologías de proyecto e indicadores de resultado adicionales, se ha realizado bajo **el principio de prudencia, para no generar falsas exceptivas**. Por ejemplo, ninguna tipología de proyecto del tipo de operación de “creación de empresas – Emprende rural LEADER” tiene asignado el indicador de resultado adicional R4.4A, no siendo óbice para que durante la ejecución de la Estrategia se presente un expediente de este tipo de operación que contribuya al mismo, procediendo -en consecuencia- a reflejarlo en el Informe de control administrativo de la Solicitud de Ayuda.

Además, después de cada tipo de operación, se enumeran los diferentes **criterios propios del GAL**, que se aplicarán para determinar la elegibilidad, selección, prelación e intensidad de ayuda de los expedientes de solicitud de ayuda recibidos. Estos criterios tendrán **carácter supletorio a los establecidos en la Orden AGM/1835/2022, a los recogidos en el Manual de Procedimiento de la ARG** y demás normativa que le resulte de aplicación.

Los criterios de baremación de proyectos se caracterizan por:

- El **cumplimiento de la normativa** establecida en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 para Aragón, especialmente el Objetivo nº 8: "Promoción del empleo, el crecimiento, la igualdad de género, la inclusión social y el desarrollo local en las zonas rurales (art. 6 del Reglamento (UE) 2021/2025, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021).
- La **lógica de intervención** aplicada al conjunto de la Estrategia de Desarrollo Local LEADER 2023-2027 del Grupo CEDESOR.
- La creación de **empleo**, la **innovación**, la respuesta al **cambio demográfico**, y en particular al envejecimiento de la población y sus consecuencias en la despoblación rural, la **competitividad** económica y territorial, y la **calidad de vida** serán criterios básicos para todas las Estrategias.
- El cumplimiento de los **principios de transparencia, publicidad, concurrencia, objetividad, eficacia, eficiencia, igualdad y no discriminación**, además de un **uso adecuado y racional de los recursos públicos**.

Además, los proyectos deberán **adecuarse a alguno de los [objetivos](#)** (generales y específicos) de la EDLL.

Se establecen **cuatro tipos** de criterios: de elegibilidad, de selección de proyectos, de prelación y de intensidad de la ayuda.

| TIPO DE CRITERIO | DESCRIPCIÓN |
|------------------------|--|
| ELEGIBILIDAD | Condiciones que ha de cumplir un expediente, en lo concerniente a las características del promotor y de la inversión a realizar, para que sea admitido en el procedimiento de adjudicación de ayudas LEADER. |
| SELECCIÓN | <p>La adjudicación de ayudas LEADER se realiza mediante un procedimiento de concurrencia competitiva.</p> <p>Para determinar los expedientes que resultan beneficiarios de la ayuda, se aplican unas tablas de baremación, en relación a determinados aspectos del proyecto, directamente vinculados con las necesidades del territorio recogidas en esta Estrategia.</p> <p>Los criterios de selección se configuran en torno a "ejes" o líneas temáticas, y, en algunos casos, cuentan con varios "apartados". Se especifican los puntos correspondientes a cada requisito reunido por el proyecto, así como una puntuación máxima para los distintos "ejes" y "apartados".</p> <p>En todas las operaciones, la puntuación máxima que pueden obtener los proyectos son 100 puntos.</p> |
| PRELACIÓN | Se aplican en caso de que, tras baremar los expedientes, de acuerdo con los criterios de selección antes mencionados, resulte un empate entre 2 o más proyectos, y sea necesario dictaminar cuál de ellos resulta adjudicatario de la ayuda. |
| INTENSIDAD DE LA AYUDA | La ARG establece una ayuda máxima para cada tipo de operación (en euros, o en porcentaje sobre la inversión total elegible), pero cada GAL, en aplicación de la lógica de intervención, puede aprobar limitaciones más restrictivas en su ámbito de aplicación, para asegurar el uso eficiente de los recursos públicos, y su alineación con las necesidades del territorio. |

Tabla 38. Descripción de los tipos de criterios aplicados en las operaciones seleccionadas. Elaboración propia.

| OPERACIÓN | 01. CREACIÓN DE EMPRESAS | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------------|---|--------|---|--------|---|--------------------------------------|-----------------|-------------------------------|-------------------|-----|-------|-----|-------|
| AP PRINCIPAL | 1. Desarrollo de la Economía Rural | | 2. Conservar y proteger el medio ambiente y el clima y promover la eficiencia de los recursos | | 3. Promover las infraestructuras y servicios públicos, mejorar el capital social y fomentar la inclusión social | | 4. Conocimiento | | | | | | |
| OBJETIVOS | OE 1.1 | OE 1.2 | OE 1.3 | OE 2.1 | OE 2.2 | OE 3.1 | OE 3.2 | OE 3.3 | | | | | |
| NECESIDADES PRIORITARIAS | N1 | N2 | N3 | N4 | N5 | N6 | N7 | N8 | | | | | |
| | N9 | N10 | N11 | N12 | N13 | N14 | N15 | N16 | | | | | |
| | N17 | N18 | N19 | N20 | N21 | N22 | N23 | N24 | | | | | |
| JUSTIFICACIÓN | <p>La creación de nuevas empresas es clave para garantizar el dinamismo socioeconómico del territorio, especialmente en comarcas con un declive demográfico tan importante como Sobrarbe y Ribagorza.</p> <p>Dado que se ha constatado un alto índice de supervivencia de las empresas creadas durante los últimos años, se considera que las condiciones del tejido socioeconómico para la acogida de nuevas empresas son positivas, de manera que se busca impulsar y fomentar este emprendimiento resiliente en el territorio, para contribuir a fijar población y a diversificar la economía.</p> | | | | | | | | | | | | |
| TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS | DESCRIPCIÓN | | | | | INDICADORES DE RESULTADO ADICIONALES | | | | | | | |
| | Creación de nuevas empresas agroalimentarias. | | | | | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A |
| | Creación de nuevas empresas forestales. | | | | | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A |
| | Creación de nuevas empresas industriales. | | | | | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A |
| INDICADORES DE RESULTADO REGIONALES | R1.1A | | R1.2A | | R1.3A | | R2.1A | | R2.2A | | R2.3A | | |
| | R3.1A | R3.2A | R3.3A | R3.4A | R3.5A | R4.1A | R4.2A | R4.3A | | | | | |
| PERSONAS BENEFICIARIAS | FÍSICAS | | JURÍDICAS PRIVADAS | | JURÍDICAS PÚBLICAS | | | INTENSIDAD DE LA AYUDA | 10.000,00€ | | | | |
| | <p>Personas físicas o jurídicas unipersonales, de naturaleza privada, que constituyan nuevas empresas, y puedan demostrar una inversión mínima de 6.000,00€ (IVA no incluido) en su proyecto empresarial, fuera del objeto de la Ayuda LEADER.</p> <p>En todo caso, se atenderá a lo dispuesto en las bases reguladora de las ayudas, en la correspondiente orden de convocatoria, en el Manual de procedimiento para la gestión de las Ayudas LEADER 2023-2027, en las Circulares de Coordinación de la ARG, en el Procedimiento de gestión del Grupo, y demás normativa que le resulte de aplicación.</p> | | | | | | | | | | | | |

Tabla 39. Resumen de la operación 01: Creación de empresas. Elaboración propia.

| OPERACIÓN | 21. PROYECTOS PRODUCTIVOS | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|--------|---|--------|--------|---|--------|--------|-------------------------------|--------|--------|--------|-------|
| AP PRINCIPAL | 1. Desarrollo de la Economía Rural | | | 2. Conservar y proteger el medio ambiente y el clima y promover la eficiencia de los recursos | | | 3. Promover las infraestructuras y servicios públicos, mejorar el capital social y fomentar la inclusión social | | | 4. Conocimiento | | | | |
| OBJETIVOS | OE 1.1 | | OE 1.2 | | OE 1.3 | OE 2.1 | | OE 2.2 | OE 3.1 | | OE 3.2 | OE 3.3 | | |
| NECESIDADES PRIORITARIAS | N1 | | N2 | | N3 | N4 | | N5 | N6 | | N7 | N8 | | |
| | N9 | | N10 | | N11 | N12 | | N13 | N14 | | N15 | N16 | | |
| | N17 | | N18 | | N19 | N20 | | N21 | N22 | | N23 | N24 | | |
| JUSTIFICACIÓN | <p>Durante el diseño de la Estrategia, tanto en el análisis estadístico como en el proceso participativo, ha resultado patente la necesidad de potenciar el dinamismo empresarial, así como la diversificación y desestacionalización de la actividad económica, como medio para favorecer el arraigo y la fijación de población, en un territorio considerado como un desierto demográfico, y con muchos pequeños núcleos en riesgo de desaparición. Si bien las administraciones públicas (incluidas las locales) también tienen una cierta capacidad de incidencia en este objetivo – principalmente a través de la aprobación de marcos jurídicos y fiscales más beneficiosos para el emprendimiento –, desde CEDESOR consideramos que la vía más directa para promover la inversión son las ayudas económicas a empresas y profesionales del territorio, de manera que supongan un incentivo adicional para aquellas personas, físicas y jurídicas, que se estén planteando iniciar, ampliar o mejorar su actividad.</p> | | | | | | | | | | | | | |
| TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS | DESCRIPCIÓN | | | | | | INDICADORES DE RESULTADO ADICIONALES | | | | | | | |
| | Adecuación de infraestructuras y servicios que favorezcan la conciliación personal, familiar y laboral, especialmente en fines de semana | | | | | | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A |
| | Creación y desarrollo de empresas de gestión forestal, que ofrezcan servicios ambientales, o que muestren una clara vinculación con el mantenimiento y valorización sostenible del entorno natural | | | | | | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A |
| | Creación y equipamiento de centros de formación no reglada, que pongan en valor actividades económicas tradicionales y contribuyan a alinear la actividad económica con un desarrollo medioambientalmente sostenible | | | | | | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A |
| | Creación y equipamiento de centros para la colaboración y la innovación empresarial, como: espacios de coworking, viveros de empresas, obradores compartidos, parques tecnológicos, serrerías comunitarias, etc. | | | | | | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A |
| | Digitalización de actividades económicas rurales, en cualquiera de sus fases: producción, promoción y comercialización. | | | | | | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A |
| | Diversificación de empresas del sector primario y terciario, con la creación de nuevas líneas de negocio propias del sector secundario | | | | | | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A |
| | Diversificación de la oferta turística, especialmente mediante iniciativas de turismo regenerativo y ecoturismo. | | | | | | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A |
| | Iniciativas descentralizadas, itinerantes o de proximidad, que garanticen el acceso a productos y servicios básicos en núcleos poco poblados | | | | | | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A |
| | Iniciativas para la mejora de la competitividad, la eficiencia y la comunicación de las PYMES | | | | | | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A |
| | Innovación en procesos de transformación, empaquetado, distribución y reaprovechamiento de productos, que reduzcan la huella ecológica | | | | | | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A |
| | Inversiones en proyectos asistenciales y de apoyo a la autonomía personal | | | | | | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A |
| | Inversiones para el fomento de la movilidad sostenible: uso compartido de vehículos, car sharing, transporte a demanda, puntos de recarga de vehículos eléctricos... | | | | | | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A |
| | Inversiones para la accesibilidad universal de edificios y espacios abiertos al público general | | | | | | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A |
| Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y el uso eficiente de los recursos, especialmente mediante la adopción de fuentes renovables y endógenas | | | | | | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | |
| Transformación y comercialización de razas locales, productos agroalimentarios de kilómetro cero, u otros productos locales que aporten un valor diferencial. | | | | | | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | |
| Otras inversiones, alineadas con la EDLL, para la mejora de la competitividad de las PYME. | | | | | | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | |
| INDICADORES DE RESULTADO REGIONALES | R1.1A | | R1.2A | | R1.3A | | R2.1A | | R2.2A | | R2.3A | | | |
| | R3.1A | | R3.2A | | R3.3A | | R3.4A | | R3.5A | | R4.3A | | | |
| PERSONAS BENEFICIARIAS | FÍSICAS | | | JURÍDICAS PRIVADAS | | | JURÍDICAS PÚBLICAS | | | INTENSIDAD DE LA AYUDA | | | | |
| | Personas físicas y entidades o personas jurídicas privadas o públicas (en este último caso cuando promuevan proyectos productivos), que ocupen a menos de 40 trabajadores y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supere los 8 millones de €, que realicen inversiones para la creación, mejora o ampliación de su actividad económica, por un importe igual o superior a 15.000 €. | | | | | | AGROALIMENTARIAS | | | | | | 45,00% | |
| | En caso de ser una empresa asociada o vinculada, el cálculo de los efectivos e importes financieros de la empresa (número de empleados y facturación o balance) se tomará en consideración lo dispuesto en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 2022/2472, de forma que los límites de dicho anexo I no se superen en las sumas de los trabajadores y de los volúmenes de negocio anual o balances generales anuales de la empresa beneficiaria y de sus empresas asociadas o vinculadas. | | | | | | FORESTALES | | | | | | 45,00% | |
| | En todo caso, se atenderá a lo dispuesto en las bases reguladora de las ayudas, en la correspondiente orden de convocatoria, en el Manual de procedimiento para la gestión de las Ayudas LEADER 2023-2027, en las Circulares de Coordinación de la ARG, en el Procedimiento de gestión del Grupo, y demás normativa que le resulte de aplicación. | | | | | | OTROS SECTORES | | | | | | 40,00% | |

Tabla 40. Resumen de la operación 21: Proyectos productivos. Elaboración propia.

| OPERACIÓN | 22. PROYECTOS NO PRODUCTIVOS | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--------|---|--------|---|--------------------|-----------------|--------|-------------------------------|-----|----------------|-------|-------|--|-------|
| AP PRINCIPAL | 1. Desarrollo de la Economía Rural | | 2. Conservar y proteger el medio ambiente y el clima y promover la eficiencia de los recursos | | 3. Promover las infraestructuras y servicios públicos, mejorar el capital social y fomentar la inclusión social | | 4. Conocimiento | | | | | | | | |
| OBJETIVOS | OE 1.1 | OE 1.2 | OE 1.3 | OE 2.1 | OE 2.2 | OE 3.1 | OE 3.2 | OE 3.3 | | | | | | | |
| NECESIDADES PRIORITARIAS | N1 | N2 | N3 | N4 | N5 | N6 | N7 | N8 | | | | | | | |
| | N9 | N10 | N11 | N12 | N13 | N14 | N15 | N16 | | | | | | | |
| | N17 | N18 | N19 | N20 | N21 | N22 | N23 | N24 | | | | | | | |
| JUSTIFICACIÓN | <p>Resulta evidente que, sin la implicación directa de las entidades públicas del territorio, será casi imposible promover el dinamismo social, natural, económico y laboral que busca esta Estrategia. Por ello, en el marco de esta operación, se apoyará la inversión no productiva, tanto de administraciones públicas como de otros agentes socioeconómicos sin ánimo de lucro, en proyectos que contribuyan a dinamizar del tejido socioeconómico del territorio, a aumentar la calidad de vida en el territorio, a mejorar la inclusión y el empoderamiento de los colectivos y núcleos más desfavorecidos, o a proteger, conservar y gestionar el entorno natural de manera sostenible (incluidas medidas para la mitigación del cambio climático).</p> | | | | | | | | | | | | | | |
| TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS | DESCRIPCIÓN | | | | INDICADORES DE RESULTADO ADICIONALES | | | | | | | | | | |
| | Adecuación de infraestructuras y servicios que favorezcan la conciliación personal, familiar y laboral, especialmente en fines de semana | | | | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | |
| | Adecuación de espacios y equipamientos deportivos, que promuevan la actividad física entre la población local | | | | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | |
| | Adecuación y accesibilidad de espacios comunitarios polivalentes, que promuevan la convivencia y el aprendizaje mutuo, así como la cultura y el ocio saludables | | | | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | |
| | Creación y equipamiento de centros de formación no reglada, que pongan en valor actividades económicas tradicionales y contribuyan a alinear la actividad económica con un desarrollo medioambientalmente sostenible | | | | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | |
| | Creación y equipamiento de centros para la colaboración y la innovación empresarial, como: espacios de coworking, viveros de empresas, obradores compartidos, parques tecnológicos, serrerías comunitarias, etc. | | | | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | |
| | Incorporación de TIC en infraestructuras y equipamientos públicos, encaminadas a la generación de empleo, la mejora de los servicios básicos o la conservación, mejora y protección del medio ambiente. | | | | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | |
| | Diversificación de la oferta turística, especialmente mediante iniciativas de turismo regenerativo y ecoturismo. | | | | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | |
| | Infraestructura y equipamientos para protección civil, incendios y emergencias | | | | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | |
| | Iniciativas descentralizadas, itinerantes o de proximidad, que garanticen el acceso a productos y servicios básicos en núcleos poco poblados | | | | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | |
| | Iniciativas para la mitigación del cambio climático | | | | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | |
| | Inversiones para el fomento de la movilidad sostenible: uso compartido de vehículos, car sharing, transporte a demanda, puntos de recarga de vehículos eléctricos... | | | | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | |
| | Inversiones para la accesibilidad universal de edificios y espacios abiertos al público general | | | | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | |
| | Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y el uso eficiente de los recursos, especialmente mediante la adopción de fuentes renovables y endógenas | | | | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | |
| | Inversiones relacionadas con la conservación, mejora y protección del medio ambiente. | | | | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | |
| Movilización de viviendas para el alojamiento de larga duración, que permita la atracción y fijación de nuevos pobladores | | | | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | | |
| Puesta en valor de los recursos patrimoniales o endógenos del territorio, incluyendo el reconocimiento de actividades económicas endógenas, como los oficios artesanos y la ganadería extensiva. | | | | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | | |
| Otras acciones, alineadas con la EDLL, encaminadas a la generación de empleo, la mejora de los servicios básicos o la conservación, mejora y protección del medio ambiente. | | | | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | | |
| INDICADORES DE RESULTADO REGIONALES | R1.1A | | R1.2A | | R1.3A | | R2.1A | | R2.2A | | R2.3A | | | | |
| | R3.1A | | R3.2A | | R3.3A | | R3.4A | | R3.5A | | R4.1A | | R4.2A | | R4.3A |
| PERSONAS BENEFICIARIAS | FÍSICAS | | JURÍDICAS PRIVADAS | | | JURÍDICAS PÚBLICAS | | | INTENSIDAD DE LA AYUDA | | 80,00 % | | | | |
| | Entidades o personas jurídicas públicas, así como entidades jurídicas privadas sin ánimo de lucro, que realicen inversiones por un importe igual o superior a 30.000 €. En todo caso, se atenderá a lo dispuesto en las bases reguladora de las ayudas, en la correspondiente orden de convocatoria, en el Manual de procedimiento para la gestión de las Ayudas LEADER 2023-2027, en las Circulares de Coordinación de la ARG, en el Procedimiento de gestión del Grupo, y demás normativa que le resulte de aplicación | | | | | | | | | | | | | | |

Tabla 41. Resumen de la operación 22: Proyectos no productivos. Elaboración propia.

| OPERACIÓN | 23. COOPERACIÓN ENTRE PARTICULARES | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|--------|---|--------|---|--------------------|-----------------|--------|------------------------|--|-------|---------|-------|--|-------|
| AP PRINCIPAL | 1. Desarrollo de la Economía Rural | | 2. Conservar y proteger el medio ambiente y el clima y promover la eficiencia de los recursos | | 3. Promover las infraestructuras y servicios públicos, mejorar el capital social y fomentar la inclusión social | | 4. Conocimiento | | | | | | | | |
| OBJETIVOS | OE 1.1 | OE 1.2 | OE 1.3 | OE 2.1 | OE 2.2 | OE 3.1 | OE 3.2 | OE 3.3 | | | | | | | |
| NECESIDADES PRIORITARIAS | N1 | N2 | N3 | N4 | N5 | N6 | N7 | N8 | | | | | | | |
| | N9 | N10 | N11 | N12 | N13 | N14 | N15 | N16 | | | | | | | |
| | N17 | N18 | N19 | N20 | N21 | N22 | N23 | N24 | | | | | | | |
| JUSTIFICACIÓN | <p>La metodología LEADER, desde su misma concepción y a lo largo de más de 30 años de aplicación, ha perseguido la implicación de los diversos agentes del territorio, públicos y privados, y la generación de sinergias entre ellos, que redunden en una mejor calidad de vida en las zonas rurales.</p> <p>A través de esta operación, se favorecerá, pues, el diseño e implementación de proyectos conjuntos, y muy especialmente los relacionados con la dinamización del tejido productivo (como se puede apreciar, por la inclusión de la necesidad 21 dentro del AP1), así como los relacionados con la gestión forestal y la inclusión social, como puntos palanca para el desarrollo sostenible, endógeno, vertebrado e integrador de las comarcas de Sobrarbe y Ribagorza.</p> | | | | | | | | | | | | | | |
| TIPOLOGÍAS DE PROYECTOS | DESCRIPCIÓN | | | | INDICADORES DE RESULTADO ADICIONALES | | | | | | | | | | |
| | Adecuación de infraestructuras y servicios que favorezcan la conciliación personal, familiar y laboral, especialmente en fines de semana | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | | | | |
| | Adecuación de espacios y equipamientos deportivos, que promuevan la actividad física entre la población local | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | | | | |
| | Adecuación y accesibilidad de espacios comunitarios polivalentes, que promuevan la convivencia y el aprendizaje mutuo, así como la cultura y el ocio saludables | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | | | | |
| | Creación y equipamiento de centros de formación no reglada, que pongan en valor actividades económicas tradicionales y contribuyan a alinear la actividad económica con un desarrollo medioambientalmente sostenible | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | | | | |
| | Creación y equipamiento de centros para la colaboración y la innovación empresarial, como: espacios de coworking, viveros de empresas, obradores compartidos, parques tecnológicos, serrerías comunitarias, etc. | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | | | | |
| | Digitalización de actividades rurales, que contribuyan a la mejora de la empleabilidad y la competitividad empresarial, la inclusión social o el uso eficiente y sostenible de los recursos naturales | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | | | | |
| | Diversificación de empresas del sector primario y terciario, con la creación de nuevas líneas de negocio propias del sector secundario | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | | | | |
| | Diversificación de la oferta turística, especialmente mediante iniciativas de turismo regenerativo y ecoturismo. | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | | | | |
| | Infraestructura y equipamientos para protección civil, incendios y emergencias | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | | | | |
| | Iniciativas descentralizadas, itinerantes o de proximidad, que garanticen el acceso a productos y servicios básicos en núcleos poco poblados | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | | | | |
| | Iniciativas para la mitigación del cambio climático | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | | | | |
| | Innovación en procesos de transformación, empaquetado, distribución y reaprovechamiento de productos, que reduzcan la huella ecológica | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | | | | |
| | Inversiones para el fomento de la movilidad sostenible: uso compartido de vehículos, car sharing, transporte a demanda, puntos de recarga de vehículos eléctricos... | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | | | | |
| | Inversiones para la accesibilidad universal de edificios y espacios abiertos al público general | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | | | | |
| | Inversiones para la mejora de la eficiencia energética y el uso eficiente de los recursos, especialmente mediante la adopción de fuentes renovables y endógenas | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | | | | |
| | Inversiones relacionadas con la conservación, mejora y protección del medio ambiente. | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | | | | |
| | Movilización de viviendas para el alojamiento de larga duración, que permita la atracción y fijación de nuevos pobladores | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | | | | |
| | Promoción de la comercialización y el consumo de productos agroalimentarios de proximidad, a través de ciclos cortos, comunidades de consumo, sinergias con tiendas y restaurantes del territorio, etc. | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | | | | |
| | Proyectos que contribuyan a la generación de actividad económica, a su diversificación, a la mejora de la competitividad o de la empleabilidad | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | | | | |
| Puesta en valor de los recursos patrimoniales o endógenos del territorio, incluyendo el reconocimiento de actividades económicas endógenas, como los oficios artesanos y la ganadería extensiva. | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | | | | | |
| Transformación y comercialización de razas locales, productos agroalimentarios de kilómetro cero, u otros productos locales que aporten un valor diferencial. | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | | | | | |
| Otros proyectos cooperativos, alineados con la EDLL, que contribuyan al desarrollo del territorio. | R10 | R15 | R18 | R28 | R37 | R40 | R42 | R4.4A | | | | | | | |
| INDICADORES DE RESULTADO REGIONALES | R1.1A | | R1.2A | | R1.3A | | R2.1A | | R2.2A | | R2.3A | | | | |
| | R3.1A | | R3.2A | | R3.3A | | R3.4A | | R3.5A | | R4.1A | | R4.2A | | R4.3A |
| PERSONAS BENEFICIARIAS | FÍSICAS | | JURÍDICAS PRIVADAS | | | JURÍDICAS PÚBLICAS | | | INTENSIDAD DE LA AYUDA | | | 80,00 % | | | |
| | <p>Grupos de cooperación formados por personas físicas y entidades o personas jurídicas, públicas o privadas, siempre que al menos dos de ellas no tengan claras dependencias orgánicas, funcionales o económicas entre sí, y que justifiquen su vinculación con el ámbito del proyecto.</p> <p>En todo caso, se atenderá a lo dispuesto en las bases reguladora de las ayudas, en la correspondiente orden de convocatoria, en el Manual de procedimiento para la gestión de las Ayudas LEADER 2023-2027, en las Circulares de Coordinación de la ARG, en el Procedimiento de gestión del Grupo, y demás normativa que le resulte de aplicación.</p> | | | | | | | | | | | | | | |

Tabla 42. Resumen de la operación 23: Cooperación entre particulares. Elaboración propia.

A) CREACIÓN DE EMPRESAS - EMPRENDE RURAL LEADER (01)

A.1 Criterios de elegibilidad operación 01:

1. Sólo se considerarán elegibles las Solicitudes de Ayuda que acrediten la viabilidad de la inversión a 5 años vista, a contar desde el plazo de finalización de aquélla, mediante la presentación de un estudio de viabilidad económica-financiera suscrito por una entidad independiente al solicitante.
2. Las inversiones en farmacias no serán elegibles en ningún caso.
3. Estancos y estaciones de servicios o establecimientos análogos: únicamente serán subvencionables las inversiones en productos y servicios fuera del objeto de la concesión y no franquiciados.
4. No serán subvencionables los elementos de transporte por carretera de mercancías y personas, excepto las inversiones en taxis, grúas de asistencia en carretera, vehículos de autoescuelas y vehículos dedicados a ofrecer servicios itinerantes. En este caso, será elegible el 100% de la inversión con un límite de 30.000 €.
5. En relación a las inversiones en elementos de transporte, que, de acuerdo con las bases reguladoras del Gobierno de Aragón, son elegibles al 100% (con el límite de gasto de 30.000 €), se entenderá por "servicios itinerantes", con carácter exhaustivo y excluyente: la venta ambulante de productos agroalimentarios, la prestación itinerante de servicios de salud o de atención personal. Además, se podrá subvencionar un máximo de 2 taxis por convocatoria.
6. No serán elegibles las inversiones promovidas por empresas de servicios agrarios, agropecuarios, ganaderos y análogos a terceros de cualquier clase.
7. Las comunidades de bienes no serán sujetos elegibles.
8. No serán elegibles las inversiones realizadas por empresas o negocios franquiciados.
9. Las inversiones promovidas por empresas del sector de la construcción deberán cumplir los siguientes requisitos para poder optar a la ayuda:
 - A. 50.000 € de inversión máxima elegible.
 - B. Mínimo creación 1 UTA (ETC).
 - C. El solicitante debe corresponder a la tipología de microempresa (hasta 10 trabajadores y volumen o balance inferior a 2M €/año).
 - D. Empresa de nueva creación.
 - E. Con sede social y fiscal en una localidad de hasta 100 habitantes.
 - F. Se subvencionarán, como máximo, 2 proyectos del sector de la construcción por convocatoria.
10. No serán elegibles las inversiones que se realicen en edificios o viviendas particulares y que no tengan entrada independiente desde el exterior.
11. Deberá siempre disponer de un local para el ejercicio de la actividad, y deberá acreditar su disponibilidad mediante la propiedad, el arrendamiento (debiendo aportar, en este caso, el contrato y copia del depósito de la fianza registrada en la DGA) o la cesión (mediante documento notarial, con la excepción de la existencia de régimen consorcial o ganancial entre cedente y cesionario, en cuyo caso será suficiente con documento privado).
12. No serán elegibles las inversiones en equipos, maquinaria, vehículos, etc. destinados al alquiler.
13. No será elegible la adquisición de animales y plantas.
14. No serán elegibles los honorarios técnicos correspondientes a estudios de viabilidad económica o similares.
15. No serán elegibles los gastos realizados entre empresas vinculadas al beneficiario de una ayuda LEADER, según la definición de aquéllas que prescribe el Anexo I del Reglamento (UE) 2022/2472.
16. No serán elegibles las inversiones o adquisiciones realizadas mediante leasing, renting o instrumentos financieros similares o análogos.
17. No serán elegibles las actividades de investigación, formación, demostración o similares.
18. A los proyectos del sector turismo – hostelería, les serán de aplicación los criterios de elegibilidad específicos establecidos en la operación 21, en virtud de la coherencia estratégica.

19. La inversión mínima (no elegible en otras operaciones a terceros LEADER) será de 6.000 €, IVA no incluido, que se podrá haber realizado desde la fecha de alta del promotor en el RETA, o desde la constitución de la sociedad unipersonal; en todo caso, siempre como máximo dos meses antes de la presentación de la Solicitud de Ayuda. Dicha inversión se configura, únicamente, como un requisito para acceder a esta ayuda, no siendo el objeto de la subvención.
20. La inversión requerida deberá responder, de manera indubitada, a la naturaleza de la actividad económica a subvencionar, ser esencial para el desarrollo de ésta y estar encuadrada en alguno de los conceptos que se relacionan a continuación:
- A. Inmovilizado material, excepto la adquisición de terrenos y edificaciones:
- Gastos de reforma y acondicionamiento de bienes inmuebles afectos a la actividad económica.
 - Instalaciones afectas exclusivamente a la actividad económica.
 - Compra de mobiliario.
 - Compra de maquinaria y utillaje.
 - Compra de equipos para procesos informáticos.
 - Compra de equipos de oficina.
 - Compra de vehículos afectos al desarrollo de la actividad económica. En este apartado exclusivamente se admitirán taxis, grúas de asistencia en carretera, vehículos de autoescuela, vehículos dedicados a ofrecer servicios itinerantes, y los automóviles destinados al transporte de personas enfermas o accidentadas; y vehículos industriales o comerciales, excepto cuando la actividad a desarrollar por el interesado sea la de transporte de mercancías por carretera, en cuyo caso no se admitirán. Solamente serán elegibles como inversión los vehículos cuyo código de clasificación consignado en su ficha técnica no comience por los dígitos 03 (ciclomotor), 04 (motocicleta), 06 (automóvil de tres ruedas) o 10 (turismo, con capacidad hasta 9 plazas, incluido el conductor), relacionados y descritos en el anexo II.B del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.
 - Otras inversiones en activos fijos materiales, incluso de segunda mano, aunque en este caso deberán ser acordes al precio de mercado descontada la amortización. Será a cargo del promotor probar que el precio abonado del bien adquirido de segunda mano es acorde a los precios de mercado.
- B. Inmovilizado inmaterial:
- Cánones de entrada de concesiones administrativas o gastos por traspaso de negocio.
 - Honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra.
 - Gastos de promoción y publicidad, incluye el coste del diseño de marcas y logos.
 - Creación y diseño de páginas web, aplicaciones u otros desarrollos informáticos
21. Únicamente serán sujetos elegibles las personas físicas y las personas jurídicas unipersonales - en este último caso, constituidas como máximo dos meses antes de la presentación de la Solicitud de Ayuda-; y los beneficiarios de Ayuda no podrán participar en ninguna sociedad civil y/o mercantil cuyo objeto social sea de la misma Agrupación en el listado de tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, o ejerzan actividades económicas o profesionales en sectores contiguos
22. El solicitante no deberá haber estado de alta como autónomo en la misma actividad económica y/o profesional, similar o análoga para la que solicita la Ayuda (a nivel de Agrupación en el Listado de Epígrafes del IAE), en los últimos dos años anteriores a la fecha de presentación de la Solicitud de Ayuda.
23. No serán elegibles las Solicitudes de Ayuda instadas por personas inscritas, o que se inscriban en un futuro, en el RETA como "autónomos colaboradores" o "autónomos familiares".
24. La concesión de una ayuda para la creación de empresas será incompatible para la misma finalidad, dentro de la misma convocatoria, con la concesión de otra ayuda LEADER para proyectos productivos.
25. El promotor no podrá ejercer ninguna actividad por cuenta ajena desde que, en su caso, se le conceda la Ayuda, hasta 5 años después de haber recibido el último pago de la inversión.
26. Un promotor sólo podrá ser beneficiario de una Ayuda para la Creación de Empresas en todo el periodo de vigencia de la EDL LEADER 2023-2027.

27. Están excluidas las inversiones en actividades económicas o profesionales relacionadas en el art. 27.1. de la Orden AGM/1835/2022, así como las exclusiones de elegibilidad detalladas en el Manual de Procedimiento para la gestión de las ayudas LEADER 2023-2027.

28. Serán de aplicación supletoria, en su caso, los criterios de elegibilidad propios de los proyectos productivos.

A.2 Criterios de selección operación 01:

Los promotores a los que se les hubiera concedido una Ayuda LEADER 2014-2020, en las convocatorias 2020, 2021 y 2022, y – excepto por causas de fuerza mayor - hubiesen renunciado a la misma, o no hubiesen ejecutado la inversión en, al menos, un 50 %, tendrán una reducción de 30 puntos en la baremación de la solicitud durante las dos convocatorias siguientes; además, en caso de empate, serán relegados a la última posición entre los que hayan obtenido la misma puntuación. Este criterio se aplicará, asimismo, a una solicitud de Ayuda promovida por una persona jurídica, si cualquiera de los socios de la entidad con una participación en el capital social superior al 20% hubiera renunciado a una Ayuda Leader o no hubiese ejecutado la inversión aprobada en, al menos, el 50% del importe de la misma.

En la ayuda Emprende Rural LEADER, la puntuación mínima para ser seleccionado se establece en 30 puntos.

1. Eje “Territorio” (máximo 16 puntos).

1.1. Apartado “Habitantes” (hasta 8 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N5, N15.

- a) Actividad descentralizada o itinerante, que ofrece atención presencial a sus clientes/consumidores, con carácter programado/permanente, en más de un núcleo de población, 8 puntos.
- b) Localidad hasta 100 habitantes, 8 puntos.
- c) Localidad entre 101 y 300 habitantes, 6 puntos.
- d) Localidad entre 301 y 500 habitantes, 4 puntos.
- e) Localidad con más de 500 habitantes, 2 puntos.

Nota: Se tendrá en cuenta la sede social y fiscal de la empresa. Si dicha sede se encuentra fuera del territorio de actuación de CEDESOR, recibirá 0 puntos.

1.2. Apartado “Altitud” (hasta 5 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N5, N15.

- a) Actividad desarrollada a una altitud superior a 1200 metros, 5 puntos.
- b) Actividad desarrollada a una altitud entre 1001 y 1200 metros, 4 puntos.
- c) Actividad desarrollada a una altitud entre 801 y 1000 metros, 3 puntos.
- d) Actividad desarrollada a una altitud entre 601 y 800 metros, 2 puntos.
- e) Actividad desarrollada a una altitud hasta 600 metros, 1 punto.

Nota: Se tendrá en cuenta la sede social y fiscal de la empresa. Si dicha sede se encuentra fuera del territorio de actuación de CEDESOR, recibirá 0 puntos.

1.3. Apartado “Tiempo de recorrido hasta núcleo de servicios más cercano” (hasta 3 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N5, N15.

- a) Más de 30 minutos de desplazamiento por carretera hasta el núcleo de servicios más cercano, 3 puntos.
- b) Entre 15 y 30 minutos (ambos inclusive) de desplazamiento por carretera hasta el núcleo de servicios más cercano, 2 puntos.
- c) Menos de 15 minutos de desplazamiento por carretera hasta el núcleo de servicios más cercano, 1 punto.

Nota: Se consideran núcleos de servicios los siguientes: Ainsa, Barbastro, Benasque, Graus, El Pont de Suert y Sabiñánigo.

Se tendrá en cuenta la localidad de la sede social y fiscal de la empresa. Si dicha sede se encuentra fuera del territorio de actuación de CEDESOR, recibirá 0 puntos. Fuente: Google Maps.

2. Eje “Igualdad y trabajo en red” (máximo 23 puntos).

2.1. Apartado “Emprendimiento y colectivos prioritarios” (hasta 10 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N4, N11, N12, N16.

Proyecto empresarial liderado por colectivos prioritarios, 10 puntos: joven (hasta 40 años, inclusive); mujer; persona con una discapacidad acreditada, igual o superior al 33%; persona desempleada de larga duración (mínimo de 6 meses ininterrumpidos de inscripción en el INAEM como demandante de empleo).

Nota: En personas jurídicas, se estimará si cuentan con participación superior al 50% en el capital de la misma.

2.2. Apartado “Nivel de renta” (hasta 10 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N1, N12.

- a) Ingresos netos hasta 20.199 €, 10 puntos.
- b) Ingresos netos entre 20.200 € y 35.199 €, 5 puntos.
- c) Ingresos netos entre 35.200 € y 59.999 €, 2 puntos.
- d) Ingresos netos iguales o superiores a 60.000 €, 0 puntos.

Nota: Se deberá acreditar con la Declaración de IRPF presentada, correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado.

2.3. Apartado “Asociacionismo” (hasta 3 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N21.

El promotor es socio o se compromete a serlo de alguna asociación empresarial del territorio, 3 puntos.

Nota: Se deberá acreditar mediante la presentación de un certificado emitido por la asociación. Para la certificación final del expediente tendrá que acreditar su condición definitiva de socio.

3. Eje “Innovación” (máximo 10 puntos).

3.1. Apartado “Actividad innovadora” (hasta 6 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N3, N5.

- a) Nueva actividad en el municipio, 6 puntos.
- b) Nueva actividad en la localidad, 4 puntos.

Nota: Se acreditará el número de licencias existentes para la actividad objeto de Ayuda.

3.2. Apartado “Certificación” (hasta 4 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N2, N17,

El promotor dispone actualmente de uno de los siguientes certificados/marcas/sellos de calidad, o se compromete a obtenerlo, 4 puntos:

- Marca Reserva de la Biosfera Ordesa-Viñamala.
- Entidad Colaboradora del Geoparque Sobrarbe-Pirineos.
- Marca C'aliai.
- Distintivo de Artesanía alimentaria de Aragón.
- Distintivo de “Compromiso de calidad turística en destino” (SICTED).
- “Q” de calidad turística.
- Certificación FSC o PEFC.
- ISO 9001 / Marca AENOR N / Certificación EFQM.

Nota: Se deberá acreditar documentalmente. En el caso de que no se disponga en el momento de la solicitud de ayuda se deberá presentar para la justificación del expediente.

4. Eje “Compromiso con el territorio” (máximo 21 puntos).

4.1. Apartado “Economía circular y de proximidad” (hasta 6 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N14.

Dispone del Sello Aragón Circular o del Sello de Responsabilidad Social de Aragón, o se compromete a obtenerlo, 6 puntos.

Nota: En el caso de los Sellos de Aragón Circular y RSA, si no se dispone en el momento de la solicitud de ayuda, se deberá presentar para la justificación del expediente. No se tendrán en cuenta aquellas medidas recogidas como criterios de elegibilidad para el sector productivo al que pertenece la actividad objeto de Ayuda. En caso de venta de producto local se deberá acreditar, al menos, la venta de productos de 4 empresas del territorio.

4.2. Apartado “Orientación al consumidor” (hasta 5 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N2.

Cuenta con sistemas de evaluación de la satisfacción del cliente, 5 puntos.

4.3. Apartado “Formación” (hasta 10 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N4, N16, N20, N21.

- a) Se compromete a asistir a acciones formativas vinculadas al sector de la iniciativa que mejoren su cualificación, más allá de lo exigible por normativa, y con una duración mínima de 15 horas en total, 5 puntos. Nota: Para acreditar la formación, se deberá aportar título/s acreditativo/s donde conste la entidad formativa, el programa del curso, la fecha de realización y la duración.
- b) Incorpora una persona joven (hasta 40 años) en prácticas, en el periodo comprendido entre la solicitud de ayuda y la certificación (deberá acreditarse mediante el correspondiente convenio con una entidad formativa), 5 puntos.

Nota: Acumulables.

5. Eje “Sector económico principal” (máximo 10 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N2, N3, N5, N6.

- a) Servicios de proximidad, en localidades de hasta 100 habitantes, 10 puntos.
- b) Agroalimentario o forestal, 10 puntos.
- c) Industria o servicios (no vinculado a hostelería/turismo), 5 puntos.
- d) Otros sectores no contemplados entre los anteriores, 2 puntos.

Nota: No acumulables. Únicamente se considerarán servicios de proximidad en localidades de hasta 100 habitantes. Se entenderán por servicios de proximidad los establecidos en el Manual de procedimiento común y Plan de controles LEADER 2023-2027.

6. Eje “Empleo” (máximo 20 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N4.

- a) Creación de 1 o más UTA/ETC (además de la persona solicitante de la ayuda), 20 puntos.
- b) Creación de, al menos, 0,25 UTA/ETC (además de la persona solicitante de la ayuda), 10 puntos.

A.3 Criterios de prelación operación 01:

En el caso de que varios proyectos obtengan la misma puntuación, los criterios de prelación serán - por este orden - los siguientes:

1. Menor número de habitantes de la localidad donde se ubica el proyecto. Necesidades priorizadas relacionadas: N5.
2. Mayor incremento neto del empleo. Necesidades priorizadas relacionadas: N4.
3. Menor nivel de renta. Necesidades priorizadas relacionadas: N4, N11, N12, N16.
4. Actuaciones no vinculadas directamente con el sector de hostelería y turismo (diversificación de la economía). Necesidades priorizadas relacionadas: N3.
5. Número de orden de registro de entrada de la solicitud de ayuda.

A.4 Criterios de intensidad de ayuda operación 01:

1. La ayuda en la línea Emprende Rural LEADER será de 10.000 €.
2. Las renunciadas computan como ayudas aprobadas, excepto en el caso de que sean renunciadas de los denominados “expedientes de corte” que han tenido una ayuda aprobada inferior a la solicitada por insuficiencia presupuestaria en el proceso de selección.

B) PROYECTOS PRODUCTIVOS (21)

B.1 Criterios de elegibilidad operación 21:

1. Sólo serán elegibles los proyectos que creen y/o mantengan empleo, incluido el autónomo.
2. No serán elegibles los gastos relativos a proyectos cuya inversión mínima elegible sea inferior a 15.000 €. Este límite mínimo será de aplicación, a su vez, en el momento de la certificación de los expedientes subvencionados.
3. Sólo se considerarán elegibles las Solicitudes de Ayuda que acrediten la viabilidad de la inversión a 5 años vista, a contar desde el plazo de finalización de aquélla, mediante la presentación de un estudio de viabilidad económica-financiera suscrito por una entidad independiente al solicitante.
4. No serán elegibles la compra de terrenos e inmuebles, salvo en el caso del proyecto tractor.
5. Las inversiones en TIC sólo serán elegibles si son complementarias a otras inversiones, de manera que no superen el 49,00% de la inversión total elegible, tanto en fase de aprobación como en fase de certificación.
6. Las instalaciones de energías renovables para autoconsumo, así como otras medidas para promover la eficiencia energética, sólo serán elegibles si son complementarias a otras inversiones, de manera que no superen el 49,00% de la inversión total elegible, tanto en fase de aprobación como en fase de certificación. Este criterio no será aplicable en el caso del proyecto tractor.
7. Los traslados de negocio o actividad sólo serán elegibles en el caso de que no sean por normativa, y que la localidad de destino tenga menor número de habitantes que la de origen. Además, en ningún caso, serán subvencionables los gastos relativos al traslado de bienes de cualquier clase entre la ubicación original y la nueva ubicación.
8. Las páginas web y apps se considerarán inversiones elegibles hasta un importe máximo de 3.500 €, siempre y cuando cuente con un motor de comercio electrónico (venta de productos o reserva de servicios en línea).
9. Las inversiones en farmacias no serán elegibles en ningún caso.
10. Estancos y estaciones de servicios o establecimientos análogos: únicamente serán subvencionables las inversiones en productos y servicios fuera del objeto de la concesión y no franquiciados.
11. No serán subvencionables los elementos de transporte por carretera de mercancías y personas, excepto las inversiones en taxis, grúas de asistencia en carretera, vehículos de autoescuelas y vehículos dedicados a ofrecer servicios itinerantes. En este caso, será elegible el 100% de la inversión con un límite de 30.000 €.
12. En relación a las inversiones en elementos de transporte, que, de acuerdo con las bases reguladoras del Gobierno de Aragón, son elegibles al 100% (con el límite de gasto de 30.000 €), se entenderá por "servicios itinerantes", con carácter exhaustivo y excluyente: la venta ambulante de productos agroalimentarios, la prestación itinerante de servicios de salud o de atención personal. Además, se podrá subvencionar un máximo de 2 taxis por convocatoria.
13. No serán elegibles las inversiones promovidas por empresas de servicios agrarios, agropecuarios, ganaderos y análogos a terceros de cualquier clase.
14. Las comunidades de bienes no serán sujetos elegibles.
15. No será elegible el fondo de comercio ni conceptos análogos o similares.
16. No será elegible el gasto en derechos de canon o franquicia, ni el canon digital.
17. No serán elegibles las inversiones realizadas por empresas o negocios franquiciados.
18. No serán elegibles las actuaciones promovidas por las Asociaciones de Defensa Sanitaria (ADS).
19. Las inversiones promovidas por empresas del sector de la construcción deberán cumplir los siguientes requisitos para poder optar a la ayuda:
 - A. 50.000 € de inversión máxima elegible.
 - B. Mínimo creación 1 UTA (ETC).
 - C. El solicitante debe corresponder a la tipología de microempresa (hasta 10 trabajadores y volumen o balance inferior a 2M €/año).
 - D. Empresa de nueva creación.

- E. Con sede social y fiscal en una localidad de hasta 100 habitantes.
- F. Se subvencionarán, como máximo, 2 proyectos del sector de la construcción por convocatoria.
- 20. No serán elegibles las inversiones que se realicen en edificios o viviendas particulares y que no tengan entrada independiente desde el exterior.
- 21. Deberá siempre disponer de un local para el ejercicio de la actividad, y deberá acreditar su disponibilidad mediante la propiedad, el arrendamiento o la cesión.
- 22. No serán elegibles las construcciones de nuevas naves destinadas exclusivamente al almacenamiento, sin que se realice ningún proceso de transformación, comercialización o prestación de servicios.
- 23. No serán elegibles las inversiones en equipos, maquinaria, vehículos, etc. destinados al alquiler.
- 24. No será elegible la adquisición de animales y plantas.
- 25. En todo caso, no serán elegibles los proyectos de inversión promovidos por comunidades energéticas.
- 26. Los gastos de diseños de marca y logos sólo serán elegibles para las empresas de nueva creación.
- 27. No serán elegibles los honorarios técnicos correspondientes a estudios de viabilidad económica o similares.
- 28. No serán elegibles los gastos realizados entre empresas vinculadas al beneficiario de una ayuda LEADER, según la definición de aquéllas que prescribe el Anexo I del Reglamento (UE) 2022/2472.
- 29. No serán elegibles las inversiones o adquisiciones realizadas mediante leasing, renting o instrumentos financieros similares o análogos.
- 30. El IVA no será subvencionable en los casos en que haya que aplicar la regla de prorata.
- 31. No serán elegibles las inversiones para la urbanización y parcelación de polígonos industriales.
- 32. En el caso de inversiones en empresas y/o actividades consolidadas, será necesario presentar copia de los permisos, inscripciones, registros y cualesquiera otros requisitos exigibles por los organismos competentes, que se dispongan en el momento de la solicitud de ayuda.
- 33. No serán elegibles las actividades de investigación, formación, demostración o similares.
- 34. **En los proyectos relacionados con turismo y hostelería:**
 - 34.1 Compromiso en firme de ofrecer información a sus clientes sobre los recursos/productos turísticos de la comarca.
 - 34.2 Con la solicitud de ayuda, se deberá aportar informe del órgano administrativo correspondiente que garantice que la inversión se adecua a la normativa aplicable según el tipo de establecimiento.
 - 34.3 **ESPECIFICACIONES:** En los casos de actuaciones en establecimientos con otros servicios integrados en su interior -tales como hoteles o campings con restaurantes y/o cafeterías ubicadas en su interior, etc. -, a efectos de la elegibilidad se estimará individualmente la categoría de cada uno de los servicios con licencia de actividad donde se pretenda intervenir, estimándose la del establecimiento principal si se interviene globalmente.
 - 34.4 En cada convocatoria se subvencionará, como máximo, **1 casa rural**. Sólo serán elegibles las inversiones que reúnan los siguientes requisitos:
 - 34.4.1. Debe ser una actividad de nueva creación, ligada a la rehabilitación de un edificio ya existente.
 - 34.4.2 El proyecto de casa rural conlleva una categoría mínima de calidad de tres espigas.
 - 34.4.3 Empadronamiento (en el caso de personas físicas) o sede social y fiscal (en el caso de personas jurídicas) en el mismo municipio, con una antigüedad mínima de 1 año.
 - 34.4.4 El periodo de apertura será, como mínimo de 8 meses al año.
 - 34.4.5 Además, en función de la localidad donde se ubica la inversión:
 - a) Si no hay ninguna licencia de CR, deberá crear empleo directo (mínimo 0,50 UTA/ETC).

- b) Si hay alguna licencia de CR, únicamente serán subvencionables nuevas CR en la modalidad de alojamiento compartido, que sean complementarias a otra actividad, con consolidación de empleo, en el sector primario.
- 34.5 Los **apartamentos turísticos** no serán elegibles, en ningún caso.
- 34.6 Tanto en nuevas construcciones, como en modernizaciones-ampliaciones de **hoteles y apartahoteles**, con carácter general, se considerará la categoría mínima de 3 estrellas, que deberán alcanzar y/o mantener con el proyecto presentado para considerarlo elegible.
- 34.7 Sólo serán elegibles los **hostales** de nueva creación, o las modernizaciones-ampliaciones que conlleven su reconversión en hoteles, con una categoría mínima de 2 estrellas.
- 34.8 Sólo serán elegibles las **pensiones** de nueva creación, o las modernizaciones-ampliaciones que conlleven su reconversión en hostales (u hoteles de 1 estrella).
- 34.9 Los **campings** de nueva construcción deberán ser, como mínimo, de 3 estrellas, para ser subvencionables. En el caso de los ya existentes, sólo serán elegibles si conllevan un aumento de categoría.
- 34.10 Los **restaurantes** de nueva construcción deberán ser, como mínimo, de 2 tenedores, para ser subvencionables. En el caso de los ya existentes, sólo serán elegibles si conllevan un aumento de categoría. Además, en todos los casos, deberán de adquirir el compromiso de utilización en sus cartas de productos agroalimentarios y/o especialidades gastronómicas del territorio, y tendrán la obligación de disponer de sus cartas en francés, inglés y castellano.
- 34.11 Tanto en nuevas construcciones, como en modernizaciones-ampliaciones de **cafeterías**, con carácter general se considerará la categoría mínima de 2 tazas, que deberán alcanzar y/o mantener con el proyecto presentado para considerarlo elegible.
- 34.12 En el caso de los **alojamientos singulares** contemplados en el Decreto 35/2023, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón, sólo serán elegibles los proyectos que creen, al menos, 0,50 empleos UTA (ETC).

B.2 Criterios de selección operación 21:

Los promotores a los que se les hubiera concedido una Ayuda LEADER 2014-2020, en las convocatorias 2020, 2021 y 2022, y – excepto por causas de fuerza mayor - hubiesen renunciado a la misma, o no hubiesen ejecutado la inversión en, al menos, un 50 %, tendrán una reducción de 30 puntos en la baremación de la solicitud durante las dos convocatorias siguientes; además, en caso de empate, serán relegados a la última posición entre los que hayan obtenido la misma puntuación. Este criterio se aplicará, asimismo, a una solicitud de Ayuda promovida por una persona jurídica, si cualquiera de los socios de la entidad con una participación en el capital social superior al 20% hubiera renunciado a una Ayuda Leader o no hubiese ejecutado la inversión aprobada en, al menos, el 50% del importe de la misma.

En los proyectos productivos, la puntuación mínima para ser seleccionado se establece en 30 puntos.

1. Eje “Territorio” (máximo 18 puntos).

1.1. Apartado “Sede” (hasta 2 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N20.

La empresa tiene su sede social y fiscal dentro del territorio de actuación de CEDESOR (en el caso de personas físicas, empadronamiento en el territorio), 2 puntos.

Nota: No será aplicable para aquellos tipos de proyectos en los que se exija el empadronamiento o sede social/fiscal como criterio de elegibilidad.

1.2. Apartado “Habitantes” (hasta 8 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N5, N15.

- a) Actividad descentralizada o itinerante, que ofrece atención presencial a sus clientes/consumidores, con carácter programado/permanente, en más de un núcleo de población, 8 puntos.
- b) Localidad hasta 100 habitantes, 8 puntos.
- c) Localidad entre 101 y 300 habitantes, 6 puntos.
- d) Localidad entre 301 y 500 habitantes, 4 puntos.
- e) Localidad con más de 500 habitantes, 2 puntos.

Nota: Se tendrá en cuenta la localidad en la que se realice la inversión mayoritaria, o, en su defecto, la sede social y fiscal de la empresa. Si dicha sede se encuentra fuera del territorio de actuación de CEDESOR, recibirá 0 puntos.

1.3. Apartado “Altitud” (hasta 5 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N5, N15.

- a) Actividad desarrollada a una altitud superior a 1200 metros, 5 puntos.
- b) Actividad desarrollada a una altitud entre 1001 y 1200 metros, 4 puntos.
- c) Actividad desarrollada a una altitud entre 801 y 1000 metros, 3 puntos.
- d) Actividad desarrollada a una altitud entre 601 y 800 metros, 2 puntos.
- e) Actividad desarrollada a una altitud hasta 600 metros, 1 punto.

Nota: Se tendrá en cuenta la localidad en la que se realice la inversión mayoritaria, o, en su defecto, la sede social y fiscal de la empresa. Si dicha sede se encuentra fuera del territorio de actuación de CEDESOR, recibirá 0 puntos.

1.4. Apartado “Tiempo de recorrido hasta núcleo de servicios más cercano” (hasta 3 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N5, N15.

- a) Más de 30 minutos de desplazamiento por carretera hasta el núcleo de servicios más cercano, 3 puntos.
- b) Entre 15 y 30 minutos (ambos inclusive) de desplazamiento por carretera hasta el núcleo de servicios más cercano, 2 puntos.
- c) Menos de 15 minutos de desplazamiento por carretera hasta el núcleo de servicios más cercano, 1 punto.

Nota: Se consideran núcleos de servicios los siguientes: Aínsa, Barbastro, Benasque, Graus, El Pont de Suert y Sabiñánigo. Se tendrá en cuenta la localidad en la que se realice la inversión mayoritaria, o, en su defecto, la sede social y fiscal de la empresa. Si dicha sede se encuentra fuera del territorio de actuación de CEDESOR, recibirá 0 puntos. Fuente: Google Maps.

2. Eje “Igualdad y trabajo en red” (máximo 10 puntos).

2.1. Apartado “Emprendimiento y colectivos prioritarios” (hasta 8 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N4, N11, N12, N16.

Proyecto empresarial liderado por colectivos prioritarios, 8 puntos: joven (hasta 40 años, inclusive); mujer; persona con una discapacidad acreditada, igual o superior al 33%; persona desempleada de larga duración (mínimo de 6 meses ininterrumpidos de inscripción en el INAEM como demandante de empleo); persona mayor de 50 años, que no haya alcanzado la edad ordinaria de jubilación; entidades de economía social (fundaciones, asociaciones, federaciones, cooperativas, mutualidades, sociedades laborales, empresas de inserción, centros especiales de empleo o sociedades agrarias de transformación).

Nota: En personas jurídicas, se estimará si cuentan con participación superior al 50% en el capital de la misma.

2.2. Apartado “Asociacionismo” (hasta 2 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N21.

El promotor es socio o se compromete a serlo de alguna asociación empresarial del territorio, 2 puntos.

Nota: Se deberá acreditar mediante la presentación de un certificado emitido por la asociación. Para la certificación final del expediente tendrá que acreditar su condición definitiva de socio.

3. Eje “Innovación” (máximo 10 puntos).

3.1. Apartado “Actividad innovadora” (hasta 6 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N3, N5.

- a) Nueva actividad en el municipio, 6 puntos.
- b) Nueva actividad en la localidad, 4 puntos.

Nota: Se acreditará el número de licencias existentes para la actividad (si existiera más de una actividad, sólo puntuará en el caso de que la actividad innovadora se corresponda con la inversión mayoritaria). Se tendrá en cuenta la localidad en la que se realice la inversión mayoritaria, o, en su defecto, la sede social y fiscal de la empresa. Si dichas sedes se encuentran fuera del territorio de actuación de CEDESOR, recibirá 0 puntos.

3.2. Apartado “Certificación” (hasta 4 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N2, N17.

El promotor dispone actualmente de uno de los siguientes certificados/marcas/sellos de calidad, o se compromete a obtenerlo, 4 puntos:

- Marca Reserva de la Biosfera Ordesa-Viñamala.
- Entidad Colaboradora del Geoparque Sobrarbe-Pirineos.
- Marca C’alial.
- Distintivo de Artesanía alimentaria de Aragón.
- Distintivo de “Compromiso de calidad turística en destino” (SICTED).
- “Q” de calidad turística.
- Certificación FSC o PEFC.
- ISO 9001 / Marca AENOR N / Certificación EFQM.

Nota: Se deberá acreditar documentalmente. En el caso de que no se disponga en el momento de la solicitud de ayuda, se deberá presentar para la justificación del expediente.

4. Eje “Competitividad” (máximo 20 puntos).

4.1. Apartado “Dimensión de empresa” (hasta 10 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N1.

- a) Microempresa (hasta 10 trabajadores y volumen o balance inferior a 2M €/año), 10 puntos.
- b) Pequeña empresa (hasta 20 trabajadores y volumen o balance inferior a 4M €/año), 6 puntos.
- c) Pequeña empresa (hasta 40 trabajadores y volumen o balance inferior a 8M €/año), 2 puntos.

4.2. Apartado “Tipo de proyecto” (hasta 10 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N1, N3, N4.

- a) Creación de nueva empresa, 10 puntos.
- b) Relevo generacional (traspaso de una persona mayor de 60 años, a otra menor de 40 años), 10 puntos.
- c) Traslado de negocio, 5 puntos.
- d) Diversificación de la actividad (alta en nuevos epígrafes de IAE), 5 puntos.
- e) Otras ampliaciones o modernizaciones de empresas existentes, 2 puntos.

Nota: No acumulables.

5. Eje “Sostenibilidad” (máximo 12 puntos).

5.1. Apartado “Medio ambiente y Cambio Climático” (hasta 6 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N8, N10, N17.

- a) Inmueble con calificación energética de clase A o B, 6 puntos.
- b) Edificio certificado mediante sello de construcción sostenible o bioconstrucción, 6 puntos.
- c) En caso de adquisición de equipos sujetos al etiquetado de eficiencia energética de la UE, la mayoría cuenta con etiqueta energética C o superior, según la clasificación que entró en vigor en 2021, 4 puntos.
- d) Incorpora energías renovables para autoconsumo, otras medidas de eficiencia energética o para la gestión eficiente del agua, o aplica medidas para reducir las emisiones de CO₂, que no impliquen alcanzar la calificación energética C o superior, según la clasificación que entró en vigor en 2021, 4 puntos.
- e) Incorporación de vehículos con etiqueta 0 o ECO a la flota de la empresa, 2 puntos.

Nota: Acumulables. Ninguno de estos sistemas será objeto de baremación si tienen la consideración de medidas estandarizadas y/o vienen impuestas por la normativa vigente.

5.2. Apartado “Economía circular y de proximidad” (hasta 6 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N2, N14, N18.

- a) Dispone del Sello Aragón Circular o del Sello de Responsabilidad Social de Aragón, o se compromete a obtenerlo, 6 puntos.
- b) Proyecto empresarial directamente vinculado a la puesta en valor materias primas endógenas o de elementos singulares (patrimoniales o culturales) catalogados, 4 puntos.
- c) Comercialización de productos locales (al menos, de 4 empresas del territorio), 4 puntos.
- d) Aplicación de nuevas medidas (no estandarizadas ni impuestas por la normativa vigente) para el reaprovechamiento, revalorización o tratamiento selectivo de residuos o subproductos, 2 puntos.

Nota: Acumulables. En el caso de los Sellos de Aragón Circular y RSA, si no se dispone en el momento de la solicitud de ayuda, se deberá presentar para la justificación del expediente. No se tendrán en cuenta aquellas medidas recogidas como criterios de elegibilidad para el sector productivo en el que se realiza la inversión. La catalogación del elemento deberá acreditarse documentalmente.

6. Eje “Empleo” (máximo 20 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N4.

- a) Mantenimiento de los puestos de trabajo existentes, y creación de 2 o más UTA (ETC), 20 puntos.
- b) Mantenimiento de los puestos de trabajo existentes, y creación de menos de 2 UTA (ETC), 15 puntos.
- c) Consolidación de 3 o más UTA (ETC), sin creación de nuevos puestos de trabajo, 10 puntos.
- d) Consolidación de menos de 3 UTA (ETC), sin creación de nuevos puestos de trabajo, 5 puntos.

Nota: En las empresas de nueva creación, no procederá la consolidación, considerándose únicamente el número de UTA (ETC) creadas. En aquellos sectores productivos que se establezca un mínimo de creación de UTA (ETC) como criterio de elegibilidad, éstas no serán objeto de puntuación.

7. Eje “Específicos sector productivo” (máximo 10 puntos).

7.1. Apartado “Servicios de proximidad en localidades de hasta 100 habitantes”, hasta 10 puntos. Necesidades priorizadas relacionadas: N5, N15.

Se entenderán por servicios de proximidad, los establecidos en el Manual de procedimiento común y Plan de controles LEADER 2023-2027, obtendrán 10 puntos.

7.2. Apartado “Empresas agroalimentarias”, hasta 10 puntos. Necesidades priorizadas relacionadas: N2, N4, N8, N16, N20, N21, N24.

Si cumple uno de los siguientes criterios, obtendrá 10 puntos:

- Avanza en la cadena de valor del producto, transformando materias primas de una explotación propia o razas autóctonas.
- Vende directamente al consumidor (presencial) o participa en un Circuito Corto de Comercialización (CCC). Nota: por “CCC” se entenderá venta directa o venta a través de un solo intermediario.
- Se compromete a asistir a acciones formativas vinculadas al sector de la iniciativa que mejoren su cualificación, más allá de lo exigible por normativa, y con una duración mínima de 15 horas en total.

Nota: Para acreditar la formación, se deberá aportar título/s acreditativo/s donde conste la entidad formativa, el programa del curso, la fecha de realización y la duración.

- Incorpora una persona joven (hasta 40 años) en prácticas, en el periodo comprendido entre la solicitud de ayuda y la certificación. Nota: deberá acreditarse mediante el correspondiente convenio con una entidad formativa.
- La empresa acredita la transformación agroalimentaria en ecológico de, al menos, uno de sus productos, o aporta la solicitud de certificación ecológica en fase de certificación.

7.3. Apartado “Empresas forestales”, hasta 10 puntos. Necesidades priorizadas relacionadas: N6.

Los proyectos productivos para la valorización económica de los recursos forestales, obtendrán 10 puntos.

7.4. Apartado “Turismo / Hostelería”, hasta 10 puntos. Necesidades priorizadas relacionadas: N12, N13, N17, N21.

Si cumple dos de los criterios siguientes, obtendrá 5 puntos, y si cumple tres o más criterios, obtendrá 10 puntos:

- Incremento de categoría, superando el mínimo exigido por CEDESOR en los criterios de elegibilidad.
- Oferta menús especiales para colectivos con necesidades específicas (niños, alérgicos, diabéticos...).
- Calendario de apertura de, al menos, 9 meses al año.
- Cuenta con sistemas de evaluación de la satisfacción del cliente.
- Obtención del reconocimiento de alguna de las especialidades establecidas en el Decreto 14/2018, de 23 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los establecimientos hoteleros y complejos turísticos balnearios en Aragón. En el caso de las casas rurales, obtención de alguna de las menciones establecidas en el Decreto 204/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la ordenación y regulación de las casas rurales en Aragón.
- Incluye medidas complementarias a las exigidas legalmente para favorecer la accesibilidad. Nota: En el caso de obra civil, deberá estar acreditado documentalmente por técnico competente.
- Se compromete a asistir a acciones formativas vinculadas al sector de la iniciativa que mejoren su cualificación, más allá de lo exigible por normativa, y con una duración mínima de 15 horas en total. Nota: Para acreditar la formación, se deberá aportar título/s acreditativo/s donde conste la entidad formativa, el programa del curso, la fecha de realización y la duración.

7.5. Apartado “Otros sectores no contemplados en puntos anteriores”, hasta 10 puntos. Necesidades priorizadas relacionadas: N2, N3, N4, N5, N8, N11, N13, N16, N20, N21, N22.

Si cumple uno de los criterios siguientes, obtendrá 5 puntos, y si cumple dos o más criterios, obtendrá 10 puntos:

- Proyecto que contribuye a mejorar o ampliar los servicios para los colectivos más desfavorecidos (niños, tercera edad o personas con discapacidad), o a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.
- Cuenta con sistemas de evaluación de la satisfacción del cliente.
- Incluye medidas complementarias a las exigidas legalmente para favorecer la accesibilidad. Nota: En el caso de obra civil, deberá estar acreditado documentalmente por técnico competente.
- Ofrece formación no reglada (al público en general) que pone en valor actividades económicas tradicionales y contribuyen a alinear la actividad económica con un desarrollo medioambientalmente sostenible.
- Incorpora una persona joven (hasta 40 años) en prácticas, en el periodo comprendido entre la solicitud de ayuda y la certificación (deberá acreditarse mediante el correspondiente convenio con una entidad formativa).
- Se compromete a asistir a acciones formativas vinculadas al sector de la iniciativa que mejoren su cualificación, más allá de lo exigible por normativa, y con una duración mínima de 15 horas en total. Nota: Para acreditar la formación, se deberá aportar título/s acreditativo/s donde conste la entidad formativa, el programa del curso, la fecha de realización y la duración.

B.3 Criterios de prelación operación 21:

En el caso de que varios proyectos obtengan la misma puntuación, los criterios de prelación serán - por este orden - los siguientes:

1. Menor número de habitantes de la localidad donde se ubica el proyecto. Necesidades priorizadas relacionadas: N5.
2. Mayor incremento neto del empleo. Necesidades priorizadas relacionadas: N4.
3. Se priorizarán las microempresas. Necesidades priorizadas relacionadas: N1.
4. Promotores que no hayan recibido una ayuda LEADER en las 2 convocatorias anteriores. Necesidades priorizadas relacionadas: N1.
5. Haber puntuado en el criterio "Sede". Necesidades priorizadas relacionadas: N3.
6. Actuaciones no vinculadas directamente con el sector de hostelería y turismo (diversificación de la economía). Necesidades priorizadas relacionadas: N4.
7. Número de orden de registro de entrada de la solicitud de ayuda.

B.4 Criterios de intensidad de ayuda operación 21:

1. Las ayudas para la adecuación de nuevas casas de turismo rural, no podrán superar los 30.000 € por proyecto.
2. La cuantía de la subvención será del 45% de ayuda en el caso de los proyectos del sector agroalimentario y/o forestal.
3. La cuantía de la subvención será del 35% de ayuda en el caso del resto de los proyectos productivos.
4. Las renunciaciones computan como ayudas aprobadas excepto en el caso de que sean renunciaciones de los denominados "expedientes de corte" que han tenido una ayuda aprobada inferior a la solicitada por insuficiencia presupuestaria en el proceso de selección.
5. Se establece un límite máximo de ayudas que puede recibir cada beneficiario, a lo largo de todo el periodo de programación 2023-2027, de 100.000 €. Se tendrán en cuenta las ayudas recibidas en las operaciones 01 (Emprende rural LEADER), 21 (productivos), 22 (no productivos) y 23 (cooperación entre particulares), pero no computará a estos efectos en el caso del proyecto tractor. En el caso de los proyectos de cooperación entre particulares computan en dicho límite las ayudas percibidas por los colaboradores/terceros.

C) PROYECTOS NO PRODUCTIVOS (22)

C.1 Criterios de elegibilidad operación 22:

1. No serán elegibles la compra de terrenos e inmuebles, salvo en el caso del proyecto tractor.
2. Las inversiones en TIC sólo serán elegibles si son complementarias a otras inversiones, de manera que no superen el 49,00% de la inversión total elegible, tanto en fase de aprobación como en fase de certificación.
3. Las instalaciones de energías renovables para autoconsumo, así como otras medidas para promover la eficiencia energética, sólo serán elegibles si son complementarias a otras inversiones, de manera que no superen el 49,00% de la inversión total elegible, tanto en fase de aprobación como en fase de certificación. Este criterio no será aplicable en el caso del proyecto tractor.
4. No será elegible el gasto en derechos de canon o franquicia, ni el canon digital.
5. No serán elegibles las inversiones en equipos, maquinaria, vehículos, etc. destinados al alquiler.
6. No será elegible la adquisición de animales y plantas.
7. En todo caso, no serán elegibles los proyectos de inversión promovidos por comunidades energéticas.
8. Los gastos de diseños de marca y logos sólo serán elegibles para las entidades de nueva creación.
9. No serán elegibles los gastos realizados entre empresas vinculadas al beneficiario de una ayuda LEADER, según la definición de aquéllas que prescribe el Anexo I del Reglamento (UE) 2022/2472.
10. No serán elegibles las inversiones o adquisiciones realizadas mediante leasing, renting o instrumentos financieros similares o análogos.
11. El IVA no será subvencionable en los casos en que haya que aplicar la regla de prorrata.
12. No serán elegibles las inversiones para la urbanización y parcelación de polígonos industriales.
13. En el caso de inversiones en entidades y/o actividades consolidadas, será necesario presentar copia de los permisos, inscripciones, registros y cualesquiera otros requisitos exigibles por los organismos competentes, que se dispongan en el momento de la solicitud de ayuda.
14. No serán elegibles las actividades de investigación, formación, demostración o similares.
15. No se considerarán elegibles los gastos relacionados con la organización o la participación en ferias, congresos, jornadas, o análogos y similares.
16. A los proyectos del sector turismo – hostelería, les serán de aplicación los criterios de elegibilidad específicos establecidos en la operación 21, en virtud de la coherencia estratégica.
17. No serán elegibles los gastos relativos a proyectos cuya inversión mínima elegible sea inferior a 30.000 €. Este límite mínimo será de aplicación, a su vez, en el momento de la certificación de los expedientes subvencionados.
18. No serán elegibles las inversiones promovidas por consorcios públicos de residuos urbanos, partidos políticos, colegios profesionales y confesiones religiosas, excepto en este último caso si la inversión se destina a fines sociales.
19. No serán elegibles las inversiones en materias cuya competencia esté atribuida a los diferentes Departamentos del Gobierno de Aragón (como, por ejemplo: consultorios médicos, escuelas, centros de educación secundaria, etc.).
20. Además de las limitaciones del artículo 27.1.g de la Orden AGM/1835/2022 de bases reguladoras de la ayuda LEADER, no serán elegibles las siguientes actuaciones: almacenes; básculas; caminos; carreteras; tanatorios y servicios funerarios en general; instalaciones deportivas de cualquier clase (como por ejemplo: frontones, pabellones deportivos, piscinas, pistas de pádel, etc.), excepto en el caso de las vías ferratas y los gimnasios en localidades de hasta 250 habitantes; ordenación del tráfico y del estacionamiento, excepto autocaravanas y áreas de servicio; parques y jardines; eliminación y tratamiento de residuos, excepto si el solicitante es el organismo público competente en el territorio; recursos hídricos e hidráulicos; seguridad y orden público; servicio de prevención y extinción de incendios, excepto si el solicitante es el organismo público competente en el territorio.

21. No serán elegibles las inversiones - ni siquiera en casos de accesibilidad - en sedes administrativas de entidades y organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro, excepto en aquellas partes en las que se desarrollen servicios no administrativos dirigidos a la ciudadanía.
22. En las inversiones para la rehabilitación de patrimonio, así como en las de adecuación o nuevas construcciones con fines interpretativos, expositivos, divulgativos o similares, la creación de empleo mínima para poder considerar la elegibilidad del proyecto será de 0,25 UTA/ETC que deberá mantener durante 3 años, conforme indica la normativa LEADER. Además, se deberá acompañar de proyecto museístico o análogo y se deberá comprometer a la apertura del espacio, como mínimo, 180 días al año.
23. No será elegible ninguna inversión relacionada con la creación, mantenimiento, ampliación o mejora de senderos.
24. Las páginas web y apps se considerarán inversiones elegibles hasta un importe máximo de 3.500 €.

C.2 Criterios de selección operación 22:

Los promotores a los que se les hubiera concedido una Ayuda LEADER 2014-2020, en las convocatorias 2020, 2021 y 2022, y – excepto por causas de fuerza mayor -hubiesen renunciado a la misma, o no hubiesen ejecutado la inversión en, al menos, un 50 %, tendrán una reducción de 40 puntos en la baremación de la solicitud durante las dos convocatorias siguientes; además, en caso de empate, serán relegados a la última posición entre los que hayan obtenido la misma puntuación.

La puntuación mínima para ser seleccionado se establece en 40 puntos.

1. Eje “Territorio” (máximo 11 puntos).

1.1. Apartado “Habitantes” (hasta 8 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N5, N15.

- a) Actividad descentralizada o itinerante, que ofrece atención presencial a sus usuarios/público objetivo, con carácter programado/permanente, en más de un núcleo de población, 8 puntos.
- b) Localidad hasta 100 habitantes, 8 puntos.
- c) Localidad entre 101 y 300 habitantes, 6 puntos.
- d) Localidad entre 301 y 500 habitantes, 4 puntos.
- e) Localidad con más de 500 habitantes, 2 puntos.

Nota: Se tendrá en cuenta la localidad en la que se realice la inversión mayoritaria, o, en su defecto, la sede social y fiscal de la entidad. Si dicha sede se encuentra fuera del territorio de actuación de CEDESOR, recibirá 0 puntos.

1.2. Apartado “Tiempo de recorrido hasta núcleo de servicios más cercano” (hasta 3 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N5, N15.

- a) Más de 30 minutos de desplazamiento por carretera hasta el núcleo de servicios más cercano, 3 puntos.
- b) Entre 15 y 30 minutos (ambos inclusive) de desplazamiento por carretera hasta el núcleo de servicios más cercano, 2 puntos.
- c) Menos de 15 minutos de desplazamiento por carretera hasta el núcleo de servicios más cercano, 1 punto.

Nota: Se consideran núcleos de servicios los siguientes: Ainsa, Barbastro, Benasque, Graus, El Pont de Suert y Sabiñánigo.

Se tendrá en cuenta la localidad en la que se realice la inversión mayoritaria, o, en su defecto, la sede social y fiscal de la entidad. Si dicha sede se encuentra fuera del territorio de actuación de CEDESOR, recibirá 0 puntos. Fuente: Google Maps.

2. Eje “Tipología de promotor” (máximo 10 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N5, N12.

- a) Comarca, 10 puntos.
- b) Ayuntamientos con presupuesto consolidado anual inferior a 500.000 €, 8 puntos.
- c) Entidades públicas de interés social y entidades privadas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Entidades de Acción Social del Gobierno de Aragón como "entidad de acción social de iniciativa social", 8 puntos.
- d) Ayuntamientos con presupuesto consolidado entre 500.000 € y hasta 1.000.000 €, 4 puntos.
- e) Otras entidades privadas sin ánimo de lucro con sede social y fiscal en el territorio, 4 puntos.
- f) Resto de entidades públicas, 2 puntos.

3. Eje “Alineación con las necesidades del territorio” (máximo 30 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: todas.

- a) Movilización de oferta de vivienda de primera residencia y larga duración, 30 puntos.
- b) Igualdad de oportunidades, conciliación, inclusión social y accesibilidad, 20 puntos.
- c) Diversificación económica, emprendimiento, competitividad empresarial, creación y consolidación de empleo, retención y desarrollo de talento y relevo generacional, 20 puntos.
- d) Adaptación al cambio climático: transición ecológica y energética, movilidad sostenible, economía circular y bioeconomía, 20 puntos.
- e) Reto demográfico: despoblación, envejecimiento, vertebración del territorio o arraigo infantil y juvenil, 15 puntos.
- f) Valorización de recursos endógenos del territorio y conservación del medio ambiente, 15 puntos.
- g) Innovación tecnológica, científica y empresarial, y digitalización de actividades rurales, 10 puntos.
- h) Mitigación de situaciones de soledad no deseada, y oferta de cultura, deporte y ocio saludables, 10 puntos.
- i) Otros proyectos no productivos alineados con la EDLL, 5 puntos.

Nota: Acumulables.

4. Eje “Economía y empleo” (máximo 12 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N4, N9, N20, N21.

- a) Creación de centros de coworking, innovación y experimentación, o infraestructuras compartidas de producción, 12 puntos.
- b) Creación de empleo directo, con un mínimo de 0,25 UTA (ETC), 8 puntos.
- c) Consolidación de empleo directo, con un mínimo de 0,25 UTA (ETC), 4 puntos.

Nota: Acumulables. En aquellos proyectos que se establezca un mínimo de creación de UTA (ETC) como criterio de elegibilidad, éstos no serán objeto de puntuación.

5. Eje “Medio ambiente y Cambio Climático” (máximo 12 puntos).

5.1. Apartado “Transición ecológica y energética” (hasta 6 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N8, N10, N17.

- a) Inmueble con calificación energética de clase A o B, 6 puntos.
- b) Edificio certificado mediante sello de construcción sostenible o bioconstrucción, 6 puntos.
- c) En caso de adquisición de equipos sujetos al etiquetado de eficiencia energética de la UE, la mayoría cuenta con etiqueta energética C o superior, según la clasificación que entró en vigor en 2021, 4 puntos.
- d) Incorpora energías renovables para autoconsumo, otras medidas de eficiencia energética o para la gestión eficiente del agua, o aplica medidas para reducir las emisiones de CO₂, que no impliquen alcanzar la calificación energética C o superior, según la clasificación que entró en vigor en 2021, 4 puntos.
- e) Incorporación de vehículos con etiqueta 0 o ECO a la flota de la entidad, 2 puntos.

Nota: Acumulables. Ninguno de estos sistemas será objeto de baremación si tienen la consideración de medidas estandarizadas y/o vienen impuestas por la normativa vigente.

5.2. Apartado “Economía verde y circular” (hasta 6 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N2, N8, N14, N18.

- a) La actuación se realiza en un espacio perteneciente a la Red Natural de Aragón, 6 puntos.
- b) Dispone del Sello Aragón Circular o del Sello de Responsabilidad Social de Aragón, o se compromete a obtenerlo, 4 puntos.
- c) Proyecto directamente vinculado a la puesta en valor materias primas endógenas o de elementos singulares (patrimoniales o culturales) catalogados, 2 puntos.
- d) Aplicación de nuevas medidas (no estandarizadas ni impuestas por la normativa vigente) para el reaprovechamiento, revalorización o tratamiento selectivo de residuos o subproductos, 2 puntos.

Nota: Acumulables. En el caso de los Sellos de Aragón Circular y RSA, si no se dispone en el momento de la solicitud de ayuda, se deberá presentar para la justificación del expediente. No se tendrán en cuenta aquellas medidas recogidas como criterios de elegibilidad para el sector productivo en el que se realiza la inversión. La catalogación del elemento deberá acreditarse documentalmente.

6. Eje “Inclusión y capital social” (máximo 20 puntos).

6.1. Apartado “Accesibilidad universal” (hasta 5 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N13.

El proyecto incluye medidas complementarias a las exigidas legalmente para favorecer la accesibilidad, 5 puntos.

Nota: En el caso de la obra civil, deberá ser acreditado documentalmente por técnico competente.

6.2. Apartado “Atención específica a colectivos prioritarios” (hasta 15 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N4, N11, N12, N15, N16.

- a) Infancia y juventud (hasta 30 años), 8 puntos.
- b) Mujeres, 8 puntos.
- c) Personas mayores de 65 años, 8 puntos.
- d) Personas con diversidad funcional, psíquica o sensorial, 8 puntos.
- e) Personas desempleadas y demandantes de empleo, 8 puntos.

Nota: Acumulables.

7. Eje “Innovación” (máximo 5 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N3, N5.

- a) Nueva actividad en el municipio, 5 puntos.
- b) Nueva actividad en la localidad, 3 puntos.

Nota: Se acreditará el número de licencias existentes para la actividad (si existiera más de una actividad, sólo puntuará en el caso de que la actividad innovadora se corresponda con la inversión mayoritaria). Se tendrá en cuenta la localidad en la que se realice la inversión mayoritaria, o, en su defecto, la sede social y fiscal de la entidad. Si dichas sedes se encuentran fuera del territorio de actuación de CEDESOR, recibirá 0 puntos.

C.3 Criterios de prelación operación 22:

En el caso de que varios proyectos obtengan la misma puntuación, los criterios de prelación serán - por este orden - los siguientes:

1. Menor número de habitantes de la localidad donde se ubica el proyecto. Necesidades priorizadas relacionadas: N5.
2. Mayor puntuación en el criterio de "Tipología de promotor". Necesidades priorizadas relacionadas: N5, N12.
3. Promotores que no hayan recibido una ayuda LEADER en las 2 convocatorias anteriores. Necesidades priorizadas relacionadas: N1.
4. Actuaciones no vinculadas directamente con el sector de hostelería y turismo (diversificación de la economía). Necesidades priorizadas relacionadas: N3.
5. Número de orden de registro de entrada de la solicitud de ayuda. Necesidades priorizadas relacionadas: N4.

C.4 Criterios de intensidad de ayuda operación 22:

1. Las ayudas para la adecuación de nuevas casas de turismo rural, no podrán superar los 30.000 € por proyecto.
2. La cuantía de la subvención será del 80% de ayuda en el caso de los proyectos no productivos.
3. Las renunciaciones computan como ayudas aprobadas excepto en el caso de que sean renunciaciones de los denominados “expedientes de corte” que han tenido una ayuda aprobada inferior a la solicitada por insuficiencia presupuestaria en el proceso de selección
4. Se establece un límite máximo de ayudas que puede recibir cada beneficiario, a lo largo de todo el periodo de programación 2023-2027, de 100.000 €. Se tendrán en cuenta las ayudas recibidas en las operaciones 01 (Emprende rural LEADER), 21 (productivos), 22 (no productivos) y 23 (cooperación entre particulares), pero no computará a estos efectos en el caso del proyecto tractor. En el caso de los proyectos de cooperación entre particulares computan en dicho límite las ayudas percibidas por los colaboradores/terceros.

D) COOPERACIÓN ENTRE PARTICULARES (23)

D.1 Criterios de elegibilidad operación 23:

1. Las comunidades de bienes no serán sujetos elegibles.
2. No será elegible el gasto en derechos de canon o franquicia, ni el canon digital.
3. No serán elegibles las inversiones en equipos, maquinaria, vehículos, etc. destinados al alquiler.
4. No será elegible la adquisición de animales y plantas.
5. En todo caso, no serán elegibles los proyectos de inversión promovidos por comunidades energéticas.
6. Los gastos de diseños de marca y logos sólo serán elegibles para las empresas y entidades de nueva creación.
7. No serán elegibles los gastos realizados entre empresas vinculadas al beneficiario de una ayuda LEADER, según la definición de aquéllas que prescribe el Anexo I del Reglamento (UE) 2022/2472.
8. No serán elegibles las inversiones o adquisiciones realizadas mediante leasing, renting o instrumentos financieros similares o análogos.
9. El IVA no será subvencionable en los casos en que haya que aplicar la regla de prorrata.
10. No serán elegibles las inversiones para la urbanización y parcelación de polígonos industriales.
11. No serán elegibles las actividades de formación, demostración o similares.
12. No se considerarán elegibles los gastos relacionados con la organización o la participación en ferias, congresos, jornadas, o análogos y similares.
13. No serán elegibles las inversiones promovidas por consorcios públicos de residuos urbanos, partidos políticos, colegios profesionales y confesiones religiosas, excepto en este último caso si la inversión se destina a fines sociales.
14. No serán elegibles las inversiones en materias cuya competencia esté atribuida a los diferentes Departamentos del Gobierno de Aragón (como, por ejemplo: consultorios médicos, escuelas, centros de educación secundaria, etc.).
15. Además de las limitaciones del artículo 27.1.g de la Orden AGM/1835/2022 de bases reguladoras de la ayuda LEADER, no serán elegibles las siguientes actuaciones: almacenes; básculas; caminos; carreteras; tanatorios y servicios funerarios en general; instalaciones deportivas de cualquier clase (como por ejemplo: frontones, pabellones deportivos, piscinas, pistas de pádel, etc.), excepto en el caso de las vías ferratas y los gimnasios en localidades de hasta 250 habitantes; ordenación del tráfico y del estacionamiento, excepto autocaravanas y áreas de servicio; parques y jardines; eliminación y tratamiento de residuos, excepto si el solicitante es el organismo público competente en el territorio; recursos hídricos e hidráulicos; seguridad y orden público; servicio de prevención y extinción de incendios, excepto si el solicitante es el organismo público competente en el territorio.
16. No serán elegibles las inversiones - ni siquiera en casos de accesibilidad - en sedes administrativas de entidades y organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro, excepto en aquellas partes en las que se desarrollen servicios no administrativos dirigidos a la ciudadanía.
17. En las inversiones para la rehabilitación de patrimonio, así como en las de adecuación o nuevas construcciones con fines interpretativos, expositivos, divulgativos o similares, la creación de empleo mínima para poder considerar la elegibilidad del proyecto será de 0,25 UTA/ETC que deberá mantener durante 3 años, conforme indica la normativa LEADER. Además, se deberá acompañar de proyecto museístico o análogo y se deberá comprometer a la apertura del espacio, como mínimo, 180 días al año.
18. No será elegible ninguna inversión relacionada con la creación, mantenimiento, ampliación o mejora de senderos.
19. No serán elegibles los gastos de personal, ni por cuenta propia ni por cuenta ajena, de los beneficiarios y entidades colaboradoras/terceras.
20. Los proyectos de cooperación deberán tener una inversión mínima elegible igual o superior a 10.000 €, en proyectos con uno o dos beneficiarios, y 15.000 € cuando sean tres o más beneficiarios, para poder resultar subvencionables. Este límite mínimo será de aplicación, a su vez, en el momento de la certificación de los expedientes subvencionados.

D.2 Criterios de selección operación 23:

Los promotores a los que se les hubiera concedido una Ayuda LEADER 2014-2020, en las convocatorias 2020, 2021 y 2022, y – excepto por causas de fuerza mayor - hubiesen renunciado a la misma, o no hubiesen ejecutado la inversión en, al menos, un 50 %, tendrán una reducción de 40 puntos en la baremación de la solicitud durante las dos convocatorias siguientes; además, en caso de empate, serán relegados a la última posición entre los que hayan obtenido la misma puntuación. Este criterio se aplicará, asimismo, a una solicitud de Ayuda promovida por una persona jurídica, si cualquiera de los socios de la entidad con una participación en el capital social superior al 20% hubiera renunciado a una Ayuda Leader o no hubiese ejecutado la inversión aprobada en, al menos, el 50% del importe de la misma; así como a una Solicitud de Ayuda si uno de los socios beneficiarios incurriera en los mismos supuestos.

La puntuación mínima para ser seleccionado se establece en 40 puntos.

1. Eje “Impacto” (máximo 16 puntos).

1.1. Apartado “Sede” (hasta 5 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N20.

La mayoría de beneficiarios tiene su sede social y fiscal dentro del territorio de actuación de CEDESOR (en el caso se personas físicas, empadronamiento en el territorio), 5 puntos.

Nota: No será aplicable para aquellos tipos de proyectos en los que se exija el empadronamiento o sede social/fiscal como criterio de elegibilidad.

1.2. Apartado “Ámbito territorial de intervención” (hasta 6 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N5.

a) Bicomarcal: Proyecto de carácter descentralizado o itinerante, que tenga una aplicación o impacto directo en las 2 comarcas del ámbito de actuación de CEDESOR, 6 puntos.

b) Comarcal y/o supramunicipal: Proyecto de carácter descentralizado o itinerante, que tenga una aplicación o impacto directo en varios municipios -dentro de una de las 2 comarcas del ámbito de actuación de CEDESOR-, o en la totalidad de una de las comarcas, 4 puntos.

c) Municipal y/o local: Proyectos con aplicación o impacto directo en un único municipio o localidad del ámbito de actuación de CEDESOR, 2 puntos.

Nota: No acumulables.

1.3. Apartado “Destinatarios finales” (hasta 5 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N5, N21.

a) Conjunto de la población del territorio, 5 puntos.

b) Ámbito social, económico o territorial restringido, 3 puntos.

c) Beneficiarios del proyecto, 1 punto.

Nota: No acumulables.

2. Eje “Alineación con las necesidades del territorio” (máximo 30 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: todas.

a) Movilización de oferta de vivienda de primera residencia y larga duración, 30 puntos.

b) Igualdad de oportunidades, conciliación, inclusión social y accesibilidad, 20 puntos.

c) Diversificación económica, emprendimiento, competitividad empresarial, mejora de la empleabilidad, retención y desarrollo de talento y relevo generacional, 20 puntos.

d) Adaptación al cambio climático: transición ecológica y energética, movilidad sostenible, economía circular y bioeconomía, 20 puntos.

e) Reto demográfico: despoblación, envejecimiento, vertebración del territorio o arraigo infantil y juvenil, 15 puntos.

f) Valorización de recursos endógenos del territorio y conservación del medio ambiente, 15 puntos.

g) Innovación tecnológica, científica y empresarial, y digitalización de actividades rurales, 10 puntos.

h) Mitigación de situaciones de soledad no deseada, y oferta de cultura, deporte y ocio saludables, 10 puntos.

i) Otros campos de intervención alineados con la EDLL en materia de cooperación, 5 puntos.

Nota: Acumulables.

3. Eje “Beneficiarios” (máximo 26 puntos).

3.1. Apartado “Tipo de entidades beneficiarias” (hasta 8 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N11, N12, N15, N16, N21.

- a) Por cada entidad de economía social participante: fundaciones, asociaciones, federaciones, cooperativas, mutualidades, sociedades laborales, empresas de inserción, centros especiales de empleo, sociedades agrarias de transformación y sindicatos, 4 puntos.
- b) Por cada Administración Pública participante, 4 puntos.
- c) Por cada beneficiario que pertenezca a uno de los siguientes colectivos: mujer; joven (hasta 40 años, inclusive); persona con discapacidad acreditada igual o superior al 33%; persona desempleada de larga duración (mínimo de 6 meses ininterrumpidos inscrito en el INAEM); persona mayor de 50 años, que no haya alcanzado la edad ordinaria de jubilación, 2 puntos.
- d) Por cada persona, empresa o entidad no recogida expresamente en los apartados anteriores, 1 punto.

Nota: En personas jurídicas, se estimará si cuentan con participación superior al 50% en el capital de la misma. Se excluyen de este criterio las entidades de economía social y las Administraciones Públicas.

3.2. Apartado “Nº de entidades beneficiarias” (hasta 5 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N21.

- a) 5 entidades beneficiarias, 5 puntos.
- b) 3 ó 4 entidades beneficiarias, 3 puntos.
- c) 1 ó 2 entidades beneficiarias, 1 punto.

3.3. Apartado “Multisectorialidad de las entidades beneficiarias” (hasta 8 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N3, N21.

- a) Los beneficiarios pertenecen a más de un sector de actividad, 8 puntos.
- b) Colaboración público-privada, 5 puntos.
- c) Los beneficiarios pertenecen al mismo sector de actividad, 2 puntos.

Nota: Acumulables. Por sector de actividad se entenderá: primario, secundario y terciario.

3.4. Apartado “Experiencia de las entidades beneficiarias” (hasta 5 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N21.

Experiencia previa relevante de alguno de los beneficiarios en la ejecución de proyectos de cooperación con otras entidades, en temáticas o ámbitos similares al del proyecto para el que se solicita la Ayuda LEADER, 5 puntos.

4. Eje “Tipo de cooperación” (máximo 20 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N9, N21.

- a) Innovadora: participación directa de un centro tecnológico o de investigación que pueda justificar su suficiencia en investigación, desarrollo o innovación, 20 puntos.
- b) No innovadora: proyecto sin participación directa de centros tecnológicos o de investigación, 5 puntos.

5. Eje “Perdurabilidad y efecto multiplicador” (máximo 8 puntos).

5.1. Apartado “Perdurabilidad” (hasta 5 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N9, N21.

Creación de estructuras o marcos de colaboración entre los beneficiarios más allá de la ejecución del presente proyecto de cooperación, 5 puntos.

5.2. Apartado “Comunicación de resultados” (hasta 3 puntos). Necesidades priorizadas relacionadas: N21.

- a) Difusión en redes o encuentros nacionales - internacionales, 3 puntos.
- b) Difusión en redes o encuentros provinciales - regionales, 2 puntos.
- c) Difusión en redes o encuentros locales - comarcales, 1 punto.

Nota: No acumulables.

D.3 Criterios de prelación operación 23:

En el caso de que varios proyectos obtengan la misma puntuación, los criterios de prelación serán - por este orden - los siguientes:

1. Participación en el proyecto de un centro tecnológico o de investigación. Necesidades priorizadas relacionadas: N21.
2. Promotores que no hayan recibido una ayuda LEADER en las 2 convocatorias anteriores. Necesidades priorizadas relacionadas: N20.
3. Haber puntuado en el criterio "Sede". Necesidades priorizadas relacionadas: N1.
4. Número de orden de registro de entrada de la solicitud de ayuda.

D.4 Criterios de intensidad de ayuda operación 23:

1. La cuantía de la subvención será del 80% de ayuda en el caso de los proyectos de cooperación entre particulares.
2. Máximo de 20.000 € de ayuda por proyecto. Si cuenta con la participación directa de un centro tecnológico o de investigación, dicho máximo se incrementará hasta los 30.000 € por proyecto.
3. Las renunciaciones computan como ayudas aprobadas, excepto en el caso de que sean renunciaciones de los denominados "expedientes de corte", que han tenido una ayuda aprobada inferior a la solicitada por insuficiencia presupuestaria en el proceso de selección.
4. Se establece un límite máximo de ayudas que puede recibir cada beneficiario, a lo largo de todo el periodo de programación 2023-2027, de 100.000 €. Se tendrán en cuenta las ayudas recibidas en las operaciones 01 (Emprende rural LEADER), 21 (productivos), 22 (no productivos) y 23 (cooperación entre particulares), pero no computará a estos efectos en el caso del proyecto tractor. En el caso de los proyectos de cooperación entre particulares computan en dicho límite las ayudas percibidas por los colaboradores/terceros.

7 PROYECTO TRACTOR

Queremos un **territorio rural dinámico, vertebrado y equitativo**, en el que todas las personas puedan **desarrollar plenamente sus capacidades personales y sociales, con el apoyo institucional y comunitario** necesario para el **diseño y realización de sus propios proyectos vitales**. Esta frase no es una cita exacta de ninguna persona del territorio, pero sí que recoge el sentir general expresado por la mayoría de personas y entidades que tomaron parte en el proceso participativo, tanto en las sesiones de trabajo, como en las entrevistas individualizadas.

Para la elección de los proyectos Tractor, **se tuvo en consideración la Comunicación a los Grupos de por parte de la ARG, de 26-04-2023**, referente a “Cuestiones relativas a los proyectos Tractor”:

- Ser un proyecto con **impacto en el territorio**.
- Tener una dimensión territorial importante, dando **cobertura a la mayor parte del territorio**.
- Surgir de la propia estrategia y cubrir las **necesidades** detectadas en la elaboración de la misma, dirigiendo las acciones proyectadas y, por tanto, actuando de forma directa o indirecta hacia los sectores o segmentos de población y económicos en los que más necesidades se hayan detectado y sobre los que vaya a pivotar la estrategia, incluyendo acciones de promoción del mismo y su divulgación a la población.
- Incidir favorablemente sobre **sectores específicos de población** tales como mujeres, jóvenes u otros grupos especiales que se consideren en función del estudio del territorio realizado en la elaboración de la estrategia
- Potenciar el **impacto de la estrategia** en el territorio.
- Prever unos resultados como consecuencia de la ejecución del proyecto tractor que proporcionen un **valor añadido al territorio**, principalmente en los ámbitos en los cuales se han detectado las necesidades y sobre los que se programe la estrategia.

Desde CEDESOR, se ha escuchado esta importante demanda del territorio, y por eso se ha propuesto una **importante dotación financiera para los proyectos relacionados con capital social e inclusión social** (Ámbito de Programación 3). Además, vemos que casi todas las necesidades priorizadas dentro de este AP, tienen un nivel 1 o 2 (alto o medio), demostrando hasta qué punto el GAL ha asumido su responsabilidad activa para la consecución de mejoras en este campo.

No obstante, la disponibilidad de recursos económicos para el próximo período, así como las restricciones normativas y competenciales vigentes, dificultan la formulación de proyectos específicos para atender estas necesidades.

Inicialmente, **se consideró la posibilidad de impulsar viviendas tuteladas**, en colaboración con dos entidades asistenciales de amplio arraigo e impacto en el territorio (Fundación Valentia, en Sobrarbe, y Asociación Guayente, en Ribagorza). Sin embargo, la **dificultad de los trámites** – burocráticos, económicos y temporales – para la adquisición de viviendas o solares en los cuales llevar a cabo el proyecto, desaconsejó totalmente apostar por esta opción.

En ese momento, se volvió a hacer una revisión exhaustiva de las conclusiones del proceso participativo (y, especialmente, de las entrevistas individualizadas), y se constató la importancia que concede el territorio al **fomento de la innovación social, apoyando nuevos enfoques centrados en la persona**, que faciliten la “**desinstitucionalización**” y el **empoderamiento** de las personas con cualquier tipo de diversidad funcional, psíquica, sensorial, etc.

Asimismo, el análisis **DAFO** muestra la **dificultad para ofrecer este tipo de servicio a todo el territorio** (y en especial, en los núcleos menos poblados), por la **deficiente red de transporte público existente** y la **escasez de vehículos adaptados** para personas con movilidad reducida [debilidades D46, D47, D52 y D53].

De esta manera, se comenzó a trabajar en la posibilidad de plantear 2 proyectos tractores (uno en cada comarca), dirigidos a la **adquisición de vehículos**, que ayuden al

empoderamiento de personas con enfermedades mentales o con discapacidad, así como de otros usuarios con necesidades especiales. La decisión de optar por **2 proyectos**, y no por uno solo, se debe, pues, a la búsqueda de una **respuesta más ajustada a la realidad de cada comarca y del territorio en general** (disperso, vertebrado, extenso y mal comunicado), **y a la metodología de trabajo interna de cada una de las entidades.**

En concreto, los vehículos previstos en cada proyecto son los siguientes:

- Comarca de Sobrarbe: 3 vehículos (1 eléctrico adaptado + 1 híbrido + 1 microhíbrido).
- Asociación Guayente: 3 vehículos híbridos.

El objetivo, con estos nuevos vehículos (de **propulsión eléctrica e híbrida**), es ofrecer un mejor servicio a las personas con discapacidad (o enfermedad mental) y otros usuarios con necesidades especiales, **facilitando su participación activa** en:

- **Tareas ocupacionales** con apoyo comunitario.
- **Servicios sociosanitarios.**
- **Viviendas con apoyo** ya existentes.
- Actividades de **ocio y tiempo libre.**
- **Reuniones** familiares, sociales y comunitarias.

Estos proyectos, de acuerdo con la descripción, más detallada, incluida en las memorias adjuntas, están plenamente alineados con la [misión, la visión y los valores](#) de esta Estrategia, y muy especialmente con el Objetivo General 3, así como con los 3 objetivos específicos vinculados a éste.



OG3. PROMOVER LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, MEJORAR EL CAPITAL SOCIAL Y FOMENTAR LA INCLUSIÓN SOCIAL

- 3.1. Facilitar el acceso de toda la población a servicios y productos básicos.
- 3.2. Fomentar la inclusión, el arraigo y el empoderamiento de la ciudadanía del territorio.
- 3.3. Apoyar la movilidad sostenible y la autonomía personal.

Tabla 43. Objetivo General 3 de la EDLL y objetivos específicos vinculados. Elaboración propia.

Además, guarda una estrecha relación con muchas de las necesidades priorizadas, como se puede apreciar en la [tabla 44](#).

Los 2 proyectos tractores se enmarcarán en el **AP3** y contribuirán a los **indicadores de resultado**:

- R41. Conexión de la Europa Rural.
- R3.3A. Servicios sociales.
- R42. Promoción de la inclusión social.

El **presupuesto** de cada proyecto tractor es el siguiente:

- Comarca de Sobrarbe: 153.660,00 € (IVA incluido).
- Asociación Guayente: 172.287,88 € (IVA incluido).

En conjunto, ambos proyectos, supondrán una **inversión de 325.947,88 € (IVA incluido), que financiados al 80% de ayuda LEADER**, implicarían una **subvención total de 260.758,30 €**; no obstante, la ayuda LEADER máxima que se les podría conceder sería el **límite de 240.000 €, establecido por la ARG.**

Tal y como se establece en la Orden AGM/850/2023, de 22 de junio, de modificación de la Orden AGM/1835/2022, la suma de ayudas públicas no podrá superar el 100% del coste de las actuaciones subvencionables.

Junto con la presentación de esta Estrategia a la ARG, se adjunta, como documentación anexa:

- Memorias de los proyectos tractor.
- 3 presupuestos, uno por vehículo (en el caso de la Asociación Guayente).
- Fichas técnicas de todos los vehículos.
- Registro de entidades sociales de la Asociación Guayente.
- Declaraciones de conflictos de interés, puesto que ambas entidades son miembros de la Junta Directiva de CEDESOR.



N5. Igualdad de oportunidades en el acceso a servicios y productos básicos, especialmente en municipios y núcleos menos poblados.

Estos vehículos facilitarán el acceso de las personas usuarias a servicios básicos, y muy especialmente a los relacionados con el empleo, la formación y la atención sociosanitaria.



N10. Transporte y movilidad sostenible.

Cuatro de los seis vehículos seleccionados son furgonetas de tamaño medio (7 y 8 plazas), que permitan optimizar los trayectos de las personas usuarias, siempre que sea posible. Además, se ha optado por una propulsión híbrida o eléctrica, para contribuir a la descarbonización de la movilidad en el territorio, sin comprometer la viabilidad práctica de la inversión (la red de puntos de recarga para vehículos todavía no está ampliamente extendida en el territorio, desaconsejando que todos los vehículos sean 100% eléctricos).



N11. Conciliación laboral, familiar y personal, e incorporación de la mujer al mercado laboral, en igualdad de oportunidades.

Se estima que, a día de hoy, más del 85% de las tareas relacionadas con el cuidado de familiares continúan recayendo en las mujeres. En un territorio, como el nuestro, con una oferta limitada de transporte público, y teniendo en cuenta que las personas destinatarias de los proyectos tractor son personas con imposibilidad para desplazarse de manera autónoma, la disponibilidad de vehículos adaptados y ajustados a la demanda de las personas usuarias, supondrá una importante liberación de tiempo para las mujeres de estas familias, favoreciendo su conciliación laboral, familiar y personal.



N12. Promover la inclusión sociolaboral, el empoderamiento y la autonomía de personas con discapacidad y nuevos pobladores, así como de otros colectivos en riesgo de exclusión.

Esta es, sin duda, la necesidad que se atenderá de manera más evidente, ya que el colectivo que se beneficiará del proyecto, en última instancia, serán personas con discapacidad o con enfermedades mentales residentes en el territorio.



N13. Accesibilidad física y cognitiva de infraestructuras y servicios de acceso público.

El transporte público, además de ofrecer frecuencias insuficientes para los habitantes de muchos núcleos de población, no siempre está plenamente adaptado para su uso por parte de personas con movilidad reducida. En cambio, uno de los nuevos vehículos estará plenamente adaptado, permitiendo su uso por parte de personas con diversidad funcional, psíquica, sensorial, etc.



N20. Captación y retención de talento, adecuado a la realidad socioeconómica del territorio.

El sector social y asistencial padece una infradotación de recursos crónica, que a menudo genera situaciones de estrés y frustración entre los profesionales implicados en estos servicios, pudiendo desembocar en la decisión de variar su trayectoria profesional (traslado a otro territorio con más recursos, o incluso cambio de actividad profesional). La disponibilidad de nuevos equipos, como los vehículos que se adquirirán, contribuirán, no solo a mejorar la calidad de vida de las personas usuarias, sino también de las que les prestan servicio, ayudando a la retención de talento en este sector.



N23. Oferta de cultura, deporte y ocio saludable.

Entendemos la cultura, el deporte y el ocio como ámbitos cruciales para fomentar la autonomía y empoderamiento de las personas con discapacidad, y su plena inclusión social, en igualdad de oportunidades con el conjunto de la población. Tal como se explica en las memorias, además de realizar trayectos entre las viviendas tuteladas, los centros asistenciales/ocupaciones y otros servicios sanitarios o educativos, los vehículos también permitirán la participación de personas con enfermedades mentales o con discapacidad en actividades culturales, deportivas y de ocio, a las cuales tenían mucho más difícil acceder hasta ahora.

Tabla 44. Necesidades priorizadas en la EDLL atendidas a través del proyecto tractor y resultados previstos. Elaboración propia.

8 REPERCUSIÓN DE LA ESTRATEGIA EN EL EMPLEO

El propio significado original, en francés, del acrónimo **LEADER**, nos lleva a pensar, en primer lugar, en actuaciones para la creación y consolidación de actividad económica y empleo en territorios rurales: “*Liaison Entre Actions de Développement de l'Économie Rurale*” (Relaciones entre Acciones de Desarrollo de la Economía Rural).

A día de hoy, la brecha urbana-rural en materia económica y laboral continúa vigente, y así lo demuestran tanto las estadísticas del territorio como las aportaciones recogidas en el proceso participativo, que han quedado plasmadas en el **DAFO**.

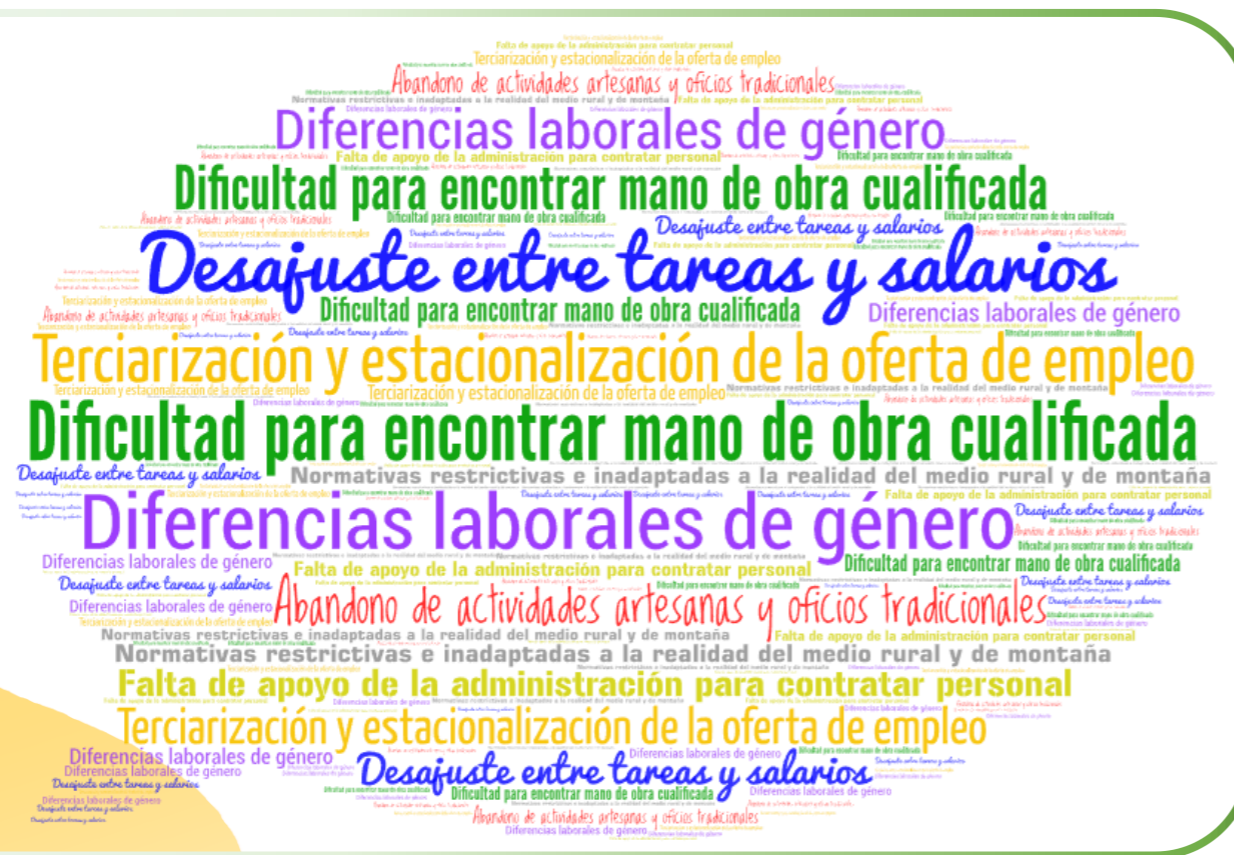
Así pues, no es de extrañar que varias de las **necesidades** priorizadas guarden una estrecha relación con el mercado laboral, entre las cuales, de manera más directa:

- N1. Emprendimiento, creación de empresas y competitividad empresarial, especialmente de pequeños negocios.
- N4. Consolidación y creación de empleo y relevo generacional en la actividad económica.
- N20. Captación y retención de talento, adecuado a la realidad socioeconómica del territorio.
- N11. Conciliación laboral, familiar y personal, e incorporación de la mujer al mercado laboral, en igualdad de oportunidades.

En vista de esto, CEDESOR utilizará todos los medios a su alcance para la promoción del emprendimiento (la muestra más clara, es la programación, por primera vez, de la **operación 01: Creación de empresas**, unida a la ya existente para proyectos productivos), así como a la creación y consolidación de empleo en las comarcas de Sobrarbe y Ribagorza, como se demuestra en los valores meta establecidos para los diversos **indicadores**, y muy especialmente, en el **indicador de resultado adicional R37** (crecimiento y empleo en las zonas rurales).

Otra demostración de la importancia del empleo en esta EDLL, es la fuerte presencia de esta temática en los **criterios de selección** de todas las operaciones:

- Operación 01. Empleo (20 puntos sobre 100).
- Operación 21. Empleo (20 puntos sobre 100).
- Operación 22. Alineación con las necesidades del territorio: Diversificación económica, emprendimiento, competitividad empresarial, creación y consolidación de empleo, retención y desarrollo de talento y relevo generacional (20 puntos sobre 100). Creación y consolidación de empleo (12 puntos sobre 100).



Infografía 9. Principales debilidades y amenazas identificadas, en relación con el empleo en el territorio. Elaboración propia.

- Operación 23. Alineación con las necesidades del territorio: Diversificación económica, emprendimiento, competitividad empresarial, mejora de la empleabilidad, retención y desarrollo de talento y relevo generacional (20 puntos sobre 100).

Además, en los criterios de selección se presta especial atención a los **colectivos con necesidades específicas**, incidiendo en el emprendimiento y en la creación de microempresas rurales a través de la nueva línea de Ayudas que ofrece la programación LEADER 2023-2027: la creación de empresas o Emprende Rural LEADER.

La generación de empleo estable y de calidad, especialmente para colectivos con necesidades específicas y en riesgo de exclusión social, significa un aumento significativo en las oportunidades laborales disponibles en el territorio de acción de CEDESOR y un **aumento de la cohesión y estabilidad social**.

La creación de microempresas rurales a través del **programa “Emprende Rural LEADER”** fomentará el espíritu emprendedor y la generación de empleo a nivel local. Esto se traducirá en un aumento del empleo y una mejora en la calidad de vida de la población rural, ya que de ordinario estas iniciativas empresariales se centran regularmente en servicios de proximidad (panaderías, peluquerías, etc.).

Asimismo, con la presente Estrategia se pretende aprovechar el potencial del territorio en **nuevos yacimientos de empleo** (empleo verde, etc.), contribuyendo a paliar, por ejemplo, la Necesidades 3 (Diversificación de la actividad productiva y valoración de otras actividades tradicionales del territorio como motor de desarrollo rural) y 17 (Turismo sostenible, de calidad, diversificado y desestacionalizado). El desarrollo de nuevos sectores productivos (energías renovables, nuevas tecnologías, biotecnología, etc.) genera oportunidades de empleo en Sobrarbe y Ribagorza, contribuyendo a diversificar la economía y reducir la dependencia de sectores tradicionales. Esto se traducirá en una mayor estabilidad y resiliencia económica, así como una mayor oferta de empleo.

Por otro lado, y tal como se ha descrito en el [apartado 8 de la presente Estrategia](#), se ha puesto el foco en el **fomento del empleo femenino**, promoviendo y apoyando medidas de conciliación y corresponsabilidad laboral y familiar, por la igualdad de oportunidades.

Esto permitirá a las mujeres acceder a empleos, brindándoles independencia económica y fortaleciendo su posición en la sociedad. También, al contar con una fuerza laboral diversa y equitativa, las empresas y organizaciones se beneficiarán de diferentes perspectivas, habilidades y talentos, impulsando la innovación y el crecimiento económico.

Además, al promover y apoyar medidas de **conciliación y corresponsabilidad** laboral y familiar, se eliminan barreras para la participación plena de las mujeres en el ámbito laboral. Esto contribuirá a que las mujeres puedan equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares, lo que resultará en una mayor participación femenina en el mercado laboral. Al contar con más mujeres empleadas, se generará un **efecto multiplicador en la economía**, ya que se aprovechará todo el potencial y talento de este segmento de la población.

9 IGUALDAD DE GÉNERO, INTEGRACIÓN SOCIAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

Estos tres objetivos transversales son compartidos íntegramente por la población del territorio de actuación y por CEDESOR, y **asumidos como valores vertebradores de toda su intervención.**

Además, son claramente visibles en las diferentes [tipologías de proyectos](#) seleccionadas en las tres operaciones, así como en los [indicadores](#) regionales y adicionales establecidos para poder evaluar la consecución de los objetivos transversales:

- R2.3A (regional): Cambio Climático. Número de expedientes.
- R3.1A (regional): Promoción de la inclusión social. Número de expedientes.
- R3.4A (regional): Igualdad de género. Número de expedientes.
- R15 (adicional): Energía renovable. Megavatios/año instalados.
- R42 (adicional): Promoción de la inclusión social. Número de personas participantes en proyectos de inclusión social subvencionados.

Igualdad de género

No podemos hablar de una igualdad de oportunidades real, si permitimos, por acción u omisión, que el 52,45% de los habitantes del territorio (población masculina) impida, limite o coarte el pleno desarrollo personal, social, económico y profesional del otro 47,55% (población femenina).

Así pues, para un generar un desarrollo justo y equitativo, debemos garantizar que mujeres y hombres dispongan de las mismas oportunidades en todos los ámbitos, y que la voz de ambos géneros sea tenida en cuenta en los procesos de toma de decisiones en el territorio.

Para estimar la situación del territorio en lo concerniente a igualdad de género, además de las estadísticas generales y las aportaciones cualitativas del proceso participativo, se han tenido en cuenta los diversos [estudios sobre la situación de las mujeres rurales en Aragón](#), recogidos en la bibliografía de esta Estrategia.

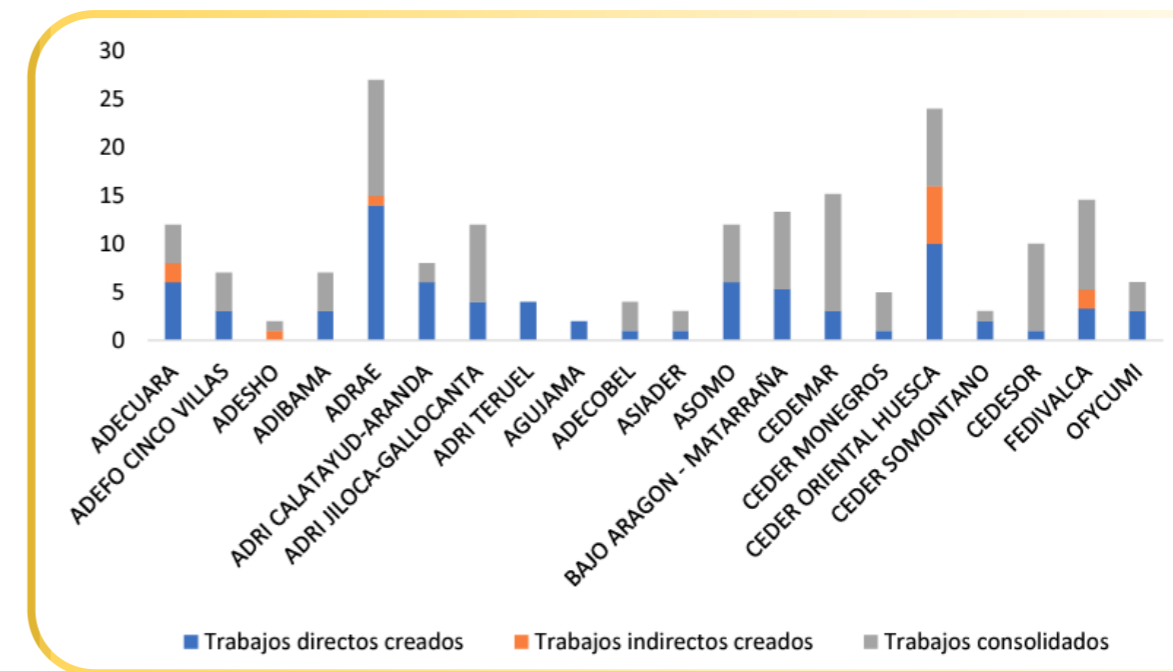
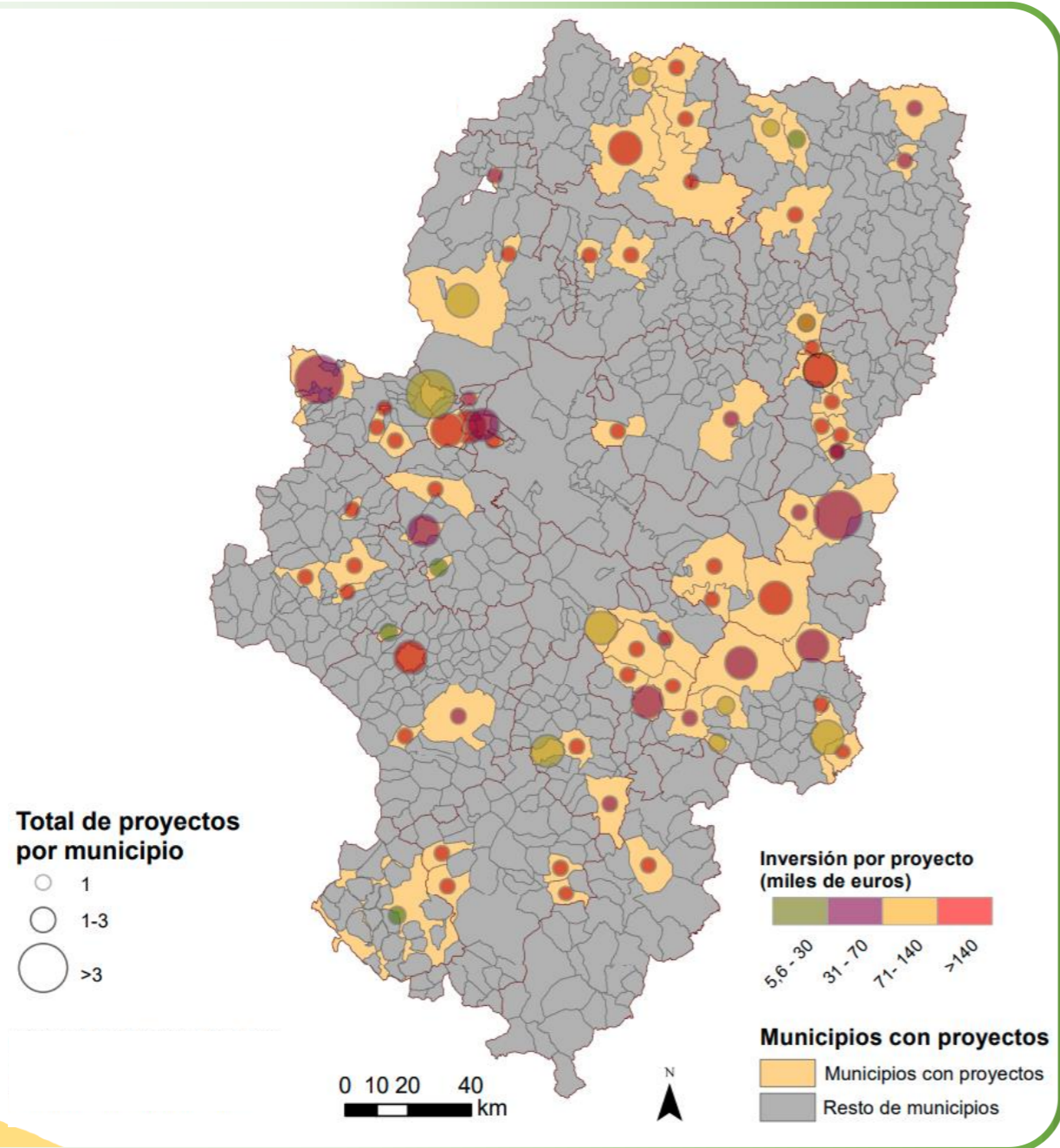


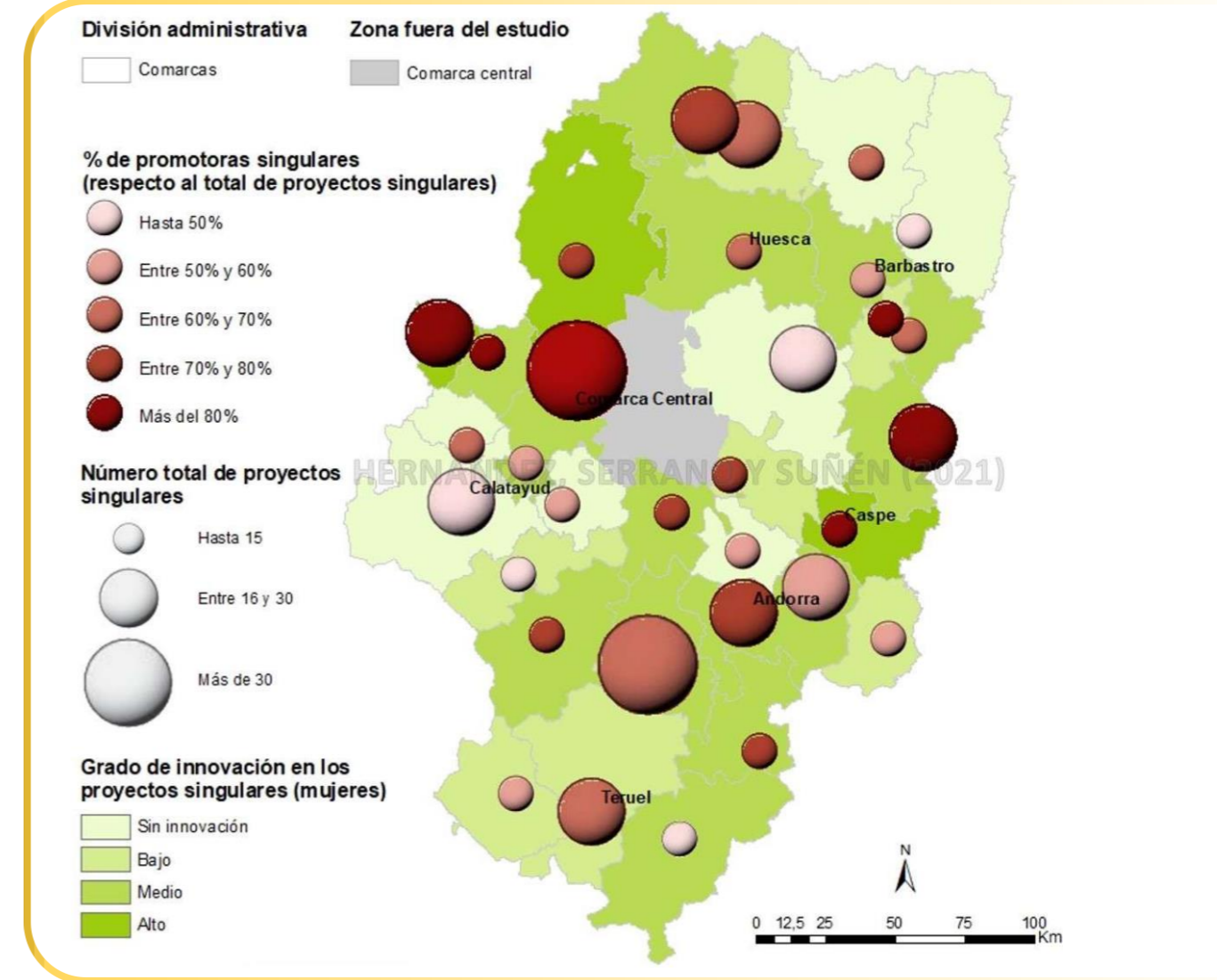
Gráfico 15. Total de trabajos creados y consolidados por GAL por o para mujeres en Aragón. Período 2016-2017. Fuente: Mª Luz Hernández et al, 2019.

De esta manera, observamos que **CEDESOR ha contribuido a la consolidación de bastantes empleos femeninos en el territorio**, pero todavía queda margen de mejora, de cara al próximo periodo, respecto al porcentaje de mujeres que lidera los proyectos de emprendimiento seleccionados por el GAL.



Mapa 16. Municipios con emprendimiento femenino en proyectos LEADER. Período 2016-2017. *Ibidem*. Elaborado por el Departamento de Geografía y ordenación del Territorio Unizar, a partir de datos del Gobierno de Aragón.

No obstante, si atendemos únicamente a los promotores singulares del periodo 2014-2020, las mujeres sí que representan un porcentaje significativo, especialmente en Sobrarbe.



Mapa 17. Proyectos emprendidos por promotores singulares en Aragón bajo metodología LEADER (período 2014-2020). Fuente: Hernández, Serrano y Suñén, 2021.

Para abordar esta temática, se ha tenido en cuenta, siguiendo las recomendaciones de la formación para personal técnico de Grupos LEADER (Miriam Ferrer Dufol, marzo de 2023), lo recogido en la **Ley 7/2018, de 28 de junio, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Aragón**, que ya en su artículo 3 menciona “la promoción del acceso a los recursos de todo tipo a las mujeres que viven en el mundo rural y su participación plena, igualitaria y efectiva en la economía y en la sociedad”, y en el artículo 17 apela, en desarrollo del principio de interseccionalidad, a contemplar “especialmente la situación y necesidades de las mujeres en el medio rural”.

| ARTÍCULO DE LA LEY 7/2018 | ACTUACIONES EDLL |
|---|--|
| 42. Establecimiento de medidas de fomento de la contratación y programas de mejora de la empleabilidad de las mujeres y, en especial, (...) por su vecindad en el ámbito rural . | - Criterio de selección (operaciones 01 y 21). Emprendimiento y colectivos prioritarios: mujer. - Criterio de puntuación (operación 22). Atención específica a colectivos prioritarios: mujeres. |
| 57. Desarrollo de medidas para garantizar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de las mujeres y hombres, teniendo en consideración todos los modelos de familia y la situación de las mujeres que viven en el medio rural (...) . | Criterio de selección (operaciones 22 y 23). Alineación con las necesidades del territorio: Igualdad de oportunidades, conciliación, inclusión social y accesibilidad. |
| 78. Desarrollo de actuaciones para dar respuesta especialmente a la planificación que tenga como objetivo la reducción de tiempos y distancias con el fin de conciliar la vida familiar y laboral, así como las necesidades del ámbito rural (...) . | Criterio de selección (operaciones 01, 21 y 22). Tiempo de recorrido hasta núcleo de servicios más cercano. |
| 82. Impulso al movimiento asociativo y las iniciativas que persigan la creación de redes de asociaciones de mujeres con el objetivo de incorporar a las mujeres en la actividad pública, privada y empresarial , en particular a aquellas que residan en el ámbito rural . | De acuerdo con el Reglamento de Régimen Interno de CEDESOR, uno de los puestos de la Junta Directiva estará reservado a una persona representante de una entidad de igualdad de género del territorio. |

Tabla 45. Actuaciones previstas en la EDLL, en relación con la Ley 7/2018. Elaboración propia.

Las necesidades vinculadas con esta cuestión son las siguientes:

- N1. **Emprendimiento, creación de empresas y competitividad empresarial**, especialmente de pequeños negocios.
- N4. **Consolidación y creación de empleo y relevo generacional** en la actividad económica.
- N5. **Igualdad de oportunidades en el acceso a servicios y productos básicos**, especialmente en municipios y núcleos poco poblados.
- N11. **Conciliación laboral, familiar y personal, e incorporación de la mujer al mercado laboral**, en igualdad de oportunidades.
- N12. **Promover la inclusión sociolaboral**, el empoderamiento y la autonomía de personas con discapacidad y nuevos pobladores, así como de otros colectivos en riesgo de exclusión.

²⁰ Decimos que una persona está "racializada" cuando, socialmente, se le asocia con una raza/etnia/origen concreto, a causa de su color de piel, lengua, manera de vestir, etc.

Además, cabe recordar que, durante el periodo 2014-2020, CEDESOR ya participó en el **proyecto de cooperación CONCILIA**, y tiene intención de continuar ligado a este proyecto, de manera activa, durante el periodo 2023-2027.

Integración social

El objetivo de la integración social busca asegurar que todas las personas, independientemente de su origen, edad, capacidades o condiciones socioeconómicas, puedan participar plenamente en la vida comunitaria y acceder a oportunidades laborales. Esto implica la inclusión de colectivos vulnerables y en riesgo de exclusión social, como personas con discapacidad, migrantes, jóvenes en situación de desventaja o personas en riesgo de pobreza. Promover la integración social se refleja en una sociedad más cohesionada, la reducción de desigualdades y la construcción de un entorno inclusivo donde todos los ciudadanos puedan desarrollar su potencial y contribuir al progreso local.

Más allá de las diferencias de oportunidades entre géneros, en el medio rural se dan también muchas otras características personales (sexo, racialización²⁰, orientación sexual, diversidad funcional...) y circunstancias sociales (núcleo de convivencia, renta familiar, cosmovisión²¹...), que se combinan entre ellas, acrecentando las situaciones de privilegio y exclusión entre grupos de población.

Estas "interseccionalidades" hacen que algunas personas deban afrontar un riesgo de exclusión social mayor a la media, y CEDESOR quiere contribuir, de manera activa, a su integración efectiva y plena en el territorio.

Por ello, **la presente Estrategia contempla diversas actuaciones** para favorecer la integración social:

- **Criterio de selección** (operaciones 01 y 21). Emprendimiento y colectivos prioritarios.
- **Criterio de selección** (operación 21). Específicos sector productivo:
 - o Incorporación de una persona joven en prácticas (agroalimentario, otros sectores).
 - o Incorporación de medidas complementarias a las exigidas legalmente para favorecer la accesibilidad (turismo/hostelería).

²¹ Conjunto de opiniones y creencias de una persona (o grupo), que define su percepción del entorno y la manera en que se relaciona con él.

- **Criterio de selección** (operaciones 22 y 23). Alineación con las necesidades del territorio: igualdad de oportunidades, conciliación, inclusión social y accesibilidad.
- **Criterio de selección** (operación 22). Accesibilidad universal.
- **Criterio de selección** (operación 22). Atención específica a colectivos prioritarios.
- **Criterio de selección** (operación 01). Nivel de renta.
- **Criterio de selección** (operación 01). Formación: incorporación de jóvenes en prácticas.
- **Proyecto tractor**. Como ya se ha explicado en el apartado 7 de esta EDLL, atendiendo a las demandas expresadas por la ciudadanía y las entidades del territorio, se ha decidido que el proyecto tractor financiado a través de la presente Estrategia sea la adquisición de vehículos para proyectos de integración social, facilitando su movilidad, su autonomía personal y su empoderamiento.
- De acuerdo con el Reglamento de Régimen Interno de CEDESOR, dos de los puestos de la **Junta Directiva** (además del ya mencionado de una entidad de igualdad de género) estarán reservados a personas representantes de colectivos prioritarios:
 - o 1 representante de una entidad juvenil.
 - o 1 representante de una entidad de inclusión social.

Las necesidades vinculadas con esta cuestión son las siguientes:
- N1. **Emprendimiento, creación de empresas y competitividad empresarial**, especialmente de pequeños negocios.
- N4. **Consolidación y creación de empleo y relevo generacional** en la actividad económica.
- N5. **Igualdad de oportunidades en el acceso a servicios y productos básicos**, especialmente en municipios y núcleos poco poblados.
- N10. **Transporte y movilidad sostenible**.
- N12. **Promover la inclusión sociolaboral**, el empoderamiento y la autonomía de personas con discapacidad y nuevos pobladores, así como de otros colectivos en riesgo de exclusión.
- N13. **Accesibilidad física y cognitiva** de infraestructuras y servicios de acceso público.
- N22. **Infraestructuras de socialización** y medidas para combatir las situaciones de soledad no deseada.

Cambio Climático

La sostenibilidad ambiental es esencial para asegurar un desarrollo a largo plazo y la preservación de los recursos naturales. Al integrar este objetivo transversal en la Estrategia, se promueven prácticas que reduzcan el impacto ambiental y mejoren la eficiencia energética. Esto contribuye a la mitigación del Cambio Climático, la conservación del entorno natural y el fomento de empleos verdes y sostenibles en sectores como las energías renovables y la economía circular.

Si se observan detenidamente la [misión, visión y valores](#) de esta EDLL, resulta evidente que la sostenibilidad se repite, de manera sistemática, como un eje consustancial a toda la planificación estratégica para el próximo periodo.

Además, aunque este término hace referencia a su triple vertiente (social, económica y medioambiental), el proceso participativo ha puesto de manifiesto el **papel fundamental que tiene, para la ciudadanía del territorio, su patrimonio natural**.

Frente a las alteraciones atmosféricas y paisajísticas, cada vez más evidentes, provocadas por el cambio climático, la sostenibilidad medioambiental pasa, ineludiblemente, por la **adopción de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, como la transición energética o el fomento de la bioeconomía**.

Por ello, esta Estrategia también contempla medidas específicas en este sentido:

- **Criterio de selección** (operación 21). Medio ambiente y Cambio Climático.
- **Criterio de selección** (operaciones 01 y 21). Economía circular y de proximidad.
- **Criterio de selección** (operación 21). Específicos sector productivo:
 - o Transformación agroalimentaria en ecológico (agroalimentarias).
- **Criterio de selección** (operaciones 22 y 23). Alineación con las necesidades del territorio:
 - o Adaptación al cambio climático: transición ecológica y energética, movilidad sostenible, economía circular y bioeconomía.
 - o Valorización de recursos endógenos del territorio y conservación del medio ambiente.
- **Criterio de selección** (operación 22). Economía verde y circular.

- De acuerdo con el Reglamento de Régimen Interno de CEDESOR, uno de los puestos de la **Junta Directiva** estará reservado a una persona representante de una entidad de patrimonio y/o naturaleza.

Las necesidades vinculadas con esta cuestión son las siguientes:

- N2. Producción, distribución, comercialización y consumo de **productos locales de calidad**, y en especial de razas y variedades locales y autóctonas.
- N6. **Gestión forestal proactiva y sostenible**, como medio para la generación de riqueza, la custodia del territorio y la prevención de incendios.
- N8. **Conservación medioambiental y adaptación al cambio climático**: gestión sostenible de residuos, transición ecológica y energética.
- N10. **Transporte y movilidad sostenible**.
- N24. Transición hacia la **transformación agroalimentaria en ecológico**.

10 TRATAMIENTO DE LA INNOVACIÓN EN LA ESTRATEGIA

La innovación es un **motor de progreso y bienestar**, y puede contribuir, de manera decisiva, a paliar las desigualdades entre territorios rurales y urbanos, no solo a nivel científico o tecnológico, sino también de carácter económico y social.

Por la propia naturaleza de la metodología LEADER, se hará **especial hincapié en la innovación**, y por ello ha sido incluida como uno de los [valores](#) de esta EDLL.

Si observamos las **necesidades priorizadas**, sólo hay una que incluya, de manera expresa, referencias a la innovación, pero su carácter transversal hace que se interrelacione y retroalimente con muchas otras: **“Transferencia de conocimiento, innovación, investigación y desarrollo, a través de la cooperación entre actores - públicos y privados -, tanto dentro como fuera del territorio”**. La priorización de esta necesidad se manifiesta, principalmente, de 2 formas:

- Inclusión de la [operación 23 \(cooperación entre particulares\)](#), concebida como una operación para fomentar acciones de I+D+i, y la aplicación sobre el terreno de estudios e iniciativas en las que participan centros tecnológicos o de investigación.
- Participación de CEDESOR en [proyectos de cooperación con otros GAL](#).

Además, a efectos prácticos, la innovación se hace aún más evidente en los **criterios de selección de proyectos** que opten a financiación:

- Criterio de selección (operaciones 01 y 21). Dentro del eje de Innovación, encontramos 2 criterios: **actividad innovadora** y **certificación**.
- Criterio de selección (operación 21). En los criterios específicos por sectores productivos, también encontramos algunos directamente vinculados a innovación:
 - o **Avanza en la cadena de valor del producto**, transformando materias primas de una explotación propia o razas autóctonas (agroalimentarios).
 - o Se compromete a asistir a acciones formativas vinculadas al sector de la iniciativa que **mejoren su cualificación, más allá de lo exigible por normativa**, y con una duración mínima de 15 horas en total (agroalimentarios, turismo/hostelería y otros sectores). También está presente, como criterio de selección, en la operación 01.
- Criterio de selección (operaciones 22 y 23). **Alineación con las necesidades del territorio**: Innovación tecnológica, científica y empresarial, y digitalización de actividades rurales.
- Criterio de selección (operación 22). **Actividad innovadora**.
- Criterio de selección (operación 23). **Tipo de cooperación**. Si la cooperación es innovadora (con participación directa de un centro tecnológico o de investigación), recibe 20 puntos más (sobre 100) que si no es innovadora.

11 COMPLEMENTARIEDAD Y COHERENCIA

En las operaciones de terceros, la solicitud de ayuda de la persona beneficiaria incluirá una **declaración de otras ayudas solicitadas**. Además, se incluirá, en el Manual de procedimiento y en la convocatoria de ayudas, una “Declaración de otras ayudas”, en la que la persona beneficiaria declarará si, además de solicitar la subvención Leader, ha recibido o solicitado otras ayudas para la misma finalidad.

La solicitud de pago de la persona beneficiaria también incluirá otro formulario de “Declaración de otras ayudas solicitadas o recibidas para la misma finalidad”.

A fin de prevenir y evitar situaciones de duplicidad de ayudas, el Manual de procedimiento concretará que:

- El GAL revisará la situación de la persona solicitante de la ayuda en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones**, tanto antes del momento de aprobar las solicitudes de ayuda, como antes de proponer el pago de las ayudas concedidas.
- La ARG establecerá un **sistema de cruces de concurrencia con otras líneas de ayudas** de diversos órganos gestores, para controlar que los beneficiarios reciban la ayuda correspondiente a una operación determinada en virtud de un solo régimen y respetando los límites máximos de ayuda pública.

En aplicación de este sistema de cruces, CEDESOR prestará especial atención a: las líneas de ayudas relacionadas con vivienda; el Fondo de Cohesión Territorial de Aragón; el Plan de Medidas ante el Reto Demográfico y de la Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico; el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica del sector Agroalimentario.

Además, el artículo Tercero.3 de la Orden AGM/219/2023 (Objetivos y características de las de las estrategias de desarrollo local Leader), establece que “las EDLL reflejarán su coherencia y complementariedad con otras acciones sectoriales o territoriales ya en marcha o previstas”.

En este sentido, se ha podido comprobar, en apartados anteriores de esta Estrategia, que el GAL ha decidido excluir, de las ayudas a terceros, determinadas inversiones, aludiendo a los principios de complementariedad y coherencia presupuestaria. Se trata, en definitiva, de **no duplicar líneas de ayuda ya existentes en el territorio de actuación, de manera que los fondos gestionados tengan un mayor efecto transformador en el territorio**.

Así, encontramos algunas temáticas, como las inversiones en TIC ([ayudas del Kit Digital](#), MITECO); la eficiencia energética y producción de energía renovable para autoconsumo, con mención especial a las comunidades energéticas ([ayudas del IDAE](#)); o la mejora de la accesibilidad en viviendas particulares ([ayudas del IASS](#)); que, pese a haberse identificado como necesidades del territorio, ya cuentan con otras líneas de financiación, y por ello se han excluido (o limitado) en los proyectos de ayuda a terceros.

A continuación, se analiza la coherencia y complementariedad de esta EDLL, en relación con otros documentos estratégicos e instrumentos de financiación, tanto de carácter europeo/nacional, como provincial/local, vigentes en el ámbito de actuación.

11.1. FEADER, FEDER Y FSE

PEPAC 2023-2027

En la [tabla 36](#), con la lógica de intervención de la Estrategia, se muestra la **coherencia de las necesidades priorizadas en la EDLL, en relación con otros objetivos estratégicos y necesidades del PEPAC 2023-2027**, y en especial del OE 8.

Cabe recordar, que la EDLL 2023-2027 de CEDESOR se rige por los **Reglamentos y Directivas de la Unión Europea, y por la normativa emanada de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Alimentación (AGA) del Gobierno de Aragón:**

- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común.
- Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) 1306/2013.
- Orden AGM/1835/2022, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 y se establece la convocatoria de selección de los Grupos de Acción Local candidatos a gestionarlas; la Orden AGM/108/2023, de 3 de febrero, por la que se resuelve el procedimiento de

selección de Grupos de Acción Local para gestionar las Estrategias de Desarrollo Local LEADER.

- Orden AGM/219/2023, de 3 de febrero, por las que se convoca a los Grupos de Acción Local para la presentación de estrategias de desarrollo local LEADER aplicables en Aragón en el periodo 2023-2027, y se determina el procedimiento de selección; el Manual de procedimiento común (Intervención 7119 LEADER 2023-2027), V.2, de 21 de junio de 2023

Así pues, la complementariedad de la EDLL con la mayoría de las intervenciones de desarrollo rural financiadas a través del FEADER viene garantizada por la **Orden AGM/1835/2022, y en especial por su artículo 27.1, que especifica que no serán subvencionables las inversiones directamente relacionadas con la producción agraria (27.1.d), ni cualquier actividad susceptible de ser subvencionada a través de otras intervenciones del PEPAC 2023-2027 (27.1.c).**

Además, la continua comunicación del Grupo con la ARG, impedirá las duplicidades y fomentará la complementariedad de las actuaciones.

En todo caso, se ha considerado relevante detallar la complementariedad y coherencia con 4 tipos de actuaciones concretas.

| | |
|---|--|
| AEI-Agri | De acuerdo con lo establecido en la Orden AGM/295/2023 , de 14 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones en materia de cooperación a los grupos operativos de la Asociación Europea para la Innovación (AEI), en el marco del Plan Estratégico Nacional de la PAC 2023-2027, para Aragón, hay que indicar que la EDLL puede programarse para explotaciones agrarias sólo en lo referente a comercialización a través de cadenas cortas de distribución de productos agroalimentarios y de mercados locales y en materia de protección del medio ambiente para la mejora de la adaptación y mitigación al cambio climático en relación con la actividad de los sectores agroalimentario y forestal excluyendo en todos los casos las ayudas destinadas a la producción agraria . |
| Sector apícola | En aplicación de lo establecido en el anexo I del RD 906/2022 , no se financiarán inversiones en este sector, y en concreto: <ul style="list-style-type: none"> - los servicios de asesoramiento, asistencia técnica, formación; - las inversiones en activos materiales e inmateriales, entre ellas las inversiones en equipamiento para la adaptación a fenómenos climáticos adversos y condiciones climáticas cambiantes en la explotación apícola, pero también las inversiones en activos tangibles e intangibles; equipos de envasado y etiquetado y de mejora de la calidad; el uso y la comercialización de miel, polen, cera y propóleos; - el análisis de productos apícolas; - la promoción, comunicación y comercialización; y - la mejora de la calidad de los productos. |
| Industrias agroalimentarias | El artículo 27.1 de la Orden AGM/1835/2022, al cual ya se ha hecho referencia anteriormente, también excluye las inversiones en transformación y comercialización de productos agroalimentarios con una inversión elegible superior a 100.000 euros (27.1.e) . CEDESOR prestará una especial atención a los proyectos de industrias agroalimentarias, en la declaración de otras ayudas y en su consulta a la BDNS, además de que DGA estime la conveniencia de someter este tipo de ayudas a los cruces de concurrencia correspondientes. |
| Espacios naturales protegidos y otras zonas designadas de alto valor natural | No se considerarán subvencionables las actuaciones previstas en la intervención 6871 del PEPAC (apartados a, b, c y d). |

Tabla 46. Complementariedad de la EDLL con otras intervenciones previstas en el PEPAC 2023-2027. Elaboración propia.

FEDER y FSE+

Las acciones previstas en la EDLL se programan de forma complementaria a las previstas en los Programas Operativos regionales del FEDER y del FSE+. **La concurrencia entre las actuaciones de ambos fondos y las programadas en la EDLL es mínima, debido a la distinta naturaleza de las operaciones**, salvo en algunos tipos de operaciones cuya complementariedad y coherencia se describen más adelante.

En los AP 1 y 2 puede haber concurrencia de ayudas en algunos tipos de operaciones y en algunos tipos de operaciones subvencionables, que se gestionará a través de la **coordinación con las entidades gestoras** y especialmente mediante el **intercambio de información** de las personas solicitantes y beneficiarias.

| PROGRAMA ARAGÓN FEDER 2021-2027 | NECESIDADES PRIORIZADAS EDLL CEDESOR 2023-2027 |
|---|---|
| RSO 1.1: Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas. | N9. Espacios e infraestructuras de innovación y experimentación, no solo tecnológica y científica, sino también empresarial. N21. Transferencia de conocimiento, innovación, investigación y desarrollo, a través de la cooperación entre actores - públicos y privados -, tanto dentro como fuera del territorio. |
| RSO 1.2: Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas. | N19. Digitalización de actividades rurales. |
| RSO 2.1: Fomentar la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. | N8. Conservación medioambiental y adaptación al cambio climático: gestión sostenible de residuos, transición ecológica y energética. |
| RSO 2.2: Potenciar las energías renovables de conformidad con Directiva (UE) 2018/2001 [1] sobre energías renovables, incluidos los criterios de sostenibilidad que se establecen en ella. | N8. Conservación medioambiental y adaptación al cambio climático: gestión sostenible de residuos, transición ecológica y energética. N10. Transporte y movilidad sostenible. |
| RSO 2.6: Favorecer la transición hacia una economía circular y eficiente en el uso de recursos. | N8. Conservación medioambiental y adaptación al cambio climático: gestión sostenible de residuos, transición ecológica y energética. N14. Fomento de la economía circular y la bioeconomía. |
| RSO 2.7: Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación. | N6. Gestión forestal proactiva y sostenible, como medio para la generación de riqueza, la custodia del territorio y la prevención de incendios. N8. Conservación medioambiental y adaptación al cambio climático: gestión sostenible de residuos, transición ecológica y energética. |

Tabla 47. Coherencia y complementariedad de la EDLL con el programa operativo regional del FEDER. Elaboración propia.

| PROGRAMA OPERATIVO FSE+ | NECESIDADES PRIORIZADAS EDLL CEDESOR 2023-2027 |
|---|--|
| ESO 4.1: Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social. | N4. Consolidación y creación de empleo y relevo generacional en la actividad económica. N16. Arraigo de la población infantil y juvenil del territorio. |
| ESO 4.5: Mejorar la calidad, inclusividad, eficacia y pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, también mediante la validación del aprendizaje no formal e informal, para apoyar la adquisición de competencias clave, incluidas las capacidades empresariales y digitales, y promoviendo la introducción de sistemas de formación dual y de formación de aprendices. | N19. Digitalización de actividades rurales. N20. Captación y retención de talento, adecuado a la realidad socioeconómica del territorio. |
| ESO 4.6: Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los grupos desfavorecidos, desde la educación infantil y cuidados de la primera infancia, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de las personas adultas, facilitando también la movilidad para el aprendizaje para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad. | N5. Igualdad de oportunidades en el acceso a servicios y productos básicos, especialmente en municipios y núcleos menos poblados. N12. Promover la inclusión sociolaboral, el empoderamiento y la autonomía de personas con discapacidad y nuevos pobladores, así como de otros colectivos en riesgo de exclusión. N16. Arraigo de la población infantil y juvenil del territorio. N20. Captación y retención de talento, adecuado a la realidad socioeconómica del territorio. |
| ESO 4.8: Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos. | N12. Promover la inclusión sociolaboral, el empoderamiento y la autonomía de personas con discapacidad y nuevos pobladores, así como de otros colectivos en riesgo de exclusión. |
| ESO 4.11: Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que promueven el acceso a la vivienda y a una atención centrada en las personas, incluida la asistencia sanitaria; modernizar los sistemas de protección social, también fomentando el acceso a la protección social, con especial atención a los menores y los grupos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de los servicios de cuidados de larga duración. | N5. Igualdad de oportunidades en el acceso a servicios y productos básicos, especialmente en municipios y núcleos menos poblados. N12. Promover la inclusión sociolaboral, el empoderamiento y la autonomía de personas con discapacidad y nuevos pobladores, así como de otros colectivos en riesgo de exclusión. N15. Reto demográfico: medidas contra la despoblación y el envejecimiento del territorio. |

Tabla 48. Coherencia y complementariedad de la EDLL con el programa operativo regional del FSE+. Elaboración propia.



11.2. OTROS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Con el objetivo, siempre presente, de promover el uso racional y eficiente de los recursos públicos, se ha valorado, también, la coherencia y complementariedad de la EDLL con otras líneas de financiación públicas (y documentos estratégicos), de aplicación en el territorio.

El listado presentado a continuación es una foto fija de los instrumentos financieros y estratégicos más relevantes en el momento de redacción de la EDLL, pero el GAL se mantendrá actualizado sobre las ayudas vigentes en cada momento, tanto para evitar casos de doble financiación, como para poder informar a los agentes del territorio, contribuyendo a su difusión y al efecto multiplicador en su ámbito de actuación.

Ayudas a la vivienda

La programación en la EDLL de ayudas a la restauración de viviendas, para usos sociales o colectivos, se comprobará mediante cruces de concurrencia o declaración de otras ayudas, y especialmente con las ayudas y convenios de las entidades públicas locales, Diputaciones provinciales y de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación del Gobierno de Aragón.

Objetivos medioambientales de la UE

La presente Estrategia, plantea objetivos e indicadores relacionados con la eficiencia energética y la energía renovable para autoconsumo, coherentes con reglamentos y directivas de la Unión Europea.

| | | |
|--------------------------|---|------------------|
| Directiva (UE) 2018/2001 | Objetivo: 32% de producción renovable sobre el consumo total de energía final bruta en 2030. | Indicador R15. |
| Reglamento (UE) 2018/842 | Objetivo: conseguir un 40% de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) respecto a 1990, en 2030. | Indicador R2.1A. |

Tabla 49. Coherencia de la EDLL con objetivos medioambientales de la UE. Elaboración propia.

Programas de formación de otras entidades

Como ya se ha explicado en el [apartado 5.2](#) de esta Estrategia (distribución presupuestaria por ámbitos), CEDESOR ha decidido **no incluir acciones en el AP 4, Conocimiento, por eficiencia presupuestaria y complementariedad** con otras instituciones que ya disponen de programas de formación dirigidos a la ciudadanía del territorio.

El GAL promoverá la interlocución y coordinación con estos organismos, para evitar el solapamiento de actividades y duplicidades de financiación, y buscará el establecimiento de sinergias, que contribuyan a un uso más eficaz y eficiente de los recursos públicos.



El Instituto Aragonés de Empleo es un organismo autónomo, adscrito al Departamento del Gobierno de Aragón, competente en materia de trabajo. Le corresponden las funciones de ejecución de la legislación de empleo y formación profesional para el empleo que tiene asumidas la Comunidad Autónoma, además de diferentes subvenciones.



A través de la [Plataforma de Emprendimiento y Trabajo Autónomo](#), dirigida a los aragoneses que quieran poner en marcha un nuevo proyecto y a los autónomos y pymes que quieren hacer crecer su negocio dándoles un servicio de acompañamiento.



Este Centro se ubicará en el Ayuntamiento de Graus, desde donde prestará numerosos servicios de apoyo al emprendimiento, de búsqueda de sinergias entre organismos, instituciones y entidades ya existentes para la puesta en marcha de proyectos estratégicos y la realización de planes formativos que promuevan el desarrollo rural.



Este proyecto del Gobierno de Aragón, previsto en la Ley 13/2023, de 30 de marzo, de dinamización del medio rural de Aragón, quiere aprovechar las nuevas tecnologías aplicadas a la formación, para favorecer un acceso masivo de la población del medio rural a nuevas competencias, tanto genéricas (liderazgo, dirección, márketing...) como específicas (oficios tradicionales, reciclaje profesional, etc.).

Tabla 50. Principales programas de formación promovidos por otras entidades. Elaboración propia.

A fin de contribuir al conocimiento, por parte de la ciudadanía del territorio, de toda la oferta formativa disponible, se ha habilitado un [apartado específico en la página web del Grupo](#) destinado a formación, donde se muestran los logotipos de diferentes organismos y pinchando en cada uno de ellos redirige al apartado de formación de su web.



Imagen 8. Captura del apartado de formación en la página web de CEDESOR.

Ayudas y programas de fomento del emprendimiento

En lo que se refiere al **fomento del emprendimiento**, dentro del territorio del GAL, varias entidades locales asesoran, orientan y acompañan a los emprendedores en la concepción, creación y finalmente puesta en marcha de su empresa o proyecto de mejora empresarial:

- **Agentes de Empleo y Desarrollo Local (AEDL).** La Comarca de Sobrarbe y el Ayuntamiento de Graus disponen de AEDL, a través de la colaboración con el INAEM. En Benabarre y Secastilla también cuentan con esta figura, pero sin apoyo de INAEM.
- **Cámara de Comercio e Industrial de Huesca:** A través del Programa Aragón, impulso de empresas (ARIES) se presta asistencia a emprendedores que desean crear una empresa dentro del territorio. Realizan la mayoría de los estudios de viabilidad de los proyectos que solicitan ayudas LEADER.
- **Instituto Aragonés de Fomento.** Gestionan la [Plataforma de Emprendimiento y Trabajo Autónomo](#), ya mencionada anteriormente.
- **Mapa del emprendimiento.** Se trata de un mapa interactivo de Servicios de atención al Autoempleo y al Emprendimiento en Aragón, que se publicará en las próximas semanas en la página web del INAEM y en la Plataforma de Emprendimiento y Trabajo Autónomo del Gobierno de Aragón. <https://mapaemprendimiento.inaem.es/>

Otros instrumentos financieros provinciales y locales

Cabe destacar que tanto de la **Diputación Provincial de Huesca**, como las **Comarcas de Sobrarbe y Ribagorza**, son socias de CEDESOR y, a su vez, **miembros de la Junta Directiva**. Esta circunstancia garantiza que la colaboración y comunicación con dichas entidades sea permanente, teniendo noticias de las ayudas que gestionan.

- **Diputación Provincial de Huesca:** desde el año 2002, viene concediendo a CEDESOR una ayuda para el sufragio del gasto corriente del Grupo. La colaboración y la comunicación con esta entidad es permanente. En todo momento, el Grupo tiene acceso a la información sobre las ayudas que la entidad provincial concede, por lo que se evita

así la duplicidad de ayudas para un mismo proyecto o, en inversiones cuyo titular sea un yuntamiento, la sobrefinanciación.

- **Comarcas de Sobrarbe y Ribagorza:** La Ley 12/2002, de 28 de mayo de creación de la Comarca de Ribagorza y la Ley 5/2003, de 26 de febrero, de creación de la Comarca de Sobrarbe, establecen, respectivamente, que dichas entidades representarán los intereses de la población y del territorio comprendido dentro de la delimitación comarcal, en defensa de la solidaridad y del equilibrio dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La comunicación entre las Comarcas y el GAL es constante, en ambos sentidos, siendo especialmente relevante en 2 ámbitos:

- **Turismo y Desarrollo.** Diferentes técnicos de estas áreas han estado presentes en los talleres celebrados durante el proceso participativo, aportando necesidades, tipologías de proyectos, así como colaborando activamente en la elaboración de los criterios.
- **Servicio Social de Base.** Personal técnico de ambas Comarcas también se ha implicado activamente en el proceso participativo para el diseño de la Estrategia, contribuyendo a identificar y priorizar necesidades relacionadas con integración, inclusión y capital social. Durante el periodo 2023-2027, se trabajará de manera conjunta, especialmente, en el terreno del transporte adaptado y el acceso a servicios básicos, como ya se ha explicado en el [proyecto tractor](#).

En el siguiente cuadro se presentan aquellas líneas de ayuda, de **ámbito provincial y comarcal**, que requerirán de un control de complementariedad más evidente.

Por último, **a nivel local**, existen tres Ayuntamientos con líneas propias de subvención:

- **Ayuntamiento de Boltaña.** Ordenanza municipal para la colaboración o apoyo a proyectos empresariales para que puedan ser calificados como MILE (Microempresas Iniciativas Locales Emprendedoras) por el INAEM.
- **Ayuntamiento de Graus.** Ordenanza municipal para la promoción socioeconómica del municipio para nuevos proyectos empresariales y proyectos de ampliación, consolidación y modernización de empresas.
- **Ayuntamiento de Benasque.** Plan Estratégico de Subvenciones (2022-2023).

| | |
|---------------------------------|---|
| DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA | <ul style="list-style-type: none"> - Asuntos Generales, Recursos humanos y sociales: cooperación para el desarrollo y sensibilización, servicios sociales de base. - Desarrollo y sostenibilidad: investigación, medio ambiente, educación y difusión medioambiental, ferias y mercados, cultivo de trufa, trabajadores autónomos, microempresas, pymes... - Cultura: desarrollo de actividades culturales, bibliotecas municipales, dotaciones documentales, fomento y consolidación de servicios bibliotecarios, estudios no reglados y educación permanente, recuperaciones patrimoniales... - Iniciativas territoriales y programas europeos: apoyo a los grupos LEADER en gastos de funcionamiento, adquisición de material y herramientas informáticas para ayuntamientos, compra de edificios con destino a vivienda para nuevos pobladores, oficinas de farmacia para pequeños municipios. - Cooperación para el desarrollo y sensibilización: cooperación para el desarrollo de países con elevados niveles de pobreza que respondan a la cobertura de necesidades básicas como nutrición, salud, vivienda, educación, potabilización de agua, y otras necesidades que se consideren esenciales, financiación de proyectos de sensibilización de la población de la provincia de Huesca en materia de cooperación internacional... - Lucha contra las toxicomanías: atención, desintoxicación y reinserción. - Obras y cooperación: planes de obras. - Programas Desafío y Arraigo de DPH, para la realización de periodos de prácticas en empresas, administraciones locales u otros organismos adscritos de municipios altoaragoneses que cuenten con menos de 1.500 habitantes. El programa Desafío está dirigido a estudiantes y el de Arraigo a titulados en los tres últimos cursos académicos. |
| COMARCA DE SOBRARBE | <ul style="list-style-type: none"> - Deportes y juventud: actividades físico deportivas, actividades niños y jóvenes, carreras deportivas de ámbito comarcal, participación en competiciones deportivas organizadas, mantenimiento de infraestructuras deportivas municipales de repercusión comarcal... - Bienestar: actuaciones en materia de acción social, apoyo a entidades que trabajan para mejorar condiciones de vida de colectivos con peligro de exclusión social, acciones y ayudas para mejorar las condiciones de vida de determinados colectivos, al objeto de facilitar la total integración... - Cultura: Organización de actividades relativas a la música, teatro, imagen, artes plásticas..., protección, conservación y difusión de las tradiciones y patrimonio cultural, publicaciones de ámbito cultural, mantenimiento de infraestructuras y servicios municipales culturales... - Educación: red comarcal que garantice una educación de calidad en los primeros años de vida y mejora de la conciliación familiar, formación de las personas para pleno desarrollo de la vida e integridad, casas canguro de ayuntamientos, cursos educación de adultos. - Desarrollo, turismo y medio ambiente: Organización de actividades que mejoren la competitividad y el empleo, actividades que fomenten el desarrollo turístico de la comarca, actividades que fomenten el desarrollo agrícola y económico del ámbito comarcal y acciones de investigación del medio natural. - Creación de Oficina de Transformación Comunitaria: proyecto financiado al 75% por la Unión Europea, con un coste aproximado de 400.000 €. Esta ayuda fue concedida en el mes de septiembre de 2023, y su cometido es el de asesorar a los ayuntamientos sobrabenses, resolver dudas y apoyarles en la creación de las comunidades energéticas. |
| COMARCA DE RIBAGORZA | <ul style="list-style-type: none"> - Acción social: Promover los principios de igualdad y solidaridad, la integración social y la no discriminación y la consecución de una adecuada calidad de vida, en especial respecto a la tercera edad y a los sectores desfavorecidos y en riesgo de exclusión social. Así como favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar. - Cultura: Garantizar el acceso en condiciones de igualdad a la cultura y al disfrute del patrimonio cultural, mediante la promoción de la música y artes escénicas, artes plásticas, bibliotecas y museos, etc. - Deportes: Promoción de la actividad deportiva a través del acceso e diferentes prácticas deportivas, fomento del deporte escolar, apoyo a deportistas de alto rendimiento, etc. - Turismo: El fomento del sector turístico a través de la promoción turística. - Protección civil: Promoción del voluntariado. - Medio ambiente: Garantizar el derecho a vivir en un medio ambiente sostenible y favorecer su conservación. - Educación. Colaborar con AMYPAS y equipos de dirección en la organización de actividades que favorezcan el desarrollo integral de los alumnos. - Infancia y Juventud: Fomentar el asociacionismo y la promoción de actividades que potencien hábitos saludables. - Desarrollo territorial: Fomento del desarrollo socioeconómico de la Comarca. |

Tabla 51. Líneas de ayudas gestionadas desde la Diputación de Huesca y las Comarcas de Sobrarbe y Ribagorza. Elaboración propia.

Relaciones con otros organismos e instituciones

CEDESOR colaborará activamente con las entidades que ejercen su actividad en el territorio, estableciendo cauces de comunicación permanentes para evitar el no solapamiento de actividades y la duplicidad de financiación.

En la tabla siguiente, se muestran entidades e iniciativas con las que se procurará una relación especialmente fluida y colaborativa.

| | |
|---|--|
| <p>Unidades de gestión de los ENP del territorio</p> | <p>Si algo caracteriza al territorio de CEDESOR, tal y como se ha reflejado en el presente documento, es su amplio y rico patrimonio natural, que cuenta con varias figuras de protección. Se buscará la complementariedad, especialmente en los ámbitos turístico y medioambiental, estableciendo intercambios para conocer y complementar las acciones y planes que se están implementando, así como para evitar las duplicidades con las subvenciones del Área de Influencia Socioeconómica (AIS).</p> <p>El Grupo forma parte de los Patronatos del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido y del Parque Natural Posets Maladeta, por disponer de territorio en estos Espacios Naturales Protegidos. Asimismo, forma parte del Patronato de la Sierra y los Cañones de Guara por ser uno de los cuatro Grupos de Acción Local que disponen de territorio en dicho Espacio Natural Protegido (ENP), a través del Grupo ADESHO como representante titular y de ADECUARA como representante suplente. Todo ello, en virtud del Decreto 93/2023, del Gobierno de Aragón, de 14 de junio (B.O.A. nº 118, de 22/06/2023),</p> <p>Por otro lado, mencionar que CEDESOR forma parte también del Geoparque Sobrarbe-Pirineos, donde la totalidad de su extensión es perteneciente a la comarca de Sobrarbe y a la Reserva de la Biosfera de Ordesa-Viñamala, donde dispone de territorio.</p> |
| <p>Organizaciones sindicales agrarias y obreras</p> | <p>Con estas organizaciones se buscará, en la medida de lo posible, una coordinación para favorecer la detección de necesidades socioeconómicas del territorio y evitar el solapamiento de actividades y duplicidades de financiación.</p> <p>Cabe recordar que las organizaciones sindicales agrarias y obreras más representativas son socias de CEDESOR, y algunas forman parte de la Junta Directiva.</p> |
| <p>Otras actuaciones</p> | <p>Desde 2021, la Asociación es miembro del Patronato del Parque Cultural del Río Vero.</p> <p>El Grupo participa como socio en el Proyecto de Cooperación "El Pueblo me alimenta". Además de ello, ha solicitado formar parte del proyecto "Gastronomía y Territorio", proyecto continuación del anterior, que ha sido presentado en la convocatoria del Programa POCTEFA 2021-2027 por la AECT Pirineos- Pyrénées.</p> <p>Por otro lado, CEDESOR ha solicitado formar parte del proyecto Interreg "Agro Tour" SUDOE, previa invitación a participar en él por el Consorcio de la Reserva de la Biosfera Ordesa-Viñamala. Su temática principal estará basada en el Agroturismo.</p> |

Tabla 52. Relaciones con otros organismos e instituciones. Elaboración propia.

Coherencia con otros documentos estratégicos del territorio

De manera suplementaria a todo lo ya expuesto en este apartado, durante el proceso de diseño de esta Estrategia también se tuvieron en cuenta otros documentos estratégicos del territorio, elaborados recientemente y actualmente vigentes, para asegurar la coherencia y complementariedad, y **contribuir a una visión y una agenda compartida**.

Los 2 documentos a los que se dedicó una atención más pormenorizada, fueron:

- Plan Estratégico de Desarrollo Rural, Patrimonial y Turístico de la Comarca de Sobrarbe.
- Plan de Gestión 2022-2028 de la Reserva de la Biosfera Ordesa-Viñamala.

| | LÍNEAS ESTRATÉGICAS | NECESIDADES PRIORIZADAS EDLL CEDESOR 2023-2027 |
|--|---|--|
| PLAN ESTRATÉGICO SOBRARBE | Patrimonio cultural y natural | N3. Diversificación de la actividad productiva y valorización de otras actividades tradicionales del territorio como motor de desarrollo rural. N18. Valorización y difusión de los recursos endógenos: patrimonio cultural y natural. |
| | Turismo | N17. Turismo sostenible, de calidad, diversificado y desestacionalizado. N19. Digitalización de actividades rurales. N23. Oferta de cultura, deporte y ocio saludable. |
| | Sector primario y agroalimentación | N2. Producción, distribución, comercialización y consumo de productos locales de calidad, y en especial de razas y variedades locales y autóctonas. N6. Gestión forestal proactiva y sostenible, como medio para la generación de riqueza, la custodia del territorio y la prevención de incendios. N9. Espacios e infraestructuras de innovación y experimentación, no solo tecnológica y científica, sino también empresarial. |
| | Acción empresarial, comercio y servicios | N1. Emprendimiento, creación de empresas y competitividad empresarial, especialmente de pequeños negocios. N3. Diversificación de la actividad productiva y valorización de otras actividades tradicionales del territorio como motor de desarrollo rural. N9. Espacios e infraestructuras de innovación y experimentación, no solo tecnológica y científica, sino también empresarial. N19. Digitalización de actividades rurales. |
| | Población e infraestructuras | N5. Igualdad de oportunidades en el acceso a servicios y productos básicos, especialmente en municipios y núcleos menos poblados. N7. Movilización de mayor oferta de vivienda de primera residencia y de larga duración en el territorio. N8. Conservación medioambiental y adaptación al cambio climático: gestión sostenible de residuos, transición ecológica y energética. N10. Transporte y movilidad sostenible. |
| PLAN DE GESTIÓN 2022-2028 RB ORDESA-VIÑAMALA | Gobernanza, participación, comunicación y financiación | N21. Transferencia de conocimiento, innovación, investigación y desarrollo, a través de la cooperación entre actores - públicos y privados -, tanto dentro como fuera del territorio. |
| | Conservación de los ecosistemas y los servicios ambientales | N6. Gestión forestal proactiva y sostenible, como medio para la generación de riqueza, la custodia del territorio y la prevención de incendios. N8. Conservación medioambiental y adaptación al cambio climático: gestión sostenible de residuos, transición ecológica y energética. |
| | Promoción de actividades socio-económicas sostenibles | N1. Emprendimiento, creación de empresas y competitividad empresarial, especialmente de pequeños negocios. N2. Producción, distribución, comercialización y consumo de productos locales de calidad, y en especial de razas y variedades locales y autóctonas. N6. Gestión forestal proactiva y sostenible, como medio para la generación de riqueza, la custodia del territorio y la prevención de incendios. N7. Movilización de mayor oferta de vivienda de primera residencia y de larga duración en el territorio. N8. Conservación medioambiental y adaptación al cambio climático: gestión sostenible de residuos, transición ecológica y energética. N10. Transporte y movilidad sostenible. N17. Turismo sostenible, de calidad, diversificado y desestacionalizado. N19. Digitalización de actividades rurales. N20. Captación y retención de talento, adecuado a la realidad socioeconómica del territorio. |
| | Patrimonio cultural, sensibilización, educación e investigación | N16. Arraigo de la población infantil y juvenil del territorio. N18. Valorización y difusión de los recursos endógenos: patrimonio cultural y natural. |

Tabla 53. Coherencia y complementariedad entre la EDLL y otros documentos estratégicos del territorio. Elaboración propia.

12 COOPERACIÓN ENTRE GRUPOS DE ACCIÓN LOCAL

La cooperación entre Grupos de Acción Local es, con toda seguridad, **uno de los elementos más distintivos de la metodología LEADER**, ya que, al enfoque “de abajo hacia arriba”, se añade un elemento transversal, de **colaboración entre entidades y territorios**, en contraposición a las dinámicas competitivas existentes en muchas iniciativas de desarrollo socioeconómico.

El Grupo CEDESOR siempre ha considerado fundamental la cooperación como una **herramienta de dinamización económica, medioambiental y social del territorio**. La cooperación comporta un intercambio de experiencias y conocimientos que aporta un valor añadido a la acción del Grupo. Además, enriquece el territorio con nuevas perspectivas y acciones, siendo éstas en numerosas ocasiones novedosas y venidas de fuera, y de otra forma nunca se hubieran llevado a cabo.

CEDESOR ha participado desde siempre en numerosos proyectos de cooperación. A continuación, se muestra un resumen de todos los proyectos con participación del GAL en los 4 periodos de programación anteriores:

| | PROYECTO | DURACIÓN | TEMÁTICA | SOCIOS | PRESUPUESTO GESTIONADO | ÁMBITO |
|------------------------------|--|--|---|------------|------------------------|----------------|
| L. II | Ruta Europea del Turismo Rural | 1999 -2001 | Creación de un tejido empresarial innovador que valore los recursos turísticos de la zona | 18 | 65.909,01 € | Trans-nacional |
| L. + | Pon Aragón en tu Mesa | 2005 - 2008 | Valorización de los productos agroalimentarios | 21 | 25.206,00 € | Regional |
| | Territorios de Aragón | 2006 - 2008 | Gestión y divulgación del patrimonio | 3 | 72.124,54 € | |
| | Identidades II | 2004 - 2005 | Puesta en valor de la arquitectura tradicional o vernácula | 13 | 69.309,46 € | Nacional |
| | Mover Montañas | 2005 - 2007 | Red de trabajo y colaboración de GAL que actúan en territorios de montaña | 27 | 75.503,00 € | |
| | Nos une Mont-rebei <i>ens uneix</i> | 2006 - 2008 | Dinamización y potenciamiento de la zona del Montsec, aprovechando sus recursos naturales y culturales | 2 | 409.649,00 € | |
| | Célula Transpirenaica de Apoyo a los Proyectos Agroturísticos y Agroalimentarios | 2004 - 2006 | Desarrollo de la iniciativa económica franco-aragonesa en estos sectores y movilización concertada de las políticas y recursos técnicos necesarios para su consecución | 11 | 0,00 € | |
| | Europa románica | 2005 - 2008 | Valorización del patrimonio histórico | 9 | 56.607,00 € | Trans-nacional |
| | Juegos Tradicionales y Patrimonio Cultural Europeo: Los Bolos | 2005 - 2007 | Conservación, puesta en valor y difusión del juego de los bolos en Europa, como recurso para la atracción de turismo cultural | 14 | 44.200,69 € | |
| Marca de calidad territorial | 2003 - 2004 | Constitución de una red de territorios comprometidos con el desarrollo y valorización de sus productos y servicios | 10 | 8.779,31 € | | |
| | Antenas Informativas para el Empleo | 2011 | Puesta en relación de los agentes sociales, económicos e institucionales que trabajan en el empleo, la formación y la dinamización empresarial en el medio rural aragonés | 21 | 23.550,00 € | Regional |
| | Pon Aragón en tu Mesa | 2008-2015 | Valorización de los productos agroalimentarios | 20 | 102.999,96 € | |
| | Geoempleo | 2010-2013 | Potenciamiento de la Geodiversidad como activo para la creación de empleo | 13 | 3.050,15 € | |
| | Gestión Sostenible Rural | 2009-2012 | Fomento de políticas de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) | 19 | 61.840,70 € | |
| L. 07/13 | Incubadoras – Viveros de Empresas Rurales | 2010 - 2013 | Apoyo a emprendedores para la puesta en marcha de su negocio | 6 | 54.883,66 € | Nacional |
| | Red de Innovación Tecnológica para el Emprendedor Rural | 2010 – 2013 | Introducción de la innovación tecnológica en los procesos de negocio de las pequeñas empresas rurales | 10 | 127.100,00 € | |
| | RETO NATURA 2000 | 2009 - 2013 | Puesta en valor socioeconómico de los valores de la RN2000 mediante actividades de turismo de observación de la naturaleza | 29 | 5.890,62 € | |
| L. 14/20 | Pon Aragón en tu Mesa | 2016-2019 | Valorización de los productos agroalimentarios | 20 | 23.189,93 € | Regional |
| | Jóvenes Dinamizadores Rurales | 2016-2019 | Promoción del desarrollo personal, social y profesional de los jóvenes | 14 | 20.632,28 € | |
| | Concilia | 2016-2019 | Impulso de la inserción socio-laboral y el empoderamiento de la mujer en el medio rural | 6 | 51.895,91 € | |
| | Turismo Ornitológico de Aragón | 2020 - 2023 | Promoción de la Ornitología como recurso turístico y medioambiental en Aragón | 19 | 8.316,00 € | |
| | El Pueblo me alimenta | 2023 | Valorización de los productos agroalimentarios | 18 | 46.666,67 € | |

Tabla 54. Proyectos de cooperación de CEDESOR en periodos de programación anteriores. Elaboración propia.

Teniendo en cuenta la **dotación presupuestaria disponible para el próximo periodo**, ha sido necesario realizar un **ejercicio de priorización** (basado en las necesidades y la lógica de intervención aplicada a toda la Estrategia), respecto de los proyectos de cooperación en los cuales ya participaba el Grupo. Por ello, basándonos en las **conclusiones del proceso participativo y en los resultados obtenidos durante el periodo de programación 2014-2020**, CEDESOR participará en 2 proyectos: *Turismo Ornitológico de Aragón* y *Concilia “empoderamiento de la mujer rural”*.

No obstante, y dado que dichos proyectos se encuentran en fase de definición, la participación en los mismos estará condicionada a la cofinanciación del 20% del presupuesto que no subvenciona el Programa LEADER 2023-2027, así como a las acciones previstas en ellos y a que el Grupo coordinador sea el responsable de la certificación de los expedientes.

En cualquier caso, CEDESOR cumplirá con el requisito establecido en el Artículo 33.c) de la Orden AGM/1835/2022 (participar a título de coordinador o cooperante en un proyecto de cooperación).



Proyecto Turismo Ornitológico de Aragón

Aragón es una comunidad con un 28,5% de su espacio protegido (13.612 kilómetros cuadrados dentro de la Red Natura 2000), una característica que, indudablemente, nos hace pensar en su conservación y cuidado a la hora de desarrollar actividades turísticas y aprovechar los recursos en los territorios.

Esta envidiable diversidad de hábitats nos permite albergar una cantidad de aves espectacular, pero todavía queda camino por recorrer para explotar la **ornitología como un producto turístico sostenible**.

Con esta motivación, el proyecto de cooperación *Turismo Ornitológico de Aragón*, se ha desarrollado tres años, durante el periodo 2014-2020, como una herramienta para cubrir las necesidades sobre ecoturismo, turismo ornitológico y turismo de naturaleza.

El proyecto de cooperación Turismo Ornitológico de Aragón (2019-2023) se ha financiado con el 80 % de fondos procedentes de FEADER-Leader, y el 20% restante proviene de la aportación de dos socios: Turismo de Aragón y APATOE (Asociación de profesionales aragoneses de Turismo Ornitológico y Ecoturismo) que financian el 10% cada uno. APATOE es la asociación propietaria de la marca Birding Aragón, bajo la que se ha trabajado durante estos tres años para canalizar todos los esfuerzos bajo una sola marca comercial. Por tanto, se espera contar en este período con la colaboración de las citadas entidades.

Se ha ejecutado más del 90% del presupuesto a pesar de las restricciones vigentes durante los dos primeros años de vida del proyecto:

- 34 eventos de promoción de Turismo Ornitológico en los territorios, con 800 participantes.
- 12 Talleres de Producto Turístico Ornitológico.
- 2 Talleres de Identificación de Cantos para Empresarios especializados.
- 72 horas de talleres en colegios aragoneses.
- Asistencia a 3 ferias anuales nacionales e internacionales especializadas
- Representaciones en eventos relacionados con el Turismo ornitológico, como el III Congreso Nacional de Grullas en Montmesa (Hoya de Huesca), en febrero de 2023.

- Edición de materiales para ferias en varios idiomas.
- Actualización y mejora de la web, con traducción al inglés y francés
- Creación de la WebApp "Birding Aragón".
- Financiación de 2 Proyectos Piloto sobre Conservación del Medio Ambiente (El despertar del Páramo) y Educación Ambiental (La historia de la Grulla Josefina), ambos muy exitosos.
- Generación de alianzas con muchas entidades que trabajan en el Turismo Ornitológico:
 1. SEO BirdLife, que ha actuado como asesor y ejecutor de algunas de las acciones.
 2. Dirección General de Gestión Forestal y Medio Natural del Gobierno de Aragón y la Red Natural de Aragón, con quienes se organizó "El día de las aves", 18 eventos simultáneos en Aragón con casi 200 participantes. También se ha participado durante dos años en la #AragónClimateWeek con ponencias y actividades.
 3. Birding Comunidad Valenciana, con quienes celebramos un intercambio de experiencias y en el que surgieron sinergias con empresarios y técnicos aragoneses.
 4. Alianzas entre empresarios del sector que se unen para formar parte del equipo y comprometerse con la sostenibilidad en la gestión del turismo.
 5. Exposición de modelos de negocio con gran experiencia del sector "Birding" a posibles emprendedores o empresarios que quieren iniciarse en el sector.
 6. Celebración del II Foro de Turismo Ornitológico en Zaragoza, con la asistencia de más de 50 personas.

En el caso de CEDESOR, el interés del territorio por la conservación del entorno natural, así como la valorización de recursos endógenos, han sido ideas recurrentes en todas las fases del proceso participativo, y han quedado plasmadas, de manera más expresa, en las siguientes **necesidades:**

- N3. Diversificación de la actividad productiva y **valorización de otras actividades tradicionales del territorio como motor de desarrollo rural.**
- N8. **Conservación medioambiental** y adaptación al cambio climático: gestión sostenible de residuos, transición ecológica y energética.
- N18. **Valorización y difusión de los recursos endógenos: patrimonio cultural y natural.**

El proyecto ha generado mucho interés en la comunidad, y sobre todo en el sector turístico del medio rural, que ha conocido un recurso de su territorio que puede significar más clientes a lo largo del año y comenzar a cooperar con otros profesionales de su zona como guías profesionales.

A través del proyecto de cooperación, se quiere trabajar con las entidades territoriales que trabajan en turismo, aportar herramientas que permitan trabajar en el sector de una forma sostenible con entidades públicas y privadas, crear una red de trabajo que dinamice los territorios conservando los recursos naturales y fijar población dedicada al sector.

Los objetivos del proyecto serán **promocionar y promover el turismo ornitológico, el ecoturismo y su desarrollo de una forma sostenible, a través de acciones como la promoción, formación, e innovación.**

Las alianzas con otras entidades que trabajan en el medio rural cobrarán importancia, e incluso se trabajará con otros proyectos de cooperación, con los que podamos beneficiarnos mutuamente, para alcanzar objetivos transversales.

El proyecto se encuadrará en el **AP2** (Conservar y proteger el medio ambiente y el clima y promover la eficiencia de los recursos), con una aportación prevista de **10.000 € por GAL** participante, y computará en los siguientes **indicadores de resultado:**

- R27. Resultados en materia de medio ambiente y clima a través de inversiones en el medio rural
- R2.2A. Biodiversidad.
- R28. Resultados medioambientales y climáticos a través del conocimiento y la innovación.

Proyecto Concilia

La ONU reconoce que **las mujeres son agentes clave para conseguir los cambios económicos, ambientales y sociales para el desarrollo sostenible en el ámbito rural.**

Es fundamental **la permanencia en el medio rural de mujeres y de población de edades intermedias** (llamada “generación soporte”) para el crecimiento y desarrollo del mismo, pues son las personas encargadas del trabajo productivo, reproductivo y de cuidados de mayores. Es la generación activa, dedicada a la producción; es también la generación dedicada a la reproducción y crianza; es la generación cuidadora y es la generación en la que descansan muchas actividades de dinamización de la vida local que tradicionalmente ocupaban otros rangos de edad, como las personas jóvenes, grupo que en la actualidad está muy menguado (Consejo Económico y Social, 2018).

Aunque la *Ley de Igualdad de 2007* establece, en el artículo 44, que “Los derechos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral se reconocerán a los trabajadores y las trabajadoras en forma que fomenten la asunción equilibrada de las responsabilidades familiares, evitando toda discriminación basada en su ejercicio”, en la realidad, son las mujeres las que siguen asumiendo la carga del trabajo reproductivo y las medidas de conciliación. Los [datos publicados por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades](#) (Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad) dicen que, en 2021:

- Correspondieron a las mujeres el 92,21% de las excedencias por cuidado de hijas e hijos en Aragón. Este porcentaje es superior al del conjunto de España, situado en el 87,39%.
- También correspondieron a las mujeres el 85,54% de las excedencias por cuidado de familiares en Aragón; un porcentaje mayor a la media del país, que se sitúa en el 79,50%.
- En España, correspondieron a las mujeres el 92,94% de los contratos a tiempo parcial por cuidado de niños, niñas o personas enfermas, incapacitadas o mayores; y el 85,54% de los contratos a tiempo parcial por otras obligaciones familiares o personales.

Por tanto, es necesario integrar a los hombres trabajadores en el trabajo reproductivo y conseguir una auténtica **corresponsabilidad** para alcanzar la deseada igualdad de género.

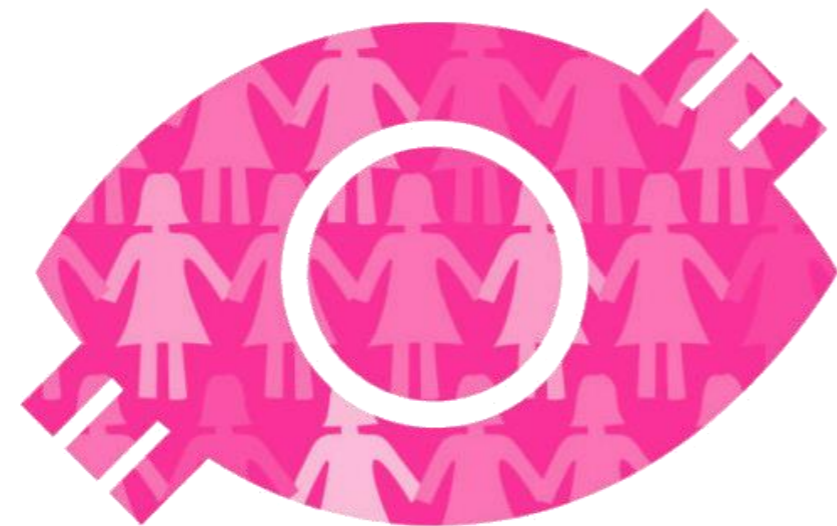
Todo ello requiere de acciones educativas que cambien la tradicional visión de los estereotipos y roles de género; derribar los mitos en torno a los cuidados y a la división sexual del trabajo y afrontar una reforma de la propia estructura del mercado de trabajo.

En consecuencia, la **vertebración social y territorial del medio rural**, incentivando la fijación de población y el avance socioeconómico de estas áreas, debe ser una prioridad en la sociedad actual y pasa necesariamente por atraer, integrar y mantener a las mujeres en el ámbito rural como objetivo prioritario. Las políticas, los planes y estrategias que afecten al mundo rural han de tener en cuenta las características del ámbito territorial y, particularmente, cómo incide el género en las posibilidades de habitar este espacio, cómo afecta el hecho de ser mujer en el mundo rural, y crear un entorno amable e igualitario que integre a las mujeres. Para ello, es fundamental:

1. **Avanzar en el empoderamiento de la mujer rural**, para aumentar su fortaleza, mejorar sus capacidades e incrementar su potencial, a fin de mejorar su situación y realizar progresos hacia una participación en términos de igualdad en todas las esferas de la vida: personal, laboral, social, política, económica y psicológica. En este sentido, la ONU entiende que empoderar a las mujeres en el ámbito rural es fundamental no solo para el bienestar de las personas, las familias y las comunidades rurales, sino también para la productividad económica general. En definitiva, el empoderamiento de la mujer rural es clave para un desarrollo justo y sostenible.
2. **“Incentivar y crear proyectos de servicios, en los que las mujeres puedan intervenir**, que vinculen las capacidades endógenas rurales, y que potencien alianzas, redes entre las asociaciones de mujeres aragonesas, GAL o cooperativas, que dinamicen y refuercen las propuestas para su sostenibilidad en el tiempo” (Hernández Navarro et al., 2019: 44). En este sentido, es importante la labor realizada por los Grupos de Acción Local (GAL) creando y consolidando empleos por o para mujeres
3. Como evidencia el análisis realizado por el Grupo de Estudios en Ordenación del Territorio (GEOT) - IUCA de la Universidad de Zaragoza, **el emprendimiento es fundamental en las zonas de montaña y más alejadas del valle del Ebro**, si se quiere permanecer en los pueblos. Y dentro de las posibilidades de emprendimiento para las mujeres en el ámbito rural, las nuevas tecnologías son las que parecen ofrecer un mayor potencial y así

lo perciben las propias mujeres según el estudio de Hernández Navarro et al. (2019). La respuesta al desafío de despoblación de las zonas rurales requiere implementar nuevas formas de pensar y hacer, en los productos, mercados, servicios métodos de trabajo, formas de cooperación y organización de la sociedad local, es decir, innovación. Es imprescindible realizar propuestas destinadas a **fortalecer la empleabilidad en nuevas actividades y en trabajos on-line**. Pero, además, el estudio advierte que la innovación vendrá ligada a redes de cooperación entre emprendedoras, donde las plataformas virtuales pueden jugar un papel imprescindible en este sentido.

4. **Incorporar una visión crítica sobre el sistema de género:** roles y estereotipos y déficits de participación y reconocimiento históricos a fin de incrementar en la mujer la confianza y seguridad en sí misma, en sus capacidades, en su potencial y en la importancia de sus decisiones y de sus acciones.



Concilia

Todo ello contribuirá a frenar la despoblación en zonas rurales, y entronca de manera evidente con los valores y objetivos de la presente EDLL, y se ve reflejado en varias de las **necesidades** seleccionadas:

- N4. **Consolidación y creación de empleo y relevo generacional** en la actividad económica.
- N5. **Igualdad de oportunidades en el acceso a servicios y productos básicos**, especialmente en municipios y núcleos poco poblados.
- N11. **Conciliación laboral, familiar y personal, e incorporación de la mujer al mercado laboral, en igualdad de oportunidades**.
- N16. **Arraigo** de la población infantil y juvenil del territorio.

El Proyecto de Cooperación Interterritorial CONCILIA tiene como **objetivo prioritario avanzar en el empoderamiento de las mujeres en el mundo rural**, aumentando su fortaleza, mejorando sus capacidades e incrementando su potencial, a fin de mejorar su situación y realizar progresos hacia una participación en términos de igualdad en todas las esferas de la vida (personal, laboral, social, política, económica y psicológica), buscando especialmente la innovación y la sostenibilidad.

Este empoderamiento conlleva aplicar una visión crítica sobre el sistema de género – roles, estereotipos y déficits históricos de participación y reconocimiento –, a fin de incrementar en la mujer la confianza y seguridad en sí misma, en sus capacidades, en su potencial y en la importancia de sus decisiones y de sus acciones.

El Proyecto pretende impulsar un desarrollo sostenible y la igualdad de oportunidades en su ámbito de actuación. **La mejora personal, laboral, social, política, económica y psicológica de la vida de las mujeres en el ámbito rural tendrá efectos positivos en la vertebración social y territorial del medio rural, incentivando la fijación de población y el avance socioeconómico de estas áreas**. Por ello, este proyecto tiene en cuenta las características del ámbito territorial y, particularmente, cómo incide el género en las posibilidades de habitar este espacio y cómo afecta el hecho de ser mujer en el mundo rural.

CEDESOR considera de gran importancia cooperar en este proyecto, pues redunda en beneficio y en el incremento de la autoestima de la mujer de ámbito rural, proporcionándole además la posibilidad de participar en actividades y eventos en los que, seguramente, las mujeres del entorno urbano no tienen acceso.

El proyecto se encuadrará en el **AP3** (Promover las infraestructuras y servicios públicos, mejorar el capital social y fomentar la inclusión social), con una aportación prevista de **50.000€ por GAL participante**, y computará en los siguientes **indicadores de resultado**:

- R41. Conexión de la Europa Rural.
- R3.4A. Igualdad de género.
- R42. Promoción de la inclusión social.

| ÁMBITO DE PROGRAMACIÓN | PROYECTO DE COOPERACIÓN | NECESIDADES PRIORIZADAS | PRESUPUESTO ASIGNADO |
|---|---|-------------------------|----------------------|
| 1. DESARROLLO DE LA ECONOMÍA RURAL | --- | --- | --- |
| 2. CONSERVAR Y PROTEGER EL MEDIO AMBIENTE Y EL CLIMA Y PROMOVER LA EFICIENCIA DE LOS RECURSOS | Turismo Ornitológico de Aragón (Birding Aragón) | N3, N8, N18 | 10.000,00 € |
| 3. PROMOVER LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, MEJORAR EL CAPITAL SOCIAL Y FOMENTAR LA INCLUSIÓN SOCIAL | Concilia: Empoderamiento de la Mujer Rural | N4, N5, N11, N16 | 50.000,00 € |
| 4. CONOCIMIENTO | --- | --- | --- |
| TOTAL | | | 60.000,00 € |

Tabla 55. Cuadro recapitulativo con el desglose de los proyectos de cooperación entre GAL, por AP, necesidades relacionadas y presupuesto asignado por parte de CEDESOR. Elaboración propia.



13 SISTEMA DE EXPLOTACIÓN Y ANIMACIÓN

CEDESOR cuenta con una dilatada experiencia en la gestión de fondos europeos, ya que es uno de los tres primeros Grupos de Acción Local en Aragón.

Desde 1992 ha gestionado cinco programas de desarrollo rural de forma consecutiva: LEADER I, LEADER II, LEADER +, LEADER 2007-2013 y LEADER 2014-2020.

| PROGRAMA | PRESUPUESTO | MEDIDAS | Nº PROYECTOS TRAMITADOS |
|-----------------------|----------------|--|-------------------------|
| LEADER I (1992-1994) | 7.643.355,00 € | Formación Turismo PYMES Funcionamiento del GAL | 89 |
| LEADER II (1994-1999) | 6.775.810,00 € | Formación Turismo PYMES Valorización de productos agrarios Medio ambiente Cooperación Funcionamiento del GAL | 202 |
| LEADER + (2000-2006) | 7.537.921,00 € | Formación Hostelería y turismo PYMES Valorización de productos agrarios Cooperación Funcionamiento del GAL | 256 |
| LEADER 2007-2013 | 6.522.216,67 € | Formación Valorización de productos agrarios Diversificación de actividades agrarias Desarrollo y consolidación de microempresas Hostelería y turismo Servicios básicos a la comunidad Patrimonio Cooperación Funcionamiento del GAL | 396 |
| LEADER 2014-2020 (*) | 5.425.721,88 € | Cooperación entre particulares Agroalimentación Forestal Turismo y PYMES Medio Ambiente Empleo Social Cooperación Funcionamiento del GAL | 205 |

(*) Programa en ejecución. Los datos no son definitivos y están condicionados al cierre del mismo.

Tabla 56. Resumen de programas anteriores de desarrollo rural, gestionados por CEDESOR. Elaboración propia.

Además, en los periodos correspondientes a los programas LEADER + y LEADER 2007-2013, los fondos europeos eran complementados mediante la suscripción de convenios de colaboración entre el GAL, la DPH y ambas Comarcas.

| PROGRAMA | PRESUPUESTO | DESCRIPCIÓN DEL CONVENIO | Nº PROYECTOS TRAMITADOS |
|------------------------------|----------------|--|-------------------------|
| LEADER + (2003-2008) | 2.214.460,00 € | Convenio de colaboración entre DPH, CEDESOR y las Comarcas de Sobrarbe y La Ribagorza para el desarrollo de programas de mejora y valorización del Patrimonio Cultural, Natural y Arquitectónico dentro de la Iniciativa LEADER PLUS. | 74 |
| LEADER 2007-2013 (2009-2015) | 1.809.300,00 € | Convenio de colaboración entre DPH, CEDESOR y las Comarcas de Sobrarbe y La Ribagorza para el desarrollo de programas de mejora y valorización del Patrimonio Arquitectónico y Medioambiental dentro del Programa de Desarrollo Rural de Aragón, LEADER 2007-2013. | 58 |

Tabla 57. Convenios de colaboración de CEDESOR con DPH y Comarcas. Elaboración propia.

13.1. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

Tal y como se hizo constar en el Dossier de candidatura del Grupo para la convocatoria de selección de Grupos de Acción Local del Gobierno de Aragón, CEDESOR se ha dotado para la consecución de sus objetivos, de un equipo de profesionales que lleva a cabo el conjunto de actividades y actuaciones previstas.

La propia naturaleza de las metas y tareas planteadas requiere la configuración de un **equipo multidisciplinar, basado en los principios de la multifuncionalidad, responsabilidad, eficiencia y competencia de sus miembros**, procurando en todo momento la variedad en la preparación y formación académica para asegurar la interrelación de disciplinas entre los mismos y poder abarcar, así, toda la labor técnica y administrativa que se genera.

Dada la **amplitud geográfica del Grupo** y las deficientes comunicaciones que lo vertebran, se hace necesario un equipo técnico que trabaje coordinadamente con los técnicos de las Comarcas de Sobrarbe y Ribagorza, con la finalidad de optimizar los recursos y crear las correspondientes sinergias de desarrollo rural en el territorio.

A estos condicionantes físicos hay que añadir el esfuerzo que se debe realizar en la dinamización del territorio, así como en la cooperación entre Grupo, que hacen totalmente **necesario contar con un equipo técnico compuesto, al menos, por dos personas**.

De esta forma, el equipo técnico de CEDESOR estará compuesto, previsiblemente, por las siguientes figuras:

- Gerente: María Miranda Nerín, con titulación universitaria superior, que trabaja en CEDESOR desde el año 2010.
- Técnica de Desarrollo Rural: Cristina Gimeno Cacho, con titulación universitaria superior, que trabaja en CEDESOR desde el año 2018.

El *Curriculum Vitae* detallado del personal se aportó mediante escrito de 22 de diciembre de 2022, como documentación aportada en la convocatoria para la selección de los Grupos de Acción Local candidatos a gestionar las EDLL 2023-2027 (Orden AGM/1835/2022, de 25 de noviembre, B.O.A. nº 243, de 19/12/2021) y que se resolvió positivamente mediante la Orden AGM/108/2023, de 3 de febrero (B.O.A. nº 29, de 13/02/2023).

No obstante, se podrá contratar el personal que se precise para el desarrollo de la EDLL, en caso de ser insuficiente el previsto, amparado además por el artículo 30 de los Estatutos (versión 2023); esta posibilidad dependerá de la financiación definitiva disponible para costear la estructura técnica. De esta variación, así como de otras que vayan aconteciendo, se informará puntualmente al Servicio de Programas Rurales.

En este sentido, el Grupo de Acción Local **se compromete a mantener un nivel de empleo suficiente y proporcionado**, que asegure la correcta aplicación y desarrollo de la EDLL. En cualquier caso, **se garantizará el cumplimiento del mínimo exigido en el artículo 3.1.e)** de la Orden para la selección de los Grupos de Acción Local candidatos.

Tal y como se recogen en los Estatutos de CEDESOR, las labores de personal y recursos humanos recaen en la figura del Presidente, o persona en la que delegue.

Asimismo, el Grupo podrá contratar **asistencias técnicas externas** que estime oportuna en aras de garantizar una adecuada gestión de los expedientes.

Distribución de tareas

GERENTE

Planificación, coordinación y supervisión general de la actividad de CEDESOR.

Coordinación, organización y dirección general del equipo técnico.

Comunicación: promoción y difusión al exterior de CEDESOR.

Coordinación, convocatorias y redacción de actas de las Comisiones de Valoración, Juntas Directivas y Asambleas Generales.

Asesoramiento e información a la Junta Directiva y la Asamblea General, a través del Presidente, sobre la elaboración de propuestas, el desarrollo de los distintos programas gestionados, y sobre la normativa y legislación vigente en materia de gestión de fondos públicos.

Asistencia técnica al Presidente y/o a la Junta Directiva, o interlocución directa en caso de delegación, para las negociaciones, acuerdos o conciertos con las Administraciones Públicas financiadoras, responsables, participantes y/o colaboradoras de los programas de desarrollo, así como con otros agentes públicos o privados.

Representación técnica en relaciones con terceros: Administración, otros Grupos, otras entidades.

Supervisión del cumplimiento del funcionamiento orgánico de la Asociación, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno del Grupo.

Elaboración de propuestas de modificación de Estatutos, Reglamento de Régimen Interno, así como de cualquier otro documento interno que sea requerido por la Junta Directiva y/o la Asamblea General.

Redacción de Convenios, y seguimiento de los mismos.

Elaboración de informes a la Junta Directiva, a la Asamblea General y a la Administración.

Redacción de la Estrategia y del Procedimiento de gestión del Grupo.

Elaboración de calendarios y presupuestos.

Control financiero de los programas.

Responsable de la gestión de los expedientes de ayuda de la EDLL (terceros, cooperación y explotación/animación)

Análisis de los expedientes que solicitan subvención.

Inspección de proyectos para levantar acta de no inicio y para realizar la certificación del gasto y seguimiento.

Comunicación y publicidad de la EDLL.

Participación para la implementación de la Estrategia.

Seguimiento y evaluación de la EDLL, así como de otros programas o proyectos en los que participe el Grupo.

Detección, promoción, elaboración, organización y participación en propuestas para el desarrollo del territorio.

Comunicaciones con los socios y control de documentación.

Preparación y asistencia activa en las sesiones de la Comisión de Valoración, de la Junta Directiva y de la Asamblea General.

Gestión tributaria y contable, así como elaboración de las Cuentas Anuales.

Control de caja.

Recepción, organización, comprobación y asignación analítica de las facturas y justificantes de pago, así como elaboración de las órdenes de pago de los gastos del Grupo.

Verificación del cumplimiento de la normativa en materia de Protección de Datos y del cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Gestión de la página web y RRSS.

Cualquier otra función que le sea encomendada por la Presidencia del Grupo.

Respecto a las tareas asignadas a la Técnica del Grupo, éstas han sido dispuestas de manera que se garantice un perfil de trabajo multidisciplinar.

| | |
|-----------------------------|--|
| TÉCNICA DE DESARROLLO RURAL | <p>Atención telefónica y de visitas.</p> <p>Archivo y expurgo de documentación.</p> <p>Gestión administrativa (registros de entrada y salida, correspondencia, actualización y legalización libros del Grupo, digitalización de documentación, solicitud de presupuestos, ...).</p> <p>Compra de suministros (material de oficina, etc.).</p> <p>Elaboración y gestión de base de datos.</p> <p>Seguimiento de ayudas públicas e información a los beneficiarios.</p> <p>Búsqueda, animación, información, acompañamiento y asesoramiento, comunicaciones y seguimiento de los promotores de los proyectos.</p> <p>Gestión de los expedientes de ayuda, en todas sus fases de la tramitación, verificando el cumplimiento de las normas comunitarias y las específicas del Programa.</p> <p>Análisis de los expedientes que solicitan ayuda.</p> <p>Inspección de proyectos para levantar acta de no inicio y para realizar la certificación del gasto y seguimiento.</p> <p>Animación, tramitación, ejecución, justificación y seguimiento de los proyectos de cooperación.</p> <p>Redacción de la Estrategia y Procedimiento de gestión del Grupo.</p> <p>Comunicación y publicidad de la EDLL.</p> <p>Participación para la implementación de la Estrategia.</p> <p>Seguimiento y evaluación de la EDLL.</p> <p>Detección, promoción, elaboración, organización y participación en propuestas para el desarrollo del territorio.</p> <p>Comunicaciones con los socios y control de documentación.</p> <p>Preparación y asistencia activa en las sesiones de la Comisión de Valoración, de la Junta Directiva y de la Asamblea General.</p> <p>Asistencia a la gerencia en las tareas que le sean encomendadas (por ejemplo: elaboración de informes, redacción de actas, modificaciones de la EDLL, control financiero de los programas, seguimiento y evaluación de programas y proyectos gestionados mediante la verificación del cumplimiento de indicadores, etc.).</p> <p>Gestión de la página web y RRSS, así como actualización de contenidos.</p> <p>Verificación del cumplimiento de la normativa en materia de Protección de Datos y del cumplimiento de la Ley de Transparencia.</p> <p>Cualquier otra función que le sea encomendada por la gerencia del Grupo.</p> |
|-----------------------------|--|

Complementariedad con la estructura mancomunada del OI

Conforme al artículo 33 del Reglamento (UE) 2021/1060, el OI se define en los artículos 18 (OI. Funciones. Capacidad y Solvencia) y 19 (Convenio con OI para la gestión de las estrategias), de la Orden AGM/1835/2022, de 25 de noviembre, que establece las bases reguladoras de las ayudas LEADER en Aragón del PEPAC 2023-2027.

La complementariedad de las funciones de la Estructura Mancomunada del Organismo Intermedio (EMOI) con el conjunto del OI, se formalizará en un Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la RADR y los GAL, para la

designación del OI en el marco de la ejecución de las EDLL en Aragón, incorporadas al PEPAC 2023-2027.

Los detalles de las funciones delimitadas para la EMOI y el OI, y su complementariedad, se desarrollan en el Manual de procedimiento común y plan de controles de la EMOI, a considerar en el marco del modelo de aplicación de LEADER 2023-2027 en Aragón, que reserva ciertas funciones a la ARG, que se concretarán en su Manual de procedimiento de la ARG, conforme a la normativa de aplicación.

Las funciones delegadas por la ARG en el OI consistirán, principalmente, en el control administrativo y la realización de los pagos de la ayuda LEADER, cuyas personas beneficiarias no sean los propios GAL. Estas funciones delegadas se someten a un sistema de control, conforme al artículo 59 del Reglamento 2021/2116 y a la legislación estatal que lo desarrolla.

Las funciones delegadas que recaen en la EMOI, en consecuencia, se reservan para la línea de ayuda en la que las personas beneficiarias no son los GAL:

- a) Elaborar y publicar las convocatorias.
- b) Elaborar el manual de procedimiento y el plan de controles.
- c) Coordinar y supervisar los controles administrativos.
- d) Pagar a las personas beneficiarias, según las propuestas de pago de cada GAL, y comunicar el pago a cada una de las personas beneficiarias.
- e) Presentar las certificaciones conjuntas de los Grupos a la ARG.
- f) Ejercer la interlocución ante el Órgano de Certificación y ante los órganos de la ARG y de la Administración de la Comunidad Autónoma, en representación de los GAL y de la EMOI.

Las funciones del OI que recaen en los GAL, se reservan para la línea de ayuda LEADER en la que las personas beneficiarias no son los GAL:

- a) Recibir las solicitudes de ayuda y de las solicitudes de pago, mecanización informática, control administrativo y relación con las personas solicitantes de la ayuda para requerirles en su caso dicha documentación.
- b) Realizar las actas de no inicio, cuando proceda.
- c) Aplicar los criterios de selección, estimar o desestimar la ayuda, aprobar la ayuda a conceder, notificar la ayuda a cada persona beneficiaria.
- d) Realizar un seguimiento de la inversión, levantar las actas parciales y de fin de inversión, comprobar la ejecución y su ajuste a la aprobación de la ayuda, controlar la facturación y los justificantes de pago y el resto de documentación requerida.
- e) Realizar las certificaciones y proponer el pago de la ayuda a la EMOI.
- f) Tramitar las solicitudes de desistimiento, renuncia, prórroga, subrogación, modificación de condiciones, reintegro o pérdida del derecho al cobro.

En las líneas de ayuda en las que las personas beneficiarias son los GAL, así como en la ejecución del resto de las EDLL, los Grupos tienen funciones y compromisos sobre los cuales la RADR carece de papel, en tanto que EMOI.

Equipamiento adscrito

Con la modificación de los Estatutos de CEDESOR en 2015, el GAL estableció una **división de la sede administrativa** en pro de un mejor funcionamiento.

Desde que se comenzaron a gestionar fondos europeos LEADER en este territorio, se adolecía de falta de presencia en la comarca de Sobrarbe, suponiendo un agravio comparativo para los promotores de proyectos residentes en dicha comarca, que se veían forzados a largos trayectos en coche particular para presentar documentación relativa a sus expedientes en la oficina de CEDESOR.

Por todo ello, la Asociación consideró imprescindible descentralizar los servicios prestados por el Grupo, en aras de una mayor proximidad a los ciudadanos interesados y una mayor eficiencia de los recursos. De esta forma se equipará la metodología de trabajo de CEDESOR a la de otros Grupos de Desarrollo Rural que desempeñan sus funciones en más de una comarca.

Por lo tanto, el Grupo contará con **dos sedes administrativas**, una en cada comarca. Una de las sedes administrativas se ubica en el domicilio social en Plaza Cabo Vila - s/n, Campo (Huesca), donde comenzó su andadura en el año 1991, y la otra en la localidad de Fiscal, situada en Plaza Eras Altas, s/n, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Asamblea General de CEDESOR celebrada el 21 de junio de 2018, y reflejado en los Estatutos.

El uso de las instalaciones en ambos casos tiene carácter gratuito, habida cuenta de la naturaleza y fines de CEDESOR.

La sede de Campo se encuentra en la planta primera del **edificio municipal** que alberga también, en su planta baja, el consultorio médico y el edificio de correos. El acceso a la oficina es independiente y ésta cuenta con unas instalaciones de **66,68 m², distribuidos en cinco estancias**: oficina (41,48 m²), almacén-archivo (11,92 m²), aseo mixto (2,25 m²), vestíbulo (2,65 m²) y terraza (8,37 m²).

En el año 2018, el Ayuntamiento ejecutó el proyecto de sustitución de la cubierta de la sede, por lo que se ganó en aislamiento, seguridad y luminosidad en las instalaciones.

Asimismo, el mismo Ayuntamiento cede también una de sus salas para la celebración de las Juntas Directivas y Asambleas, así como para otras reuniones que se precisen.

El 4 de enero de 2018, se firmó un Convenio de colaboración entre CEDESOR y el Ayuntamiento de Campo regulador de la cesión de uso de un local municipal destinado a sede administrativa en Campo. En él se recogen, entre otras cuestiones, que el Ayuntamiento asumirá los gastos corrientes correspondientes a los siguientes servicios derivados del uso de dichas dependencias: suministro eléctrico y/o sistemas de calefacción y refrigeración, consumo de agua y sus tasas derivadas, limpieza y sus gastos asociados, tasa de recogida de residuos sólidos urbanos, seguro del inmueble, y servicio de protección contra incendios.

Posteriormente, el 30 de diciembre de 2020, se suscribió una Adenda a dicho Convenio para incluir los gastos de telefonía e Internet.

La sede ubicada en Fiscal es ofrecida de forma gratuita por el Ayuntamiento de Fiscal. En la actualidad, **este espacio se encuentra completamente equipado y dotado de los equipos informáticos y medios técnicos** necesarios para poder desarrollar la nueva iniciativa LEADER en perfectas condiciones.

El inmueble donde se ubica la sede cuenta con una superficie **de 49,62 m², se distribuye en cinco instancias:** sala (26,52 m²), despacho (13,01 m²), trastero (2,83 m²), zona de paso (2,44 m²) y aseo (4,72 m²).

El 15 de octubre de 2020, se firmó un Convenio de colaboración entre CEDESOR y el Ayuntamiento de Fiscal regulador de la cesión de uso de un local municipal destinado a sede administrativa en Fiscal. Dicho convenio es análogo al suscrito con el Ayuntamiento de Campo, incluidos los gastos de telefonía e internet, contemplados en la Adenda posterior.

Con respecto al equipamiento y mobiliario de las instalaciones, se cuenta con los medios técnicos necesarios para poder desarrollar la nueva EDLL.

| | DESCRIPCIÓN | CAMPO | FISCAL |
|-------------------------------|--|------------------|--------------------|
| MOBILIARIO | Mesa ovalada de reuniones | 1 (ovalada) | 1 (redonda) |
| | Sillas confidente | 14 | 7 |
| | Mesa de despacho / trabajo | 3 | 5 |
| | Silla oficina con ruedas | 3 | 5 |
| | Armarios | 9 | 9 |
| | Estantería metálica | 6 | -- |
| | Mueble de plastificado roble y negro | 2 | -- |
| | Muebles-estanterías | 2 | -- |
| | Mesa multiusos negra | 1 | -- |
| | Rack servidor | 1 | 1 |
| | Percheros de pie | 2 | 1 |
| | Bombas frío-calor | 2 | -- |
| | Instalación calefacción gas | -- | 1 |
| | Sistema de climatización | -- | 1 |
| | Calefactor baño | 1 | -- |
| | Microondas | -- | 1 |
| | Nevera | 1 | 1 |
| | EQUIPOS INFORMÁTICOS: HARDWARE | Monitor pantalla | 3 |
| Ordenador portátil HP | | 3 | 4 |
| Servidor | | -- | 1 |
| Surface Pro | | -- | 1 |
| Equipo Webcam | | -- | 1 |
| SAI | | 4 | 2 |
| Wireless router firewall | | 1 | -- |
| Switch d_link | | -- | 1 |
| Punto acceso wifi profesional | | -- | 1 |
| Disco externo | | -- | 1 |
| Disco NAS encriptado | | 1 | 1 |
| Impresora portátil | | -- | 1 |
| Equipo multifunción | | 1 | 2 |
| INSTALACIONES TELECOM. | | Línea ADSL | 1 |
| | Línea telefónica | 1 fijo | 1 fijo + 2 móviles |
| | Centralita telefónica | 1 | -- |
| | Teléfonos móviles | -- | 2 |
| | Teléfono sobremesa | 2 | 3 |
| OTROS EQUIPAMIENTOS | Caja de caudales | 1 | 1 |
| | Cámara de fotos | 1 | 1 |
| | Encuadernadora | 1 | 1 |
| | Plastificadora | -- | 1 |
| | Proyector y pantalla trípode para presentaciones | 1 | -- |
| | Destructor de papel | 1 | 1 |
| | Display Roller | 1 | 1 |
| | Tablero corcho 200x100, con marco | 1 | -- |
| Placa corcho trasera armario | 6 | -- | |
| SOFTWARE | Antivirus ESET Endpoint Security | -- | 5 |
| | Sage Contaorg profesional | -- | 1 |
| | Dominio de Internet propio: www.cedesor.es | -- | 1 |
| | Página web | -- | 1 |
| | Marca "CEDESOR" | -- | 1 |

Tabla 58. Equipamiento actual de CEDESOR. Elaboración propia.

Propuesta de financiación anualizada (2024-2028)

En el artículo 10 de la Orden AGM/1835/2022, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón del PEPAC 2023-2027, y se establece la convocatoria de selección de los GAL candidatos a gestionarlas, se estipula que se podrá destinar como máximo un 25% para gastos de explotación y animación.

La asignación establecida en la Orden AGM/108/2023, de 3 de febrero, por la que se resuelve el procedimiento de selección de los GAL para gestionar las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en Aragón del PEPAC de la PAC 2023-2027, concede al Grupo una dotación económica total de 3.201.605 €.

Posteriormente, y tras la valoración de las Estrategias por parte de la ARG, mediante Circular 5/2023 de 03-10-2023 - emitida por el Servicio de Programas Rurales - se comunica a los Grupos la dotación presupuestaria definitiva que, en el caso de CEDESOR, asciende a 3.591.412,82 €, una vez reasignado el 5% reservado a la presentación de un proyecto tractor, y adicionado el porcentaje de calidad en función de la puntuación obtenida en la valoración de las mismas.

Por todo ello, el Grupo podría presupuestar hasta 897.853,21 € (25%) para gastos de explotación y animación; sin embargo, siguiendo la recomendación acordada por la Junta Directiva de la RADR, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2023, finalmente los fondos destinados a esta medida (sin contar la aportación al OI) ascienden a 827.019,30 €.

Por consiguiente, se ha imputado el 23,03% de la dotación definitiva asignada al Grupo CEDESOR para la EDLL 2023-2027, que asciende a 3.591.412,82 €. No se considera la anualidad 2023 ya que hasta el 31 de octubre está cubierta por la EDLL 2014-2020 y, a partir de dicha fecha, según el calendario FEADER, se considera anualidad 2024.

Además, con carácter anual y con cargo a la intervención LEADER 7119, el Grupo aportará 8.500 € (42.500 € durante todo el periodo 2024-2028) a la Red Aragonesa de Desarrollo Rural (RADR), como estructura mancomunada del Organismo Intermedio para la ejecución de las EDL LEADER 2023-2027 en Aragón. De dicha cuantía solamente 73.000 € se imputan a la Intervención 7119 LEADER; los restantes 1.200 € corresponden a la cuota anual

que el Grupo paga a la REDR a través de la RADR. El recibo de la cuota anual que la RADR pasará al Grupo de 2024 a 2028, por un importe de 8.500 €, incluirá ambos conceptos desglosados. Todo ello, según acuerdo adoptado por la Asamblea General de Socios de la RADR, celebrada en Zaragoza el 22 de junio de 2023.

No obstante, está excluida del cómputo del 25 % la parte de los 7.300 €/año correspondiente al coste del OI, computando para el 25 % la parte de los 1.200 € restantes de cuota a REDR.

| | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | TOTAL |
|-------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Sin aportación OI | 165.403,86€ | 165.403,86€ | 165.403,86€ | 165.403,86€ | 165.403,86€ | 827.019,30€ |
| OI | 7.300,00€ | 7.300,00€ | 7.300,00€ | 7.300,00€ | 7.300,00€ | 36.500,00€ |
| Con aportación OI | 172.703,86€ | 172.703,86€ | 172.703,86€ | 172.703,86€ | 172.703,86€ | 863.519,30€ |

Tabla 59. Propuesta de financiación anualizada (2024-2028). Elaboración propia.

Esta asignación podrá actualizarse conforme a las directrices del Gobierno de Aragón, la actualización anual del IPC y/o los derechos laborales adquiridos por los trabajadores, al igual que el resto de gastos corrientes.

Se continuará en la senda de **racionalización del gasto** aplicada durante los últimos años, procurando la liberación de remanentes que puedan acumularse para ejercicios posteriores.

Otras líneas previstas para la financiación de la estructura de gestión del GAL

El Grupo CEDESOR ha recibido desde 2016 hasta 2022 una aportación de la Diputación Provincial de Huesca (DPH) de 50.000 € anuales, cuantía que el Grupo espera se mantenga o incluso se incremente en el presente ejercicio y en los venideros, si bien, hasta la fecha, nada se ha notificado a la Asociación por parte de la institución provincial.

El GAL, además, percibe cuotas ordinarias de las Comarcas de Sobrarbe y Ribagorza, a razón de 9.500 €/año por entidad, destinadas a la actividad general y a la consecución de los objetivos de CEDESOR.

El Grupo está preparado financieramente para atender cualquier contingencia.

13.2. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

Las actuaciones de CEDESOR se regirán por las instrucciones dictadas por la **Autoridad de Gestión**, así como por el **Manual de Procedimiento** aprobado por el **Organismo Intermedio**.

De manera subsidiaria, en aquello no contemplado por la AG y el OI, se aplicará el procedimiento de gestión de CEDESOR, que figura a continuación:

ÍNDEX PG

| | | | |
|---|------------|---|------------|
| PG1. Animación, publicidad del programa y relación con los promotores | 145 | PG5. Procedimiento de respuestas a las quejas y requerimientos de los beneficiarios y de la población en general | 167 |
| 1.1. La publicidad previa | 145 | 5.1. A los promotores de proyectos | 167 |
| 1.2. Animación y publicidad en el proceso de ejecución | 145 | 5.2. A la población en general | 167 |
| 1.3. Relación con los promotores: información a los posibles promotores | 147 | | |
| PG2. Órganos responsables de gobierno y del funcionamiento del programa. Funciones y responsabilidad | 148 | PG6. Seguimiento de la EDLL | 168 |
| 2.1. Asamblea General | 148 | PG7. Sistema contable del GAL | 169 |
| 2.2. Junta Directiva | 149 | 7.1. Plan de contabilidad | 169 |
| 2.2.1. Funciones | 149 | 7.2. Disponibilidad de fondos y cuentas bancarias | 169 |
| 2.2.2. Estructura orgánica | 150 | 7.3. Intereses generados por los fondos financiadores | 170 |
| 2.3. Equipo técnico | 151 | 7.4. Pagos al GAL por la entidad pagadora y de gestión | 170 |
| 2.4. Responsable Administrativo y Financiero | 151 | PG8. Código de conducta y conflictos de interés de los gestores del programa | 171 |
| 2.5. Comisión de valoración | 152 | PG9. Evaluación, control de realización y ajustes de los objetivos del programa | 173 |
| PG3. Proceso de tramitación de los expedientes | 154 | 9.1. Informe anual de seguimiento | 173 |
| 3.1. Criterios específicos de tramitación..... | 154 | 9.2. Control de los planes financieros | 173 |
| 3.2. Mecanismo de toma de decisiones | 155 | 9.3. Información a la Asamblea General | 173 |
| 3.3. Criterios de elegibilidad, de selección, de prelación y de intensidad de la ayuda | 155 | PG10. Modificación de la EDLL y del Procedimiento de gestión | 174 |
| PG4. Mecanismo de control interno | 156 | PG11. Integración de la Asociación en redes | 175 |
| 4.1. Libro de registro de solicitudes | 156 | | |
| 4.2. Libro de registro de reclamaciones | 156 | | |
| 4.3. Cumplimiento de la normativa en materia de Protección de Datos. Seguridad de la Información | 157 | | |
| 4.4. Reglamento de Régimen Interno | 157 | | |

PGO INTRODUCCIÓN

Este documento desarrolla el apartado 13.b) *Procedimientos de gestión* de la EDLL para Sobrarbe y Ribagorza 2023-2027.

La gestión de los expedientes de las Ayudas LEADER se realizará según lo establecido en el Manual de Procedimiento para la gestión y control de LEADER 2023-2027, en las Circulares de Coordinación de la DGDR y en el Convenio de colaboración que se suscriba entre la Comunidad Autónoma de Aragón, el Organismo Intermedio (OI) y el Grupo de Acción Local CEDESOR, relativo a la aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local LEADER en el marco del PEPAC 2023-2027.

Igualmente, en aplicación del apartado 13.b) del Anexo III de la orden AGM/219/2023, de 21 de febrero, por la que se convoca a los GAL para la presentación de las EDLL aplicables en Aragón en el periodo 2023-2027, así como la recomendación establecida en el Manual referido anteriormente, el presente Procedimiento sólo recoge las especificidades propias del Grupo.

También trae causa de la Orden AGM/108/2023, de 3 de febrero, por la que se resuelve el procedimiento de selección de los Grupos de Acción Local, para la presentación de las EDLL aplicables en Aragón en el periodo 2023-2027.

El actual Procedimiento de gestión del “*Centro para el Desarrollo de Sobrarbe y Ribagorza*”, (en adelante, CEDESOR), **regula la publicidad, el funcionamiento del Grupo**, además de otros extremos complementarios a la aplicación y ejecución de dicho Programa.

A través de su aplicación, se persigue complementar la normativa autonómica, estatal y comunitaria que rige el programa, así como establecer los principios y criterios específicos de aplicación sobre el territorio que aseguren una mejor consecución de la EDLL presentada por CEDESOR. Mediante los mecanismos aquí establecidos se pretende principalmente:

- **Garantizar los principios de colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad, libre concurrencia, e igualdad y no discriminación.**
- **Procurar un adecuado funcionamiento en la toma de decisiones por sus órganos decisorios**, para la elaboración de propuestas desde el equipo técnico y desde las Juntas Directivas, etc.
- **Sentar las bases del funcionamiento interno entre las diferentes entidades y órganos que componen la Asociación** para una estricta aplicación de los objetivos de la EDLL y una máxima adecuación de las decisiones a las preferencias y necesidades del territorio.

Las decisiones relativas a la EDL LEADER son adoptadas por la Junta Directiva en las distintas sesiones que se convocan. La Asamblea General, como órgano de gobierno de la entidad, aprueba la EDL LEADER inicial propuesta por la Junta Directiva, así como la gestión anual de la Asociación y las Cuentas Anuales, a propuesta igualmente de la Junta Directiva como órgano de gestión. En los artículos 13 y 19 de los Estatutos Sociales del Grupo - cuya modificación fue aprobada por la Asamblea General el 15 de junio de 2023 - así como en los artículos 10 y 18 del Reglamento de Régimen Interno de la Asociación - cuya modificación fue aprobada por la Junta Directiva el 22 de mayo de 2023 - se regula el procedimiento para la adopción de acuerdos.

PG1 ANIMACIÓN, PUBLICIDAD DEL PROGRAMA Y RELACIÓN CON LOS PROMOTORES

El Grupo de Acción Local “Centro para el Desarrollo de Sobrarbe y Ribagorza” (CEDESOR), garantizará el principio de publicidad en la aplicación del programa, a través de su promoción y difusión a la población de las comarcas, así como de las normas para la concesión de ayudas contempladas en este régimen de procedimiento, o las que en desarrollo o complemento del mismo establezca, así como de los criterios de valoración de proyectos de forma periódica.

Las Entidades locales y el resto de entidades de carácter representativo que formen parte del Grupo de Acción Local facilitarán la inserción, en sus tablones de anuncios y publicaciones, de cuanta información sea necesaria para dar a conocer a los potenciales beneficiarios los objetivos de la iniciativa.

1.1. LA PUBLICIDAD PREVIA

Tal y como se ha explicado en el apartado 3.a) de la EDLL, la **participación activa de los habitantes** del territorio en el diseño de la Estrategia ha sido, para CEDESOR, el **medio irrenunciable** que constituye la base principal de toda la lógica de intervención expuesta en este documento.

Prueba de ello es el proceso participativo iniciado en el mes de marzo de 2023 y culminado en junio de 2023, que ha contado con la participación de 149 personas. Además, desde finales de 2022 se ha ido **informando a los órganos de gobierno de CEDESOR** de las diferentes fases de tramitación que había que realizar para poder gestionar la EDLL en las comarcas de Sobrarbe y Ribagorza.

La Estrategia presentada **se aprobó por la Junta Directiva y por la Asamblea General**, en sesión celebrada el pasado 15 de junio de 2023.

La propuesta de Estrategia estará **disponible para todo el público a través de la web** de la asociación, www.cedesor.es, una vez haya sido aprobada. La publicidad se completará con un plan de comunicación que incluirá las siguientes acciones:

- Charlas informativas en el territorio.
- Envío de correos electrónicos a las direcciones disponibles en las bases de datos de CEDESOR.
- Difusión en los medios de comunicación locales.

El 5 de octubre de 2023 se celebró en el Ayuntamiento de Campo una **sesión de retorno e informativa**, a la que asistieron alrededor de 50 personas.

La animación se llevará a cabo por el Equipo Técnico con la colaboración de los socios que informarán en sus pueblos y a sus asociados.

1.2. ANIMACIÓN Y PUBLICIDAD EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN

CEDESOR garantizará el principio de publicidad en la aplicación de la Estrategia, a través de su promoción y difusión a la población de las dos comarcas integrantes del Grupo.

Durante el proceso de ejecución se continuará con la animación de la EDLL, reforzándose estas funciones cuando se publique cada convocatoria.

Para **mantener informada a la población local** sobre las ayudas que ofrece la Estrategia y sobre los resultados que se van obteniendo a medida que éste se ejecuta, y en particular para difundir los proyectos aprobados, se han previsto las siguientes acciones:

- Información en la **página web** (www.cedesor.es).
 - o La web cuenta con un espacio propio dedicado a la **EDLL 2023-2027**, donde se informará sobre proyectos seleccionados (sin desvelar los datos personales de los beneficiarios), inversiones aceptadas y subvenciones concedidas.
 - o Asimismo, dispone de un apartado de **cooperación**, con información sobre los proyectos en los que participa el GAL.

- También se ha habilitado un apartado de **formación**, con un listado de entidades del territorio que ofrecen formación no reglada, y enlaces a sus páginas web.
- También se ofrecen los **datos de contacto** de CEDESOR, e información relevante sobre proyectos de cooperación en los que participa el GAL, así como un apartado con las entidades que ofrecen formación en el territorio.
- Información en **Redes Sociales** (Facebook: 1.328 seguidores; Twitter: 417 seguidores; Instagram: 409 seguidores). Se publicará información relacionada con los proyectos y actividades en los que participa el Grupo, y muy especialmente sobre los proyectos subvencionados a través de la EDLL 2023-2027. Se procurará aumentar el impacto de estas publicaciones, **compartiéndolas desde las cuentas de los ayuntamientos del territorio y otras entidades socias** de CEDESOR. Además, se ofrece la posibilidad de **plantear consultas, quejas o sugerencias** también por esta vía.
- **Envío de correos electrónicos** a las direcciones disponibles en las bases de datos. Con información que se considere que puede ser de su interés, según su sector de actividad. De igual manera, la ciudadanía del territorio puede contactar con el GAL, en cualquier momento, vía correo electrónico, para exponer sus dudas y propuestas.
- **Medios de comunicación** locales y regionales, así como en medios especializados en desarrollo rural. Se enviarán regularmente, a través de **notas de prensa**, los resultados que se vayan obteniendo, incluyendo los proyectos seleccionados (sin desvelar los datos personales de los beneficiarios), las inversiones aceptadas y las subvenciones concedidas.
- Ofrecimiento de **charlas informativas** en municipios del territorio para explicar, tanto a vecinos como a técnicos (y representantes políticos), el alcance del proyecto. También se continuará planteando la posibilidad, a los ayuntamientos del territorio, de participar en cualquier **evento** que consideren oportuno. El 5 de octubre de 2023 tuvo lugar una sesión informativa, en el Ayuntamiento de Campo, a la que asistieron medio centenar de personas. En este encuentro se dieron a conocer las líneas generales de la sistemática de las convocatorias de ayuda del periodo 2023-2027.
- **Reuniones de seguimiento del programa**, con entidades públicas y privadas, AEDL y otros agentes sociales. Se les mantendrá al tanto de cualquier tipo de novedad que el

Grupo haya tenido en consideración o cualquier modificación que se pueda producir que afecte al desarrollo de la Estrategia.

- En los **proyectos financiados** con la EDLL, por ejemplo, con la publicación de videos de los actuaciones apoyadas

Tanto por parte de los promotores como por parte del Grupo, se cumplirán las normas de comunicación de los fondos FEADER y se publicitará la EDLL de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/129 de la Comisión, de 21 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas para los tipos de intervención relativos a las semillas oleaginosas, el algodón y los subproductos de la vinificación en virtud del reglamento (UE) 2021/2115, del Parlamento y del Consejo; y el reglamento de Ejecución (UE) 2022/128(arts. 58 a 61); así como los requisitos en materia de información, publicidad y visibilidad relacionados con la ayuda de la Unión y los planes estratégicos de la PAC. Por último, se estará a lo dispuesto en el Manual de Procedimiento para la gestión de las ayudas LEADER 2023-2027.

En el caso de los promotores, contribuirán a la difusión del programa LEADER, colocando una **placa anunciadora de la ayuda concedida en lugar preferencial, en la ubicación de la inversión**, todo ello conforme a la normativa legal que demanda identificar que el proyecto ejecutado ha sido financiado por fondos públicos (europeos, estatales, y/o autonómicos y locales).

Además, facilitarán **información sobre el proyecto ejecutado**, en caso de que el Grupo lo requiera, para la elaboración de memorias, videos e informes de gestión del programa, así como para dar a conocer a futuros promotores y a la población en general el tipo de proyectos financiados con cargo a la EDLL y los resultados obtenidos. Igualmente, en caso de realizarse visitas institucionales, el promotor se obliga a **permitir el libre acceso a las instalaciones** de la entidad y a procurar las explicaciones oportunas.

Por otro lado, será necesario en muchos casos que CEDESOR, en función de las acciones planteadas, busque y anime a posibles promotores con menor iniciativa. Se trabajará como

hasta ahora, para convencer personalmente a promotores para que ejecuten inversiones que contribuyan al éxito de la Estrategia.

En el **Informe Intermedio Anual** que se entrega a la DGDR antes del 31 de enero sobre cada ejercicio vencido a 31 de diciembre, se adjunta un dossier de prensa con noticias sobre el funcionamiento del Grupo, ejecución de la EDL LEADER y otras acciones y actuaciones que organiza o en las que participa el Grupo CEDESOR.

1.3. RELACIÓN CON LOS PROMOTORES: INFORMACIÓN A LOS POSIBLES PROMOTORES

Los posibles promotores son atendidos normalmente en las oficinas del Grupo por el Equipo Técnico, que les informa sobre las cuestiones relativas a la EDLL, en especial, de las condiciones solicitadas para ser beneficiario de ayudas. En la información que se proporciona, se incide en lo relativo a los **procedimientos de gestión**, a los **criterios de selección** de los proyectos y a los compromisos que adquieren al recibir una Ayuda LEADER.

Al promotor se le proporciona, entre otra información, la siguiente:

- Convocatoria de ayudas en vigor.
- Modelo de solicitud de ayudas.

- Listado de documentación a adjuntar con la solicitud.
- Modelos de formularios necesarios para cumplimentar y presentar junto con la solicitud.

Siempre que es posible, y en aras de una mayor sostenibilidad económica y medioambiental, la documentación se proporciona **por medios electrónicos**, utilizándose sólo la impresión de esta documentación en los casos en los que es la única vía para acceder a la misma por parte del promotor. De esta forma, está **disponible para su consulta y descarga en la web del Grupo** (www.cedesor.es), junto con el resto de la información de la EDLL.

El promotor puede llamar telefónicamente a la sede en horario de oficina.

En todas las acciones se cumple con la Ley 34/2002 de la Sociedad de la información y de Comercio Electrónico y con la normativa vigente en materia de Protección de Datos. A tal efecto, el Grupo dispone de una asistencia técnica que garantiza el cumplimiento y la aplicación efectiva de la normativa.

El Grupo se acogerá fielmente a lo estipulado en la normativa dictada por la Consejería de AGA del Gobierno de Aragón y, específicamente, el Manual de Procedimiento LEADER 2023-2027.

PG2 ÓRGANOS RESPONSABLES DE GOBIERNO Y DEL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA. FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD

Los órganos responsables de gobierno y del funcionamiento del programa, así como las funciones y la responsabilidad, se establecen en los Estatutos de CEDESOR que fueron aprobados en la Asamblea General celebrada el 15 de junio de 2023 y que se registraron en el Registro de Asociaciones dependiente del Servicio de Política Territorial e Interior de la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón en Huesca el 16 de octubre de 2023.

Los órganos responsables son: la Asamblea General (órgano de gobierno) y la Junta Directiva (órgano de gestión).

La estructura orgánica de la Asociación se recoge en los **Capítulos III y IV de los Estatutos** y en los **Títulos II y III del Reglamento de Régimen Interno (RRI)**, donde figuran los órganos de administración, sus funciones y su composición.

Los Estatutos (artículos 13.5 y 19.4) y el RRI del Grupo (artículos 10.4 y 18.4) **garantizan** el cumplimiento de la exigencia establecida en el artículo nº 3.b de la Orden AGM/1835/2022, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvención en el marco de las EDLL en Aragón del PEPAC 2023-2027, consistente en que **ni los representantes del sector público, ni ningún grupo de interés concreto representen más del 49% de los derechos de voto en la toma de decisiones.**

La Asociación será la entidad titular y responsable de la gestión y ejecución de la EDLL 2023-2027, en colaboración con el Organismo Intermedio, ante las Administraciones Públicas competentes. El órgano responsable en las decisiones referentes a dicha Estrategia será la Junta Directiva de CEDESOR, salvo para aquellas decisiones que competan a la Asamblea General según los Estatutos, en cuyo caso la responsabilidad recaerá en todos sus socios.

2.1. ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General es el **órgano supremo de gobierno** de la Asociación y está integrada por todos los asociados. Sus facultades y funcionamiento están descritos en el **Capítulo III de los Estatutos** y en el **Título II del RRI**.

Son facultades de la **Asamblea General**:

- Aprobación, en su caso, de la gestión de la Junta Directiva, y de las propuestas emanadas de este órgano en orden a las actividades de la Asociación; así como la aplicación de la política y líneas generales de actuación de la Entidad que le permitan a la misma conseguir sus objetivos.
- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales, previa propuesta de la Junta Directiva.
- Establecimiento de las cuotas de entrada, ordinarias y/o extraordinarias, en su caso.
- Aprobación de la expulsión o separación de socios, a propuesta de la Junta Directiva.
- Constitución de Federaciones, redes, asociaciones, o la integración y adhesión a ellas.
- Elección de miembros de la Junta Directiva –excepto los “miembros natos”–, el nombramiento, la renovación y el cese de los mismos, así como la modificación de la composición de aquella en lo referente a los Sectores y Grupos sectoriales.
- Aprobación de las nuevas Estrategias de Desarrollo Local LEADER –o similares, o cualesquiera otras convocadas por las Administraciones Públicas.
- Modificación de los Estatutos.
- Acuerdo de la remuneración, en su caso, de los miembros del órgano de representación.
- Disposición y enajenación de bienes.
- Disolución de la Asociación.
- Cualesquiera otras que, dada su trascendencia, la Junta Directiva considere conveniente someter a su consideración.

2.2. JUNTA DIRECTIVA

Es el **órgano de gestión y representación** de la misma. Sus miembros con derecho a voto deberán ser socios de CEDESOR y serán elegidos por la Asamblea General. Sus facultades y funcionamiento están descritos en el **Capítulo IV de los Estatutos** y en el **Título III del RRI**.

Una vez constituida, la Junta Directiva designará, de entre sus miembros, a las personas que ostentarán los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocales. El mandato de todos los miembros de la Junta Directiva tendrá una duración de 4 años. La elección de los miembros de la Junta Directiva se llevará a cabo en una Asamblea General que se celebrará una vez se hayan constituido los Órganos de Gobierno de las Entidades Locales tras la celebración de las Elecciones Municipales.

2.2.1. Funciones

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general, a todos los actos acordados con los fines de la Asociación, siempre que no estén reservados a otros órganos de la misma por los Estatutos o por la Ley General de Asociaciones (y demás normativa complementaria). Son, en concreto, **facultades exclusivas** de la Junta Directiva:

- a) Ostentar y ejercitar la representación de la Asociación, dirigir las actividades sociales, y llevar la dirección, gestión y administración de la misma, acordando la formalización de los oportunos contratos, convenios y acuerdos de colaboración con entidades públicas y privadas, especialmente en materia de Desarrollo Rural; la comparecencia ante organismos públicos y privados para cualesquiera de los fines de la Entidad, incluso la solicitud de subvenciones y ayudas; el ejercicio de cualquier clase de acciones legales en representación y defensa de los intereses de la Entidad, a través del Presidente.
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General las Cuentas Anuales.

- d) Resolver sobre la admisión de nuevos asociados, y tomar conocimiento de la baja voluntaria de los mismos, dando cuenta a la Asamblea, así como proponer a la misma la expulsión o separación de algún socio por causa motivada.
- e) Nombrar delegados o representantes para la formalización de determinados actos, contratos, convenios o cualquier clase de acuerdo de colaboración, y para la representación en determinadas actividades de la Asociación.
- f) Proponer a la Autoridad de Gestión del Gobierno de Aragón, u otro organismo o institución pública que lo sustituya, la concesión de subvenciones en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local LEADER, o similar.
- g) Formular propuestas de nuevas Estrategias de Desarrollo Local LEADER, o similar, o cualesquiera otras convocadas por las Administraciones Públicas, así como, en su caso, aprobar modificaciones ulteriores, y dar cuenta a la Asamblea General.
- h) Proponer a la Asamblea General el establecimiento de cuotas de entradas, ordinarias y/o extraordinarias, que los miembros de la Asociación deban satisfacer, así como su cuantía, periodicidad y forma de pago.
- i) Formular las propuestas de modificación de los Estatutos, y elevarlas a la Asamblea General para su aprobación definitiva.
- j) Aprobar el Reglamento de Régimen Interno, y ulteriores modificaciones, dando cuenta a la Asamblea General. En todo caso, las propuestas de modificación del RRI formuladas por la Junta Directiva y que afecten a las materias relacionadas con el artículo 14 de los presentes Estatutos, se someterán a la aprobación definitiva por la Asamblea General.
- k) Proponer la modificación de la composición de la Junta Directiva, y elevarla a la Asamblea General para su aprobación.
- l) Constituir Comisiones de Trabajo u órganos complementarios, y seleccionar, de entre los asociados, a los componentes de las mismas, cuando se estime necesario para el correcto desarrollo de los fines de la Asociación.
- m) Ejercer las competencias en materia laboral, incluyendo la fijación de las pruebas adecuadas, en su caso, de selección de personal, retribuciones y los miembros que se encargarán del proceso, así como la aprobación de contratación de personal para el funcionamiento de la Asociación.

- n) Elección y nombramiento de un Responsable Administrativo Financiero (RAF), en caso de que así lo exija la legislación aplicable para el desarrollo de las Estrategias de Desarrollo Local LEADER o cualesquiera otras.
- o) Solicitar la Declaración de Utilidad Pública, si procediera.
- p) Interpretar los preceptos contenidos en los Estatutos, en los Reglamentos o normativas internas, en su caso.
- q) Someter a decisión de la Asamblea de asuntos de su competencia, cuando así lo estime oportuno la Junta Directiva.
- r) Delegar en el Presidente de todas aquellas competencias que estime conveniente, en las condiciones que asimismo establezca.
- s) Resolver provisionalmente cuantas cuestiones o incidencias no estén previstas en los presentes Estatutos y dar cuenta de ello en la siguiente Asamblea General que se celebre.
- t) Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General, o que se delegue expresamente en la Junta Directiva, así como adoptar cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento de los fines estatutarios y, en general, para el buen funcionamiento de la Asociación.

2.2.2. Estructura orgánica

La Junta Directiva estará compuesta por **21 representantes con derecho a voto**, conforme a la siguiente distribución:

- o **8 representantes de socios del Sector Público:**

Grupos sectoriales:

- 1 representante de la Diputación Provincial de Huesca. Tendrá la consideración de “miembro nato” y será designado directamente por dicha Institución.
- 2 representantes de las Comarcas de Sobrarbe y Ribagorza (1 por Comarca). Tendrán la consideración de “miembros natos” y serán designados directamente por ambas Instituciones.
- Hasta 2 representantes de Ayuntamientos de la comarca de Sobrarbe.
- Hasta 3 representantes de Ayuntamientos de la comarca de Ribagorza.

- o **13 representantes de socios del Sector Privado:**

Grupos sectoriales:

- 1 representante de entidades del sector primario del territorio de las comarcas de Sobrarbe y/o Ribagorza.
- 1 representante de entidades del sector secundario del territorio de las comarcas de Sobrarbe y/o Ribagorza.
- 2 representantes de entidades del sector terciario del territorio de las comarcas de Sobrarbe y Ribagorza (1 por entidad). En aplicación del principio de equilibrio entre comarcas, recogido en el artículo 17.3 de los Estatutos de CEDESOR, no podrán designarse a 2 entidades que desarrollen su actividad, de forma exclusiva, en la misma comarca.
- 1 representante de una entidad juvenil del territorio de las comarcas de Sobrarbe y/o Ribagorza.
- 1 representante de una entidad de igualdad de género del territorio de las comarcas de Sobrarbe y/o Ribagorza.
- 1 representante de una entidad de inclusión social del territorio de las comarcas de Sobrarbe y/o Ribagorza.
- 2 representantes de las Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas en el territorio de las comarcas de Sobrarbe y Ribagorza (1 por OPA). Tendrán la consideración de “miembros natos”, siendo sus representantes los que, por parte del Gobierno de Aragón o sus organismos autónomos o entidades dependientes, certifiquen y acrediten la mayor representatividad, por lo que en este caso no se celebrará reunión sectorial. La representatividad será, en primer lugar, a nivel comarcal y, en su defecto, a nivel provincial. Las entidades más representativas serán las que obtengan más votos en el conjunto de las dos comarcas.
- 2 representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el territorio de las comarcas de Sobrarbe y Ribagorza (1 por Sindicato). Tendrán la consideración de “miembros natos”, siendo sus representantes los que, por parte del Gobierno de Aragón o sus organismos autónomos o

entidades dependientes, certifiquen y acrediten la mayor representatividad. La representatividad será, en primer lugar, a nivel comarcal y, en su defecto, a nivel provincial. Las entidades más representativas serán las que obtengan más votos en el conjunto de las dos comarcas.

- 1 representante de una entidad cultural y/o deportiva del territorio de las comarcas de Sobrarbe y/o Ribagorza.
- 1 representante de una entidad de patrimonio y/o naturaleza del territorio de las comarcas de Sobrarbe y/o Ribagorza.

La **estructura orgánica** y las **responsabilidades** de la Junta Directiva son:

| | |
|----------------|--|
| PRESIDENTE | <p>a) Dirigir y representar legalmente a la Asociación ante cualesquiera organismos públicos o privados, salvo que la Junta Directiva delegue expresamente en otro miembro, así como presidir todos los actos públicos organizados por la Asociación.</p> <p>b) Proponer a la Junta Directiva el plan de actuación de la misma y coordinar el funcionamiento general de la Entidad.</p> <p>c) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de ambos órganos, y hacer cumplir los Estatutos y el RRI, así como los acuerdos adoptados en el seno de la Entidad.</p> <p>d) Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, acuerdos, actas y correspondencia de la Asociación, y en particular, visar las actas y los certificados expedidos por el Secretario.</p> <p>e) Desempeñar la jefatura de todo el personal de la Asociación.</p> <p>f) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.</p> <p>g) Las restantes atribuciones propias del cargo, como abrir cuentas corrientes, trámites bancarios o cualesquiera otros instrumentos financieros necesarios para el funcionamiento de la Asociación; así como las demás atribuciones que le delegue la Asamblea General o la Junta Directiva, o que no estén expresamente atribuidas a dichos órganos.</p> |
| VICEPRESIDENTE | <p>a) Sustituir al Presidente en ausencia de éste, motivada por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá las mismas atribuciones que él.</p> <p>b) De la misma manera, sustituir al Presidente cuando éste se inhiba por la existencia de un conflicto de intereses.</p> <p>c) Aquellas tareas que le sean expresamente encomendadas por el Presidente o la Junta Directiva.</p> |

| | |
|------------|---|
| SECRETARIO | <p>a) Extender actas de las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, y expedir certificados de las mismas, con el visto bueno del Presidente.</p> <p>b) Expedir cualquiera otra clase de certificados, así como cursar las comunicaciones sobre designaciones de nuevos miembros de la Junta Directiva y demás documentos que sean inscribibles en los Registros correspondientes, además de la presentación de las Cuentas Anuales en el Registro competente.</p> <p>c) Gestionar y custodiar los Libros de Actas, el Libro de Socios y los demás Libros de la Entidad enumerados en el artículo 31 de los Estatutos.</p> <p>d) Cumplir las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.</p> <p>e) Sustituir al Tesorero en caso de vacante o cuando éste se inhiba por la existencia de un conflicto de intereses.</p> <p>f) El resto de funciones propias de su cargo y las demás que se le asignen expresamente.</p> |
| TESORERO | <p>a) Controlar, recaudar y custodiar los fondos pertenecientes a la Asociación.</p> <p>b) Presentar las Cuentas Anuales ante la Junta Directiva y la Asamblea General.</p> <p>c) Dar cumplimiento a las órdenes de pago, expedidas conjuntamente con el Presidente.</p> <p>d) Sustituir al Secretario en caso de vacante o cuando éste se inhiba por la existencia de un conflicto de intereses.</p> <p>e) El resto de funciones propias de su cargo y las demás que se le asignen expresamente.</p> |

Los **Vocales** tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que ésta les encomiende.

2.3. EQUIPO TÉCNICO

Para este apartado, véase el **punto 13.a) Medios humanos y materiales de la EDLL 2023-2027 para Sobrarbe y Ribagorza.**

El Grupo procederá a la contratación con terceros de cuantos servicios de funcionamiento de la oficina y de asistencia técnica considere necesarios para garantizar el normal desarrollo de la actividad propia del Grupo y de la ejecución de la Estrategia.

2.4. RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

En la gestión de la EDLL no se figura el cargo de Responsable Administrativo Financiero.

2.5. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de Valoración (en adelante, CV) se constituye como un Comisión de Trabajo de la Junta Directiva de CEDESOR.

Esta Comisión tendrá carácter permanente, mientras la Junta Directiva no acuerde lo contrario.

Asimismo, los acuerdos adoptados en el seno de la CV – que tiene carácter consultivo – no son vinculantes, por lo que la Junta Directiva será, en última instancia – salvo competencias que estén atribuidas a la Asamblea General – la que ostenta la potestad en la toma de decisiones.

Las funciones de la CV son las siguientes:

1. Realizar el seguimiento de la Estrategia de Desarrollo Local LEADER vigente, informando y proponiendo a la Junta Directiva los ajustes que sean necesarios para su desarrollo óptimo, garantizando el compromiso y ejecución total de los fondos, como, por ejemplo: ajustes en el Plan Financiero y en el presupuesto de gastos de animación y explotación, tipologías de proyectos, indicadores y procedimiento de gestión, etc.
2. Impulsar el estudio y desarrollo de los criterios de baremación de los proyectos de la metodología LEADER, así como proponer la adopción de medidas tendentes a corregir y mejorar las deficiencias o problemas que la Comisión detecte.
3. Proponer las medidas que considere oportunas para un mejor cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Asociación y proponer, en su caso, las modificaciones necesarias en el marco de los criterios de baremación de proyectos de la metodología LEADER, de acuerdo con la normativa vigente.
4. Evaluar, conforme a los criterios de baremación aprobados por la Junta Directiva, los proyectos de la metodología LEADER de cada procedimiento de selección, elevando a la misma la propuesta de valoración y aprobación de los expedientes. Para ello, en la fase de Solicitud de ayuda de los expedientes LEADER:

- a) Analizar, estudiar y valorar las solicitudes de ayuda presentadas por los promotores, así como elaborar la propuesta de valoración.
- b) Determinar la elegibilidad de los proyectos presentados de acuerdo con la normativa vigente y la coherencia con los objetivos y necesidades de la Estrategia de CEDESOR.
- c) Garantizar el cumplimiento de la moderación de costes.
- d) Determinar los importes de las inversiones máximas elegibles de cada expediente, así como la puntuación y el porcentaje de ayuda de acuerdo con la baremación específica del Grupo y, en consecuencia, el importe de la subvención. En base a los acuerdos adoptados por la Comisión, la Gerencia del Grupo elaborará el correspondiente Informe del Control administrativo de la solicitud de ayuda.

Posteriormente, la Junta Directiva de CEDESOR realizará la valoración y selección de los expedientes, a la vista de la documentación presentada por el solicitante, la propuesta emitida por la Comisión y tomando en consideración la Estrategia del propio Grupo, la disponibilidad presupuestaria y la normativa aplicable.

5. Asesorar en aquellas cuestiones que expresamente le sean encomendadas por la Junta Directiva.
6. Declarar el incumplimiento de los deberes de cualquier miembro de la Comisión.
7. Adoptar cuantas instrucciones estime necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Reglamento.

En el caso de existencia de incompatibilidad o conflicto de intereses de algún miembro de la CV, le resultará de aplicación lo dispuesto en los Estatutos, el RRI de CEDESOR y demás normativa aplicable.

Esta Comisión dispone de un Reglamento de Régimen Interno que regula su funcionamiento.

La composición de la Comisión es la siguiente:

- a) El Presidente de CEDESOR.
- b) El Vicepresidente de CEDESOR.

c) El Secretario de CEDESOR.

d) El Tesorero de CEDESOR.

e) Dos vocales designados por la Junta Directiva de CEDESOR. Con el fin de que exista equilibrio territorial y sectorial, los vocales designados no podrán representar a 2 entidades que desarrollen su actividad, de forma exclusiva, en la misma comarca. Asimismo, los dos vocales designados no podrán pertenecer al mismo Grupo sectorial. En caso de ausencia motivada de los vocales titulares, asistirán los suplentes designados por la Junta Directiva.

f) El Representante de la DGA en el Grupo, con la condición de “miembro nato” (con voz y voto, excepto en la baremación).

g) El Equipo Técnico de CEDESOR (con voz, pero sin voto).

h) La Comisión podrá invitar – con voz, pero sin voto- a representantes de entidades públicas o privadas con las que la Asociación haya suscrito un Convenio de Colaboración, así como a diferentes personas expertas en asuntos que conciernen al desarrollo socioeconómico del territorio y sobre temas que se vayan a debatir en la CV.



PG3 PROCESO DE TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES

La tramitación de los expedientes de ayuda de la EDLL 2023-2027 se realizará conforme a lo establecido en el Manual de procedimiento para la gestión y control de LEADER 2023-2027, en las Circulares de Coordinación de la DGDR y demás normativa que se promulgue.

3.1. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE TRAMITACIÓN

La **moderación de costes** se realizará aplicando lo establecido en el Manual de procedimiento para la gestión y control de LEADER 2023-2027 de la DGDR. De los sistemas propuestos en dicho Manual, el método elegido es de la comparación de, al menos, **3 ofertas**.

Para cumplir con dicha moderación de costes, los solicitantes de una ayuda LEADER deberán presentar con la misma tres ofertas de diferentes proveedores - de todas las partidas de inversión o gasto -, independientemente de su cuantía, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que las realicen, presten o suministren. Dichos presupuestos - que deberán estar lo suficientemente detallados - tendrán que ser comparables y emitidos por proveedores reales e independientes. (Nota: por “empresas vinculadas” se atenderá a lo dispuesto en el Anexo I del Reglamento UE 2022/2472). No se admitirán pantallazos de presupuestos por Internet.

El sistema de moderación de costes no se aplica en el caso de la línea de Ayudas denominada “**Creación de empresa (Emprende Rural LEADER)**”.

En el caso de que el titular sea una entidad pública, se estará a lo dispuesto en las bases reguladoras establecidas, en el Manual de procedimiento para la gestión y control de las ayudas LEADER 2023-2027, y demás normativa que las regula, específicamente la relativa a contratación pública.

En todas las partidas de gasto, **el límite de gasto elegible** será el de la oferta más económica.

Excepcionalmente, en el concepto de gasto “**honorarios técnicos**”, será suficiente una oferta o presupuesto.

La moderación del gasto en la partida de los honorarios técnicos relativos a proyectos de ejecución de obra se garantizará mediante la aplicación de los límites establecidos en la orden de bases reguladoras de las ayudas LEADER y demás normativa vigente establecida al respecto.

En las inversiones **en obra civil**, en el supuesto que el presupuesto de menor cuantía económica sea el documento técnico, el gasto se deberá ejecutar por una de las tres empresas que hayan aportado la correspondiente oferta inicialmente; en caso de elegir otra empresa para la ejecución de la inversión, el beneficiario deberá justificar documentalmente y con carácter previo al inicio de las obras el motivo del cambio, que deberá ser aprobado por el Grupo mediante Informe de Gerencia, con el visto bueno de la Presidencia que, posteriormente, será trasladado a la Junta Directiva para su conocimiento.

Únicamente se admitirán presupuestos compuestos por la suma de diferentes **gremios**, en el caso de que la obra se vaya a ejecutar con ellos; en el resto de ofertas, deberán presentarse presupuestos “cerrados” o “integrales”.

En el caso de que exista documento técnico, el presupuesto con el que se vaya a ejecutar la obra deberá desglosarse a nivel de partidas y unidades de obra, conforme a dicho documento; en el resto de presupuestos, deberá desglosarse por capítulos, referenciado al documento técnico sobre el que se ha elaborado.

Respecto a las **certificaciones parciales**, además de lo dispuesto en el Manual de procedimiento para la gestión y control de LEADER 2023-2027, se deberá considerar lo siguiente: sólo podrán presentar certificaciones parciales aquellos expedientes cuya ayuda total concedida sea superior a 50.000 €. Al mismo tiempo, CEDESOR sólo admitirá un máximo de dos certificaciones en todo expediente (incluyendo la final) que, en todo caso, deberá respetar los requisitos referidos anteriormente.

En la certificación del expediente, se deberá presentar una **única certificación de obra y pagos a cuenta sobre la misma**. Se expedirán facturas por el constructor en cuyo concepto se deberá reflejar el número de pago de que se trate (primer pago, segundo pago...) y el número o fecha del presupuesto presentado en la solicitud de ayuda e importe del mismo. La suma del importe de todos los justificantes de pago deberá coincidir con el importe total de la factura. En el caso de suma de gremios, se entenderá que la certificación es única es por gremio.

Todos los beneficiarios de una ayuda LEADER deberán colocar un **panel o placa identificativa** (de un tamaño mínimo A3), con información sobre el proyecto, cualquiera que sea el importe de la ayuda recibida.

3.2. MECANISMO DE TOMA DE DECISIONES

Los órganos responsables son: la **Asamblea General** (órgano de gobierno) y la **Junta Directiva** (órgano de gestión).

La Junta Directiva tiene que regirse por el principio de imparcialidad, los miembros de la misma deben abstenerse de participar en los debates, votaciones de aquellos proyectos en los que se tengan un interés directo o indirecto, tal y como se recoge en el apartado de "*Código de conducta y conflictos de interés*" del presente Procedimiento. Esta circunstancia deberá ser recogida en el acta de la reunión.

El control de la Junta Directiva se llevará por parte de la Asamblea General, que anualmente aprobará su gestión, pudiendo solicitar información sobre cualquier aspecto del funcionamiento de la Asociación que pueda resultar de su interés.

Asimismo, la Junta Directiva es la responsable del control del equipo técnico y de que se cumplan en el programa los principios de colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad, libre concurrencia, e igualdad y no discriminación. Respecto al procedimiento establecido por el Grupo para la adopción de acuerdos en las reuniones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, véase el apartado 4.4 "Reglamento de Régimen Interno" del presente Procedimiento.

3.3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, DE SELECCIÓN, DE PRELACIÓN Y DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

Los criterios propios de baremación del Grupo (elegibilidad, selección, prelación e intensidad) se encuentran descritos en el [apartado 6](#) de la presente EDLL 2023-2027.

PG4 MECANISMOS DE CONTROL INTERNO

Tanto el GAL como los beneficiarios de las ayudas están sujetos a las disposiciones comunitarias de control dispuestas en la normativa vigente.

CEDESOR será el responsable de la realización de los controles administrativos sobre las solicitudes de ayuda y pago, salvo en los casos en los que él sea el beneficiario, en cuyo caso el control administrativo lo realizará el Servicio de Programas Rurales.

El DAGA podrá, en cualquier momento, **proceder a las revisiones y los controles sobre la gestión y la aplicación de estas ayudas**, así como a solicitar la información que considere adecuada para la tramitación de las mismas, y para facilitar la información requerida por los órganos de control de las diferentes administraciones.

El DAGA podrá **inspeccionar las instalaciones de los proyectos objeto de ayuda** con el fin de comprobar que se cumplen el destino de las ayudas, los requisitos y los compromisos establecidos en estas bases reguladoras, en la convocatoria y en el Manual de procedimiento y Plan de gestiones LEADER 2023-2027 de la Autoridad Regional de Gestión.

La evaluación de la EDLL y de la aplicación de las ayudas se hará durante la totalidad del periodo de programación, mediante el **seguimiento de indicadores, del plan financiero, etc.** con la finalidad de evaluar las realizaciones, el resultado y los impactos de la Estrategia gestionada por el Grupo, y se realizará de acuerdo con la normativa de la Unión Europea.

Se efectuarán **controles sobre el cumplimiento de las inversiones y gastos que han sido objeto de ayuda**, para verificar que el beneficiario mantiene durante los cinco años posteriores a la fecha del pago de la certificación final de la inversión.

Por otro lado, en los Capítulos III y IV de los Estatutos (aprobados por la Asamblea General el 15 de junio de 2023) y en los Títulos II y III del RRI (aprobado por la Junta Directiva en sesión de 22 de mayo de 2023) se regula el procedimiento para la Toma de Decisiones por parte de los Órganos de CEDESOR.

4.1. LIBRO DE REGISTRO DE SOLICITUDES

El personal técnico del Grupo registrará todos los documentos entrantes y salientes, entre ellos, los relativos a la gestión de las ayudas de la EDLL, en un **único libro de registro electrónico**, a través de una base de datos en Excel. Este registro contendrá, al menos, los siguientes datos:

- Número de Registro correlativo.
- Fecha de Registro (entrada o salida).
- Remitente o destinatario.
- Asunto.
- Tipo de documento.
- Nº expediente, si procede.
- Medio de envío o recepción.

Este libro, así como el libro de socios y el de actas de las Juntas y Asambleas del Grupo, **se diligenciarán en la OCA del Representante de la DGA en el Grupo, que en el caso concreto de CEDESOR, es la OCA de Boltaña.**

En cuanto al **registro las Solicitudes de Ayuda LEADER**, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el Manual de procedimiento para la gestión de las Ayudas LEADER 2023-2027. Asimismo, CEDESOR registrará dichas Solicitudes de Ayuda en el libro de registro electrónico referido anteriormente.

4.2. LIBRO DE REGISTRO DE QUEJAS, RECLAMACIONES Y PETICIONES

Conforme se estipula en el Manual de Procedimiento común y Plan de controles de la Intervención 7119 (LEADER 2023-2027), el Grupo llevará un registro electrónico de las

reclamaciones en el que consten, al menos, los siguientes datos de cada reclamación susceptible de ser registrada: la clave identificativa, la fecha de su presentación, el motivo sucinto y la fecha de su archivo. La Asociación custodiará en una carpeta electrónica toda la documentación de cada reclamación que sea objeto de incluirse en el registro electrónico de reclamaciones.

4.3. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Aplicación informática

El DAGA proporcionará a los Grupos de Acción Local la aplicación informática de gestión para tramitar los expedientes vinculados a la EDLL 2023-2027.

Con esta aplicación web de gestión, se agruparán los datos, de forma sencilla y fiable, **permitiendo el seguimiento y la obtención automática de Estados de Ejecución** del Programa de Desarrollo en zonas rurales determinadas, a través de los diferentes informes que se ofrecerán.

El personal del equipo técnico realizará el seguimiento de las operaciones con los gastos e indicadores correspondientes, así como los **envíos** correspondientes a la Comunidad Autónoma (si procede) para su supervisión. Una vez que se haya dado el visto bueno, la Comunidad Autónoma podrá realizar las consultas necesarias.

Todos los usuarios de la aplicación deberán identificarse oportunamente para poder acceder a la misma. De esta forma se podrá identificar al usuario que ha realizado cada una de las fases de los expedientes.

Seguridad de la información

CEDESOR asegurará un tratamiento de la información contenida en los expedientes de carácter diligente y responsable, que asegure su depósito en condiciones de seguridad y de acuerdo a la normativa vigente, en concreto del Reglamento (UE) 2016/679 general de protección de datos. Las comunicaciones electrónicas de la entidad asegurarán en todo

momento esos extremos. Igualmente, los archivos electrónicos se conservarán de forma secreta y mediante los mecanismos de acceso y seguridad pertinentes. Se **fomentará la informatización progresiva de la documentación**.

Los equipos ubicados en Fiscal se encuentran conectados a Red de área local con dominio, mientras que los ubicados en Campo se conectarán a través de VPN a Sede Fiscal. **Se aplicarán todas las medidas preventivas necesarias**, tanto a nivel de hardware (VPN) como de software (sistema de autenticación y autorización de usuarios, basado en la existencia de contraseñas renovadas periódicamente), **para evitar el acceso al servidor por parte de personas ajenas al equipo técnico** de CEDESOR.

Diariamente se realizan dos copias de seguridad (en un disco duro externo y en la nube) de la información almacenada en el servidor local, con el objetivo de garantizar la recuperación de los datos y su reconstrucción en el estado en que se encontraban al tiempo de producirse la pérdida o destrucción.

El Grupo cumple con la normativa sobre Protección de Datos de Carácter Personal, y ha adaptado sus actuaciones y comunicaciones al Reglamento (UE) 2016/679 general de protección de datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), con objeto de garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar.

En este sentido, se ha elaborado el correspondiente **“Documento de Actividades de Tratamiento”**.

Todos los miembros del equipo técnico, los proveedores externos de servicios y todos los miembros de la Junta Directiva de CEDESOR firman un documento por el que se comprometen a mantener la privacidad de los datos personales a los que tienen acceso.

Por último, tanto en la **página web de CEDESOR**, en el apartado de **“Política de protección de datos de CEDESOR”**, como en los correos electrónicos enviados por el equipo técnico, se informa también del cumplimiento de esta normativa y de los derechos de los interesados.

4.4. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO (VERSIÓN 2023)

A fin de facilitar la consulta de este documento, se han resaltado aquellas disposiciones directamente vinculadas a los mecanismos de control más relevantes: **composición**, **vinculación**, **quórum**, **ponderación de voto** y **conflictos de interés**.

Artículo 1. Alcance y regularización.

El presente Reglamento de Régimen Interno, en adelante, RRI, tiene por objeto desarrollar y especificar con detalle cuestiones no descritas en los Estatutos del Centro para el Desarrollo de Sobrarbe y Ribagorza, en adelante, CEDESOR, así como desarrollar los contenidos expresados en los mismos.

CEDESOR se regirá por sus Estatutos vigentes, por lo establecido en el presente Reglamento y, de forma subsidiaria, por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y demás disposiciones complementarias.

TÍTULO I: DE LOS SOCIOS

CAPÍTULO I: DE LA CONDICIÓN DE SOCIO

Artículo 2. Alta de socios: requisitos de admisión.

Podrán ser miembros de la Asociación aquellas personas jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituida y gozar de personalidad jurídica propia.
- Gozar de plena capacidad de obrar, de acuerdo con lo previsto en el Código Civil.
- Ser representativa del tejido social, económico, político, institucional, cultural o medioambiental de las comarcas de Sobrarbe y Ribagorza.
- No ser una entidad directamente vinculada o dependiente de otra que ya sea miembro de la Asociación. En este sentido, se entenderá que existe vinculación o dependencia cuando una entidad posea más del 50% de las acciones o de los derechos de representación en otra entidad.
- Abonar la cuota de entrada establecida por la Asamblea General.

Artículo 3. Proceso de admisión de socios. Alta de socios.

- El proceso de admisión se iniciará mediante la entrega del formulario oficial de solicitud en una de las sedes administrativas de la Asociación, acompañado de la documentación requerida en el mismo:
 - CIF de la Entidad.
 - Estatutos/Escritura debidamente legalizados -y modificaciones posteriores, en su caso- de la Entidad, si procede.

- Acuerdo de la Entidad que acredite la voluntad expresa de adherirse a CEDESOR como socio.
 - Documento acreditativo de la representación de los representantes, titular y suplente, en la Asociación. La misma persona física no podrá ser representante (titular, suplente o accidental) ante CEDESOR de más de un socio.
 - Documento de identidad de los representantes, titular y suplente, de la Entidad.
- En el formulario oficial de solicitud, constará – entre otras cuestiones- el Grupo sectorial al que se solicita adscribirse, de conformidad con los propios fines de la entidad socia. Los socios que sean Entidades Locales serán adscritos automáticamente al Sector Público; y en el caso de los Ayuntamientos, al Grupo sectorial correspondiente a su respectivo ámbito territorial comarcal. La entidad socia no podrá modificar su adscripción al Grupo sectorial asignado durante todo el periodo de mandato de la Junta Directiva.
 - El Presidente tomará conocimiento de la solicitud y la trasladará a la Junta Directiva para que adopte el acuerdo correspondiente, en la siguiente sesión que dicho órgano celebre.
 - La Junta Directiva deberá resolver la solicitud, debiendo motivar su decisión en caso de denegación. Para la admisión de un nuevo socio será necesaria la aprobación por mayoría simple de la Junta Directiva. La resolución será comunicada por escrito al interesado.
 - En caso de denegación de la admisión, el aspirante podrá presentar, en el plazo de 30 días naturales desde la recepción de la notificación, un recurso ante la Asamblea General, que deberá resolver motivadamente en la siguiente sesión que celebre. La resolución será comunicada por escrito al interesado y contra ella no cabrá ulterior recurso.
 - La adquisición de la condición de socio de la Asociación quedará condicionada al abono de la cuota de entrada establecida por la Asamblea General, en el plazo de 30 días naturales desde la recepción de la notificación.
 - Una vez adquirida la condición de socio, será inscrito en el Libro de Socios de la Asociación, en el Sector y Grupo sectorial correspondiente.

Artículo 4. Baja de los socios.

- Se producirá baja en la condición de socio en los casos contemplados en el artículo 8 de los Estatutos.
- En caso de baja voluntaria, deberá ajustarse al siguiente procedimiento:
 - Se iniciará mediante la entrega del formulario oficial de solicitud en una de las sedes administrativas de la Asociación, acompañado de la documentación requerida en el mismo.
 - La baja será efectiva desde el mismo momento en que la Junta Directiva tome conocimiento, en la primera sesión que celebre tras la presentación de la solicitud.
 - Una vez tomado conocimiento, se procederá a registrar la baja en el Libro de Socios.

3. La baja en la condición de socio no eximirá al mismo de satisfacer las obligaciones económicas y compromisos de cualquier naturaleza contraídos con la Asociación con anterioridad a la solicitud.

CAPÍTULO II: DEL DERECHO DE INFORMACIÓN DE LOS SOCIOS

Artículo 5. Derechos de información de los socios.

1. Los Estatutos y el RRI de la Entidad estarán a disposición pública en la página web de CEDESOR.
2. Los socios tienen derecho, en todo momento, a:
 - a) Consultar los datos económicos consolidados de la Asociación.
 - b) Consultar el libro de actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
 - c) Recibir, con suficiente antelación para su correcto estudio, toda la documentación pertinente relacionada con puntos fijados en el orden del día de la convocatoria de una Asamblea General.
3. La solicitud de información deberá formalizarse por escrito, motivadamente, ante la Junta Directiva, con una antelación mínima de 10 días naturales a la celebración de la misma. En dicha solicitud se deberán especificar los puntos concretos del orden del día sobre los que demanda consulta y/o información.
4. Si la Junta Directiva considera que el hecho de facilitar determinada información a un socio puede poner en peligro los intereses legítimos de la Asociación, que dicha información tiene carácter confidencial o que está sujeta a protección por la normativa, estatal y europea, en materia de Protección de Datos, podrá denegarla en virtud de una causa justificada.
5. En caso de que la Junta Directiva acuerde el acceso a la información solicitada, el socio peticionario deberá personarse mediante cita previa en la sede de la Asociación. No se podrá realizar reproducción alguna, total o parcial, de los documentos objeto de información, por cualquier medio o procedimiento.

CAPÍTULO III: PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

Artículo 6. Procedimiento sancionador.

En aquellos casos en los que deba iniciarse un proceso disciplinario a un socio o miembro de la Junta Directiva, se procederá de la siguiente forma:

1. La Junta Directiva podrá instruir el correspondiente expediente sancionador, de oficio o previa denuncia de un miembro de la Junta o de un socio. En la denuncia deberá constar, al menos, la identificación de la persona que la formula, una relación sucinta de los hechos y la falta

presuntamente cometida por el socio denunciado, así como una exposición de los motivos por los que se solicita la apertura del expediente.

2. La Junta Directiva, y en su nombre y representación el Presidente, o el Vicepresidente, en su caso, recabará, en un plazo no superior a 90 días naturales, toda la información necesaria, por cualesquiera medios de prueba admitidos en derecho, incluyendo en dicho plazo la preceptiva audiencia al denunciado.
3. En caso de que el denunciado sea un miembro de la Junta Directiva, y previo acuerdo adoptado por mayoría simple indicada en el artículo 19.2 de los Estatutos, podrá convocar la Asamblea General para constituir un Comité disciplinario para reforzar la independencia del proceso. El citado Comité estará constituido por el Presidente, el Secretario y un vocal de la Junta Directiva, y dos miembros –uno de cada sector, público y privado- de la Asamblea General; y dará traslado primeramente a la Junta Directiva de las conclusiones de su Informe.
4. Una vez oídas las partes y concluidos los trámites anteriores, la Junta Directiva dictará una Resolución en la siguiente sesión que celebre, y siempre dentro de los 30 días naturales siguientes a la conclusión del plazo regulado en el apartado 2 de este artículo. La Resolución deberá motivarse y contendrá la propuesta de sanción, en su caso, debiendo ser notificada fehacientemente al interesado en todo caso.
5. Si la Resolución contiene la propuesta de separación o expulsión de un socio, aquélla podrá disponer efectos suspensivos en los derechos inherentes a la condición de socio regulados en el artículo 9 de los Estatutos con carácter ejecutivo.
6. Contra la Resolución que se dicte cabe interponer recurso, en el plazo de 30 días naturales desde el siguiente a la recepción de la notificación de la misma, ante la Asamblea General, que deberá resolver en la siguiente sesión que celebre.
7. Las sanciones consistirán en: apercibimiento verbal o escrito, suspensión temporal de los derechos como socios hasta 12 meses, y expulsión o separación como socio de la Asociación.

Artículo 7. Sanciones por inasistencias.

La Junta Directiva, previa comunicación al representante y a la Entidad a la que representa, podrá proponer iniciar la iniciación de un expediente sancionador para la separación del cargo en dicho órgano al miembro de la Junta Directiva que no asista a las sesiones de dicho órgano en tres ocasiones consecutivas o cuatro alternas sin justificación alguna o, habiendo justificado su ausencia, en cinco consecutivas o seis alternas.

TÍTULO II: DE LA ASAMBLEA GENERAL

Artículo 8. Régimen de convocatorias de la Asamblea General.

1. Las convocatorias de la Asamblea General deberán realizarse por escrito y/o mediante medios telemáticos, expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día con los

asuntos a tratar. Deberán hacerse llegar a los socios con una antelación mínima de 7 días naturales a la fecha de celebración de la Asamblea.

Por decisión del Presidente de la Entidad, las sesiones de la Asamblea General de la Asociación podrán celebrarse por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple, o por cualesquiera otros procedimientos tecnológicos que puedan surgir en el futuro, siempre que todos los miembros del órgano dispongan de los medios necesarios y que el Secretario del mismo reconozca su identidad y así se exprese en el acta. También podrá optarse por un sistema mixto, que aúne la asistencia presencial y /o por los otros medios citados. La sesión se entenderá celebrada en el domicilio de la Asociación.

En la medida de lo posible, para la comunicación se utilizarán los medios telemáticos disponibles que garanticen la recepción de la convocatoria por parte de los socios, incluyendo en la misma los documentos de apoyo necesarios para la celebración de la Asamblea, siempre que lo permita la legislación europea y estatal en materia de Protección de Datos.

2. Las sesiones de la Asamblea General tendrán lugar dentro del ámbito territorial de las comarcas de Sobrarbe y Ribagorza.
3. Si la Asamblea General prevista en el artículo 12.1 de los Estatutos no tuviese lugar dentro del plazo fijado, la Junta Directiva, por mayoría simple, o al menos, un número de socios no inferior a un tercio, podrán instar su convocatoria al Presidente. Si éste no convocase dentro de los 15 días naturales siguientes, cualquier asociado podrá solicitarla al Juzgado de Primera Instancia del Partido Judicial correspondiente.
4. El orden del día será fijado por el Presidente, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos. Deberá incluir los asuntos que, por escrito, le hayan sido propuestos por la Junta Directiva o por un tercio de los asociados. En este último caso, las propuestas deberán ser presentadas con una antelación mínima de 30 días naturales a la celebración de la Asamblea General, y contendrán la documentación justificativa y explicativa que, en su caso, fuese necesaria.

Artículo 9. Mesa de la Asamblea General²².

La Asamblea General designará, al inicio de la sesión, al Presidente y al Secretario de la Mesa, que serán los que son de la Entidad, o sus sustitutos previstos en los Estatutos.

En la Asamblea General que se convoque para la renovación integral de la Junta Directiva se constituirá una Mesa de Edad, de entre los representantes designados elegidos, formada por las personas de mayor y menor edad, siendo el primero el Presidente y el segundo el Secretario, firmando ambos el acta, junto con el Presidente y el Secretario en funciones de la Asociación.

Artículo 10. Derechos de voto y votaciones en la Asamblea General.

1. Todos los socios deberán identificarse ante el Secretario de la Asociación, o persona en la que éste delegue, antes del inicio de la sesión.

²² Estatutos de CEDESOR, artículo 12.5.: La Asamblea General quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren a ella, presentes o representados, un tercio de los asociados, y en segunda convocatoria cualquiera que sea la concurrencia de asociados, salvo en los casos en los que se exija ponderación de voto, para los que será necesario alcanzar el quórum mínimo fijado en el artículo 13.6 de los presentes Estatutos.

2. Cada socio estará representado en la Asamblea por su representante en CEDESOR. Si dicho representante, titular o suplente, no pudiese acudir a la sesión, la entidad socia podrá designar a otro representante suplente accidental para dicha sesión, acreditando dicho cambio mediante el modelo normalizado de CEDESOR ante el Secretario de la Asociación, o persona en la que éste delegue, antes del comienzo de la Asamblea General para que surta efecto en dicha sesión.

3. Todos los asociados, según los artículos 9.1.c) y 10.1.c) de los Estatutos, tienen el derecho y el deber de asistir a las sesiones de la Asamblea General. En caso de ausencia justificada, ésta deberá notificarse por escrito al Secretario antes del comienzo de la misma, y podrá ir acompañada de una delegación de voto, que se adaptará a los siguientes requisitos:

- a) Deberá expresar inequívocamente el asociado en quien se delega el voto (según modelo normalizado).
- b) Las delegaciones de voto solo se podrán realizar en favor de otra entidad del mismo sector (público/privado) que la entidad delegante. No se admitirán delegaciones de una entidad privada en favor de una entidad pública, ni viceversa.
- c) El portador de la delegación no podrá representar a más de 3 asociados, incluido él mismo. Además, éste no podrá, a su vez, delegar en un tercer socio su voto ni aquéllos que le hubiesen sido delegados.
- d) La delegación de voto será para una sola Asamblea y en ningún caso tendrá carácter permanente.
- e) Todas las delegaciones de voto deberán obrar en poder del Secretario de la Asociación, o persona en la que éste delegue, antes del comienzo de la Asamblea General para que surtan efecto en dicha sesión.
- f) La delegación de voto se considerará asistencia.

4. En las votaciones directamente vinculadas con la metodología LEADER, ni los representantes del sector público, ni ningún grupo de interés concreto podrán representar más del 49% de los derechos de voto en la toma de decisiones. En el caso que, cumpliendo el quórum constitutivo de la Asamblea General, en la toma de decisiones estén en mayoría los representantes del sector público con respecto a los representantes del sector privado, operará el sistema de ponderación de voto establecido en el siguiente apartado.

5. En caso de que sea necesario aplicar la ponderación de voto, circunstancia que se hará constar expresamente en el Acta de la sesión, se concederá al sector público el 49% de los derechos de voto y al sector privado el 51% de los mismos. Con estos porcentajes se obtendrá el total de votos correspondientes a cada sector, y a continuación se dividirán alícuotamente entre los miembros presentes y representados de cada uno de los sectores, obteniendo los coeficientes de ponderación de voto. Ejemplo:

| Sector | Miembros presentes y representados (A) | Derechos de voto del sector (B) | Votos sector (C) | Coficiente de ponderación (C/A) |
|------------------|--|---------------------------------|------------------|---------------------------------|
| Público | 45 | 49% | $B * T = 40,67$ | 0,90 |
| Privado | 38 | 51% | $B * T = 42,33$ | 1,11 |
| Total (T) | 83 | | | |

6. En las votaciones sobre asuntos en los que sea necesario aplicar la ponderación de voto regulada en el apartado anterior, la adopción de acuerdos sólo será válida si están presentes o representados, al menos, un quinto de los miembros de cada sector (público y privado).

7. El cálculo de la ponderación de voto será el mismo durante toda la Asamblea, salvo que varíe la composición de los derechos de voto de la misma por motivos de asistencia, ausencia, incompatibilidad y/o conflicto de intereses.

8. Las votaciones, con carácter general, serán públicas, salvo en los casos recogidos en el apartado siguiente de este artículo.

9. Las votaciones serán secretas en los siguientes casos:

- Cuando tengan por finalidad la elección, renovación o cese de los miembros de la Junta Directiva.
- Cuando tengan por finalidad adoptar un acuerdo relativo a la iniciación o resolución de un expediente sancionador o disciplinario.
- Cuando así lo solicite la mayoría simple de los socios presentes y representados, y siempre y cuando no sea necesaria la aplicación de un sistema de ponderación que exija la identificación de los votantes.

10. En el caso de existencia de incompatibilidad o conflicto de intereses de algún miembro de la Asamblea General en la toma de decisión sobre algún punto del orden del día, aquélla se hará extensible a todos los votos delegados que aquél pudiera ostentar.

11. Asistirán a las reuniones de la Asamblea General, con voz, pero sin voto, los miembros del Equipo Técnico de la Asociación, así como el Responsable Administrativo Financiero del Grupo, en su caso. Asimismo, podrá asistir el representante designado por la Diputación General de Aragón en el Grupo de Acción Local.

También, se podrá invitar – con voz, pero sin voto- a representantes de entidades públicas o privadas con las que la Asociación haya suscrito un Convenio de Colaboración, así como a diferentes personas expertas en asuntos que conciernan al desarrollo socioeconómico del territorio y sobre temas que se vayan a debatir en la Asamblea General.

Artículo 11. Adopción de acuerdos por procedimiento escrito

1. El Presidente podrá instar la adopción de acuerdos por procedimiento escrito, sin necesidad de convocatoria de una sesión presencial, cuando la urgencia o la importancia de los mismos lo requiera.

2. En este caso, se comunicará la propuesta a los miembros de la Asamblea General por correo electrónico, preferentemente, dando un plazo mínimo de 5 días naturales a partir de la fecha de la recepción de la misma para su pronunciamiento. Transcurrido dicho plazo sin oposición expresa y motivada por escrito de, al menos, la mayoría de los miembros de la Asamblea que corresponda según los Estatutos, la propuesta se considerará aprobada, transcribiéndose los acuerdos adoptados en el Acta de la siguiente sesión.

3. Quedarán excluidos de este procedimiento los acuerdos relativos a todos los apartados del artículo 14 de los Estatutos, a excepción de las facultades estipuladas en las letras g), h) y l).

Artículo 12. Acta de la Asamblea General

1. De cada Asamblea se levantará la correspondiente Acta. En ella se hará constar, al menos: el lugar y la fecha de celebración, la relación de los socios asistentes y de las delegaciones válidamente acreditadas, un resumen de los asuntos debatidos, así como de las intervenciones que se consideren de interés y aquéllas de las que se haya solicitado constancia en el Acta, los acuerdos adoptados y los resultados de las votaciones. Las Actas serán firmadas por el Secretario y el Presidente de la Mesa, que son los de la Asamblea General.

2. El último asunto del orden del día será la aprobación del Acta de la propia sesión; en caso contrario, se someterá a aprobación como primer punto del orden del día de la siguiente Asamblea que se celebre. En todo caso, el Secretario podrá expedir certificados sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin necesidad de haberse aprobado el Acta, sin perjuicio de la ulterior aprobación de ésta.

3. El Secretario incorporará el Acta al correspondiente Libro de Actas de la Entidad.

4. A propuesta del Presidente de la Entidad, se podrán realizar video-actas, en su caso, llevándose a cabo según la normativa vigente.

TÍTULO III: DE LA JUNTA DIRECTIVA

Artículo 13. Composición de la Junta Directiva. La Junta Directiva estará compuesta por 21 representantes con derecho a voto, conforme a la siguiente distribución:

8 representantes de socios del Sector Público

Grupos sectoriales:

1 representante de la Diputación Provincial de Huesca. Tendrá la consideración de "miembro nato" y será designado directamente por dicha Institución.

2 representantes de las Comarcas de Sobrarbe y Ribagorza (1 por Comarca). Tendrán la consideración de "miembros natos" y serán designados directamente por ambas Instituciones.

Hasta 2 representantes de Ayuntamientos de la comarca de Sobrarbe.

Hasta 3 representantes de Ayuntamientos de la comarca de Ribagorza.

13 representantes de socios del Sector Privado

Grupos sectoriales

- 1 representante de entidades del sector primario del territorio de las comarcas de Sobrarbe y/o Ribagorza
- 1 representante de entidades del sector secundario del territorio de las comarcas de Sobrarbe y/o Ribagorza (1 por entidad)
- 2 representantes de entidades del sector terciario del territorio de las comarcas de Sobrarbe y Ribagorza (1 por entidad). En aplicación del principio de equilibrio entre comarcas, recogido en el artículo 17.3 de los Estatutos de CEDESOR, no podrán designarse a 2 entidades que desarrollen su actividad, de forma exclusiva, en la misma comarca.
- 1 representante de una entidad juvenil del territorio de las comarcas de Sobrarbe y/o Ribagorza
- 1 representante de una entidad de igualdad de género del territorio de las comarcas de Sobrarbe y/o Ribagorza
- 1 representante de una entidad de inclusión social del territorio de las comarcas de Sobrarbe y/o Ribagorza
- 2 representantes de las Organizaciones Profesionales Agrarias más representativas en el territorio de las comarcas de Sobrarbe y Ribagorza (1 por OPA). Tendrán la consideración de "miembros natos", siendo sus representantes los que, por parte del Gobierno de Aragón o sus organismos autónomos o entidades dependientes, certifiquen y acrediten la mayor representatividad, por lo que en este caso no se celebrará reunión sectorial. La representatividad será, en primer lugar, a nivel comarcal y, en su defecto, a nivel provincial. Las entidades más representativas serán las que obtengan más votos en el conjunto de las dos comarcas.
- 2 representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el territorio de las comarcas de Sobrarbe y Ribagorza (1 por Sindicato). Tendrán la consideración de "miembros natos", siendo sus representantes los que, por parte del Gobierno de Aragón o sus organismos autónomos o entidades dependientes, certifiquen y acrediten la mayor representatividad. La representatividad será, en primer lugar, a nivel comarcal y, en su defecto, a nivel provincial. Las entidades más representativas serán las que obtengan más votos en el conjunto de las dos comarcas.
- 1 representante de una entidad cultural y/o deportiva del territorio de las comarcas de Sobrarbe y/o Ribagorza
- 1 representante de una entidad de patrimonio y/o naturaleza del territorio de las comarcas de Sobrarbe y/o Ribagorza

2. La Junta Directiva estará formada por una mayoría de miembros de entidades que representen intereses privados, en la que ni los representantes del sector público, ni ningún grupo de interés concreto, representarán más del 49% de los derechos de voto en la toma de decisiones.

3. No será exigible la participación en el caso de inexistencia en las comarcas de Sobrarbe y La Ribagorza de organizaciones representativas de los intereses citados anteriormente, o de

que las existentes no tengan voluntad de asociarse o participar, en tal caso, la composición recogida en el apartado anterior podrá sufrir variaciones.

En dicho caso, el Presidente de CEDESOR propondrá a la Asamblea General, en la primera sesión que celebre, la elección parcial de la entidad representante del Sector y Grupo sectorial que ocupará la plaza vacante.

4. Los organismos, empresas y entidades de naturaleza y/o carácter privado, pero con mayoría pública en su composición y/o capital, serán adscritos al Sector privado, en el Grupo sectorial correspondiente, según los fines de aquéllas, aunque no serán elegibles como miembros de la Junta Directiva de la Entidad, conforme a la normativa LEADER.

Artículo 14. Elección y renovación de los miembros de la Junta Directiva.

1. Según regula el artículo 15 de los Estatutos, el mandato de los miembros de la Junta Directiva será de 4 años. La elección de los miembros de la Junta Directiva se llevará a cabo en el transcurso de una Asamblea General que se celebrará una vez que se hayan constituido los Órganos de Gobierno de las Entidades Locales tras la celebración de las Elecciones Municipales.
2. Tras la referida constitución, las entidades públicas socias comunicarán a CEDESOR la identidad de los representantes (titular y suplente). Todos los socios del Sector Privado de CEDESOR deberán notificar, por escrito, a qué Grupo sectorial se adscriben (pudiendo seleccionar únicamente uno), que será acorde con los propios fines de la entidad socia. No podrán modificar su adscripción al Grupo sectorial elegido durante todo el periodo de mandato de la Junta Directiva.
3. Una vez notificada - por los Organismos competentes - la relación de las dos Organizaciones Profesionales Agrarias y de las dos Organizaciones Sindicales más representativas en el territorio de las comarcas de Sobrarbe y/o Ribagorza, se abrirá un plazo para la presentación de listas cerradas, que incluirán también a los "miembros natos".
4. La Asociación comunicará a los socios la apertura del plazo para la presentación de listas cerradas, que finalizará 10 días naturales antes de la celebración de la Asamblea General.
5. Dicha lista se presentará en el Registro de CEDESOR, en un modelo normalizado que se facilitará desde la Asociación, debiendo ir firmado por el representante de la lista.
6. Si la lista cerrada no cumple con los requisitos exigidos en la normativa, se requerirá por parte del Grupo al representante de la misma, la subsanación de los defectos observados en el plazo de 2 días naturales desde la recepción del requerimiento.
7. Si no se presentara ninguna lista, se volverá a convocar un nuevo proceso electoral en el plazo de 30 días naturales.
8. En aplicación del artículo 13.2 de los Estatutos, la aprobación de la lista requerirá mayoría simple de los socios presentes. En caso de empate, en la siguiente votación sólo concurrirán las dos listas más votadas. Si persiste el empate, se realizará un sorteo entre las dos listas más votadas.

9. A la sesión de Asamblea General que se convoque para la elección de miembros de la Junta Directiva, deberán asistir los representantes titulares.

Artículo 15. Limitación de mandatos.

No habrá limitación de mandatos para ninguno de los cargos de la Junta Directiva.

Artículo 16. Cese de los miembros de la Junta Directiva.

1. De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, serán causas de cese en sus funciones de los miembros de la Junta Directiva:
 - a) Renuncia voluntaria y expresa.
 - b) Expiración del periodo de mandato, debiendo en este caso, continuar ostentando el cargo en funciones hasta que se produzca la toma de posesión por el que lo sustituya.
 - c) Incapacidad grave, fallecimiento o cualquier otra causa de fuerza mayor.
 - d) Inhabilitación judicial por sentencia firme.
 - e) Expulsión de un miembro de la Junta Directiva, o de la entidad a la que representa, como consecuencia de la firmeza de la resolución de un expediente disciplinario incoado por incumplimiento de las obligaciones legales y/o estatutarias.
 - f) Pérdida o baja en la condición de socio de la entidad representada.
2. La renuncia voluntaria deberá ser comunicada por escrito a la Junta Directiva, que tomará conocimiento de la misma.
3. Los ceses y nombramientos deberán ser comunicados al Registro de Asociaciones, para su debida constancia y publicidad.

Artículo 17. Régimen de convocatorias y orden del día de la Junta Directiva.

1. Las convocatorias de la Junta Directiva serán nominativas y deberán realizarse por escrito y/o mediante medios telemáticos, expresando el lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día con los asuntos a tratar, con una antelación mínima de 5 días naturales a la fecha de celebración de la sesión.

No obstante, podrán convocarse reuniones urgentes, atendiendo a la naturaleza de los asuntos a tratar, que no requerirán respetar la antelación establecida en el párrafo anterior. En tal caso, el primer punto del orden del día será la ratificación de la urgencia por mayoría simple de la Junta Directiva.

En la medida de lo posible, para la comunicación se utilizarán los medios telemáticos disponibles que garanticen la recepción de la convocatoria por parte de los miembros, con el orden del día y los documentos de apoyo necesarios para la celebración de la Junta Directiva, siempre que lo permita la legislación europea y estatal en materia de Protección de Datos.

²³ Estatutos de CEDESOR, artículo 18.3: La Junta Directiva quedará válidamente constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros con derecho a voto, presentes o representados, siempre que entre ellos se encuentre el Presidente o el Vicepresidente, por ausencia motivada del primero, salvo en los casos en los que exija ponderación de voto, para los que será necesario alcanzar el quórum mínimo establecido en el artículo 19.5 de los presentes Estatutos.

Por decisión del Presidente de la Entidad, las sesiones de la Junta Directiva de la Asociación podrán celebrarse por videoconferencia o por conferencia telefónica múltiple, o por cualesquiera otros procedimientos tecnológicos que puedan surgir en el futuro, siempre que todos los miembros del órgano dispongan de los medios necesarios y que el Secretario del mismo reconozca su identidad y así se exprese en el acta. También podrá optarse por un sistema mixto, que aúne la asistencia presencial y /o por los otros medios citados. La sesión se entenderá celebrada en el domicilio de la Asociación.

2. El orden del día será fijado por el Presidente, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos.
3. Podrán ser adoptados acuerdos no incluidos inicialmente en el orden del día, propuestos como urgentes por el Presidente y ratificada su urgencia por mayoría simple de la Junta Directiva; o por quórum público-privado fijado en los Estatutos para cuestiones que exijan de ponderación de voto.

Artículo 18. Derechos de voto y votaciones en la Junta Directiva²³.

1. Todos los miembros deberán identificarse ante el Secretario de la Asociación, o persona en la que éste delegue, antes del inicio de la sesión.
2. Cada miembro estará representado en la Junta Directiva por su representante en CEDESOR, a quien se habrá dirigido la convocatoria. Si dicho representante no pudiese acudir a la reunión, la entidad miembro podrá enviar al representante designado suplente –o accidental- acreditando dicho cambio, mediante modelo normalizado de CEDESOR, ante el Secretario de la Asociación, o persona en la que éste delegue, antes del comienzo de la Junta Directiva para que surta efecto en dicha sesión.
3. Los miembros de la Junta Directiva, en virtud del artículo 18.5. de los Estatutos, tienen el derecho y el deber de asistir a todas las sesiones de la misma. En caso de ausencia justificada, ésta deberá notificarse por escrito al Secretario antes del comienzo de la misma y podrá ir acompañada de una delegación de voto, que se adaptará a los siguientes requisitos:
 - a) Deberá expresar inequívocamente el miembro de la Junta Directiva en quien se delega el voto (según modelo normalizado).
 - b) El portador de la delegación no podrá representar a más de 2 miembros de la Junta Directiva, incluido él mismo. Además, éste no podrá, a su vez, delegar en un tercer miembro su voto ni aquél que le hubiese sido delegado.
 - c) Las delegaciones de voto sólo se podrán realizar en favor de otra entidad del mismo sector (público/privado) que la entidad delegante. No se admitirán delegaciones de una entidad privada en favor de una entidad pública, ni viceversa.
 - d) La delegación de voto será para una sola Junta y en ningún caso tendrá carácter permanente.

- e) Todas las delegaciones de voto deberán obrar en poder del Secretario de la Asociación (o persona en la que éste delegue) antes del comienzo de la Junta Directiva para que surtan efecto en dicha sesión.
 - f) La delegación de voto computará como asistencia a efectos de quórum sustitutivo y de adopción de acuerdos, si bien, el miembro representado no devengará las compensaciones establecidas por los gastos de desplazamientos.
4. En las votaciones directamente vinculadas con la metodología LEADER, ni los representantes del sector público, ni ningún grupo de interés concreto podrán representar más del 49% de los derechos de voto en la toma de decisiones.
 5. En el caso que, cumpliendo el quórum constitutivo de la Junta Directiva, en la toma de decisiones estén en mayoría los representantes del sector público con respecto a los representantes del sector privado, operará el mismo sistema de ponderación de voto que el establecido en el artículo 10.5 para la Asamblea General. Esta circunstancia se hará constar expresamente en el Acta de la sesión.
 6. En las votaciones sobre asuntos en los que sea necesario aplicar el sistema de ponderación de voto regulado en el apartado anterior, la adopción de acuerdos sólo será válida si están presentes o representados, al menos, la mitad más uno de los miembros de cada sector (público y privado).
 7. El cálculo de la ponderación de voto será el mismo a lo largo de la Junta Directiva, salvo que varíe la composición de los derechos de voto de la misma por motivos de asistencia, ausencia, incompatibilidad y/o conflicto de intereses.
 8. Las votaciones, con carácter general, serán públicas, salvo en los casos recogidos en el apartado siguiente de este artículo.
 9. Las votaciones serán secretas cuando así lo solicite la mayoría simple de los miembros de la Junta Directiva, excepto cuando no sea necesaria la aplicación de un sistema de ponderación de voto que exija la identificación de los votantes, o en el caso de la adopción de un acuerdo de iniciación o de resolución de un procedimiento sancionador contra un socio.
 10. En el caso de incompatibilidad o conflicto de intereses que afecte a algún miembro de la Junta Directiva que le impida participar en la toma de decisión en algún punto del orden del día, dicha limitación se hará extensible a todos los posibles votos delegados que aquél pudiese tener.
 11. Asistirán a las reuniones de la Junta Directiva, con voz, pero sin voto, los miembros del Equipo Técnico de la Asociación, así como el representante designado por la Diputación General de Aragón en el Grupo de Acción Local, y el Responsable Administrativo Financiero del Grupo, en su caso. También, se podrá invitar – con voz, pero sin voto- a representantes de entidades públicas o privadas con las que la Asociación haya suscrito un Convenio de Colaboración, así como a diferentes personas expertas en asuntos que conciernan al desarrollo socioeconómico del territorio y sobre temas que se vayan a debatir en la Junta Directiva.

12. A efectos de una mejor ejecución y cumplimiento de los Convenios que pueda suscribir la Asociación, y para una mejor coordinación interinstitucional, se podrán constituir Comisiones de Seguimiento de los diversos Programas.

Artículo 19. Adopción de acuerdos por procedimiento escrito.

1. El Presidente podrá instar la adopción de acuerdos por procedimiento escrito, sin necesidad de convocatoria de una sesión presencial, cuando la urgencia o la importancia de los mismos lo requiera.
2. En este caso, se comunicará la propuesta a los miembros de la Junta Directiva por correo electrónico, preferentemente, dando un plazo mínimo de 5 días naturales a partir de la fecha de la recepción de la misma para su pronunciamiento. Transcurrido dicho plazo sin oposición expresa y motivada por escrito de, al menos, la mayoría simple de los miembros de la Junta Directiva, la propuesta se considerará aprobada, transcribiéndose los acuerdos adoptados en el Acta de la siguiente sesión.
3. Quedarán excluidos de este procedimiento los acuerdos relacionados con:
 - a) Aceptación de nuevos socios.
 - b) Propuesta de iniciación y resolución de un expediente sancionador contra un socio.
4. El sistema de votación deberá asegurar la identificación de los miembros.

Artículo 20. Acta de la Junta Directiva.

1. De cada Junta Directiva se levantará la correspondiente Acta. En ella se hará constar, al menos: el lugar y la fecha de celebración, relación de los asociados asistentes y de las delegaciones válidamente acreditadas, un resumen de los asuntos debatidos, sucintamente las intervenciones que se consideren de interés y aquéllas de las que se haya solicitado constancia en el Acta, los acuerdos adoptados y los resultados de las votaciones. Las Actas serán firmadas por el Secretario y el Presidente de la Junta Directiva.
2. El Acta de la sesión será aprobada en la siguiente reunión de la Junta Directiva, aunque excepcionalmente podrá aprobarse como último punto del orden del día de la sesión correspondiente; igualmente se podrá aprobar por procedimiento escrito. En cualquier caso, el Secretario podrá expedir certificados sobre los acuerdos específicos que se hayan adoptado, sin necesidad de haberse aprobado el Acta, sin perjuicio de su ulterior aprobación en la siguiente sesión.
3. Una vez aprobada, el Secretario incorporará el Acta al correspondiente Libro de Actas de la Asociación.
4. A propuesta del Presidente de la Entidad, se podrán realizar video-actas, en su caso, llevándose a cabo según la normativa vigente.

**TÍTULO IV:
DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES**

Artículo 21. Definición de los conflictos de intereses. Abstención y recusación.

1. Se considerará que existe conflicto de intereses cuando, en la tramitación, debate o votación de un asunto o expediente, un miembro de la Asamblea General o de la Junta Directiva se halle en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de una sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado en algún asunto cuya resolución esté atribuida a la Asamblea General o a la Junta Directiva, según el caso.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas, y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

2. Será obligación de cada socio comunicar la existencia de un posible conflicto de intereses, debiendo abstenerse de conocer del asunto en cuanto tenga conocimiento de la posible existencia del mismo. También podrá ser comunicada por otros socios que tengan conocimiento de la misma, en caso de que no lo hubiera hecho el interesado en tiempo y forma, o por el afectado por el asunto a debatir.

Esta situación será comunicada por escrito al Grupo, dejando constancia en el correspondiente registro de entrada de la Entidad. La no abstención en los casos en que concurra alguna de las circunstancias enumeradas en el artículo 21.1 dará lugar a la responsabilidad que proceda.

3. Será competencia de la Asamblea General o de la Junta Directiva, según el órgano donde se origine el conflicto de intereses, valorar y determinar la existencia o no del mismo.
4. Los interesados podrán promover un incidente de abstención y/o recusación del miembro afectado por el conflicto de intereses en cualquier momento de la tramitación de un asunto.

Artículo 22. Conflictos de intereses de miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General.

1. Deberán abstenerse del estudio, discusión o decisión del asunto y abandonar la sala de sesiones, aquellos miembros de la Junta Directiva o de la Asamblea General –según los casos– que pudieran incurrir en conflicto de intereses en el asunto que se trate, según la definición del artículo 21.1 del presente RRI. El Acta de la sesión reflejará la ausencia temporal de dichos miembros.
2. Los miembros de la Junta Directiva o de la Asamblea General, según los casos, afectados por un conflicto de intereses se inhibirán de conocer y firmar cualquier documento vinculado al asunto o expediente en cuestión. Firmará en su lugar el sustituto contemplado en los Estatutos o, en su defecto, el miembro que decida el respectivo órgano.
3. El punto anterior no se aplicará a las órdenes de pago colegiadas.
4. La no comunicación de un posible conflicto de intereses por parte de un miembro de los Órganos de Gobierno y Representación de la Entidad podrá suponer la incoación de un expediente disciplinario sancionador.
5. En los casos de delegación de voto, si el delegante incurre en conflicto de intereses en algún asunto, el delegado no podrá ejercer el derecho de voto en nombre de aquél, pudiendo hacerlo únicamente en nombre de la entidad a la que representa.
6. Asimismo, en el caso de que un miembro de los órganos de la Asociación hubiera recibido una o varias delegaciones de voto, e incurriese en conflicto de intereses, no podrá votar ni en nombre propio ni en representación de los delegantes.
7. En el Acta de la sesión deberá constar la existencia, en su caso, de conflicto de intereses, así como los miembros afectados por tal circunstancia; asimismo, en el caso de que no exista conflicto de intereses, también deberá constar explícitamente en el acta.

Artículo 23. Conflictos de intereses de miembros del Equipo Técnico de la Asociación.

1. Los miembros del Equipo Técnico no podrán ser titulares de solicitudes de subvención o ayuda relacionadas con la EDLL o similar, ni por ellos mismos, ni por sociedades particulares y/o participadas.
2. Los miembros del Equipo Técnico que incurran en conflicto de intereses, según la definición del artículo 21 del presente RRI, quedarán eximidos o apartados de la gestión de dichos asuntos o proyectos. Estas actividades serán realizadas por un miembro del Equipo Técnico que no guarde relación alguna ni incurra en conflicto de intereses con el titular de la iniciativa.
3. En las reuniones para la selección de proyectos, abandonarán la sala, en el momento del estudio, discusión o decisión, todas las personas miembros del Equipo Técnico, que puedan incurrir en los supuestos del artículo 21.1 del presente RRI.

4. La no comunicación de un posible conflicto de intereses por parte de un miembro del Equipo Técnico podrá suponer la apertura de un expediente disciplinario sancionador.

5. En el Acta de la sesión deberá constar la existencia, en su caso, de conflicto de intereses, así como los miembros del Equipo Técnico afectados por tal circunstancia; asimismo, en el caso de que no exista conflicto de intereses, también deberá constar explícitamente en el acta.

TÍTULO V: DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

Artículo 24. Presentación de enmiendas.

1. El plazo de presentación de enmiendas se iniciará con el envío de la convocatoria de Asamblea General y finalizará 5 días naturales antes de la celebración de la misma.
2. Podrán ser formuladas individual o colectivamente y en todo caso, deberán ser presentadas por escrito y/o mediante medios telemáticos, y firmadas por todos los representantes legales.
3. Todas las enmiendas, deberán ser motivadas y constructivas, según la metodología indicada en el artículo 32.2 de los Estatutos.

Artículo 25. Debate y votación de la modificación.

1. Antes de las votaciones se procederá a su lectura en voz alta. En caso de existir varias propuestas de enmiendas para el mismo artículo, se leerán todas ellas y después se procederá a la votación.
2. Las enmiendas se votarán individualmente, comenzando por las enmiendas a la totalidad (si las hubiera) y continuando por orden según el artículo a modificar.
3. Para la aprobación de las enmiendas será necesaria mayoría cualificada, según lo previsto en el artículo 13.3 de los Estatutos.
4. Los Estatutos modificados serán inscritos en el Registro correspondiente en el plazo legalmente previsto.

TÍTULO VI: DE LA LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

Artículo 26. Composición de la Comisión Liquidadora.

1. En caso de liquidación de la Asociación, se constituirá la correspondiente Comisión Liquidadora, según lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos de la Asociación.
2. La Comisión Liquidadora será nombrada por la Asamblea General y estará compuesta, al menos, por 7 miembros: el Presidente –que lo será de la Comisión–, el Secretario y el Tesorero como miembros natos, y 2 representantes del sector público y 2 representantes del sector privado. Dos de sus miembros serán socios de CEDESOR que no formen parte de la Junta Directiva, uno del sector público y otro del sector privado

Artículo 27. Destino del sobrante líquido.

1. La Comisión Liquidadora, una vez extinguidas las deudas y obligaciones de la Asociación, si las hubiera, destinará el sobrante líquido, a otras entidades que, estando legalmente constituidas, tuvieran iguales, similares o coincidentes fines con CEDESOR y, además de su naturaleza no lucrativa, estuvieran radicadas en las comarcas de Sobrarbe y La Ribagorza. En caso de que el balance sea negativo en el momento de la liquidación de la Asociación, se procederá conforme a la legislación vigente.
2. El Secretario de la Asociación expedirá un certificado notificando la disolución de la Entidad al Registro de Asociaciones del Gobierno de Aragón y al resto de organismos, según corresponda, acompañando la aplicación del haber resultante, si lo hubiere, con el Visto Bueno del Presidente.



PG5 PROCEDIMIENTO DE RESPUESTAS A LAS QUEJAS Y REQUERIMIENTOS

5.1. A LOS PROMOTORES DE PROYECTOS

El sistema de atención a las reclamaciones de los solicitantes de ayuda será el descrito en el Manual de Procedimiento común y Plan de controles de la Intervención 7119 (LEADER 2023-2027).

Las quejas y requerimientos de los promotores de proyectos se registrarán cuando se presenten, y se inscribirá en el **Libro de Reclamaciones**, conforme al apartado 4.2 del presente Procedimiento.

5.2. A LA POBLACIÓN EN GENERAL

Cualquier persona interesada podrá interponer queja o reclamación relacionadas con el ámbito de actuación y los programas que gestiona CEDESOR. Ésta deberá presentarse también **por escrito**.

El GAL aceptará las quejas o requerimientos que pueda plantear la población y tratará de dar respuesta a los mismos. El procedimiento será el mismo que se lleva a cabo con los promotores de los proyectos.

La gerencia valorará con el Presidente si se puede resolver mediante una entrevista personal entre el interesado y el Presidente o representante de la Junta Directiva o, por el contrario, si es preciso trasladar la queja, reclamación o petición recibida a la Junta Directiva.

Si se resuelve mediante una entrevista personal, se informará a la Junta Directiva de todas las quejas, reclamaciones y peticiones que hayan sido resueltas mediante entrevista personal.

Si, por el contrario, la queja, reclamación o petición recibida se traslada a la Junta Directiva, ésta la tratará en la primera reunión que este órgano celebre, y adoptará una decisión sobre la misma, ordenando al equipo técnico los trámites o actuaciones necesarios para la resolución de la misma, que deberá ejecutarlos lo antes posible.

PG6 SEGUIMIENTO DE LA EDLL

El GAL, conforme a la normativa y procedimientos que regularán la ejecución y gestión de la EDL LEADER 2023--2027, se basará en el **sistema de indicadores propuestos por el Gobierno de Aragón** (de resultado, de resultado regionales y de resultado adicionales) para poder **evaluar *in itinere*** la evolución de la citada EDLL, advertir las posibles desviaciones sobre la previsión inicial y adaptar y modificar la misma, de mutuo acuerdo con la Autoridad Regional de Gestión.

Así pues, el Grupo irá analizando cada año la evolución y actualización de los objetivos operativos planteados en la EDLL, revisando el número de nuevos puestos de trabajo creados, de expedientes agroalimentarios, forestales, etc., y su evolución anual.

Estos mismos indicadores (servirán para **evaluar ex post** la ejecución final de la Estrategia al cierre del programa en 2028).

Será potestad de la Junta Directiva del Grupo, analizar y validar todos estos mecanismos de seguimiento y evaluación, de forma que se pueda supervisar la correcta ejecución de la EDLL e implementar los cambios y actualizaciones que requiere un programa plurianual de estas características, por su propia naturaleza cambiante, para poder adaptarse a las nuevas necesidades que surjan en el territorio de actuación.

CEDESOR comunicará a la DGA todas las irregularidades detectadas en la aplicación de la EDLL en el momento en que sean conocidas. La Asociación efectuará controles a los beneficiarios que tienen la obligación de mantener el destino de la inversión durante 5 años a partir del pago final de la ayuda, según lo dispuesto en el Manual de Procedimiento para la Gestión y Control de LEADER 2023-2027 proporcionado por la DGDR.

En todo caso el Grupo CEDESOR se regirá por lo dispuesto en el Manual de Procedimiento para la Gestión y Control de LEADER 2023-2027 emitido por la Dirección General de Desarrollo Rural.

PG7 SISTEMA CONTABLE DEL GAL

7.1. PLAN DE CONTABILIDAD

La Asociación articula, para la gestión de las ayudas públicas, un **sistema contable independiente, transparente y meticuloso**, acorde, en todo momento, a la realidad de las transacciones financieras tramitadas por ella, y de acuerdo a las indicaciones normativas y procedimentales del G.A.

El Grupo de Acción Local aplicará los principios y normas recogidas en el **Plan General Contable adaptado a Asociaciones sin ánimo de lucro** (Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos y Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre).

A finales de 2016 se publicó el Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre. El artículo cuarto de este RD 602/2016 permite a las entidades sin fines lucrativos de menor tamaño poder seguir rigiéndose por el Plan General de Contabilidad de pymes del RD 1515/2007; sin embargo, esta Entidad acordó en la Junta Directiva de 27 de junio de 2017 regirse por el PGC adaptado a entidades

sin fines lucrativos; dicho acuerdo fue ratificado por la Asamblea General celebrada en la misma fecha.

Al efecto de garantizar la correcta aplicación de los presupuestos correspondientes a la EDLL y de facilitar las labores de fiscalización, verificación y control que puedan efectuarse tanto a nivel interno como externo, se contabilizan de manera independiente (mediante **contabilidad analítica**) todas aquellas operaciones o movimientos derivados de la gestión de la EDLL y de cada uno de los programas gestionados, de forma que mediante el análisis del libro mayor queden claramente diferenciados los gastos en cada concepto.

Posteriormente, y previa aprobación por los miembros de la Asamblea, **se depositarán las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil en los plazos establecidos en la normativa vigente.**

7.2. DISPONIBILIDAD DE FONDOS Y CUENTAS BANCARIAS

El presupuesto que está previsto gestionar mediante la EDLL proviene de los fondos **FEADER** y de la **DGA**, que figurarán en el Convenio firmado entre el GAL, el Organismo Intermedio y la DGA. No se descarta disponer de fondos de otras entidades, tal y como sucede con la aportación anual de la Diputación Provincial de Huesca.

El presupuesto para gastos de funcionamiento del Grupo para todo el período se contabilizará en el momento de la firma del Convenio y en él se distinguirá (mediante cuentas contables específicas) el derecho de cobro del GAL frente a las entidades financiadoras de la Estrategia que le han concedido y aprobado ese presupuesto para todo el periodo, distinguiendo vencimientos entre corto y largo plazo. A finales de cada año se reclasificará del largo al corto plazo la anualidad correspondiente al siguiente ejercicio del cuadro financiero. En este asiento se diferenciará la parte de fondos correspondientes a cada entidad financiadora de la Estrategia.

La Asociación abrirá como titular las cuentas bancarias que estime oportunas para la canalización de sus fondos y gestión de sus programas.

La Asociación podrá establecer convenios con las entidades financieras para el disfrute y aplicación de condiciones más ventajosas para ella y para sus promotores, sin que ello signifique la fidelidad permanente ni total para la gestión de otros programas.

Las personas físicas con titularidad en las cuentas serán el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero de CEDESOR.

Para la disposición de fondos en relación a pagos generados en viajes o dietas se podrá autorizar el uso de una tarjeta de crédito a nombre de la gerencia y con cargo a la cuenta bancaria del Grupo.

7.3. INTERESES GENERADOS POR LOS FONDOS FINANCIADORES

Los intereses generados por los fondos comunitarios y por las dotaciones aportadas por la Administraciones nacionales, serán **destinados a los fines de la EDLL** u otras acciones y, especialmente a los gastos corrientes del Grupo derivados de la gestión de la EDLL, de conformidad con los Estatutos, y en forma de aportación privada del Grupo de Acción Local.

Estos intereses también podrán financiar los intereses deudores de los préstamos solicitados por el Grupo a entidades financieras para resolver problemas de tesorería hasta la efectiva recepción de los fondos financiadores, o cualesquiera otros gastos que sean conformes con los objetivos de la EDLL.

7.4. PAGOS AL GAL POR LA ENTIDAD PAGADORA Y DE GESTIÓN

La Asociación percibirá las ayudas que han abonado con cargo a los expedientes promovidos por el propio Grupo (expedientes de animación y explotación, y expedientes de cooperación entre particulares) mediante la **presentación de certificados a la DGDR**, conforme se indique en las órdenes de convocatoria de la DGA y en el Manual de procedimiento para la gestión y control de LEADER 2023-2027.

PG8 CÓDIGO DE CONDUCTA Y CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS GESTORES DEL PROGRAMA

Para el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia de CEDESOR, y debido al carácter público de los fondos que gestiona, **la actuación de esta Asociación garantizará los principios de colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad, libre concurrencia, e igualdad y no discriminación.**

Los Estatutos de CEDESOR (artículos 9 y 10) recogen los derechos y obligaciones de sus socios – en línea con los principios anteriormente citados –, y su RRI (artículos 6 y 7) estipula las posibles faltas y sanciones en caso de incumplimiento, así como el procedimiento sancionador.

Este Grupo ha regulado, también, en el Título IV de su RRI (expuesto en el apartado 4.4. del presente Procedimiento), **los posibles conflictos de interés** surgidos durante la tramitación de expedientes, la elaboración de informes técnicos de las solicitudes presentadas y la selección de proyectos, que afecten tanto al equipo técnico como a los socios del GAL, de acuerdo y en base a la normativa vigente.

Se consideran intereses personales los reflejados en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Entre las **cauciones establecidas**, cabe destacar las siguientes:

- Deberán abstenerse del estudio, discusión o decisión del asunto y abandonar la sala de sesiones, aquellos miembros del Equipo Técnico, de la Junta Directiva o de la Asamblea General –según los casos- que pudieran incurrir en conflicto de intereses en el asunto que se trate, según la definición del artículo 20.1 del RRI.
- Los miembros del Equipo Técnico no podrán ser titulares de solicitudes de subvención o ayuda relacionadas con la EDLL o similar, ni por ellos mismos, ni por sociedades particulares y/o participadas.
- Los miembros del Equipo Técnico que incurran en conflicto de intereses, según la definición del artículo 20 del RRI, quedarán eximidos o apartados de la gestión de dichos asuntos o proyectos. Estas actividades serán realizadas por un miembro del Equipo

Técnico que no guarde relación alguna ni incurra en conflicto de intereses con el titular de la iniciativa.

- Aquellos miembros del equipo técnico que incurran en conflicto de intereses comunicarán por escrito al Grupo dicha situación, dejando constancia en el correspondiente registro de entrada de la entidad. De este modo, bien sea el Gerente y/o el Presidente, según corresponda, arbitrarán los medios para que dicho trabajador se inhíba en la gestión del expediente en cuestión y lo notificarán a la Junta Directiva de la entidad. Asimismo, en el caso de los miembros de un Órgano de Gobierno y Representación, deberán una declaración escrita explicando la naturaleza que origina el conflicto, que formará parte del expediente.
- En las reuniones para la selección de proyectos, abandonarán la sala, en el momento del estudio, discusión o decisión, todas las personas miembros del Equipo Técnico o del Órgano de Gobierno o Representación, que puedan incurrir en los supuestos del artículo 20.1 del RRI.
- En el Acta de la sesión deberá constar la existencia, en su caso, de conflicto de intereses, así como los miembros del Equipo Técnico afectados por tal circunstancia; asimismo, en el caso de que no exista conflicto de intereses, también deberá constar explícitamente en el acta. La no comunicación de un posible conflicto de intereses por parte de un miembro del Equipo Técnico o de un Órgano de Gobierno y Representación podrá suponer la apertura de un expediente disciplinario sancionador.
- En la aprobación de iniciativas y proyectos, el acta reflejará la información aportada, la propuesta realizada y la decisión tomada, en qué condiciones y circunstancias: deliberación, fundamentos de los acuerdos aprobatorios o denegatorios, tipo de acuerdo, exclusión de los miembros si existiese, decisión, todo lo que deba reflejarse en el Acta de reuniones de la Junta Directiva. Además, en caso de que no exista conflicto de intereses también deberá constar explícitamente en las actas.

Asimismo, en el apartado de “Operaciones contables con entidades vinculadas” de la Memoria de las Cuentas Anuales, se informa de la relación de subvenciones concedidas a entidades o personas afectadas por un conflicto de intereses.

Por último, y tal y como consta en el Manual de procedimiento común y Plan de controles para las Ayudas LEADER 2023-2027, además de que el conflicto de interés deba constar en el acta correspondiente, también debe comunicarse a la estructura mancomunada del Organismo Intermedio en el Informe del Control administrativo de la solicitud de ayuda.



PG9 EVALUACIÓN, CONTROL DE REALIZACIÓN Y AJUSTES DE LOS OBJETIVOS DEL PROGRAMA

9.1. INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO

Todos los años el Grupo presentará un **informe intermedio anual**, con la información correspondiente al periodo de que se trate y la acumulada desde el comienzo de la Estrategia.

Dicho Informe contendrá, como mínimo, la siguiente información prescriptiva:

- La **evolución de la EDLL** en relación con los objetivos establecidos, describiendo las operaciones, las ayudas aprobadas, y los proyectos llevados a cabo. Esta información estará respaldada por indicadores que permitan evaluar la Estrategia.
- **Cambios en las condiciones generales que afecten a la ejecución** de la Estrategia, incluyendo los cambios en políticas comunitarias, nacionales, regionales, y /o presupuestarias.
- La **ejecución financiera** por operaciones, por fondo financiador y diferenciando las cuantías: previstas, comprometidas, certificadas y pagadas.
- Una descripción de las **modificaciones** que ha sufrido durante el ejercicio el **Plan Financiero** del Grupo, si es el caso.
- Descripción de los **problemas que se hayan planteado** en la gestión y medidas que se han adoptado para subsanarlos. Las medidas adoptadas para dar **publicidad** a la Estrategia y a sus logros.

Si se detectase la necesidad de ajustes en los objetivos de la EDLL, éstos se realizarán por la Junta Directiva que trasladará posteriormente a la DGDR.

9.2. CONTROL DE LOS PLANES FINANCIEROS

Desde **CEDESOR**, el **OI** y el **Servicio de Programas Rurales** se **verificará conjuntamente el cumplimiento del Plan Financiero** que figure en el Convenio de Colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la RADR y los GAL, para la designación del OR en el marco de la ejecución de las EDLL en Aragón incorporadas al PEPAC 2023-2027 sin que se puedan comprometer cuantías superiores en cada operación a las establecidas en el cuadro financiero.

En el caso de que el desarrollo efectivo de la EDLL de este Grupo requiera, para su cumplimiento y para una mayor eficiencia de los importes correspondientes a los fondos financiadores, una reasignación de las cuantías fijadas en el plan financiero aprobado, es imprescindible que el Grupo realice una **solicitud de modificación aprobada por la Junta Directiva y, posteriormente, el Director General de Desarrollo Rural**, si procede, aprobará la modificación.

Las modificaciones presupuestarias solicitadas se argumentarán en base a la Estrategia del GAL y otros factores: cambios en las tendencias socioeconómicas, medioambientales, etc.

9.3. INFORMACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL

Al menos, anualmente, durante la Asamblea General de CEDESOR, se dará información a los miembros de la misma del nivel de ejecución de la EDLL, y ésta deberá aprobar la gestión llevada a cabo por la Junta Directiva.

Si se detectase la necesidad de ajustes en los objetivos de la EDLL, éstos se realizarán por la Junta Directiva que trasladará posteriormente a la DGDR.

PG10 EVALUACIÓN, CONTROL DE REALIZACIÓN Y AJUSTES DE LOS OBJETIVOS

En caso de que **cambien las condiciones en las que se ha elaborado la Estrategia**, se podrá modificar la EDLL si se considera necesario para la correcta gestión y aplicación de la misma.

La Estrategia también podrá ser revisada y, en caso necesario, modificada, **en función del desarrollo efectivo de la misma**, teniendo en cuenta el grado de cumplimiento de los objetivos y la ejecución financiera.

El Procedimiento de gestión se modificará para adaptarlo a los requisitos que se establezcan desde la DGDR, para concretar aspectos que se detecten en la puesta en marcha de la Estrategia y para cambiar los criterios de selección de proyectos.

La modificación de la EDLL y del Procedimiento de gestión se deberá aprobar por la Junta Directiva. La modificación **se presentará a la DGDR** para que, con posterioridad a su estudio, se autorice el cambio solicitado.

La modificación de la EDLL y del Procedimiento de gestión, una vez aprobada por la DGDR, **se trasladará a la Asamblea General.**

En todo lo no previsto en el presente Procedimiento de gestión, se estará a lo dispuesto en el Manual de Procedimiento y en las Circulares de Coordinación publicadas por la DGDR, en particular o la Consejería de Agricultura, Ganadería y Alimentación del Gobierno de Aragón, en general.

PG11 INTEGRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN EN REDES

La Asociación CEDESOR podrá ser titular en aquellas redes y entidades de carácter provincial, regional, nacional o comunitario que se hayan configurado como redes de promoción y animación de la EDLL en el periodo 2023-2027.

A sus convocatorias y reuniones acudirá siempre el representante de la Asociación nombrado por la Junta Directiva- o persona en quien delegue-, pudiendo ser acompañado por cualquier otro miembro y/o persona, a propuesta del Presidente y en función de motivos justificados.

Para otro tipo de redes, federaciones, fundaciones o entidades no referentes a la EDLL, podrá solicitar su adhesión según corresponda a sus intereses y previa adopción del acuerdo por los órganos que correspondan según sus Estatutos.

Durante el periodo de vigencia de la próxima EDLL, CEDESOR pretende seguir integrado y participando de forma activa en las siguientes redes:

- Red Aragonesa de Desarrollo Rural (RADR).
- Red Española de Desarrollo Rural (REDR), y a través de la misma en la Red Europea de Desarrollo Rural (ELARD).

14 MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En este apartado se incluyen los indicadores con los que se valorarán los resultados de la EDLL y el contenido del informe anual con el que se realizará el seguimiento y evaluación.

14.1. INDICADORES DE RESULTADO

La EDLL contiene unos indicadores que son comunes a todos los Grupos de Acción Local de Aragón. En este apartado se incluyen los indicadores con los que se valorarán los resultados de la EDLL y el contenido del informe anual con el que se realizará el seguimiento y evaluación.

El Grupo CEDESOR, tras examinar e cuadro de Necesidades Priorizadas, tiene previsto intervenir en todos los Ámbitos de Programación de la EDLL (excepto en el AP 4 – Conocimiento). Los Indicadores comunes, regionales y adicionales establecidos son suficientes para la evaluación de la Estrategia, por lo que no se adicionan Indicadores específicos.

Para cuantificar la meta que se ha establecido en cada indicador, se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

- Experiencia de ejecución de programas anteriores, especialmente de la EDLL 2014-2020.
- Presupuesto fijado para cada uno de los Ámbitos de Programación. Se han previsto con un incremento del presupuesto que falta de asignarse por la presentación del proyecto tractor y por la calidad de la estrategia.
- Criterios de intensidad de ayuda que fijan unos límites máximos de subvención a recibir en los tipos de operaciones.

- Límite de inversión elegible mínima para que el expediente sea elegible.

La definición de los indicadores de resultado y adicionales se encuentran incluidos en el Anexo nº 1 del Reglamento (UE) 2021/2115 y para su cálculo se ha seguido lo establecido en la Guía elaborada por la Comisión Europea.

Las **metas** de indicadores de resultado - comunes a todas las EDLL – son las siguientes:

| INDICADOR | DESCRIPCIÓN | META 2028 |
|--|---|-----------|
| R39: Desarrollo de la Economía Rural | Número de empresas (de acuerdo con el concepto de empresa de la UE) que reciben subvención. Sin doble conteo: la empresa cuenta como 1 desde el primer pago. | 29 |
| R27: Resultados en materia de medio ambiente y clima a través de inversiones en el medio rural | Número de operaciones que contribuyan a los objetivos de sostenibilidad medioambiental y la mitigación y adaptación al cambio climático, con posibilidad de doble conteo. Se contabilizarán cuando se realice el primer pago. | 3 |
| R41: Conexión de la Europa Rural | Población en el territorio del Grupo que se beneficiará de mejoras relevantes en el acceso a servicios e infraestructuras. Se tendrá en cuenta el resultado previsto en la solicitud, sin posibilidad de doble conteo de población. | 5.800 |
| R1: Mejora de resultados mediante conocimiento e innovación | Número de personas físicas (puede haber doble conteo) que se benefician de la formación e intercambio de conocimientos, en operaciones con un presupuesto principal de formación. Se contabiliza el número de personas que se "benefician" de la operación financiada, independientemente de quienes reciben los pagos. El conteo de personas es indiferente del número de horas de la formación. | 0 |

Tabla 60. Relación de indicadores PEPAC y valores meta 2028. Elaboración propia.

| INDICADOR | DESCRIPCIÓN | META 2028 |
|---|--|-----------|
| R1.1A: Ayudas para la inversión en transformación y comercialización del sector agroalimentario | Número de expedientes (operaciones 01, 21 y 23) en los que la inversión mayoritaria esté relacionada con la transformación y comercialización del sector agroalimentario | 9 |
| R1.2A: Ayudas para la inversión en sector forestal | Número de expedientes (operaciones 01, 21 y 23) en los que la inversión mayoritaria esté relacionada con el sector forestal. | 1 |
| R1.3A: Ayudas para la inversión en otros sectores | Número de expedientes (operaciones 01, 21 y 23) en los que la inversión mayoritaria esté relacionada con otros sectores. | 44 |
| R2.1A: Eficiencia Energética | Número de expedientes (operación 23) ²⁴ en los que la inversión mayoritaria esté relacionada con eficiencia energética. | 0 |
| R2.2A: Biodiversidad | Número de expedientes (operaciones 03, 22 y 23) en los que la inversión mayoritaria esté relacionada con biodiversidad. | 2 |
| R2.3A: Cambio Climático | Número de expedientes (operaciones 22 y 23) en los que la inversión mayoritaria esté relacionada con cambio climático. | 1 |
| R3.1A: Promoción de la inclusión social | Número de expedientes (operaciones 22 y 23) en los que la inversión mayoritaria esté relacionada con inclusión social. | 2 |
| R3.2A: Infraestructura social | Número de expedientes (operaciones 22 y 23) en los que la inversión mayoritaria esté relacionada con infraestructura social. | 10 |
| R3.3A: Servicios sociales | Número de expedientes (operaciones 22, 23 y 24) en los que la inversión mayoritaria esté relacionada con servicios sociales. | 3 |
| R3.4A: Igualdad de género | Número de expedientes (operaciones 03, 22 y 23) en los que la inversión mayoritaria esté relacionada con igualdad de género. | 1 |
| R3.5A: Gobernanza y capital social | Número de expedientes (operaciones 22 y 23) en los que la inversión mayoritaria esté relacionada con gobernanza y capital social. La mejora del capital social estará referida al refuerzo de las redes locales, la confianza, los valores compartidos y las identidades territoriales, y al intercambio y la cooperación entre personas y organizaciones (dentro y fuera de los GAL). | 1 |
| R4.1A Transferencia de conocimiento en medioambientales y/o climáticos | Número de expedientes relacionados con la transferencia de conocimientos en aspectos medioambientales y/o climáticos. | 0 |
| R4.2A Transferencia de conocimiento en temas no medioambientales | Número de expedientes relacionados con la transferencia de conocimiento en temas no medioambientales. | 0 |
| R4.3A Alimentación saludable y reducción de desperdicio de alimentos | Número de expedientes relacionados con la alimentación saludable y la reducción de desperdicio de alimentos. | 0 |

Operaciones: 01 – Creación de empresas. 03 – Cooperación GAL. 21 – Productivos. 22 – No productivos. 23 – Cooperación entre particulares. 24 – Proyectos tractor.

Tabla 61. Relación de indicadores regionales y valores meta 2028. Elaboración propia.

²⁴ No se tienen en cuenta, en el caso de este indicador, los expedientes de la operación 22 (no productivos), ya que CEDESOR establece un criterio de elegibilidad propio en dicha operación, que limita las inversiones en eficiencia energética, como máximo al 49,00% de la inversión total elegible (tanto en fase de aprobación como en fase de certificación). Así pues, no habrá ningún expediente de la operación 22 cuya inversión esté relacionada, mayoritariamente, con eficiencia energética.

| INDICADOR | DESCRIPCIÓN | META 2028 |
|---|--|-----------|
| R10: Organización de la cadena de suministro | Número de explotaciones agrarias que participan en agrupaciones de productores, organizaciones de productores (OP) y asociaciones de organizaciones de productores (AOP) reconocidas como tales, mercados locales, circuitos de distribución cortos y regímenes de calidad. Los miembros de una OP no pueden ser contabilizados dos veces como parte de una OP y una AOP. En las intervenciones sectoriales, se contabilizarán las personas no agricultoras de las OP y AOP. | 0 |
| R15: Energía renovable | Capacidad anual instalada de una tecnología de energía renovable, medida en megavatios producidos, a través de inversiones subvencionadas en capacidad térmica y eléctrica de producción de energía renovable. Este dato tendrá que figurar en el expediente para anotarse el Informe del control de calidad de la solicitud de ayuda. | 0,50 |
| R18: Ayudas para la inversión destinadas al sector forestal | Euros de inversión para mejorar el rendimiento del sector forestal, obtenida mediante la suma de los costes elegibles totales de las operaciones subvencionadas (es decir, ayuda del FEADER, cofinanciación nacional, top ups (cuando proceda) y contribución privada). | 50.000 |
| R28: Resultados medioambientales y climáticos a través del conocimiento y la innovación | Número de personas que se benefician del asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos y relacionados con los resultados medioambientales y climáticos. Se contabilizará el número de personas que se benefician de la intervención, no las que reciben los pagos. | 50 |
| R37: Crecimiento y empleo en las zonas rurales | Número de empleos creados en equivalente a tiempo completo (ETC). | 35 |
| R40: Transición inteligente economía rural | Número de estrategias de «pueblos inteligentes» subvencionadas. Solo se contabilizarán las operaciones de pueblos inteligentes y, si hay varias operaciones relacionadas con una misma estrategia de pueblos inteligentes, se contarán una sólo vez. | 0 |
| R42: Promoción de la inclusión social | N.º de personas participantes esperadas en proyectos de inclusión social subvencionados. Se anota el número de personas indicado en la primera solicitud para las operaciones seleccionadas y, en el caso del apoyo a la inversión para el desarrollo de servicios, se debe registrar el número de beneficiarios potenciales de los servicios creados. Entre los grupos pertinentes que se enfrentan a retos específicos, se incluyen: las personas mayores, las mujeres y jóvenes de las zonas rurales, los inmigrantes, los desempleados, las personas con discapacidad, las minorías (incluidas las comunidades marginadas y migrantes, personas que viven por debajo de los umbrales de pobreza), etc. | 100 |
| R4.4A: Inversiones en TIC | Número de expedientes (operaciones 01, 21, 22 y 23) relacionados con inversiones en TIC. | 3 |

Operaciones: 01 – Creación de empresas. 03 – Cooperación GAL. 21 – Productivos. 22 – No productivos. 23 – Cooperación entre particulares. 24 – Proyectos tractor.

Tabla 62. Relación de indicadores adicionales y valores meta 2028. Elaboración propia.

14.2. INFORME ANUAL

Todos los años el Grupo presentará a la Dirección General de Desarrollo Rural, en el plazo que se determine, un informe anual de seguimiento con la estructura e información que se establezca en el convenio de colaboración firmado con las Autoridades de Gestión de los Fondos.

Entre la información que se incluya estará:

- Los **cambios de las condiciones generales** que afectan a la ejecución de la EDLL.
- La evolución de la EDLL en relación con los objetivos establecidos, en base a los **indicadores de resultados**.
- Los **proyectos aprobados y los ejecutados** por ámbito de programación, línea de ayuda y tipo de operación.
- La **ejecución financiera** por ámbitos de programación, diferenciando las cuantías: previstas, comprometidas, certificadas y pagadas.
- En su caso, una descripción de las **modificaciones de la EDLL** planteadas durante el año y/o previstas.
- **Acciones de seguimiento y evaluación** llevadas a cabo y resultados.
- Descripción de los **problemas que se hayan planteado en la gestión**, y medidas que se han adoptado.
- **Acciones de animación** llevadas a cabo.
- Las medidas adoptadas para dar **publicidad** a la EDLL.

CEDESOR comunicará a la DGA todas las irregularidades detectadas en la aplicación de la EDLL en el momento en que sean conocidas. La Asociación efectuará **controles a los beneficiarios** que tienen la obligación de mantener el destino de la inversión durante 5 años a partir del pago final de la ayuda, según lo dispuesto en el Manual de Procedimiento para la Gestión y Control de LEADER 2023-2027 proporcionado por la DGDR.

Igualmente, el Grupo comunicará las modificaciones que se produzcan en la documentación presentada para la selección de la presente EDLL, o aportada con posterioridad, y relativa, entre otras cuestiones, a:

- El personal que integra los Órganos de gestión y dirección de la Asociación.
- El personal que integra el equipo técnico.
- Los Estatutos del Grupo, así como el Reglamento de Régimen Interno.
- La relación de asociados.
- El Responsable Administrativo Financiero, en su caso.
- El Procedimiento de Gestión, incluyendo los criterios de baremación de solicitudes de Ayuda.

El Grupo se obliga a aportar a la Dirección General de Desarrollo Rural la documentación relativa a las modificaciones que pudieran producirse

Si se detecta la necesidad de ajustes en los objetivos de la EDLL, se deberán aprobar por la Junta Directiva que los trasladará a la Dirección General de Desarrollo Rural.

Los informes anuales se enviarán a los socios de CEDESOR y estarán disponibles en la web del Grupo www.cedesor.es

En todo caso, y en lo no previsto en la presente propuesta de EDLL 2023-2027 para las comarcas de Sobrarbe y Ribagorza, el Grupo CEDESOR se adaptará a las directrices emanadas de la ARG, estando a plena disposición de ésta en todo momento, y prestando la máxima colaboración y cooperación necesarias para llevar a cabo una ejemplar e íntegra ejecución de la EDLL en el territorio de actuación.

15 BIBLIOGRAFÍA



1. Normativa de ámbito europeo

- Reglamento (UE, EURATOM) 2020/2093, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027.
- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común.
- Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) 1306/2013.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2290, de 21 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas sobre los métodos de cálculo de los indicadores comunes de realización y de resultados establecidos en el anexo I Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) 1305/2013 y (UE) 1307/2013.
- Comunicación de la Comisión a la Unión Europea, el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y el Comité de las Regiones: Aprovechar el talento en las regiones de Europa. Comisión Europea, 2023.
- Anexo a la Comunicación de la Comisión a la Unión Europea, el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y el Comité de las Regiones: Aprovechar el talento en las regiones de Europa. Comisión Europea, 2023.

2. Normativa de ámbito nacional

- Plan Estratégico de la PAC 2021 España. Versión 1.2.
- Informe sobre el plan estratégico de la PAC 2021. MAPA, 2023.
- El Plan Estratégico de la PAC de España (2023-2027): resumen de la propuesta. MAPA, 2021.



3. Normativa de ámbito regional

- Ley 7/2018, de 28 de junio, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Aragón.
- Programa de Aragón FEDER 2021-2027.
- Programa FSE+ Aragón 2021-2027.
- Ley 13/2023, de 30 de marzo, de Dinamización del medio rural de Aragón.
- Orden AGM/219/2023, de 21 de febrero, por la que se convoca a los Grupos de Acción Local para la presentación de estrategias de desarrollo local Leader.



4. Otra documentación de interés

- Diseño y validación de un índice para medir el Desarrollo Rural. Ana Isabel Geraldés de Carvalho Cardoso Picão de Abreu, 2022.
- Estudio de la situación del mundo rural aragonés desde una perspectiva de género, 2018. M^a Luz Hernández Navarro et al., 2019.
- Estudio de la situación del mundo rural aragonés desde una perspectiva de género, 2020. Hernández, M.L., Serrano, A., López, C., 2021.
- Evaluación de LEADER a escala Grupo de Desarrollo Rural: marco 14-20 y avance 21-27. Red2Red, 2020.
- Guía metodológica para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo 2023-2027. IQ2 Consultores, 2022.
- Identificar, localizar, caracterizar y analizar las actuaciones de emprendedoras bajo la metodología LEADER (medida 19 del PDR de Aragón) para el conjunto de la Comunidad Autónoma de Aragón. M^a Luz Hernández Navarro et al., 2021.
- Desarrollo Rural, enfoque leader y grupos de acción local. Análisis jurídico. Tomás Prieto Álvarez, 2020.
- Modelo de Desarrollo de la España Vacía v9.
- Estrategia Política de la Agroindustria en Aragón 2014-2025. Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.
- Perspectiva de género en la gestión del Leader. Miriam Ferrer Dufol, 2023.
- Plan de Gestión 2022-2028 de la Reserva de la Biosfera Ordesa-Viñamala.
- Plan Estratégico de Desarrollo Rural, Patrimonial y Turístico de la Comarca de Sobrarbe, 2021-2030.
- Por una transición justa en el medio rural. Foro de Acción Rural, 2022.
- Posicionamiento REDR Plan Estratégico Nacional PAC y LEADER 2020-2027.
- Programa de impulso a los ecosistemas de emprendimiento y la economía social en el medio rural aragonés: informe territorial Sobrarbe. Cooperativa Tararaina, 2022.
- Ser mujer rural en Aragón 2010-2021. DAGMA, 2022.
- La aplicación del Ticket Rural durante el periodo 2014-2020 en el Principado de Asturias. Reflexiones desde una Red Regional. Juan Antonio Lázaro y Luis Miguel Rebutiello, 2021.
- Visión a largo plazo para las áreas rurales: resultados de la encuesta. IDRA (Aragón), 2020.

16 GLOSARIO

AEDL: Agente de Empleo y Desarrollo Local.

AEI-Agri: Asociación Europea para la Innovación en materia de productividad y sostenibilidad agrícola.

AENOR: Asociación Española de Normalización y Certificación

AG: Autoridad de Gestión

AGA: Agricultura, Ganadería y Alimentación

AGM: Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

ARG: Autoridad Regional de Gestión.

AP: Ámbito de Programación.

CEDESOR: Centro para el Desarrollo de Sobrarbe y Ribagorza.

CIT: Centro de Innovación Territorial.

CNAE: Clasificación Nacional de Actividades Económicas.

DAGA: Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

DAGMA: Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

DDRS: Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad.

DGA: Diputación General de Aragón.

DPH: Diputación Provincial de Huesca.

EDLL: Estrategia de Desarrollo Local LEADER.

EMOI: Estructura Mancomunada del Organismo Intermedio.

ENP: Espacios Naturales Protegidos.

ETC: Equivalente a tiempo completo

FEADER: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

FEDER: Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

FSC: Forest Stewardship Council

FSE: Fondo Social Europeo

GAL: Grupo de Acción Local.

IAE: Impuesto de Actividades Económicas

IAF: Instituto Aragonés de Fomento.

IDAE: Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía.

I+D+i: Investigación, Desarrollo e Innovación.

INAEM: Instituto Aragonés de Empleo.

IRPF: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

MITECO: Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

OASI: Observatorio Aragonés de la Sociedad de la Información.

OE: Objetivo Estratégico.

OG: Objetivo General.

OI: Organismo Intermedio.

PAC: Política Agraria Comunitaria.

PDR: Programa de Desarrollo Rural.

PEM: Producción Estándar Media.

PEPAC: Plan Estratégico de la Política Agraria Comunitaria.

PFA: Producción Final Agraria.

PYME: Pequeña y mediana empresa

RADR: Red Aragonesa de Desarrollo Rural.

RN2000: Red Natura 2000.

TIC: Tecnologías de la Información y la Comunicación.

VAB: Valor Añadido Bruto.

17 ÍNDICE DE FIGURAS



1. Gráficos

- G1. [Resumen de respuestas sobre puntos fuertes y áreas de mejora en el primer cuestionario en línea.](#)
- G2. [Resumen de respuestas del segundo cuestionario en línea.](#)
- G3. [Evolución de población en Sobrarbe y Ribagorza desde 1900.](#)
- G4. [Pirámides de población.](#)
- G5. [Clasificación de municipios por número de habitantes.](#)
- G6. [Evolución de la media anual de demandantes de empleo.](#)
- G7. [Demandantes de empleo por grupos de edad y sexo.](#)
- G8. [Demandantes de empleo por sector de actividad económica.](#)
- G9. [Establecimientos turísticos.](#)
- G10. [Plazas turísticas.](#)
- G11. [Hectáreas por tipo de cultivo.](#)
- G12. [Relación entre hectáreas cultivadas en regadío y en secano.](#)
- G13. [Superficie de las explotaciones \(ha\). Comparativa Aragón – CEDESOR](#)
- G14. [Superficie forestal por titularidad \(Provincia de Huesca\).](#)
- G15. [Total de trabajos creados y consolidados por GAL por o para mujeres en Aragón. Periodo 2016-2017.](#)



2. Infografías

- Inf1. [Agentes del territorio invitados al proceso participativo mediante correo electrónico.](#)
- Inf2. [Perfil de personas participantes en el primer cuestionario en línea.](#)
- Inf3. [Perfil de personas participantes en los talleres duales #1.](#)
- Inf4. [Perfil de personas participantes en el segundo cuestionario en línea.](#)
- Inf5. [Perfil de personas participantes en el taller dual #2.](#)
- Inf6. [Resumen de las acciones del proceso participativo dinamizadas por *Inteligencia Colectiva*.](#)
- Inf7. [Necesidades de Aragón en materia de movilidad.](#)
- Inf8. [Tipologías de líneas de movilidad, según su carácter funcional.](#)
- Inf9. [Principales debilidades y amenazas identificadas, en relación con el empleo en el territorio.](#)



3. Imágenes

- Img1. [Ejemplos de publicaciones sobre el proceso participativo en redes sociales.](#)
- Img2. [Fotografías de las primeras sesiones participativas.](#)
- Img3. [Fotografías del taller dual #2.](#)
- Img4. [Fotografía del taller técnico. 1 de junio de 2022.](#)
- Img5. [Fotografía de la sesión de trabajo de la Comisión de Valoración. 6 de junio de 2022.](#)
- Img6. [Fotografías de la reunión técnica con agentes del territorio. 8 de marzo de 2016.](#)
- Img7. [Objetivos de Desarrollo Sostenible.](#)
- Img8. [Captura del apartado de formación en la página web de CEDESOR.](#)



4. Mapas

- M1. [Territorio de CEDESOR.](#)
- M2. [Perfil de personas participantes en las entrevistas individuales.](#)
- M3. [Porcentaje de población parada sobre población activa, en los municipios de Sobrarbe y Ribagorza.](#)
- M4. [Recorridos de interés paisajístico, Sobrarbe.](#)
- M5. [Recorridos de interés paisajístico, Ribagorza.](#)
- M6. [Impacto del nuevo mapa concesional de transportes, en las comarcas de Sobrarbe y Ribagorza.](#)
- M7. [Distribución del territorio forestal aragonés arbolado y desarbolado.](#)
- M8. [Porcentaje de jóvenes jefes de explotación.](#)
- M9. [Porcentaje de mujeres jefas de explotación.](#)
- M10. [Porcentaje de hectáreas en ecológico respecto del total de la SAU.](#)
- M11. [Tipología de municipios \(superficie forestal\)](#)
- M12. [Superficie ordenada o en fase de redacción en los Montes de Utilidad Pública.](#)
- M13. [Mapa de riesgos de Aragón](#)
- M14. [Mapa de LIC de Sobrarbe y Ribagorza.](#)
- M15. [Mapa de ZEPA de Sobrarbe y Ribagorza.](#)
- M16. [Municipios con emprendimiento femenino en proyectos LEADER. Período 2016-2017.](#)
- M17. [Proyectos emprendidos por promotores singulares en Aragón bajo metodología LEADER \(periodo 2014-2020\).](#)



5. Tablas

- T1. [Muestra del formato de conclusiones del método *Delphi*.](#)
- T2. [Tipologías de acciones propuestas en los primeros talleres, agrupadas por necesidades, temáticas y AP.](#)
- T3. [Resumen del Plan de Participación y Comunicación 2023-2027.](#)
- T4. [Movimientos naturales de población \(%\). Años 2012 y 2021.](#)
- T5. [Estructura por edad y sexo \(%\). Años 2013 y 2021.](#)
- T6. [Renta disponible bruta y per cápita. Años 2013 y 2019.](#)
- T7. [VAB a precios básicos, por sectores de actividad.](#)
- T8. [Supervivencia de empresas de nueva creación. Período 2013-2017.](#)
- T9. [Empleo por sectores de actividad.](#)
- T10. [Demandantes de empleo por edad y sexo.](#)
- T11. [Personas desempleadas por tiempo de inscripción y sexo.](#)
- T12. [Porcentaje de población parada sobre población activa, por grupos quinquenales. Territorio de CEDESOR.](#)
- T13. [Establecimientos y plazas turísticas.](#)
- T14. [Museos y centros de interpretación de Sobrarbe y Ribagorza.](#)
- T15. [TIC e internet en centros educativos. Cursos académicos 2013/2014 y 2020/2021.](#)
- T16. [Uso del suelo \(hectáreas\).](#)
- T17. [Tipos de cultivo \(hectáreas\).](#)
- T18. [Número de explotaciones \(por superficie\).](#)
- T19. [Superficie total inscrita en agricultura ecológica.](#)
- T20. [Explotaciones ganaderas por tipo de ganado y tamaño.](#)
- T21. [Montes de Utilidad Pública a 31/12/2021.](#)
- T22. [Disponibilidad de extracción de biomasa forestal.](#)
- T23. [Reservas y cotos de caza en Sobrarbe y Ribagorza.](#)
- T24. [Cotos, vedados y tramos libres de pesca.](#)
- T25. [Riesgos naturales de las comarcas de Sobrarbe y Ribagorza.](#)
- T26. [Recogida selectiva de residuos. Kilogramos por habitante.](#)
- T27. [Parques Nacionales y Parques Naturales del territorio de CEDESOR.](#)
- T28. [Monumentos Naturales de los Glaciares Pirenaicos.](#)
- T29. [Zonas LIC y ZEPA de Sobrarbe y Ribagorza.](#)
- T30. [Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades del territorio de CEDESOR.](#)
- T31. [Indicadores de contexto comunes.](#)
- T32. [Necesidades identificadas.](#)
- T31.1. [Necesidades seleccionadas y priorizadas.](#)
- T32.2. [Justificación de las necesidades seleccionadas, en relación con los objetivos generales y estratégicos.](#)
- T34. [Distribución del Plan Financiero, en función de las necesidades seleccionadas y priorizadas.](#)
- T35. [Distribución definitiva del Plan Financiero 2023-2027 por ámbitos.](#)
- T36.1. [Lógica de intervención.](#)
- T36.2. [Cuadro financiero e indicadores, de acuerdo con la lógica de intervención.](#)
- T37.1. [Cuadro de tipos de proyecto.](#)
- T37.2. [\(01\) Criterios Emprende Rural LEADER 23-27.](#)
- T37.3. [\(21\) Criterios Productivos 23-27.](#)
- T37.4. [\(22\) Criterios No Productivos 23-27.](#)
- T37.5. [\(23\) Criterios Cooperación entre particulares.](#)
- T37.6. [Criterios de selección por operaciones. Intensidad y sumatorio final.](#)
- T38. [Descripción de los tipos de criterios aplicados en las operaciones seleccionadas.](#)
- T39. [Resumen de la operación 01: Creación de empresas.](#)
- T40. [Resumen de la operación 21: Proyectos productivos.](#)
- T41. [Resumen de la operación 22: Proyectos no productivos.](#)
- T42. [Resumen de la operación 23: Cooperación entre particulares.](#)
- T43. [Objetivo General 3 de la EDLL y objetivos específicos vinculados.](#)
- T44. [Necesidades priorizadas en la EDLL atendidas a través del proyecto tractor y resultados previstos.](#)
- T45. [Actuaciones previstas en la EDLL, en relación con la Ley 7/2018.](#)
- T46. [Complementariedad de la EDLL con otras intervenciones previstas en el PEPAC 2023-2027.](#)
- T47. [Coherencia y complementariedad de la EDLL con el programa operativo regional del FEDER.](#)
- T48. [Coherencia y complementariedad de la EDLL con el programa operativo regional del FSE+.](#)
- T49. [Coherencia de la EDLL con objetivos medioambientales de la UE.](#)
- T50. [Principales programas de formación promovidos por otras entidades.](#)
- T51. [Líneas de ayudas gestionadas desde la Diputación de Huesca y las Comarcas de Sobrarbe y Ribagorza.](#)
- T52. [Relaciones con otros organismos e instituciones.](#)
- T53. [Coherencia y complementariedad entre la EDLL y otros documentos estratégicos del territorio.](#)
- T54. [Proyectos de cooperación de CEDESOR en periodos de programación anteriores.](#)
- T55. [Cuadro recapitulativo con el desglose de los proyectos de cooperación entre GAL, por AP, necesidades relacionadas y presupuesto asignado por parte de CEDESOR.](#)
- T56. [Resumen de programas anteriores de desarrollo rural, gestionados por CEDESOR.](#)
- T57. [Convenios de colaboración de CEDESOR con DPH y Comarcas.](#)
- T58. [Equipamiento actual de CEDESOR.](#)
- T59. [Propuesta de financiación anualizada \(2024-2028\).](#)
- T60. [Relación de indicadores PEPAC y valores meta 2028.](#)
- T61. [Relación de indicadores regionales y valores meta 2028.](#)
- T62. [Relación de indicadores adicionales y valores meta 2028.](#)

CEDESOR



Unión Europea

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



**GOBIERNO
DE ARAGON**